



Tipo de documento: Tesis de Doctorado

Título del documento: La profesión policial, representaciones de los funcionarios de la Policía Federal Argentina acerca de su trabajo: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2003-2015)

Autores (en el caso de tesis y directores):

Mariana Da Silva Lorenz

Mariana Galvani, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2016

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



Mariana Da Silva Lorenz

La profesión policial. Representaciones de los funcionarios de la
Policía Federal Argentina acerca de su trabajo. Ciudad Autónoma de
Buenos Aires (2003 -2015).

Tesis para optar por el título de Doctora en Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Buenos Aires

Directora: Mariana Galvani

Buenos Aires

Febrero 2016

Resumen

Esta tesis aborda las representaciones que los funcionarios de la Policía Federal Argentina (PFA) construyen en torno a su profesión. Encontramos que más allá de la heterogeneidad de formas de entender y realizar la labor policial la institución busca establecer entre sus miembros un criterio común para ejercerla. Los policías toman estas prescripciones institucionales y las actualizan de acuerdo a lo que consideran son los criterios válidos para el desempeño profesional en la práctica. A partir del modo en el que se representan su trabajo construyen ciertas distinciones tanto al interior de la fuerza como con respecto al resto de la sociedad civil. Además, esto les permite delimitar criterios acerca de quiénes pueden ser considerados buenos o malos policías y distinguir entre quienes tienen un desempeño profesional correcto o no. La investigación se ubica temporalmente entre el 2003 y 2015. La elección del período se debe a que buscamos analizar las características de esta fuerza de seguridad durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. El análisis se situará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ya que es ahí donde la PFA actúa como fuerza territorial, aunque su injerencia sea en todo el país.

Con Bourdieu diremos que para poder comprender aquello que se representa y define como profesión policial es necesario tomar en cuenta tanto las estructuras objetivas, aquello que la normativa y la formación determinan como criterios para el ejercicio profesional válido y que será objeto de disputa dentro del "campo" que hemos definido como de la seguridad pública; y ciertas estructuras subjetivas incorporadas como disposiciones a la acción que, quienes se desempeñan como policías, internalizan en forma de "habitus". La profesión policial es entonces un "sentido práctico" que se construye en la relación entre las estructuras del "campo" de la seguridad pública y el "habitus" de los policías. Los funcionarios de la PFA observan las leyes que regulan su ejercicio profesional legítimo. De todos modos, consideran que deben realizarse ciertos ajustes para que las normas puedan adaptarse a su práctica laboral cotidiana; algunos de los cuales son incorporados y acaban por convertirse en preceptos legales. La tesis muestra la constante tensión que se observa entre la ley y el desempeño profesional de los agentes de esta fuerza. En cuanto a la instrucción, por la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones de la práctica policial tal cual como se dan en la realidad y la imprevisibilidad de la labor diaria a la que se exponen los funcionarios, aquellos aprendizajes de carácter práctico adquieren mayor relevancia que los contenidos formales de carácter técnico o instrumental. Los instructores en la

escuela, transmitirán moral y una ética. También difundirán, a modo de consejos y recomendaciones, aquellas cuestiones que su experiencia personal ha demostrado útiles para el desempeño profesional. Más tarde, en la comisaría y la *calle*, los funcionarios con mayor antigüedad enseñarán diversas formas artesanales de realizar el trabajo.

Nuestra tesis principal es que no es posible encontrar una definición unívoca, cerrada e inmutable de aquello que se representa y define como trabajo policial. Sin embargo, hay ciertos elementos que, en general, los funcionarios consideran caracterizan su labor: es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica. Esta forma de representarse su trabajo, que conjuga las prescripciones institucionales y elementos del desempeño profesional en la práctica, les permite establecer ciertas distinciones tanto dentro de la fuerza como con respecto al resto de la sociedad civil. Al interior de la fuerza separa entre oficiales y suboficiales, entre quienes ocupan puestos administrativos y operativos; y también entre policías experimentados y novatos. Diferenciaciones internas que se presentarán como un todo homogéneo frente a quienes no pertenecen a la institución. Respecto de los no policías los funcionarios entienden que lo que los separa es: la posibilidad de portar armas, estar obligados a actuar siempre ante una situación de su competencia, disponer de la potestad legal de defender su vida y la de terceros mediante su poder de fuego, el grado de riesgo al que se exponen, su entrega permanente para con la tarea, su integridad moral, el amor por su profesión y, por último, el conocimiento que adquieren sobre la conducta de los sujetos a través de la observación y el contacto permanente.

Agradecimientos

Si bien este es un trabajo individual muchos me acompañaron en el camino. A todos ellos va dedicado lo que de bueno puedan encontrar en estas páginas.

La investigación y redacción de esta tesis no hubiese sido posible de no haber contado con una Beca Interna de Postgrado del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Tampoco podría haber obtenido esta beca sin el apoyo de Marcelo Saín, quien aceptó dirigirla. Gracias Marcelo también por demostrarme que se puede habitar el mundo académico y al mismo tiempo dedicarse a la gestión. Sin duda, advertir que eso es factible me ha servido de inspiración y motivado mi trabajo.

A Mariana Galvani, gracias por dirigir esta tesis y aportar generosa y desinteresadamente los conocimientos adquiridos en años de investigación sobre esta temática. Gracias, además, por guiarme dentro y fuera del mundo académico.

Quisiera agradecer a todos los integrantes del Programa de Estudios Sobre el Control Social (PECOS) fundamentalmente a su director, Juan Pegoraro, y a la Rosa Blindada (Victoria Rangugni, Máximo Sozzo, Gabriela Rodríguez, Mariano Gutierrez, Nicolás Dallorso, Gabriela Seghezzeo, Karina Mouzo, Alina Rios, Celina Recepter, Bárbara Ohanian, Lucía Cañaverl, Emilio Ayo, Antonella Comba, Tomás Pareta, Antonella Gaudio, Belen Olmos, Natalia Crocco, Valeria Gramuglia y Soledad Sanchez) por enriquecer semana a semana a través de los debates en el Inmarcesible la perspectiva teórica en la que busqué enmarcar esta tesis. También a ellos gracias por los intercambios un poco menos teóricos, pero no por eso menos importantes, en los numerosos Post - PECOS y las reuniones anuales en lo de la tía Costanza.

Además me gustaría expresar mi gratitud para con el Grupo de Estudio sobre Policías y Fuerzas de Seguridad (GEPyFS). A Sabina Frederic, quien permitió que me integrara en él, y todos los demás miembros (Nicolás Barrera, Tomás Bover, Sabrina Calandrón, Andrea Daverio, Iván Galvani, José Garriga, Laura Glanc, Elea Maglia, Guillermo de Martinelli, Mariano Melotto, Karina Mouzo, Fernanda Page y Brígida Renoldi) les estoy agradecida por acompañar con su lectura atenta el proceso de producción de este trabajo en sus múltiples versiones e instancias.

Sin duda, el "Grupo de lectura entre pares" que organizamos junto a algunos colegas becarios del Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) (Naty S., Anto, Ani, Naty C., Manu, Vero, Carolina, Lautaro y Santiago) colaboró en múltiples sentidos: me impulsó a sostener una

producción constante, me permitió enriquecer el trabajo con los aportes realizados desde los campos más diversos y también me brindó contención.

No puedo dejar de mencionar, por la importancia que tuvo a la hora de despertar mi interés en las fuerzas de seguridad como objeto de estudio, la pasantía que realicé durante el año 2007 en el CELS para acreditar las horas de investigación que necesitaba para recibirme de socióloga en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Allí además conocí personas que, aún una vez terminada mi relación laboral, colaboraron de diversas formas con esta investigación: Luciana Pol, Marcela Perelman y Gustavo Palmieri.

También es necesario agregar que en todas las comisarías y demás dependencias de la Policía Federal Argentina que visité el trabajo fue posible gracias a la buena predisposición y cordialidad de quienes, aunque hayan adquirido cierto anonimato en estas páginas en las que modifiqué sus nombres para preservar su identidad, me recibieron en sus lugares de trabajo y me mostraron su quehacer cotidiano.

Gracias a mis padres, los que me dieron la vida y los que me dio la vida, por hacerme quien soy. Al resto de mi familia, la de acá y allá, por su presencia y compañía a lo largo de este camino. A mis amigos, la familia elegida, por el apoyo y aliento constantes. A los que están siempre y desde siempre: Sabri, Flor, Marian, Lu, Juanpe, Cla y Gaby. Al trío con el que construimos un cuarteto fantástico que empezó en la facultad pero que sigue y seguirá por mucho más: Male, Lau y Khalil. A dos que llegaron hace poco pero para quedarse por mucho: Naty y Pablis. A esa banda amiga que me aguanta el corazón, que es porteño pero se vuelve cada vez mas correntino: Belu, Sole, Rusa, Marce, Maly, Diego, Manu, Lucho, Osqui, Coto, Gaby, Marian, Mati, Emi, Artu e Iva. Por último, hay una persona a la que no puedo dejar de mencionar por la importancia que tuvo para este trabajo. Gracias Cristina Sinclair por oficiar de asistente de campo, por la simpatía y colaboración que permitieron que se ampliaran los horizontes y se multiplicaran las entrevistas.

Por supuesto, todos los errores, omisiones e imprecisiones que puedan aparecer son de mi total responsabilidad.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	8
1. Una investigación sobre un objeto tan opaco como cualquier otro.....	8
2. Una introducción guiada a la PFA.	11
3. La profesión policial como "sentido práctico".	20
4. Sobre el concepto de representaciones sociales.	24
5. Estrategia metodológica.....	26
5.1. Entrevistas en profundidad y semiestructuradas.	26
5.2. Observación participante.	29
5.3. Trabajo de archivo y documental.....	31
6. Los capítulos.	32
Capítulo I. Los antecedentes en el estudio de los funcionarios de las fuerzas de seguridad y sus representaciones acerca de su profesión.	39
1. El análisis institucional de la Policía Federal Argentina.....	39
2. El programa institucional de la Policía Federal Argentina.	41
3. De la organización a la profesión.	43
4. Los grupos profesionales y el mundo de la función pública.	45
5. La policía como grupo profesional.	50
6. Antecedentes acerca de los elementos que los funcionarios consideran que caracterizan su profesión.	59
6.1. Un trabajo armado.	59
6.2. Un trabajo de tiempo completo.....	63
6.3. Una profesión vocacional.....	66
6.4. Un trabajo que se aprende en la práctica.	70
Capítulo II: Un trabajo armado.....	74
1. Introducción.	74
2. La portación de armas como característica distintiva de la labor policial.	78
3. Cuándo se portan las armas.	85
4. Cómo se portan las armas.....	92
5. Con armas propias y sin uniforme.....	95
6. Protocolos versus tácticas y estrategias.....	101
7. Limitaciones legales para el uso de la fuerza y las armas.	104

8. Morir y matar como parte de la profesión.....	110
9. Un trabajo armado.	113
Capítulo III. Un trabajo de tiempo completo.	115
1. Introducción.	115
2. Atención y sospecha constante.....	117
3. Guardianes del orden público, las buenas costumbres y la moralidad.	120
4. Un estado permanente.	122
5. Una profesión que no es para cualquiera, ni es cualquier profesión.	127
6. Un trabajo de tiempo completo.....	134
Capítulo IV. Una profesión vocacional.	136
1. Introducción	136
2. Vocación de sacrificio.....	137
3. Policía ¿se nace o se hace?.....	140
4. La vocación como forma de eliminar la distancia entre los objetivos institucionales y el trabajo cotidiano.....	145
5. Una profesión vocacional.....	150
Capítulo V: Un trabajo que se aprende en la práctica.	152
1. Introducción.	152
2. Transmitir las recetas de un arte.....	153
3. Qué se enseña, quiénes lo enseñan y mediante qué estrategias.	161
4. Se aprende en la <i>calle</i> y la comisaría.....	166
5. Saberes complementarios: olfato y escritura.	169
6. Saber adaptar la ley a la práctica.	174
7. Tratar con el público y el poder judicial.	176
8. La jerga policial.....	179
9. Un trabajo que se aprende en la práctica.	180
CONCLUSIONES	182
EPILOGO	189
BIBLIOGRAFÍA.....	193
ANEXO	200

INTRODUCCIÓN

1. Una investigación sobre un objeto tan opaco como cualquier otro.

La pregunta fundamental que guió la investigación cuyos resultados presenta esta tesis es: ¿Que representaciones construyen los funcionarios de la Policía Federal Argentina (PFA) acerca de su profesión? Para responderla, retomando los planteos realizados por el Grupo de Estudio sobre Policías y Fuerzas de Seguridad (GEPyFS)¹, quisiéramos distanciarnos de la concepción - bastante extendida entre expertos, funcionarios, académicos, aun entre quienes se reconocen como ideológicamente enfrentados, e incluso adoptada por los propios policías - de la existencia de una división entre agentes "culturalmente" opuestos: de un lado los civiles y del otro, los policías. Estos últimos compartirían un conjunto de atributos, subjetivos o normativos, y determinados saberes ajenos a los del resto de la sociedad (Frederic, Galvani, Garriga y Renoldi, 2013). La categoría de "cultura policial" más que un concepto explicativo, es aquello que deber ser comprendido. Aquí sostendremos que si bien no es posible encontrar una definición unívoca, cerrada e inmutable de aquello que se representa y define como trabajo policial, en general, hay ciertos elementos que los funcionarios consideran caracterizan su labor: es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica. Los miembros de los grupos profesionales tienden a presentar similitudes en su modo de actuar, pensar y sentir en relación con su actividad (Dubar y Tripier, 1998). Ahora bien, esto no debe llevarnos a concluir que estamos frente a una "cultura policial". Se trata de una representación acerca de su práctica profesional a partir de la cual los policías establecen ciertas distinciones tanto dentro de la fuerza como con respecto a la sociedad civil. Además, esto les permite delimitar criterios acerca de quiénes pueden ser considerados buenos o malos policías y distinguir entre aquellos que se desempeñan profesionalmente de forma correcta o no.

La investigación se ubica temporalmente entre el 2003 y 2015. La elección de este lapso de tiempo se debe a que buscamos analizar las características de esta fuerza de seguridad durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. El período abordado resulta relevante ya que abarca numerosas transformaciones de la PFA y el resto de las fuerzas de seguridad federales (en su organización, su formación y sus desplazamientos territoriales). Prestaremos particular atención a las modificaciones que supuso la creación del Ministerio de

¹ Dirigido por la Dra. Sabina Frederic en el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)

Seguridad de la Nación en diciembre de 2010² ya que en la actualidad la PFA depende funcionalmente de este organismo.

El análisis se situará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)³ ya que es ahí donde la PFA actúa como fuerza territorial desarrollando las tareas de policía de seguridad y judicial, aunque tenga injerencia en todo el país. Se trata de una fuerza policial con jurisdicción federal, por lo que cumple funciones en todo el territorio de la república en relación con los asuntos federales. Sin embargo, ha mantenido históricamente un vínculo de mayor relevancia con la ciudad que con la nación, un fenómeno que coincide con una concentración de recursos de larga data en esta primera.

Desde que comenzamos nuestro trabajo más de una vez se nos alertó sobre las dificultades que podíamos llegar a enfrentar para acceder a nuestro objeto de estudio. Nos imaginamos entonces que se trataba de una institución que no tenía la intención de ser investigada. De hecho, algunos académicos que habían estudiado diversas fuerzas de seguridad hacían clara mención en sus trabajos sobre estos obstáculos. Marcelo Sain, politólogo abocado al estudio de la relación entre seguridad y política, asegura que “la propia institución policial ha rechazado toda forma de escrutinio o intromisión cognitiva tendiente a dar cuenta de sus estructuras organizativas, sus trazos doctrinales y sus prácticas institucionales” (Sain, 2010: 29). En un planteo similar al de Sain, Máximo Sozzo, profesor de sociología y criminología de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), comienza la introducción a su libro “Policía, violencia y democracia. Ensayos Sociológicos” diciendo:

Este es un libro sobre un objeto opaco. La institución policial moderna se ha caracterizado en los más diversos contextos culturales por ser altamente refractaria a los esfuerzos realizados desde el exterior de su estructura organizacional por conocer los discursos y las prácticas que la constituyen. (Sozzo, 2005: 7)

Consideramos que estas afirmaciones condensan un conjunto de creencias comúnmente asumidas cuando se habla de las fuerzas de seguridad pero que no consisten en un carácter específico de las mismas. Los objetos de indagación de los que se ocupan las ciencias sociales (por referir al campo específico en el que se enmarca esta investigación pero lo mismo puede afirmarse

² Decreto 1993/2010 – Crease el Ministerio de Seguridad.

³ En 2008 fue promulgada la Ley de Seguridad Pública 2.894, que creó la Policía Metropolitana como policía propia de la ciudad, pero la PFA mantiene las funciones de seguridad preventiva y orden público en todas las competencias no delegadas en la justicia de la ciudad.

para el resto de las disciplinas científicas) son en su totalidad opacos ya que si fuesen completamente prístinos el conocimiento científico carecería de sentido (Galvani, 2009; Galvani, Mouzo y Ríos, 2010). Lo cierto es que no hemos verificado las dificultades para acceder al objeto ni su infranquiabilidad—al menos no con la celosía que nos advertían— a la hora de avanzar con nuestro trabajo. De hecho, hemos podido acercarnos a los funcionarios y hacernos camino por diversas áreas de la institución sin mayores inconvenientes.

De todos modos, creemos necesario realizar una advertencia sobre este punto. En los últimos años una serie de factores convergieron determinado que aquellos investigadores provenientes de las ciencias sociales interesados en estudiar el funcionamiento de las fuerzas de seguridad en nuestro país tuviesen mayor facilidad para el acceso a las mismas. Uno de los hechos centrales que posibilitó este cambio fue la creación del Ministerio de Seguridad. Se trató de la cristalización y una forma de canalización en un organismo dependiente del Estado nacional de una serie de políticas que se venían tomando en materia securitaria destinadas, entre otros objetivos, a retomar el control político de las fuerzas de seguridad. Una de las estrategias desplegadas en este sentido fue la intervención que se realizó en la formación de dichas instituciones. Este proceso permitió la incorporación de muchos científicos sociales entre los empleados del nuevo Ministerio y las instituciones de educativas de la PFA (como el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina -IUPFA- o la Escuela de Cadetes "Comisario General Juan Ángel Pirker"), como es nuestro caso.

Sin embargo, esto no significa que, con anterioridad a los cambios en el contexto para el estudio de las agencias de control estatal que implicó la creación del Ministerio, estas instituciones fuesen un objeto inabordable para las ciencias sociales. Hecho que queda claramente evidenciado por la importante cantidad de trabajos que se llevaron a cabo en este área incluso antes de la creación de este organismo gubernamental (para mencionar algunos ejemplos: Daroqui et al., 2009; Frederic, 2008; Galvani, 2007, 2009; Hathazy, 2006; Kaminsky, 2005; Saín, 2008; Sirimarco, 2009; Sozzo, 2005; Tiscornia et al., 2004). Como dice Bourdieu "...cada sociedad, en cada momento, elabora un cuerpo de 'problemas sociales' que da por legítimo, digno de ser debatido" (Bourdieu, 2005: 328). Si las fuerzas de seguridad y, en particular las policías, fuesen un objeto tan esquivo a cualquier indagación o investigación, no existirían la cantidad de trabajos que encontramos hoy en día sobre este tipo de instituciones. Los científicos sociales ni siquiera se plantearían la posibilidad de estudiarlas. No sería factible pensarlas como un "problema social" legítimo, en términos de Bourdieu. En lo que respecta a nuestra investigación, pudimos comenzar

a realizar entrevistas y observaciones en la PFA incluso antes de desempeñarnos como docentes de la institución y tener un acceso de carácter más directo a la misma.

Sin embargo, esto no implica que no hayamos encontrado resistencias o reparos por parte de aquellos a quienes buscábamos investigar. En ese sentido nos parece ilustrativo un diálogo mantenido con José⁴, un funcionario que se desempeña como sargento de guardia y tiene 34 años de antigüedad en la institución. Luego de una entrevista que se extendió por casi dos horas en la que conversamos acerca de sus experiencias y su trayectoria en la fuerza, cuando nos despedimos nos dice “hay que ver si no te dejan adentro”. Le consultamos entonces por qué se nos privaría de la libertad si no habíamos cometido ningún delito a lo que respondió “porque ya estuviste mucho tiempo”. Vemos entonces que incluso aquellos funcionarios que, como José, están dispuestos a dialogar con alguien que busca realizar una investigación sobre la institución, tienen reproches para quienes les solicitan información sobre su quehacer profesional. Hemos podido constatar entonces que si bien todo objeto de indagación es opaco, hay algunos que presentan mayores dificultades para su abordaje y este es el caso de la PFA cuyos miembros, por la tradición institucional en la que se insertan, están mucho más acostumbrados a realizar preguntas que a contestarlas.

2. Una introducción guiada a la PFA.

La PFA es una de las fuerzas federales de seguridad del Estado argentino junto con la Gendarmería Nacional Argentina (GNA), la Prefectura Naval Argentina (PNA) y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA). Además, nuestro país cuenta con un Servicio Penitenciario Federal (SPF) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Existen también policías y servicios penitenciarios provinciales.

De acuerdo con la ley que rige su accionar la PFA es una institución civil armada dependiente del Poder Ejecutivo Nacional⁵ a través del Ministerio de Seguridad. Se encuentra organizada a través de una jerarquía rígida y vertical a partir de la división en dos escalafones:

⁴ Los nombres de los lugares y personas que aparecen a lo largo de esta tesis son ficticios. Esta decisión busca, en primer lugar, preservar la identidad de quienes nos confiaron su palabra. En segundo lugar, la identificación de cada persona se torna irrelevante y distractiva cuando el objetivo es, como en este caso, reconstruir la trama de relaciones y posiciones sociales con el objetivo de comprender el sentido que tienen las acciones en este campo específico. En el anexo encontrarán un cuadro con los principales datos de cada entrevistado.

⁵ Decreto - Ley 333/58. Título I. Capítulo I. Art 2°.

oficiales y suboficiales, cada uno con su propio sistema de reclutamiento y enseñanza y una división de tareas muy marcada⁶. Oficiales y suboficiales se clasifican, a su vez, en personal superior y subalterno (Gráfico I). En orden jerárquico descendente los grados de los oficiales superiores son: comisario general, comisario mayor y comisario inspector; los de los oficiales jefes: comisario y subcomisario; y los de los oficiales subalternos: principal, inspector, subinspector y ayudante. Los grados de los suboficiales superiores son: suboficial mayor, auxiliar, escribiente y sargento primero; y los de los suboficiales subalternos: sargento, cabo primero y cabo.

Gráfico I

Fuente: Elaboración propia a partir de la legislación consultada.

En la actualidad la institución está compuesta por 38.647 miembros. Además del Jefe y Subjefe de la institución —ambos son autoridades del Poder Ejecutivo Nacional con rango de Subsecretarios— su dotación de recursos humanos está integrada por: 4 Auditores Internos, 3 Supervisores, 10 capellanes, 32.578 policías —de los cuales 4.960 son Oficiales y 27.627 son suboficiales—, 3.439 auxiliares (personal civil) y 1.628 alumnos (sumando aspirantes —escuela

⁶ Según el Art. 31 de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina (21.965): “Queda prohibido el cambio de categoría de personal subalterno a superior”.

suboficiales— y cadetes —escuela oficiales—⁷. En cuanto a la división por género dentro de la institución, la fuerza tiene un 7,6 por ciento de oficiales mujeres y un 14,7 de suboficiales⁸. Se trata de una de las mayores instituciones civiles armadas unificada existente en la Argentina.

La PFA esta conducida operativa y administrativamente por una jefatura y una subjefatura. Por debajo se estructura en superintendencias, direcciones generales, departamentos, divisiones (comisarías y delegaciones) y secciones (Gráfico II). Lo que distingue estos diversos elementos de la organización es el grado jerárquico que debe tener quien los conduce. Las superintendencias están a cargo de un Comisario Mayor; las direcciones generales de un Comisario Mayor o Comisario Inspector antiguo; los departamentos de un Comisario Inspector; las divisiones de un Comisario; y, por último, las secciones de un Subcomisario.

Las superintendencias son 13: de interior y delitos federales complejos; de planificación y desarrollo; de seguridad metropolitana; de investigaciones federales; de administración; de bienestar; federal de bomberos; de policía científica; de personal, instrucción y derechos humanos; de comunicaciones federales; de asuntos internos; de drogas peligrosas y federal de transporte. Las direcciones generales son 3: de inteligencia criminal; de asuntos jurídicos y de coordinación internacional. Los principales Departamentos son: gabinete de jefatura y ayudantía de subjefatura. Las Divisiones fundamentales son 3: clero policial, custodia presidencial y custodia vicepresidencial y Presidente Honorable Senado de la Nación. Las comisarías y delegaciones, al estar dirigidas por un funcionario con el rango de Comisario, también constituyen una División. Por último, las secciones son todas aquellas estructuras internas de la PFA que se encuentren a cargo de un Subcomisario.

⁷ Datos obtenidos a través del Ministerio de Seguridad de la Nación durante el año 2011. No se ha podido acceder a datos más actualizados a pesar de los múltiples requerimientos formales e informales realizados.

⁸ “Sin límites para el uniforme”, Página 12, 26-01-2012.

Gráfico II

Fuente: Elaboración propia a partir de la legislación consultada.

La PFA tiene 47 delegaciones y 22 subdelegaciones a lo largo de todo el territorio nacional repartidas en 8 áreas: La Plata, Mar del Plata, Rosario, Tucumán, Mendoza, Santa Rosa, Comodoro Rivadavia y Corrientes. Dentro del territorio de la CABA la institución organiza la seguridad en 54 comisarías que, a su vez, se agrupan en 8 Circunscripciones con alrededor de 6 comisarías cada una (Gráfico III). La Circunscripción I está compuesta por las comisarías: 1, 2, 3, 4, 14, 22 y 46. La Circunscripción II está compuesta por las comisarías: 5, 6, 7, 8, 9, 18 y 20. La Circunscripción III está compuesta por las comisarías: 15, 17, 19, 21, 23 y 53. La Circunscripción IV está compuesta por las comisarías: 16, 24, 26, 28, 30 y 32. La Circunscripción V está compuesta por las comisarías: 25, 27, 29, 31, 33, 37 y 51. La Circunscripción VI está compuesta por las comisarías: 10, 11, 12, 13, 34, 38 y 50. La Circunscripción VII está compuesta por las comisarías: 35, 39, 41, 43, 45, 47 y 49. La Circunscripción VIII está compuesta por las comisarías: 36, 40, 42, 44, 48, 52 y 54.

Gráfico III

Fuente: <https://nuestraseguridad.files.wordpress.com/2011/04/mapcomi4.gif>. Consultado por última vez: 9-01-2016.

Una comisaría está integrada por tres oficinas principales: Oficina de Servicios, Oficina de Policía Judicial, Oficina Administrativa y Servicio de Brigada⁹.

La Oficina de Servicios, a su vez, está integrada por: un jefe de servicio, el jefe y los miembros del servicio externo, el oficial de guardia, los *furrieles*¹⁰, el jefe y los funcionarios que integran la guardia interna, el personal del servicio de apoyo y el de comunicaciones. El jefe de servicio es la persona que coordina el servicio externo, los funcionarios que recorren la jurisdicción

⁹ La organización interna de una Comisaría está dispuesta por la O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91 ("Normativa sobre racionalización del personal y servicios de comisarías")

¹⁰ Usaremos cursivas para las categorías nativas, es decir, los términos esgrimidos por nuestro objeto de estudio y comillas para las citas textuales de entrevistas o la bibliografía utilizada.

en móviles o están destinados a las distintas paradas; y la guardia interna, encargada de la seguridad y del control de los detenidos dentro de la comisaría.

El jefe de servicio externo debe controlar la tarea de quienes realizan el trabajo de prevención y conjuración del delito en la vía pública. Recorre la jurisdicción en un móvil, participa de las intervenciones de las que da parte el Departamento Federal de Emergencias y firma las *boletas de fiscalización* de los funcionarios. El personal del servicio externo "cumple funciones generales de vigilancia para el mantenimiento del orden, preservación de la seguridad y moralidad pública y la prevención y represión del delito"¹¹. Los funcionarios que se encuentran realizando esta tarea son de tres tipos: los que recorren la jurisdicción en un móvil, aquellos que tienen una parada asignada y, también, los que cumplen los denominados servicios *bancario* y *restaurant*. Estos últimos son, precisamente, los que están asignados a la vigilancia de este tipo de establecimientos. Las paradas de los funcionarios pueden ser fijas o móviles, es decir, tendrán que realizar un recorrido o establecerse en un lugar determinado. Según nos han informado en las diversas comisarías a las que asistimos será la Jefatura la que asignará, de acuerdo a la evaluación del *mapa del delito* en dicha jurisdicción, donde deben ubicarse. El Ministerio de Seguridad de la Nación ha determinado también algunas paradas de acuerdo al Plan de Seguridad Urbano (PSU).

Los móviles de los que dispone una comisaría son, en general, 4 y llevan un número para identificarlos: el 100 es el del jefe de servicio externo; el 200 recorre la jurisdicción con un suboficial superior (es el apoyo directo del móvil 100, concurre a los desplazamientos y está capacitado para actuar de la misma manera que el jefe de servicio externo) y el 600 es el del servicio *bancario* y *restaurant*. Por último, encontramos el móvil *sector* que debe circular por todas las secciones en las que se encuentra dividida la jurisdicción para completar el porcentaje de patrullaje solicitado por el Ministerio de Seguridad y que es fiscalizado, por este organismo y también por la PFA dentro de la misma comisaría, a través del sistema de posicionamiento global (o GPS - Global Positioning System - por su sigla en inglés) con el que está equipado el vehículo.

Bajo el mando del jefe de servicio también se encuentra el oficial de guardia. Sus tareas son instruir los sumarios (por delitos y contravenciones) y *expedientes de exposiciones* (se trata de los trámites que se realizan en las comisarías: certificación de firmas, de domicilio, de supervivencia y denuncias de extravíos - de documento de identidad, licencia de conducir, cheques, etc.-) La diferencia entre los sumarios y los *expedientes de exposiciones* es que en los sumarios el secretario es el jefe de servicio y el instructor el comisario. Siempre que se abre un

¹¹ O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91.

sumario se le da intervención a un magistrado, ya sea juez o fiscal. Las *exposiciones* son expedientes internos de la policía, allí el secretario es el jefe de guardia y el instructor el jefe de servicio. El oficial de guardia además debe "cooperar con el Jefe de la Oficina de Servicios en la fiscalización de los detenidos y en la tramitación necesaria para resolver la situación de los mismos"¹². Su tarea también es "atender a toda persona que concurra a la Comisaría y poner inmediatamente en conocimiento de su Jefe el asunto de que se trata"¹³. El oficial de guardia comparte la atención al público con el equipo de la Mesa de Atención y Orientación al Público (MOAP) Se trata de un servicio creado por el Ministerio de Seguridad compuesto por personal civil (también denominados *furrieles*) que colabora para tomar los expedientes de exposiciones.

La guardia interna está a cargo de un suboficial superior. Su personal, como decíamos, es el encargado de la seguridad de los detenidos y del edificio de la comisaría. Debe "inspeccionar cada uno de los locales de la dependencia al iniciar su servicio, cooperando en su limpieza y arreglo"¹⁴ y cubrir el puesto de *imaginaria* (la vigilancia en la puerta de la dependencia). El personal del servicio de apoyo (parte diario, correo, ordenanza y operadores de equipos especiales) dependerá funcionalmente del Jefe de la Oficina de Servicios. Por último, dentro de esta Oficina encontramos al personal del servicio de comunicaciones. Se trata del operador de PC que es un técnico que opera el programa Visual SEP (Sistema de Estadística Policial) en el cual se cargan todos los sumarios para enviarlos a la sección estadística que analiza la evolución del delito. También dentro del personal de comunicaciones tenemos un *telegrafista*¹⁵ que opera el sistema informático Safwin, que es de mensajería interna de la PFA. Allí reciben las directivas de la superioridad para las distintas oficinas o citaciones para el personal de la dependencia. El *telegrafista* es además quien verifica en el registro que tiene la PFA (denominado índice general - IDGE-) si los detenidos que ingresan a la comisaría tienen antecedentes y si las patentes de los vehículos secuestrados en los operativos realizados por los funcionarios de la dependencia presentan algún impedimento para la circulación.

La oficina de policía judicial "es responsable de la sustanciación de las actuaciones en trámite en la dependencia, el cumplimiento de las directivas y diligencias que ordenen los jueces, la realización de las consultas pertinentes, el interrogatorio de testigos y recepción de

¹² O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91.

¹³ O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91.

¹⁴ O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91.

¹⁵ Aunque ya se haya dejado de utilizar el telégrafo como medio de comunicación se le sigue denominando así, por costumbre, a la persona encargada de manejar el sistema de mensajería interna de la PFA.

declaraciones, la recepción de las denuncias derivadas por el Jefe de Servicios, el cumplimiento de las directivas u órdenes impartidas por el Jefe de Servicios y el asiento y conservación de los respectivos libros de registro"¹⁶. Esta oficina es la encargada de la relación de la PFA con el poder judicial. Su jefe deberá realizar las consultas judiciales al magistrado interventor y también dar cuenta en forma telefónica al Juez de turno de todo hecho que se investigue en la dependencia, cuando el propio magistrado lo disponga a través de directivas generales o particulares. Es función de esta oficina "realizar las diligencias propias de acopio de pruebas en las prevenciones sumariales"¹⁷, es decir: informes periciales, vistas fotográficas, declaraciones de testigos y de personal policial y toda otra que pueda ser de interés para la causa, o bien imponga el magistrado interventor. En caso de que en la dependencia haya un asistente social este dependerá del Jefe de la Oficina de Policía Judicial.

Asociada a la oficina de policía judicial se encuentra la oficina de contravenciones y oficios judiciales. Se trata de la encargada de revisar todos los *expedientes de exposiciones* que, "dentro de los cinco días de su iniciación, serán elevados al Comando General por intermedio de la División Mesa General de Entradas y Salidas, la que a posteriori los enviará a la División Contravenciones y Exposiciones para su registro, lectura y remisión a la División Archivo General"¹⁸. También examinan todas las denuncias por faltas contravencionales (que están reguladas por el Código Contravencional pero no llegan a constituir un delito). Esta oficina será la encargada además de recibir todos los oficios judiciales en los que se pide la intervención de la fuerza pública (cuando alguien no quiere presentarse voluntariamente ante una orden pública) o en las que está implicado algún funcionario por pertenecer a esa dependencia o porque vive en la jurisdicción de la misma. Además, llevan adelante todos los sumarios administrativos, ya sea por cualquier lesión o accidente del personal policial o para juzgar su conducta en algún operativo y evaluar si está de acuerdo a lo tipificado en la normativa que los rige.

La oficina administrativa es la que se encarga del control y mantenimiento del patrimonio y recursos materiales (vehículos, armas, municiones, chalecos antibalas y equipos de comunicación). De esta oficina depende también el cuidado de las comisarías, el archivo y depósito. Además se ocupa de todo lo relativo al personal en cuanto a su distribución, remuneración, licencias y ascensos.

¹⁶ O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91

¹⁷ O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91

¹⁸ O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91

La función de la oficina de brigada es "la vigilancia general y especial del distrito con fines de prevención y represión que efectuará el personal que se designe, vistiendo las ropas que las circunstancias aconsejen"¹⁹. En general se trata de funcionarios que circulan sin uniforme y en automóviles no identificables. De este modo podrán pasar inadvertidos en su tarea de conjurar el delito.

Los funcionarios tendrán diferentes horarios de trabajo de acuerdo con el cargo y la función que ocupen. El personal de la oficina de servicios en general tiene un sistema de rotación por *cuartos*. Es decir cumplirá un servicio de 6 horas en el mismo turno (0 a 6, 6 a 12, 12 a 18, 18 a 0) durante toda una semana con un franco semanal. La rotación de los turnos es en sentido antihorario. El último viernes del mes los funcionarios que se encuentran de servicio en el turno de 12 a 18 tendrán cuatro días de franco, reincorporándose el día miércoles siguiente en el cuarto de 6 a 12. Es lo que comúnmente se designa como *franco largo*. Existe lo que se denomina *quinto cuarto* o *cuarto franquero*, que es el grupo de funcionarios que reemplaza a aquellos que salen de *franco largo*. El personal que cubre paradas, ya sean móviles o fijas, tiene un horario de 12 horas de 8 a 20 y de 20 a 8 (donde las primeras 6 horas son *de servicio ordinario* y las próximas 6 de *prevencional*). Se lo conoce como *personal de libreta sexta*. Por último, el *servicio bancario* se cubre de 8 a 20 horas (siendo el de 8 a 14 el *servicio ordinario* y de 14 a 20 el *prevencional*) y el *restaurant* de 20 a 8 horas (siendo el de 20 a 2 el *servicio ordinario* y el de 2 a 8 el *prevencional*). Este personal se denomina de *libreta séptima*.

La oficina de policía judicial y la oficina administrativa funcionan de 8.00 a 20.00 los días hábiles y de 8.00 a 14.00 los días sábados. No funcionarán los días domingos y feriados. Los días hábiles se realizan dos turnos de 6 horas. El primer turno va de 8 a 14 y el segundo de 14 a 20. De todos modos, la mayoría de los funcionarios realiza lo que se denomina *servicio prevencional* y cubren las 12 horas. Los días sábados todos los funcionarios de dichas oficinas se turnan para cubrir las 6 horas en las que permanecerá abierta.

Los turnos y horarios del personal de la oficina de brigada serán fijados por el Jefe de la Comisaría. En casos de servicios extraordinarios, o cuando fuere necesario, todo el personal concurrirá a los lugares que se determine y hasta tanto se disponga.

La PFA tiene además determinados grupos y cuerpos especiales: el Grupo Especial de Operaciones Federales (GEOF), el Grupo Especial de Rescate (GER), el Cuerpo Guardia de Infantería (CGI), el Cuerpo de Policía Montada (CPM), la División Operaciones Urbanas de

¹⁹O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91.

Contención y Actividades Deportivas (DOUCAD) y el Grupo de Operaciones Motorizado Federal (GOMF), entre los más relevantes.

Hasta aquí una descripción más general del funcionamiento de esta institución. Sin embargo, nuestro trabajo de campo estuvo centrado en la dinámica interna de las comisarías por lo que pudimos observar, sobre todo, la actividad de la Oficina de Servicios (menos el servicio externo) la Oficina de Policía Judicial y la Oficina Administrativa.

3. La profesión policial como "sentido práctico".

Consideramos que la teoría del sociólogo francés Pierre Bourdieu nos permitirá discernir algunas particularidades de la PFA como objeto. Por esta razón, hemos construido nuestras categorías de análisis a partir de la reapropiación crítica de algunas de sus propuestas teóricas. No se trata de una aplicación de determinados conceptos al análisis del caso que nos ocupa lo que convertiría al objeto en un "artefacto", es decir, "construcciones vergonzosas que son la caricatura del hecho metódica y conscientemente construido" (Bourdieu, Chamboredon, y Passeron, 2008: 78). Buscamos, en cambio, producir ciertas herramientas de intelección que hemos podido pensar a partir de Bourdieu.

A la hora de presentar una propuesta superadora al tradicional dualismo entre subjetivismo y objetivismo, el sociólogo francés encuentra su piedra fundamental en el momento de la práctica. Es a partir de allí donde los sujetos, por un lado, reproducen las estructuras que los condicionan, pero a la vez tienen la oportunidad de actualizarlas mediante un accionar que vaya por fuera de los esquemas impuestos. En vistas de lograr traducir esta perspectiva metodológica en un planteamiento concreto para el estudio de las ciencias sociales, Bourdieu resignificó algunas categorías que le permitieron un abordaje que sintetiza los dos extremos tradicionales. Para el estudio de la vertiente objetiva, la relativa a la dinámica de las estructuras sociales, desarrollo la noción de "campo" (Bourdieu, 1980). El concepto de "habitus" (Bourdieu, 1980), por su parte, nos proporciona una interesante herramienta para analizar sociológicamente la vertiente subjetiva. El "sentido práctico" (Bourdieu, 1980) surge de la confluencia de un "campo" y un "habitus".

De este modo, para poder comprender aquello que se representa y define como profesión policial es necesario tomar en cuenta tanto las estructuras objetivas, aquello que la normativa y la formación determinan como criterios para el ejercicio profesional válido y que será objeto de disputa dentro del "campo" de la seguridad pública; y ciertas estructuras subjetivas

incorporadas como disposiciones a la acción que, quienes se desempeñan como policías, internalizan en forma de "habitus". La profesión policial es entonces un "sentido práctico" que se construye en la relación entre las estructuras del "campo" de la seguridad pública y el "habitus" de los policías.

Para comenzar a recorrer las categorías de este "sentido práctico" comencemos por decir que según lo entiende Bourdieu, el "campo" es una red de relaciones objetivas en las que un conjunto de actores, o "jugadores", se disputan la distribución de diversos "capitales" (Bourdieu, 1980). En esta tesis entendemos a la PFA como un actor dentro de un "campo" al que denominamos seguridad pública. Dicho "campo" no es algo dado, sino que, implica en sí mismo una construcción del investigador. Hemos podido delimitarlo mediante la observación de las relaciones dinámicas que se establecen tanto dentro de este "campo" como con respecto a los demás "campos" y así poder estudiar las diversas disputas de "capitales" que allí se generan. Dentro del que dimos en llamar "campo" de la seguridad pública pudimos advertir las tensiones existentes entre la PFA y las autoridades políticas a cargo del área de seguridad (primero el Ministerio de de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y desde 2010 el Ministerio de Seguridad) por definir la normativa que regula a los policías y su formación. En cuanto a esta última una tensión que se manifiesta es que mientras quienes dirigían el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos buscaban realizar reformas para desmilitarizar y democratizar la instrucción en las escuelas como eliminar los movimientos vivos - *bailes* o *manijas*²⁰ -; las autoridades y funcionarios de la PFA consideraban que dichas prácticas eran relevantes para preparar a los aspirantes para su futuro desempeño profesional. Este es un aspecto que abordaremos en el quinto capítulo. Respecto de la legislación, y tal como analizaremos en el segundo capítulo, encontramos que existe una disputa en torno un capital: la capacidad de regular el uso de la fuerza y las armas. Mientras que el Ministerio de Seguridad busca establecer protocolos que reglamenten de la forma más precisa posible el accionar de los miembros de las fuerzas de seguridad en esta materia; los funcionarios de la PFA consideran que debido a la imprevisibilidad de su labor cotidiana y a que los policías son personas comunes cuyas conductas no son susceptibles de automatizar o protocolizar, lo único que puede establecerse son ciertos criterios prácticos, *tácticas* y *estrategias*, que permitirán desarrollar la labor policial de forma más efectiva y minimizar sus riesgos.

²⁰ La voz nativa *baile* o *manija* refiere a los ejercicios extenuantes que los superiores aplican como castigo a los cadetes, por ejemplo, por haber incumplido alguna orden.

Para comprender este "campo" consideramos necesario analizar dos elementos centrales que lo componen: aquello que se indica expresamente en la ley y forma parte la currícula de los institutos de formación. Siempre teniendo en cuenta que estas estructuras objetivas no son fijas ni inmutables sino que se negocian y reactualizan en la práctica. Por un lado, las disposiciones legales que regulan a los policías inciden sobre sus prácticas por lo que consideramos relevante tener en cuenta el marco normativo que reglamenta y estructura su accionar. Para ello retomamos el análisis de Bourdieu y Teubner (2000) en torno a la fuerza y eficacia del derecho sobre las prácticas sociales. Pero también entendemos que ciertas normas son cristalizaciones de algunos criterios para el desempeño profesional en la práctica establecidos entre los miembros de la institución. Pretendemos mostrar la constante tensión que se observa entre la ley y el quehacer cotidiano de los agentes de esta fuerza. Como veremos en el tercer capítulo de esta tesis la relación entre la normativa y las prácticas policiales no es unilateral. La normativa tiene efectos sobre el desempeño profesional, algunos preceptos legales como el "estado policial" contribuyen a que los funcionarios conciben la suya como una profesión de tiempo completo. Pero también ciertas normativas pueden ser la cristalización de determinados sentidos prácticos de los agentes. Los funcionarios se consideran moralmente superiores a los civiles por lo que pueden devenir en encargados de resguardar el "orden público", las "buenas costumbres" y la "moralidad" de acuerdo a la ley.

Por otra parte, en lo que respecta a la instrucción, los funcionarios policiales consideran que no es posible preparar en el ámbito educativo a los aspirantes para su futuro desempeño laboral. Las razones de esta disociación que encuentran entre el ámbito formativo y el profesional son múltiples. En primer lugar, la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones tal cual como se dan en la realidad. En segundo lugar, por la imprevisibilidad de la labor cotidiana a la que se exponen. Por último y, asociada a la anterior, la complejidad de las decisiones que deben tomar en situaciones violentas donde está en juego su vida o la de un tercero. Lo que se transmite en los espacios de formación más que contenidos teóricos con un fundamento bibliográfico exhaustivo son ciertos conocimientos prácticos que no son fácilmente objetivables, fundamentalmente una moral y una ética. Este contenido valorativo se encuentra compuesto por elementos más formales, presentes en los manuales y reglamentaciones producidos por la institución, y también por otros de carácter informal que se van adquiriendo en el trabajo cotidiano. Estos elementos valorativos y morales se utilizarán como un medio para eludir la ley, "neutralizarla", sin que esto implique rechazarla de plano. Profundizaremos sobre este aspecto en

el quinto capítulo de esta tesis en el que se analiza la representación que tienen los funcionarios de esta institución acerca de su profesión como una que se aprende en la práctica.

Siguiendo a Bourdieu construimos en esta tesis una perspectiva capaz de asumir que las condiciones objetivas no existen sino en y por el producto de la interiorización de esas condiciones en los sujetos; razón por la que "campo" y "habitus" no pueden estar disociados. Este último estará compuesto por ciertas técnicas que son incorporadas en tal grado que se realizan con espontaneidad y soltura, no son reflexionadas cada vez. Por ejemplo, en el segundo capítulo veremos que si bien los funcionarios no están obligados a portar sus armas en caso se encuentren de franco o licencia, la llevarán consigo siempre ya que se trata de un elemento que consideran prioritario a la hora de intervenir en una situación de su competencia. En general encontramos que el uso de la fuerza y las armas se encuentra regulado a través de Ordenes del Día Internas (ODI)²¹. Estos boletines oficiales son la forma que encuentra la PFA de dejar asentadas formalmente ciertas interpretaciones que permiten ajustar la normativa al desempeño profesional cotidiano²², las condiciones objetivas del "campo" al "habitus" policial.

Para poder desempeñar sus funciones armónicamente los miembros de la fuerza deben tener un criterio común acerca de cómo realizar su labor. La PFA, construye ciertos esquemas de percepción, de apreciación y de acción mediante los cuales los agentes intervendrán en las situaciones que se les presentan. La actuación vía aplicación de esquemas es lo que permite hacer frente, de una forma similar, a una gran variedad de circunstancias. Bourdieu dice que esta aplicación se realiza vía la:

práctica analógica como transferencia de esquemas que el habitus opera sobre la base de equivalencias adquiridas, facilitando la sustituibilidad de una reacción por otra y permitiendo dominar, por medio de una suerte de generalización práctica, todos los problemas de una misma forma que puedan surgir en situaciones nuevas. (Bourdieu, 1980: 150)

Sin embargo, no existe un significado unívoco acerca de cómo los funcionarios deben ejercer su profesión ya que hay variaciones personales a dichos esquemas que pueden generalizarse y cobrar valor instituyente. Los policías no actúan completamente determinados ni

²¹ Las Ordenes del Día Internas son boletines oficiales que la Jefatura de la PFA emite prácticamente a diario y hace circular hacia todas las dependencias. Allí se anuncian: modificaciones en la situación de revista del personal (servicio efectivo, pasivo o disponibilidad); ascensos por actos destacados de servicio; disposiciones judiciales; ceremonias y eventos institucionales; cursos de formación y se reglamentan las leyes, estableciendo los procedimientos para volverlas operativas y explicando de qué forma deben aplicarse.

²² Agradecemos a Victoria Rangugni que en ocasión de la defensa de nuestra tesis de maestría en Sociología de la Cultura y el Análisis Cultural del Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) titulada "¡Alto o disparo! Representaciones acerca de los usos de la fuerza en la Policía Federal Argentina" nos realizó un aporte relevante para poder pensar a las ODI en este sentido.

absolutamente libres. Si bien existe cierto espacio para la “libertad condicional” (Bourdieu, 1980: 90) los preceptos de la vertiente objetiva son estructurantes. La posibilidad y la forma de las acciones que llevan a cabo se explican a partir de la relación dialéctica en la que entran, en cada acción práctica, las estructuras objetivas del "campo" (aquello que la ley y la formación le indican debe hacer) y las estructuras incorporadas del agente (el "habitus" policial).

Si bien la teoría de Bourdieu compondrá parte central de nuestro marco teórico, a lo largo de la exposición iremos recuperando otros textos y autores que han contribuido en la elaboración de esta tesis. Sabiendo que toda teoría impone un marco y un límite a la investigación, buscamos no cerrarnos a las categorías bourdianas sino más bien integrar múltiples perspectivas. Con Foucault entenderemos a la teoría como una “caja de herramientas” lo que quiere decir que:

(...)no se trata de construir un sistema sino un instrumento, una lógica propia a las relaciones de poder y a las luchas que se comprometen alrededor de ellas; que esta búsqueda no puede hacerse más que poco a poco, a partir de una reflexión (necesariamente histórica en algunas de sus dimensiones) sobre situaciones dadas.(Foucault, 1985: 85)

Pondremos la "caja de herramientas" al servicio de buscar comprender que particular articulación entre la vertiente objetiva y subjetiva, un "campo" y un "habitus", configura el "sentido práctico" profesión policial. Ese es el desafío que nos presentó esta tesis.

4. Sobre el concepto de representaciones sociales.

Este trabajo se propone analizar las representaciones sociales que construyen los funcionarios de la PFA acerca de su profesión centrándonos particularmente en las que consideramos más características: es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica. En este sentido, buscamos recuperar la visión de los sujetos, sus categorizaciones y valoraciones. Compartimos el mundo con otros que nos sirven de apoyo, a veces de forma convergente, otras a través del conflicto, para comprenderlo, administrarlo o refutarlo. Es por eso que las representaciones sociales son tan importantes en la vida cotidiana.

La noción fue acuñada por Durkheim (1895, 1898, 1912) bajo el nombre de “representaciones colectivas”, en los albores de la constitución de la sociología como ciencia. El autor sostiene que las mismas tienen características muy diferentes a las “representaciones individuales”. Individuos y sociedad configuran una relación de mutua interdependencia dialécticamente conflictiva en algunos contextos y relativamente armónica en otros; admitiendo también y sobre todo que el individuo, lejos de ser un mero soporte de estructuras, tiene que ser

tomado en su condición de agente capaz de realizar elecciones y tomar decisiones aún en forma limitada. La tensión de esta relación individuo/sociedad puede captarse, por ejemplo, por la distinción entre representaciones individuales y colectivas. Las primeras, por estar vinculadas a la experiencia individual, son más variables e incommunicables. Las representaciones colectivas, por su parte, al ser producto de la "consciencia colectiva" (Durkheim, 1895) son más impersonales y resistentes al cambio. La diferencia radica entonces en que, mientras las "representaciones individuales" son sensaciones, percepciones e imágenes que se encuentran en constante transformación las "representaciones colectivas" son maneras de pensar fijadas y cristalizadas que permanecen en el tiempo.

La noción durkheimiana de "representaciones colectivas" fue retrabajada y sistematizada por la psicología social, más precisamente por Jodelet (1986) y Moscovici (1997), quienes la rebautizaron como "representaciones sociales". Esta perspectiva considera a los sujetos como productores de sentidos y pone el acento en analizar las producciones simbólicas, los significados y el lenguaje, en el entramado donde el hombre construye y significa el mundo en el que vive. Jodelet, por su parte, concibe a las representaciones sociales como una "forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido, orientado hacia la práctica y que concurre a la construcción de una realidad común a un conjunto social" (1986: 36). El mundo de las representaciones opera como factor condicionante de nuestra conducta. Es el mundo del sentido común, que se da por supuesto y no se cuestiona. Para Moscovici muchas de las dificultades a las cuales se enfrentó Durkheim tienen origen en la homogeneidad que le asignó al contenido de las representaciones, en el énfasis puesto en la noción de totalidad que persigue su reflexión sobre la "consciencia colectiva". La importancia otorgada a la homogeneidad se tornará un componente problemático de esta teoría si se pretende contemplar la multiplicidad y pluralidad valorativa de las sociedades contemporáneas.

La autora Araya Umaña (2002), por su parte, considera a las representaciones sociales como un constructo de sistemas cognitivos donde es posible identificar estereotipos, creencias, valores y normas. Siguiendo esta perspectiva, las mismas se constituyen como sistemas de códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de las prácticas. Definen la consciencia colectiva e instituyen los límites y normas con que los sujetos actúan. Este análisis entiende que los aspectos de la realidad y las cuestiones significadas no son homogéneas, varían según las diferencias sociales y estructurales, y entonces no habría una única representación social del objeto. En ese sentido, las representaciones sociales se construyen en los

procesos de interacción social, las conversaciones de la vida cotidiana y la recepción de los medios masivos.

En esta tesis sostendremos que existen determinadas representaciones acerca del desempeño profesional de los policías que serán más o menos hegemónicas según la época. La institución intentará construir, a través de la instrucción y la normativa, un repertorio lo más homogéneo posible del ejercicio laboral considerado como válido. Sin embargo, como nos recuerda Bourdieu, a través de su "sentido práctico" (Bourdieu, 1980) los sujetos por un lado reproducen las estructuras que los condicionan, pero a la vez tienen la oportunidad de actualizarlas mediante un accionar que vaya por fuera de los esquemas impuestos.

5. Estrategia metodológica.

Desarrollamos la presente investigación desde una perspectiva cualitativa (Forni, 1992; Valles, 2000; Kornblit, 2007). La estrategia metodológica utilizada supuso una articulación y triangulación de diferentes técnicas (Vasilachis de Gialdino, 1992) llevando adelante un trabajo de campo compuesto por tres instancias centrales. En primer lugar, entrevistas en profundidad y semiestructuradas a miembros de la PFA (de ambos géneros, pertenecientes a las diversas jerarquías y que se encontraban en funciones o retirados) que, en gran parte, estuvieron enmarcadas en una estrategia de campo que implicó la asistencia a comisarías para observar y comprender las rutinas de trabajo cotidianas. En segunda instancia, un acercamiento al objeto de estudio a través de observaciones participantes en las aéreas de la institución relevantes para nuestro objetivo (escuelas de formación y centros de reentrenamiento). Por último, un trabajo de archivo y documental consistente en el relevamiento, lectura y análisis de la normativa vigente, la malla curricular y los materiales de estudio de la PFA (tanto los que se utilizan actualmente como algunos antiguos). Además de manuales de historia y publicaciones de la institución.

5.1. Entrevistas en profundidad y semiestructuradas.

Estudiar una institución como la PFA no es una tarea sencilla, en principio, porque los policías tienen vedada la posibilidad de dar entrevistas a título personal, solo pueden hacerlo con

autorización de la jerarquía. El artículo 34 de la Reglamentación de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina²³ lo deja claro:

Salvo autorización expresa de la Jefatura, el personal en actividad o retiro no podrá prestarse a reportajes ni emitir públicamente su opinión en asuntos de carácter oficial o vinculados a la función o a los intereses policiales. Esa autorización deberá canalizarse en todos los casos por intermedio del Departamento Comunicación Social.

El personal que se vea aludido en crónicas o artículos periodísticos, en contra de lo establecido precedentemente se dirigirá de inmediato por nota a su superior, formulando la desautorización o aclaración correspondiente.

Parecía entonces presentarse una única opción para acceder al objeto de estudio: la vía institucional. Sin embargo, había algo en el hecho de tener que recurrir a esa instancia que no nos resultaba satisfactorio. No queríamos que la palabra de nuestros entrevistados se realizara desde la institución y pretendimos trascender esta limitación. Entonces debimos apelar a nuestros contactos para conseguir entrevistados. Comentamos entre colegas, familiares y amigos que nos encontrábamos realizando una investigación acerca de la PFA y descubrimos que muchos de nuestros conocidos tenían alguna relación (por motivos laborales o personales) con algún miembro de la institución, lo que nos facilitaba el acceso. Ninguno de ellos tuvo mayores inconvenientes en dialogar con nosotros y que grabásemos la conversación de modo de poder luego transcribir parte de esas entrevistas para utilizar en esta tesis a pesar de que, como vimos, al hacerlo se encontraban infringiendo una norma institucional. En la mayoría de los casos, la sola referencia a la persona que nos había facilitado sus datos y la promesa de no develar nuestras fuentes resultó suficiente para poder realizar el trabajo sin problemas. Descubrimos entonces que la PFA es una institución que se maneja, en gran medida y como muchas otras, en un entramado de relaciones interpersonales. Así realizamos 27 entrevistas en profundidad y semiestructuradas a funcionarios de la PFA (de ambos géneros) pertenecientes a las diversas jerarquías (oficiales y suboficiales) en funciones y retirados que fueron un insumo fundamental para nuestra tesis de maestría en Sociología de la Cultura y el Análisis Cultural del Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), titulada "¡Alto o disparo! Representaciones acerca de los usos de la fuerza en la Policía Federal Argentina" y que también recuperamos en este trabajo.

Durante el año 2011, se abrió la oportunidad de dar clases en el IUPFA en un curso destinado a oficiales de la institución, el Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana, en la materia Teorías Sociales del Orden y del Conflicto. A la que luego se le sumó en 2014 el dictado de

²³ Decreto 1.866/83.

la misma materia en la Escuela de Cadetes. Fue una oportunidad no sólo de iniciarnos en la docencia sino también de acercarnos a nuestro objeto de estudio. Gracias a esta experiencia pudimos continuar realizando entrevistas en el contexto del trabajo de campo que se prolongó por un período de 8 meses desde agosto de 2014 hasta marzo de 2015 en cuatro comisarías de la CABA. A 3 de las cuales asistimos entre 2 y 3 veces por semana durante aproximadamente 2 meses a cada una. En la cuarta las visitas se espaciaron un poco más y se prolongaron durante 5 meses. Allí conversamos con 33 funcionarios que se desempeñaban en las distintas oficinas de estas dependencias.

A 3 de las comisarías pudimos acceder gracias a un funcionario que conocimos dando clases en el IUPFA que tenía un cargo de jerarquía en la Circunscripción a la que corresponden y nos otorgó el permiso necesario. También en el Instituto cursamos una Especialización en Docencia Universitaria lo que nos permitió estar en contacto con un número importante de integrantes de la PFA. Allí conocimos a una policía que nos facilitó el ingreso a la dependencia en donde se desempeñaba, la cuarta que visitamos. Si en un principio nuestros contactos personales habían sido de gran utilidad, advertimos que también las relaciones generadas gracias a nuestra pertenencia formal a la PFA fueron fundamentales para hacernos camino dentro de la institución.

Buscábamos acercarnos a las representaciones que los funcionarios tienen acerca de su profesión. Nos interesaba conocer cuáles eran las particularidades que, según los policías, tiene su trabajo. Así como también las diferencias entre los distintos destinos y tareas. Estos interrogantes se fueron ampliando a las propias trayectorias de los entrevistados, a su relación con la institución. Las entrevistas nos permitieron registrar un conjunto de elementos que no formaban parte de nuestras indagaciones iniciales; nos fueron obligando a ampliar el campo y las preguntas que hacíamos.

Consideramos los discursos de los entrevistados como prácticas discursivas de actores situados. Pensar a los discursos de este modo nos ha permitido saldar la dicotomía que algunos suelen establecer entre “decir y hacer”, en donde “...la relación entre el sujeto actuante y el hablante se plantea bajo el binomio de la verdad y la mentira” (Criado, 1998: 58). Esta decisión teórico-metodológica facilitó nuestro análisis de la producción de prácticas discursivas a partir de ciertos imperativos y condicionamientos que estructuran toda relación social, aquello que Bourdieu señala como “censuras estructurales” (Bourdieu, 1985). Por ello, no nos importaba establecer la “verdad” del discurso de los entrevistados, sino poder dar cuenta de qué puede ser

dicho en una situación de entrevista por los funcionarios de estas fuerzas de seguridad y qué implicancias tendría.

5.2. Observación participante.

La instrucción inicial y la capacitación son centrales en cualquier profesión. Entonces, como parte de nuestro trabajo de campo, necesitábamos ingresar a las escuelas de formación de la PFA para poder observar cómo es el proceso formativo y de reentrenamiento de los policías. Sabíamos que no lograríamos el acceso a menos que tuviésemos el permiso correspondiente. Para ello también recurrimos a nuestros contactos personales. Leyendo un artículo en el diario vinculado al cambio de nombre de los institutos de la PFA²⁴ descubrimos que quien coordinaba el área de Violencia Institucional cuando realizamos una pasantía en el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) —experiencia que sin dudas tuvo un rol importante a la hora de despertar nuestro interés por esta temática— ocupaba entonces un cargo de importancia en el recientemente creado Ministerio de Seguridad. Gracias a él pudimos entrevistarnos con el Director Nacional de Formación y Capacitación del Ministerio quien nos derivó con las demás áreas que eran de nuestro interés y sus respectivos responsables.

Pudimos acceder a las dos escuelas de formación de la PFA, la de oficiales y la de suboficiales, luego de entrevistarnos con el Director General de Instrucción. En ambos casos, nuestro primer contacto consistió en una entrevista con quien sería nuestro interlocutor en cada uno de los institutos en la que debimos explicar de qué se trataba el trabajo que nos encontrábamos realizando y por qué queríamos realizar las observaciones. No encontramos objeciones de parte de los funcionarios y durante esas dos entrevistas iniciales concertamos nuestras próximas visitas. Entre los meses de julio y septiembre de 2011 realizamos 4 visitas a la Escuela de Cadetes y 3 a la de Suboficiales y Agentes donde pudimos conversar con los alumnos, instructores y profesores, asistir a clases teóricas y prácticas e, incluso, acceder a los planes de estudio y manuales con los que se forman los aspirantes.

Asimismo, como para nuestra tesis de maestría nos encontrábamos interesados en focalizar en el uso de la fuerza y las armas, realizamos observaciones destinadas a comprender el proceso de capacitación de los funcionarios en este área específica. Con este fin nos entrevistamos con el director de la Escuela Federal de Tiro su quien nos facilitó los programas de los tres cursos que allí

²⁴ “Tres escuelas policiales sin la marca de represores”, Eduardo Videla, Página 12, 16-04-2011.

se dictan: el de instructor de tiro, el de actualización y perfeccionamiento para instructores de tiro y, por último, el de encargado de armamento. También nos contactó con el personal que se encontraba entonces a cargo del polígono que la institución posee en el Departamento Central, “Escribiente Emilio Sarno”, para que asistiéramos al proceso de reentrenamiento del personal policial en el uso del arma. Allí nos informaron acerca de las instancias que el Plan Anual de Tiro estipula que todos los miembros de la PFA deben cumplir para revalidar su condición de tiradores²⁵. Además pudimos observar la instrucción en el polígono real y virtual.

El hecho de que nuestro primer contacto con la PFA haya sido a través de una institución encargada de denunciar casos de violencia institucional como el CELS, sin duda, no contribuyó a mejorar la imagen que teníamos formada sobre la institución. En nuestra concepción se trataba de una fuerza represiva, criminal, corrupta y, además, estrechamente relacionada con el aparato de desaparición, tortura y muerte que funcionó durante la dictadura militar instalada entre 1976 y 1983 en Argentina. Nos encontrábamos presos de lo que Sain dio en llamar “maniqueísmo progresista o academicista”, es decir, “la reificación de la policía como institución esencialmente corrupta y exclusivamente represiva” (Sain, 2010: 33 -34). Según este autor “el mundo académico ha estado signado por un sinnúmero de prejuicios y cegueras ante las policías” (Saín, 2010: 40). En la mayor parte de los manuales de investigación cualitativa (Forni, 1992; Vasilachis de Gialdino, 1992; Taylor y Bogdan, 1994; Valles, 2000; Kornblit, 2007) se señala la importancia de suspender las creencias, perspectivas y predisposiciones del investigador. Asimismo, como ya lo ha señalado Bourdieu:

La construcción de un objeto científico requiere primero que nada un corte con el sentido común, esto es, con las representaciones compartidas por todos, ya sea los meros lugares comunes de existencia la cotidiana o las representaciones oficiales, a menudo inscriptas en las

²⁵ Actualmente todos los funcionarios deberán presentarse en alguno de los polígonos habilitados para una instrucción teórico-práctica una vez al mes con su arma reglamentaria y su libreta de tiro. La parte teórica consistirá en el dictado de clases por parte de los instructores de tiro que incluirán técnicas básicas para el empleo del arma de fuego. Para la parte práctica deberán realizar el ejercicio indicado por los instructores, destinado a mejorar su puntería en diferentes distancias y condiciones. El mismo será evaluado en un puntaje sobre 10 disparos y deberá obtener para aprobar un mínimo de 70% de efectividad. Esta instancia de evaluación se completa una vez que, dentro de las 24 horas posteriores, el policía haya dejado su arma en la armería del lugar donde se encuentra destinado para una revisión y limpieza general. Este proceso de capacitación servirá, entonces, no sólo para revalidar su condición de tiradores, sino también para identificar cualquier inconveniente con el armamento asignado. Los policías deberán, además, asistir a una práctica de tiro con arma larga y otra en el polígono virtual una vez al año.

instituciones y presentes de ese modo tanto en la objetividad de las organizaciones sociales como en las mentes de sus participantes (Bourdieu, 2005: 327)

Por lo tanto, si queríamos construir científicamente nuestro objeto debíamos deshacernos de las representaciones de sentido común que teníamos sobre él. Coincidimos en este punto con Sain cuando dice que “...las representaciones, imágenes y prejuicios de sentido común lego acerca de la policía son las mismas que las del sentido común de los científicos sociales” (Sain, 2010: 46). Para estudiar a las fuerzas de seguridad era necesario entonces llevar adelante lo que Bourdieu denomina “duda radical”, es decir, una “ruptura epistemológica” consistente en “la puesta entre paréntesis de las pre-construcciones habituales y de los principios comúnmente en funcionamiento en la elaboración de dichas construcciones” (Bourdieu, 2005: 327).

Lo que en nuestro caso colaboró para sembrar esta “duda radical” fue el rol docente. La experiencia nos dio la oportunidad de relacionarnos con los funcionarios de la PFA de una forma diversa a la que lo veníamos haciendo hasta el momento. El trato cotidiano y la relación cara a cara nos permitió aproximarnos a nuestro objeto de estudio desde otra perspectiva. Comprendimos que existen muchas formas de abordar el trabajo policial, que la PFA contiene a una multiplicidad de sujetos que encaran su tarea y su relación con la institución de formas muy diversas. Quizás las entrevistas y observaciones que habíamos podido realizar hasta entonces nos habían ofrecido una visión fragmentada de quienes eran los miembros de la PFA y el hecho de poder tener contacto frecuente con un grupo más grande de funcionarios nos habilitó una mirada más rica, más global.

5.3. Trabajo de archivo y documental.

Gracias a una crónica de Lila Caimari, “Archivos y policías”, publicada por la revista virtual “El Interpretador”²⁶ descubrimos que la PFA tiene un archivo en los altos de la comisaría séptima del barrio de Once llamado “Centro de Altos Estudios Policiales Francisco Romay”. Supimos inmediatamente que si buscábamos hacer un rastreo de la historia de la PFA y las representaciones que los funcionarios han tenido a lo largo del tiempo sobre su profesión, ese sería el lugar indicado para encontrar la información que necesitábamos. Solo teníamos la

²⁶www.elinterpretador.net. N° 35, Abril – Mayo de 2009. Consultado por última vez: Junio 2009. Una versión ampliada de esta crónica fue luego publicada bajo el título “Escenas del Archivo Policial” en una compilación de Mariana Sirimarco (2010).

dirección pero ningún teléfono para consultar por días y horarios de atención, por lo que la primera vez que nos acercamos lo encontramos cerrado pero obtuvimos los datos necesarios para regresar en un momento apropiado. Cuando lo hicimos, la bibliotecaria se mostró un poco reticente, en principio, a facilitarnos el material que le solicitamos ya que no teníamos la autorización del director del Centro, el Comisario Inspector retirado Eugenio Zappietro²⁷. Sin embargo, comenzó a separar algunos libros que creyó podían ser de nuestro interés y los fue disponiendo arriba de una mesa. Luego de un rato, después de revisar lo que la bibliotecaria había seleccionado y habiendo identificado lo que nos podía llegar a ser de utilidad, nos informaron que había finalizado el horario de atención y que podíamos regresar al día siguiente y pedir personalmente la autorización a Zappietro, que estaría en la biblioteca. Obtuvimos su aprobación para realizar trabajo de archivo allí e incluso accedió a que lo entrevistásemos en más de una oportunidad en el Centro y el Museo Policial. Desde marzo a junio de 2011 asistimos 3 veces por semana por las mañanas al Centro para realizar nuestro trabajo. Allí consultamos varios volúmenes de historia institucional (Cortés Conde, 1937; Rodríguez, 1978; Rodríguez y Zappietro, 1999; Romay, 1975; Zappietro, 2010), los números de una publicación de la institución — “Mundo Policial”²⁸— y manuales de instrucción policial de diversas épocas (Policía de la Capital, 1911; Bernacchi, 1935; Malcervelli, Demarco y Lilliecreutz, 1940; González Figoli 1962; Instructores del Cuerpo de Cadetes, 2002).

Respecto a la revisión de la legislación policial consultamos en primera instancia aquella disponible al público que se encontraba editada por la Editorial Policial. La que poseía un carácter más restringido, como las ODI, debimos revisarla en el Centro.

6. Los capítulos.

Esta tesis aborda las representaciones que los funcionarios de la PFA construyen en torno a su profesión. Con Bourdieu diremos que para poder comprender aquello que se representa y define como profesión policial es necesario es necesario tomar en cuenta tanto las estructuras

²⁷ Zappietro no solo dirige el Centro sino también el Museo Policial ubicado en el edificio del Círculo Policial. Es además integrante de la comisión “Ad hoc” y “Ad honorem” de Historiadores Policiales y ha escrito algunos volúmenes que reseñan la historia de la institución: Rodríguez y Zappietro, 1999 y Zappietro, 2010.

²⁸ La revista *Mundo Policial* se publicó por primera vez en 1969 y se edita hasta la actualidad. La publicación tuvo tres directores: el Comisario (R) Ricardo Antonio Grajirena hasta el tercer número; luego, la continuó Zappietro hasta el número 50 (en 1984) Desde 1985, la dirección se encuentra a cargo del Comisario (R) Plácido Rosario Donato.

objetivas, aquello que la normativa y la formación determinan como criterios para el ejercicio profesional válido y que será objeto de disputa dentro del "campo" de la seguridad pública; y ciertas estructuras subjetivas incorporadas como disposiciones a la acción que, quienes se desempeñan como policías, internalizan en forma de "habitus". La profesión policial es entonces un "sentido práctico" que se construye en la relación entre las estructuras del "campo" de la seguridad pública y el "habitus" de los policías.

Nuestra tesis principal es que no es posible encontrar una definición unívoca, cerrada e inmutable de aquello que se representa y define como trabajo policial. Sin embargo, hay ciertos elementos que, en general, los funcionarios consideran caracterizan su labor: es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica. Esta forma de representarse su trabajo que como decíamos, conjuga las prescripciones institucionales y elementos del desempeño profesional en la práctica, les permite establecer ciertas distinciones tanto dentro de la fuerza como con respecto a la sociedad civil. Además, delimitar criterios respecto de quienes pueden ser considerados buenos o malos policías y establecer las características que permiten diferenciar entre un desempeño profesional correcto o no.

Cada uno de los elementos de esta representación será analizado pormenorizadamente en un capítulo. Pero antes, comenzaremos por dedicar el capítulo I a revisar los antecedentes en el estudio de los funcionarios de las fuerzas de seguridad y sus representaciones acerca de su profesión. Debido al tema que nos ocupa, nos inscribimos en una larga tradición de estudios acerca de las instituciones y el mundo de las profesiones y en un campo más incipiente de trabajos sobre el desempeño profesional de quienes trabajan en las fuerzas de seguridad. Consideramos importante no solo problematizar nuestro enfoque y los presupuestos de los que partimos para la construcción de nuestro problema de análisis, sino también explicitar nuestro posicionamiento dentro de este campo de estudios. Para ello, en este capítulo, elaboramos una red de referencias claves en la cual esta investigación se inscribe marcando cercanías y distancias con anteriores planteos.

Desde diferentes ámbitos, como la sociología de las organizaciones y la sociología de las profesiones, se ha problematizado el mundo de la función pública y a las Fuerzas Armadas y de la seguridad como parte integrante del mismo. Sin embargo, no se ha analizado en profundidad aquello que se representa y define como trabajo policial; que constituye una dimensión central para comprender el accionar de una fuerza de seguridad como la PFA.

El recorrido por los distintos estudios que han abordado estas temáticas comenzará por reseñar algunos trabajos que se han abocado al análisis institucional para poder caracterizar a la PFA como organización. Luego, nos centraremos en aquellos análisis que abordan a los grupos profesionales para poder ir adentrándonos en una perspectiva que ahonda en quienes trabajan dentro de estas instituciones. Por último, y como ya señalamos, entendemos que hay ciertos elementos que, en general, los funcionarios consideran caracterizan su labor por lo que dedicaremos los apartados finales del capítulo a analizar aquellos trabajos que han reflexionado sobre alguno de estos aspectos en particular.

En el capítulo II, que se titula "Un trabajo armado", buscaremos analizar diversos aspectos que se desprenden de la relación de los policías con esta herramienta con la que cuentan para realizar su tarea. En primera instancia, destacamos que la facultad otorgada por el Estado de portar un arma en condiciones de uso inmediato es algo que distingue a los funcionarios de la PFA respecto del resto de los civiles, o bien, a la profesión policial de las demás. La autorización para la portación de armas de fuego es algo que los miembros de las fuerzas de seguridad no comparten con el resto de la población, salvo en casos excepcionales.

Luego, encontramos que si bien la normativa establece la portación del arma estando fuera de servicio como voluntaria los policías, en general, significan el arma como una variable de intervención prioritaria. Frente al amplio abanico de posibles respuestas que los funcionarios pueden ofrecer ante una situación de su competencia, una opción que aparece principalmente es la del uso de su poder de fuego. Se trata de una práctica que deviene "habitus"; ya la tienen asimilada en tal grado que se realiza con espontaneidad y soltura. Los policías con mayor antigüedad en la fuerza consideran que sus colegas más noveles tienen una actitud imprudente con respecto a este elemento de trabajo y que la portan siempre consigo. Frente a esta acusación, los integrantes más jóvenes destacan el sentido de responsabilidad que se les ha inculcado en las escuelas de formación respecto de su poder de fuego.

Por otro lado, si bien no es necesario que actúen armados para cumplir su tarea de acuerdo a lo establecido por la ley, los funcionarios deben intervenir siempre ante la comisión de un delito. Esto es algo que no se le exige al resto de la población civil que, si bien puede actuar frente a un ilícito, no se encuentra obligada a hacerlo. La profesión policial, por su cercanía con la muerte, tiene algunas similitudes con otras. Sin embargo, tiene una particularidad central y distintiva: quienes la ejercen son los únicos legalmente habilitados para utilizar su poder letal en defensa propia o de terceros.

En el capítulo III, "Un trabajo de tiempo completo", veremos que una primera razón por la que los policías consideran que su trabajo no puede abandonarse en ningún momento y bajo ninguna circunstancia es el alto nivel de riesgo que posee. Los policías entienden que para mantener su integridad física deben estar constantemente atentos y no deponer jamás la actitud de sospecha. El riesgo de su tarea está vinculado, según ellos, al tipo de personas con las que se relacionan más frecuentemente: los *delincuentes*. Esta concepción de su trabajo produce distinciones dentro de la institución entre quienes realizan tareas administrativas dentro de una comisaría, generalmente pertenecientes a la jerarquía superior, y quienes están abocados a la prevención y represión del delito en la vía pública ya sea en un móvil o una parada, asociados con los escalafones más bajos. Estos últimos entienden que son ellos quienes realizan el *verdadero trabajo policial* y están en constante contacto con el peligro. Los oficiales, por su parte, argumentan que sus subordinados carecen de los conocimientos institucionales que permiten dirigir a una fuerza de seguridad. Además, alegan que en algún otro momento de sus carreras han realizado este tipo de tareas o hacen referencia a los compañeros muertos y heridos para demostrar las implicancias de su labor.

También veremos como algunas leyes contribuyen a que los funcionarios conciban la suya como una profesión permanente, diferenciándola de todas las demás. En primer lugar, analizamos como el "estado policial", impuesto tanto por la Ley para el Personal como por el Decreto Reglamentario de dicha Ley, dictamina que sus funcionarios deben cumplir todas las disposiciones de la institución las 24 horas del día los 365 días del año hasta que se produzca su fallecimiento o baja. Se trata de un aspecto de la normativa que, más allá de la heterogeneidad de formas de entender y ejercer la profesión; contribuye a generar que los funcionarios policiales conciban su ocupación como de tiempo completo. Lo que demuestra la "fuerza del derecho" en los términos que la entienden Bourdieu y Teubner. Esta normativa traza una divisoria entre los miembros de esta fuerza de seguridad y las demás personas que integran la sociedad civil. Los policías deben observar siempre el "estado policial" a diferencia de cualquier otro trabajador que tiene un conjunto de derechos, obligaciones y prohibiciones que rigen sólo mientras están en ejercicio de sus funciones.

Otro aspecto de la normativa que colabora en esta percepción de su trabajo como una actividad permanente es la obligación que se les impone de resguardar el "orden público", las "buenas costumbres" y la "moralidad". Los policías entienden que no se puede ser guardián de las costumbres ajenas si no se empieza por las propias. Razón por la cual deben mantener una

conducta intachable más allá de su horario laboral, en todo momento. Quizás sea esta superioridad moral que los miembros de esta institución alegan tener la que fomentó que entiendan son ellos quienes deben cumplir la tarea de ser guardianes de las "buenas costumbres", que luego quedo plasmada en su legislación. Es decir, los funcionarios se consideran portadores de una conducta moralmente intachable lo que los habilita a velar por que el resto de la sociedad civil actúe de igual modo.

Entender su ocupación como de tiempo completo marca entonces para los policías dos diferencias respecto del resto de la sociedad civil: su profesión implica un grado mayor de entrega que cualquier otra y requiere de una integridad moral superior. No se trata de cualquier profesión, es una a la que uno se dedica de tiempo completo; no es una profesión para cualquiera, quienes la ejercen deben estar dispuestos a arriesgar su integridad física y hasta la vida misma.

En el capítulo IV, "Una profesión vocacional", nos avocamos a estudiar la representación que tienen los funcionarios de la PFA de que su *vocación* es lo que sustenta y da sentido a la entrega de tiempo completo que realizan y a la convivencia con los riesgos que esta profesión conlleva.

Las razones que esgrimen los funcionarios para su ingreso a la institución son múltiples, por lo que no es posible encontrar un criterio unívoco. Hay quienes consideran que la *vocación* se gesta desde que uno es pequeño. Puede ser un elemento que se transmite generacionalmente en la familia. La decisión de ingresar la PFA también puede surgir producto del acercamiento de los sujetos ya desde muy temprano en la vida a otras instituciones que, según ellos, poseen características similares y lograrían despertar el interés de enlistarse en la fuerza. Otros, sin embargo, asocian esta *vocación* con algo que se forma a lo largo de la carrera policial. En este sentido, un argumento que muchos funcionarios esgrimen para explicar que los motivó a incorporarse a la fuerza es que la policía brinda la posibilidad de realizar una carrera profesional, de capacitarse y ascender en la jerarquía, que en otro tipo de empleos sería imposible. Se trata además de un empleo estable y con todos los beneficios de ser registrado.

En general, los policías con mayor antigüedad en la institución o ya retirados consideran que quienes deciden formar parte de la institución por una necesidad laboral, el apremio económico de percibir una remuneración salarial, no tienen verdadera *vocación*. Aquí vemos como esta concepción de la profesión como vocacional genera una distinción dentro de la institución. Los policías más experimentados, alegan cumplir su tarea motivados por el amor que sienten por ella y consideran que sus colegas mas novatos sólo tienen en cuenta el elemento material. Los

funcionarios mas inexpertos frente a este argumento responden que no es posible soportar el sacrificio que implica su profesión solo por la retribución monetaria. Explican que si bien su ingreso pudo estar motivado por una necesidad económica, con el paso del tiempo han incorporado verdadera *vocación* por su labor.

La institución a través de la *vocación* eliminará las distancias entre aquellos que aseguran haberse incorporado a la institución como un fin en sí mismo, cumplir el anhelo que tenían desde la más tierna infancia de ser policías, y aquellos que ven su ingreso como un medio para un fin, un sustento material. Además permitirá suprimir el hiato que algunos funcionarios observan entre los objetivos institucionales y aquello que sucede efectivamente en su desempeño profesional cotidiano. Los miembros de la PFA estiman que a diferencia de los demás miembros la sociedad civil, que a su juicio realizan su trabajo como estrategia de subsistencia, ellos cumplen su labor motivados por la pasión por lo que hacen.

En el capítulo V, "Un trabajo que se aprende en la práctica", abordamos como por la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones tal cual como se dan en la realidad y la imprevisibilidad de su labor diaria los funcionarios de la PFA consideran que su trabajo se aprende fundamentalmente en la práctica.

Hay un elemento que no se encuentra sistematizado en ningún manual y que los funcionarios con más antigüedad pueden transmitirle a aquellos que se están iniciando en la profesión, que luego deberán complementarlo con su experiencia personal: el *olfato* policial. No es producto exclusivo de las experiencias que los sujetos acumulan con el ejercicio de la profesión, pero tampoco un conocimiento formal que puede ser enseñado en el instituto. La *escuela de la calle* será la que permitirá al policía terminar de desarrollar su *olfato*. Pero para adquirirlo también es necesario tener un trato frecuente con la gente. Ese conocimiento sobre la conducta de los sujetos, aprehendido a través de la observación y una relación constante con el público, es un elemento que los policías consideran que no comparten con el resto de los civiles. Refuerza las diferencias entre policías y no policías pero, al mismo tiempo, dentro de la fuerza distingue entre jerarquías y ocupaciones. Aunque en la interacción con los no policías el *olfato* se reconstruya como señal de pertenencia. Serán los funcionarios abocados a las tareas de prevención y represión del delito en la vía pública quienes tienen más desarrollado su *olfato* que les permitirá discernir posibles situaciones de peligro y así preservar mejor su integridad física. Además contribuirá para que puedan hacer bien su trabajo, ya que a través de esta competencia podrán reconocer a los *delincuentes* y apresarlos. De todos modos, se trata de un elemento que es falible y no es legal. No

se puede señalar como causa para detener y registrar a alguien. En este sentido, se complementará con un saber que tienen los funcionarios que realizan tareas administrativas y que también se aprende en la práctica: *saber escribir*. Es decir, saber confeccionar correctamente los sumarios, expedientes de exposiciones, notas, memorandos y libros. Y en este *saber escribir* hay un ítem que es saber hacer legal lo ilegal. En este sentido, un elemento que se va adquiriendo con los años y la experiencia en la tarea, será la capacidad de saber adaptar la ley a la práctica, de poder realizar variaciones sobre un "repertorio común" que es el marco legal que se ha transmitido formalmente en las escuelas.

Además, en el desempeño profesional los funcionarios irán adquiriendo las competencias necesarias para tratar con el público y el poder judicial. Otro saber que se termina de aprender en la práctica son determinadas palabras y frases que se utilizan frecuentemente en el trabajo policial. Aunque el cuerpo docente las utilice asiduamente durante el período de formación se trata de una terminología que se terminará de incorporar rápidamente en el trabajo cotidiano mediante la observación o por asociación.

Los policías consideran que los conocimientos necesarios para desempeñar su profesión se adquieren fundamentalmente en la práctica y con el tiempo observando a sus colegas: no necesariamente aquellos de mayor jerarquía sino a quienes tienen más años de experiencia en el trabajo. De ellos aprenden formas artesanales de realizar la tarea, el *olfato*, a *escribir*, a tratar con el público y el poder judicial y la forma correcta de expresarse para ser comprendidos por sus compañeros.

Para finalizar, resumiremos las conclusiones a las que hemos arribado a lo largo de la investigación. La forma en la que los miembros de la PFA se representan su trabajo les permite establecer ciertas distinciones tanto dentro de la fuerza como con respecto al resto de la sociedad civil. En la fuerza separa entre oficiales y suboficiales, entre quienes ocupan puestos administrativos y operativos; y también entre policías experimentados y novatos. Diferenciaciones internas que se presentarán como un todo homogéneo frente a quienes no pertenecen a la institución. Respecto de los no policías los funcionarios entienden que lo que los separa es: la posibilidad de portar armas, estar obligados a actuar siempre ante una situación de su competencia, disponer de la potestad legal de defender su vida y la de terceros mediante su poder de fuego, el grado de riesgo al que se exponen, su entrega permanente para con la tarea, su integridad moral, el amor por su profesión y, por último, el conocimiento que adquieren sobre la conducta de los sujetos a través de la observación y el contacto permanente.

Capítulo I. Los antecedentes en el estudio de los funcionarios de las fuerzas de seguridad y sus representaciones acerca de su profesión.

Como venimos sosteniendo este trabajo busca abordar las representaciones que construyen los funcionarios de la PFA acerca de su profesión. Debido al tema que nos ocupa, nos inscribimos en una larga tradición de estudios acerca de las instituciones y el mundo de las profesiones en sentido amplio y en un campo más incipiente de trabajos específicos sobre el desempeño profesional de quienes trabajan en las fuerzas de seguridad. Consideramos importante no solo problematizar nuestro enfoque y los presupuestos de los que partimos para la construcción de nuestro problema de análisis, sino también explicitar nuestro posicionamiento dentro de este campo de estudios. Para ello en este capítulo elaboramos una red de referencias claves en la cual esta investigación se inscribe marcando cercanías y distancias con anteriores planteos.

Desde diferentes ámbitos, como la sociología de las organizaciones y la sociología de las profesiones, se ha problematizado el mundo de la función pública y a las Fuerzas Armadas y de la seguridad como parte integrante del mismo. Sin embargo, no se ha analizado en profundidad aquello que se representa y define como trabajo policial que constituye una dimensión central para comprender el accionar de una institución como la PFA. Es en este sentido que buscamos realizar un aporte novedoso.

El recorrido por los distintos estudios que han abordado estas temáticas comenzará por reseñar algunos trabajos que se han abocado al análisis institucional para poder caracterizar a la PFA como organización. Luego, nos centraremos en aquellos estudios que abordan a los grupos profesionales para poder ir adentrándonos en una perspectiva más preocupada por profundizar en quienes trabajan dentro de estas instituciones. Por último, como de nuestro trabajo de campo surge un conjunto elementos que, en general, los funcionarios consideran caracterizan su labor (es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica) dedicaremos los apartados finales a analizar aquellos trabajos que han reflexionado sobre alguno de estos aspectos en particular.

1. El análisis institucional de la Policía Federal Argentina.

Esta tesis pretende analizar una institución, la PFA, desde la óptica de sus propios actores. Para realizar esta tarea, consideramos productivo tomar la perspectiva del sociólogo francés René

Lourau (1975). En un análisis de corte hegeliano, el autor entiende que frente a la multiplicidad de sentidos que puede adquirir el concepto institución es necesario estudiarlo dialécticamente y descomponerlo en sus tres momentos: universalidad, particularidad y singularidad. El momento de la universalidad es el de la unidad positiva del concepto. Dentro de ese momento el concepto es plenamente verdadero de manera abstracta y general. Las fuerzas de seguridad son un hecho social positivo en abstracto al igual que el salario o la familia, por poner dos ejemplos. Por su parte, el momento de la particularidad expresa la negación del momento precedente. Toda verdad general deja de serlo tan pronto como se encarna y aplica en condiciones particulares y determinadas, dentro del grupo heterogéneo y cambiante de individuos que difieren por su origen social, edad, sexo o status. Las fuerzas de seguridad intervienen diferencialmente de acuerdo a las características particulares de los sujetos. El momento de la singularidad, por último, es el momento de la unidad negativa, resultante de la acción de la negatividad sobre la unidad positiva de la norma universal. Este universal que son las fuerzas de seguridad no realiza intervenciones sobre el conjunto social en general sino en particular sobre determinados miembros que presentan características particulares.

Lourau entiende que para el análisis institucional no solo es necesario definir aquello que se entiende por institución sino también establecer cuál es su función. La PFA, de acuerdo a la ley que la rige, cumple funciones de policía de seguridad por lo que debe prevenir aquellos delitos de la competencia de los Jueces de la Nación²⁹. La función oficial de determinada organización está ligada a las finalidades creadas por las relaciones continuas que mantiene con otras que cumplen diferente cometido, y también con el conjunto del sistema social. Por este motivo, consideramos que no es posible comprender a la PFA sin tener en cuenta los vínculos que establece con el resto de las esferas sociales y las demás fuerzas de seguridad. No basta con definir racionalmente una organización por los servicios que está destinada a brindar. La unidad de una organización consiste, por un lado, en un ordenamiento específico de las funciones sociales en torno de una función oficialmente privilegiada y, por el otro, en la exclusión oficial de algunas otras funciones, que entonces pasan a ser latentes, accidentales o informales. La unidad de las formas sociales es una unidad negativa, que afirma una o varias funciones privilegiadas y que, al mismo tiempo, contradice otras funciones, otros sistemas de pertenencia y referencias que son los prioritarios en otras formas sociales. La PFA tiene entonces como función privilegiada la prevención del delito, sin embargo, quienes la integran cumplen en la práctica muchas otras (para poner algunos ejemplos:

²⁹ Ley 333/58 - Título 1. Capítulo 1. Art. 1°

intervenir ante una emergencia médica, un siniestro en la vía pública, orientar a alguien que se encuentra perdido o ayudar a una persona mayor a cruzar la calle) En general, los funcionarios consideran que todas estas funciones más latentes o accidentales que no tienen que ver estrictamente con la oficial de prevenir el delito no pueden considerarse policiales.

El trabajo de Lourau resulta de utilidad a la hora de analizar una institución como la PFA, en primer lugar, porque permite visibilizar su accionar diferencial sobre el conjunto social focalizándose en algunos de sus miembros que presentan ciertas características particulares. Además, en segundo lugar, al preguntarse por la función que cumplen las instituciones, este trabajo permite no solo visibilizar la importancia de estudiar las relaciones que estas mantienen entre sí; sino también observar que existen funciones privilegiadas u oficiales y otras categorizadas como latentes, accidentales o informales.

2. El programa institucional de la Policía Federal Argentina.

Además del concepto de "análisis institucional" consideramos productivo, para este trabajo, incorporar las reflexiones de otro sociólogo de origen francés, François Dubet, ya que estudia el "trabajo sobre los otros". Lo define como " el conjunto de actividades profesionales que participan en la socialización de los individuos" (Dubet, 2006: 17). En su investigación el autor abarca puntualmente tres áreas, educación, salud y trabajo social; pero bajo esa descripción podría estudiarse también, a la policía. En particular, entiende que el trabajo sobre los otros fue concebido durante mucho tiempo bajo lo que llama "programa institucional" Este:

no designa un tipo de organización ni un tipo de cultura, sino un modo de socialización o, para ser más precisos, un tipo de relación con el otro (...) forma parte de una concepción general de la socialización y presenta características lo suficientemente estables como para que pueda construirse el tipo ideal más allá de las condiciones y de las historias específicas de la escuela o el hospital (Dubet, 2006: 22)

A esta enumeración que nos propone el autor podríamos agregar además, por qué no, la comisaría. La productividad de entender a la policía como una institución que "trabaja sobre otros" regida por un "programa institucional" ya ha sido planteada en la investigación de Mariana Galvani (2009) quien analizó los procesos de conformación de subjetividad e identidad de los agentes de la PFA.

En nuestro caso, esta noción nos resulta particularmente fructífera ya que en esta tesis, como hemos dicho, quisiéramos distanciarnos de la concepción que entiende que existe una

división entre agentes “culturalmente” opuestos: de un lado los civiles y del otro, los policías. Estos últimos compartirían un conjunto de atributos, subjetivos o normativos, y determinados saberes ajenos a los del resto de la sociedad (Frederic, Galvani, Garriga y Renoldi, 2013). Aquí analizaremos esta institución que, como parte integrante nuestra sociedad, construye múltiples vínculos con las demás que la componen; y cuyos miembros desarrollan diversos modos de socialización con el resto del conjunto social.

Respecto del análisis que realiza Dubet quisiéramos resaltar, en particular, dos aspectos ya que se relacionan estrechamente con algunos planteos que haremos en esta tesis. En primer lugar, el hecho de que el "programa institucional" "se funda sobre valores, principios, dogmas, mitos, creencias laicas o religiosas pero siempre sagradas, siempre actuadas más allá de la evidencia de una tradición o de un mero principio de utilidad social" (Dubet, 2006: 35). La normativa de la PFA dispone que sus funcionarios son los encargados de resguardar el “orden público”, las “buenas costumbres” y la “moralidad”. Los policías entienden que no se puede ser guardián de las costumbres ajenas si no se empieza por las propias. Razón por la cual estiman que deben mantener una conducta intachable más allá de su horario laboral, en todo momento. Además, consideran que desde el período de formación han debido adaptarse a un régimen de disciplina mediante el cual se les ha inculcado todo un conjunto de valores razón por la cual, según ellos, poseen una integridad ética superior a la de los civiles (Melotto, 2013). Es decir, los funcionarios se juzgan portadores de una conducta íntegra moralmente lo que los habilita a velar por que el resto de la sociedad civil actúe de igual modo.

En segundo lugar, Dubet considera que el programa institucional "afirma que el trabajo de socialización es una vocación" (Dubet, 2006: 22) Aquí sostendremos que los funcionarios de la PFA entienden que su profesión es vocacional. Lo que, según muchos policías, sustenta la entrega de tiempo completo que realizan y a la convivencia con los riesgos que esta profesión conlleva es su *vocación*. En este sentido, nuestros hallazgos no difieren en gran medida de los del autor respecto de los profesionales del trabajo sobre otros cuya legitimidad "no es estrictamente técnica e instrumental sino que se debe a los valores con los que se identifica" (Dubet, 2006: 42). El policía, como cualquier profesional que trabaja sobre otros, no afinsa su legitimidad únicamente en su técnica o *savoir - faire* sino en su adhesión a principios más o menos universales.

Sin embargo, este sociólogo francés plantea que el "programa institucional" parece hoy en día agotado y los profesionales que trabajan sobre otros se ven arrastrados por una crisis que pone en duda la validez de sus profesiones y cuestiona los cimientos sobre los que se han

asentado los pilares de la modernidad. Pero la crisis, pese a todo, no es nueva sino que forma parte de un poseso histórico que no tiene porqué comprometer la continuidad de la vida social. Para decirlo en palabras del autor: "la pérdida de la unidad del mundo social no significa que el mundo social desaparezca" (Dubet, 2006: 42) Por esta razón, consideramos que, a pesar de la mutación de larga data que viene atravesando este modelo, aun conserva su productividad para analizar el trabajo que realizan los miembros de la PFA.

Por último, quisiéramos señalar que estos dos autores con los que venimos trabajando, Lourau y Dubet, coinciden en señalar a Emile Durkheim como el primer teórico en poner a las instituciones en el centro del análisis. Este último las considera un hecho social relevante dentro de los que son objeto de estudio de la sociología. Así las define en su obra *Las Reglas del Método Sociológico*: "podemos denominar institución a todas las creencias y todos los modos de conducta instituidos por la colectividad, en ese caso, podemos definir así a la sociología: la ciencia de las instituciones, su génesis y su funcionamiento" (Durkheim, 1895: 27) En el próximo apartado buscaremos realizar el pasaje del análisis de la policía como organización para poder considerarla en su carácter de profesión.

3. De la organización a la profesión.

Al proponer que la policía puede ser analizada como una función del Estado, como una organización o como una profesión el sociólogo español Manuel Martín Fernández nos da algunas claves para estudiarla. Realizando una aproximación al tema desde estas tres perspectivas, cuestiona el papel de la policía como simple garante de la ley y el orden. Según este autor el rol del funcionario debe ser resolver los problemas de los ciudadanos al mismo tiempo que proteger el interés general de la colectividad. El "modelo de policía integral" que presenta es, en su opinión, el que mejor responde a estas demandas. Pero vayamos al desarrollo de cada una de estas dimensiones que presenta Martín Fernández para comprenderlas.

En tanto que función señala que una de las características primordiales del Estado moderno "es el monopolio del ejercicio de la actividad policial para regular la convivencia ciudadana, limitando la libertad individual en beneficio de la colectividad." (Martín Fernández, 1992: 207) La actividad policial de los poderes públicos y, por tanto, la actuación de los agentes de la autoridad que constituyen los cuerpos policiales tiene como finalidad última el mantenimiento del orden. En una sociedad democrática esta tarea debe entenderse, según el autor, "como el

equilibrio entre las diferentes fuerzas sociales y el establecimiento de cauces de resolución de los conflictos inherentes a toda sociedad compleja.” (Martín Fernández, 1992: 208) La búsqueda del equilibrio social y el bienestar común serían la justificación misma de la existencia de la policía. En este sentido es que se afirma que “detener delincuentes, denunciar infracciones y hacer cumplir las leyes son tareas policiales, pero no son las únicas ni las que, en la práctica, mayor demanda policial generan” (Martín Fernández, 1992: 208). Esta afirmación es completamente válida para el caso que aquí estudiamos. Los funcionarios de la PFA consideran que su función más relevante es la prevención y conjuración del delito y que todas las demás tareas que deben realizar no son estrictamente policiales; aunque sean las que realizan con mayor frecuencia y ocupen la mayor parte de su tiempo.

La dificultad que presentan los conflictos en sociedades cada vez más complejas hace inviables las estructuras policiales burocráticas y dedicadas exclusivamente al control del delito. Por esta razón, de acuerdo con Fernández a lo largo de la historia han ido variando los sistemas organizativos, objetivos y estructuras de las organizaciones policiales. “Los modelos más citados son el tradicional; el burocrático o militarizado; el profesional; que es en realidad una variación del anterior; el comunitario y, últimamente, los llamados modelos mixtos.” (Martín Fernández, 1992: 216) Describiremos a continuación todos los modelos que el autor analiza al estudiar a la policía como organización. En el "modelo tradicional" la decisión de los objetivos que ha de alcanzar la policía la toman los sectores o grupos con capacidad de hacerlo. El "modelo burocrático o militarizado" se caracteriza por su fuerte jerarquía y centralización. La rigidez de esta última forma de concebir a las organizaciones policiales hizo aparecer en los años sesenta una serie de experiencias que se agrupan bajo la denominación de "modelo profesional"; aunque el burocrático, en sus inicios, también había recibido esta denominación. Para las organizaciones que siguen este modelo todo llega a ser un inconveniente para la eficacia profesional de la policía: los políticos, las leyes y la propia sociedad.

El fracaso de este modelo dio paso al llamado "modelo comunitario" propugnado por diversos autores que defendían que la propia comunidad a la que van destinados los servicios es el único ente que puede definir el objetivo de la policía. El motivo de la caída de todos los modelos anteriores hay buscarlo en el hecho de que, en una sociedad compleja, la definición de los problemas que debe abordar la policía no puede provenir de una sola fuente. La variabilidad de las situaciones demanda organizaciones flexibles y que no renuncien a las ventajas que cada modelo pueda representar en un momento dado. Por ello se ha apostado por lo que se pueden denominar

"modelos mixtos" que se plasman en organizaciones con características muy diferentes pero que tienen en común la aceptación del principio de que la respuesta policial debe ser flexible y adaptada a la complejidad social. Dentro de este tipo podemos encontrar el que el autor propugna como el mejor: el "modelo integral" de policía. Su esencia es que considera a la policía como un conjunto de profesionales, con un mismo cuerpo de conocimientos y objetivos generales, pero encuadrados en organizaciones distintas, aunque interrelacionadas. Estos profesionales cuentan con especialidades complementarias, que actúan dentro o fuera de la misma organización, pero firmando parte de un mismo sistema de seguridad integral.

Por último, Fernández entiende que se puede estudiar a la policía como profesión. En ese sentido considera que es "necesario concebir a la policía como un conjunto de profesionales desarrollando su función en organizaciones públicas" (Martín Fernández, 1992: 214) Los policías serán entonces, para el autor, "sujetos instruidos en un complejo cuerpo de conocimientos que aplican de manera discrecional a una amplia variedad de problemas" (Martín Fernández, 1992: 214). Este desarrollo nos permitirá entonces correr del análisis que venimos realizando de la policía como institución para profundizar en los profesionales que trabajan dentro de estas organizaciones.

4. Los grupos profesionales y el mundo de la función pública.

Fueron Max Weber y Durkheim quienes, en la "Ética protestante y el espíritu del capitalismo" y "La división del trabajo social" respectivamente, instalaron las definiciones y usos analíticos de la categoría profesión en la agenda de la teoría social. Coincidimos con Frederic, Graciano y Soprano en que estos autores clásicos de la sociología "al aludir a la profesión destacaron no sólo el contenido técnico-formal o funcional de esta categoría, sino su dimensión simbólica y sus implicancias morales" (Frederic, Graciano y Soprano, 2010: 14). Por su parte, Weber mediante el término alemán "beruf" remite a los sentidos que actualmente otorgamos a la categoría profesión –en tanto saberes y prácticas científicas, disciplinares o técnicas especializadas– y a la vocación –connotando con ella una dimensión trascendental de una actividad. La valoración ética de la actividad profesional es, según el autor, "una aportación de las más importantes y sólidas de la Reforma, debida, principalmente a Lutero" (Weber, 2003: 70). En la concepción de las profesiones, para Weber, debemos reconocer la influencia de la ética protestante, además de los procesos de racionalización y dominación modernos.

Asimismo, para Durkheim, las tendencias anómicas, la falta de lazo social entre el individuo y el colectivo, resultantes de la especialización, diferenciación y división funcional del trabajo en la morfología de la sociedad moderna, así como el correspondiente individualismo que aquella acarrea en el plano de las representaciones colectivas, pueden ser mitigadas por el agrupamiento y la cohesión moral configuradas en torno de las corporaciones socio-profesionales. Para decirlo en palabras del autor:

Para que la anomia termine es preciso, pues, que exista, que se forme un grupo en el cual pueda constituirse el sistema de reglas que por el momento falta (...). El único que responde a esas condiciones es el que formarían todos los agentes de una misma industria reunidos y organizados en un mismo cuerpo. Tal es lo que se llama corporación o el grupo profesional. (Durkheim, 1883: 12)

Ambos puntos de vista sociológicos clásicos, entonces, sustraen el estudio de la profesión de los restrictivos y exclusivos sentidos técnicos e instrumentales formales a la que a menudo es confinada –en tanto saberes y prácticas expertas– por las percepciones dominantes del proceso de secularización de las esferas sociales de la modernidad y por el propio pensamiento social moderno. Lo complementan con elementos como la moral, los valores y la *vocación*; que, como ya hemos visto, son centrales a la hora de estudiar a aquellos profesionales que trabajan sobre otros como los policías.

La sociología norteamericana de la segunda posguerra, sobre todo bajo la figura de Talcott Parsons (1967), también estudió el desarrollo de saberes y prácticas especializadas que habilitaron o determinaron la configuración de grupos profesionales y sus formas de asociación, privilegiando una perspectiva que comprende su inscripción en la estructura social, así como las condiciones de producción y reproducción de su autonomía como grupo en relación con otros grupos profesionales y respecto al Estado. El esquema parsoniano se construye como crítica a la idea de un utilitarismo económico vulgar e insostenible, como explicación sociológica, para oponer un análisis de las bases funcionales y las instituciones que organizan cada campo profesional, comercial o de servicios, con el objetivo de ampliar el campo de análisis de relaciones de los distintos tipos de acción.

De allí que Parsons considere que, en la definición de la profesión, debe identificarse cómo se construye la autoridad que posee el profesional frente a y/o por sobre otros actores sociales. Especialmente, le interesa demostrar que las profesiones constituyen un segmento particular, en la cima de la jerarquía social, una elite de trabajadores dotados de competencias elevadas, de una fuerte autonomía para ejercer sus actividades, como independientes o en el seno de una organización. Ellas recurren a un conjunto de reglas y de mecanismos de control para garantizar el

contenido, y el valor de las competencias reivindicadas, sus transmisiones, sus costos económicos, sus prestigios sociales y el rigor ético de su puesta en práctica y sobre todo conceden mucha importancia a la institucionalización de estas actividades en relación a la ciencia moderna, ya que esto tiene un punto común con la esfera ocupacional .

La singularidad de la autoridad profesional se funda, pues, en una competencia técnica tenida socialmente como superior, en las especificidades científico-técnicas de sus funciones (limitadas siempre determinados campos de conocimientos y habilidades) y en el reconocimiento institucionalizado de su estatus social. Con base en este principio de autoridad, Parsons considera que la afirmación de la profesión en la sociedad moderna impone criterios de racionalidad social universales, esto es, contrapuestos a otras lógicas particularistas, tales como aquellas que regulan las relaciones interpersonales entre parientes, vecinos o amigos.

A pesar de ciertos consensos, el término profesión es polisémico y puede ser leído en diferentes campos semánticos y asociado a diferentes usos. Precisamente por las múltiples disputas en torno a este concepto en la Argentina, entre 1960 y 1980 los trabajos en este campo van perdiendo fuerza. La socióloga argentina especializada en estudios sobre trabajo y empleo, Marta Panaia sostiene al respecto que:

El análisis sociológico de las profesiones tuvo en la Argentina un desarrollo discontinuo y obstaculizado por numerosas críticas. Su origen teórico, ligado al liberalismo económico y a los desarrollos de la teoría anglosajona, particularmente americana, lo condenaron a muy poca visibilidad y, más aún, a no poder contar con financiamientos para constatar sus principales hipótesis teóricas. Por otra parte, la cercanía de la sociología del trabajo con la teoría marxista dio a este paradigma, en los análisis locales, predominio absoluto en el subcampo de los estudios sobre el trabajo (2006: 121).

Producto de las preocupaciones propias de la realidad de nuestro país, a partir de los ochenta hasta la actualidad, toman cada vez más relevancia las propuestas de una sociología del trabajo francesa más comprometida con el análisis del impacto de la tecnología en la organización del trabajo y la aparición de la precariedad. Las cuatro acepciones que reconoce la escuela francesa de la profesión se corresponden con cuatro sentidos diferentes de utilización del término, ligados a la calificación y las competencias: la profesión como declaración de principios, que tiene que ver con la identidad profesional; la profesión como empleo, que tiene que ver con la calificación profesional; la profesión como oficio que tiene que ver con la especialización; y la profesión como función que tiene que ver con la posición profesional.

Para Dubar y Tripier (1998), dos sociólogos de la Universidad Versailles-Saint-Quentin-en-Yvelines miembros del equipo de investigación acerca de profesiones, instituciones y

temporalidades Printemps, no se puede afirmar que exista una sociología de las profesiones, sino que hay acercamientos variados al estudio de los grupos profesionales. Los miembros de dichos grupos tienden a presentar similitudes en su modo de pensar, de sentir y de actuar, en relación con su actividad. Los autores buscan superar las diferencias entre la sociología anglosajona y francesa centrada en el debate por la definición del término profesión buscando principios de análisis comunes a esas tradiciones que resumen así:

1. La profesión no se puede separar del medio social donde es practicada.
2. La profesión no está unificada, pero pueden identificarse muy claramente los fragmentos profesionales organizados y competitivos, las segmentaciones, las diferenciaciones y los procesos de estallido.
3. No existen profesiones estables, todas tienen procesos de estructuración y de desestructuración donde pesan los procesos históricos, los contextos culturales y jurídicos, las coyunturas políticas, etc.
4. La profesión no es objetiva sino una relación dinámica entre las instituciones, la organización de la formación, la gestión de la actividad y de las trayectorias, caminos, biografías individuales en el seno de las cuales se construyen y se deconstruyen las identidades profesionales, tanto sociales como personales.

Para estos autores la sociología de las profesiones va a tener un triple objeto: la organización social de las actividades del trabajo, la significación subjetiva de ellas y los modos de estructuración del mercado de trabajo. De manera que esta disciplina tiene una entidad propia, que no se superpone ni con la sociología del trabajo -que se ocupa también de las tecnologías y de las prácticas del trabajo- ni con la sociología de las organizaciones -que se interesa también por el manejo de la gestión-; pero toca igualmente a la sociología de la educación por la formación profesional y también a la sociología política y religiosa por su relación con las creencias y los llamados vocacionales.

Dubar y Tripier identifican además cuatro sistemas profesionales cerrados que persisten en el tiempo: el mundo de la función pública, el mundo de los ingenieros y de los puestos directivos en el sector privado, el mundo de las profesiones independientes y liberales; y, por último, el mundo de los asalariados regulares. Aquí, por el tipo de trabajadores sobre los que nos centramos, haremos foco en el primero, que corresponde a los sistemas de administración del Estado. De acuerdo con Panaia en nuestro país, estos cuerpos están ligados, "a las Fuerzas Armadas y de la seguridad, a la Iglesia, a los partidos políticos, y a las universidades, sobre todo en

sus aparatos más técnicos, y no tienen en todos los casos la estabilidad y el cierre de mercado que presentan en sociedades más desarrolladas" (Panaia, 2006: 12).

En la teoría social de las últimas tres décadas del siglo XX se produjo un significativo cambio de enfoques en el estudio de las profesiones. Según Frederic, Graciano y Soprano "se pasó de considerar la relación Estado/profesión desde una perspectiva que pensaba esos términos desde una oposición taxativa, a considerarlos desde unos renovados abordajes que analizan su inscripción en procesos históricos complementarios (aunque no necesariamente universales ni armónicos, por supuesto)" (2010:15). De este modo, y según entienden estos autores, por un lado, la burocracia estatal comienza a construirse en interlocución con actores profesionales de la sociedad civil que se incorporan como personal a las agencias estatales aportando saberes y prácticas específicas. Al tiempo que, por otro lado, la historia de la legitimación social de las profesiones y de su configuración en diferentes ámbitos de la sociedad, son ligadas necesariamente al reconocimiento y las regulaciones estatales. Se comienza a aceptar que estas también contribuyen decididamente a la definición y consagración social de las profesiones, afirmando su autonomía como actores y esferas sociales provistas de unas competencias y funciones particulares, con formas de asociación específicas, procesos de institucionalización y monopolización de saberes y prácticas e identidades singulares.

Los motivos por los cuales la profesión emergió últimamente como una categoría y una cuestión sustantiva relevante en esas áreas de estudio han sido diversas, pero en buena medida guardan relación con las transformaciones socioeconómicas y políticas producidas en la Argentina durante la década de 1990 en el contexto de las denominadas reformas neoliberales. Dichos cambios implicaron no sólo una renovación teórica y metodológica de las ciencias sociales, sino el planteo de nuevos temas de agenda pública y académica que, para traer nuevamente el análisis de Frederic, Graciano y Soprano (2010), fueron instalados como consecuencia de: las reformas en el mercado de trabajo y, más ampliamente, en la estructura económico-social de la sociedad argentina; la reforma del Estado; la relevancia social que adquirió el perfil del "experto" o del "saber técnico" en el diseño, aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas; las reformas del sistema educativo; y, por último, los cambios en las definiciones de los sentidos de la "autonomía de la política", en la configuración de las carreras de "los políticos" considerados como "profesionales de la política", en sus comunidades de referencia y en los estándares morales de evaluación de sus comportamientos, en contextos prolongados de democratización. Ahora

pasemos a analizar las particularidades de este grupo de profesionales que trabajan en la función pública: los policías.

5. La policía como grupo profesional.

El concepto de "grupos profesionales" (Dubar y Tripier, 1998) aporta a la comprensión de la génesis, organización, dinámica de las agencias estatales y sociabilidad de sus funcionarios. Resulta, además, un marco conceptual significativo para estudiar el mundo de la función pública y a los actores sociales ligados al cumplimiento de las funciones del ejercicio legítimo de la violencia por parte del Estado, como son los oficiales de las Fuerzas Armadas y los miembros de las policías de jurisdicción provincial o federal, atendiendo simultáneamente al reconocimiento analítico y sustantivo de aquellos rasgos que singularizan a las "profesiones armadas" como aquellos que comparten con los ámbitos "civiles".

En general, las aproximaciones analíticas sobre el ámbito militar y el policial que emergieron una vez finalizado el último golpe de estado que tuvo lugar en nuestro país entre 1976 y 1983, han privilegiado perspectivas que subrayaron la conformación institucional de los agentes encargados de administrar la violencia del Estado. El interés de la mayor parte de estos estudios fue el diagnóstico de las condiciones políticas, normativas y organizacionales que derivaron en instituciones apartadas de su cauce, ineficientes, corruptas particularmente en el caso de la policía, fuertemente politizadas, y orientadas al uso abusivo de la fuerza pública o, en el peor de los casos, al terrorismo de Estado (Frederic, 2008; Galvani, Mouzo y Ríos, 2010).

Este es el camino que han seguido los trabajos desarrollados en organizaciones no gubernamentales donde se privilegió la investigación sobre el terrorismo, el autoritarismo y la violación de los derechos humanos de las policías, como correlato de la preocupación por repensar el accionar de las mismas en el marco del Estado de Derecho y la vida democrática. Perspectiva que también podemos encontrar en los aportes realizados por el periodismo de investigación. Los organismos de derechos humanos más reconocidos, y que más han estudiado a las fuerzas de seguridad, son el CELS, fundado en 1979³⁰, y la Coordinadora contra la Represión Policial e

³⁰ Vale destacar que el CELS comenzó sus actividades bajo la última dictadura militar en la lucha contra las violaciones a los derechos humanos cometidas durante ese período. No obstante, su trabajo continuó luego del advenimiento de la democracia en 1983. En la actualidad cuentan con distintas áreas que las que trabajan sobre: Violencia Institucional y Seguridad Ciudadana; Memoria y lucha contra la impunidad;

Institucional (CORREPI) que comenzó sus actividades en 1992³¹. La CORREPI lanza anualmente, desde 1996, su “Archivo de personas asesinadas por el aparato represivo estatal”. Allí se sistematizan los datos disponibles sobre los casos que “impliquen la aplicación de política represiva estatal y la utilización de los recursos del aparato estatal, cuyo resultado sea la muerte de la víctima.”³² Por su parte, el CELS publica sistemáticamente desde 1994 su informe “Derechos Humanos en la Argentina” que, en sus diferentes ediciones, cuenta con algún capítulo referido a la violencia policial. Allí incluyen datos cuantitativos³³ —referidos al área metropolitana de Buenos Aires— se describen casos paradigmáticos de “violencia institucional” y se analizan procedimientos y prácticas policiales institucionalizadas que entrañan el uso de la fuerza y resultan significativos por su masividad, la gravedad de sus consecuencias o su relevancia en términos institucionales y políticos.

Por otra parte, desde el periodismo de investigación se acuñó el sintagma “gatillo fácil”³⁴ para referirse a las muertes causadas por los funcionarios policiales de sujetos sospechados de

Derechos económicos sociales y culturales; Justicia democrática, Control civil de las Fuerzas Armadas, Cárceles y justicia penal y el Equipo de salud mental.

³¹ Así explica la institución su surgimiento en su página web: “Nuestra organización se constituyó en mayo de 1992, con la confluencia de militantes del campo popular, entre ellos algunos abogados, y familiares de víctimas de la represión policial, a partir de la caracterización del fenómeno represivo como funcional e inherente al sistema. Esta convergencia fue el fruto de la síntesis entre diversas experiencias anteriores, en particular las respuestas populares frente a la “masacre de Budge” (1987), al asesinato del militante cristiano Agustín Ramírez en San Francisco Solano (1988), ambos en la Pcia. de Buenos Aires y al homicidio de Walter Bulacio (1991) en la Ciudad de Buenos Aires”. En: <http://correpi.lahaine.org/?p=8&print=1>. Consultada por última vez: 30/12/2013.

³² <http://correpi.lahaine.org/?p=1016>. Consultada por última vez: 30/12/2013.

³³ El CELS explica que los datos cuantitativos incluidos en los informes “...pertenecen a la base de datos de hechos de violencia institucional del CELS, que se releva desde 1996. En ella se registran los hechos de violencia en los que participaron miembros de las fuerzas de seguridad y agencias privadas y las víctimas generadas por estos hechos. Para su construcción se utilizan como fuente los periódicos de mayor circulación del país: Clarín, La Nación, Página/12 y Crónica. Los relatos recolectados surgen de hechos de violencia que terminaron con personas muertas o lesionadas, fueran civiles o miembros de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad. Además, y en forma complementaria, se vuelcan datos provenientes de partes policiales, sumarios, causas judiciales, etcétera” (CELS, 2010: 126)

³⁴ Uno de los primeros casos en tomar estado público fue el de la denominada “Masacre de Budge” que tuvo lugar el 8 de mayo de 1987. Se trata del asesinato de tres jóvenes por agentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Quizás este no haya sido el primer caso de gatillo fácil pero sí fue precursor en desatar la organización de todo un barrio para denunciar la política represiva policial. León “Toto” Zimerman, quien fue uno de los abogados de las familias de las víctimas, tomó una expresión del periodista Rodolfo Walsh que hacía referencia al “gatillo alegre” y lo reformuló como “gatillo fácil”. A fines de los años sesenta, Walsh escribió en el periódico de la CGT de los Argentinos una serie de artículos titulados “La secta del gatillo alegre”, “La secta de la picana” y “Vuelve la secta del gatillo y la picana” (compilados en Walsh, 1995). En ellos analizaba a la policía argentina, sus sistemáticos hechos delictivos y la habitual utilización de la picana eléctrica como . Walsh resumía sus

cometer algún ilícito. Se trata de una categoría de carácter muy amplio que oculta las particularidades de cada hecho. No son datos menores el estado de servicio del funcionario, las características de la víctima y la actividad que se encontraba realizando cuando el hecho tuvo lugar. Además, no solo se encuentran englobados bajo esta categoría aquellos hechos en los que se utiliza particularmente un arma de fuego sino, en general, todas aquellas muertes o daños graves causados por un uniformado. Las producciones provenientes de este campo denuncian determinadas prácticas de las fuerzas de seguridad a través de artículos en la prensa escrita o la publicación de libros. Algunas ponen en relieve la relación entre estas agencias del estado y la comisión organizada de ilícitos (como corrupción, participación policial en comercios ilegales, etc.)³⁵ otras, en cambio, se concentran en la investigación y denuncia de casos singulares³⁶.

Esta categoría de “gatillo fácil”, acuñada por el periodismo de investigación, ha sido retomada y utilizada en los medios masivos de comunicación para referir al uso de la fuerza de los funcionarios policiales hacia la sociedad civil. En esta tesis quisiéramos distanciarnos de este concepto en particular y el modo en cómo ha sido utilizado en el discurso mediático por el sesgo que presenta para analizar a las fuerzas de seguridad ya que se estudia el uso de la fuerza juzgando la conducta de los funcionarios. La mayor parte de las veces la evaluación del accionar de la policía se encuentra supeditado al análisis de a quién va dirigido. Los medios y el periodismo de investigación no consideran como problemático el uso de la fuerza y las armas si sus destinatarios son aquellos que han sido señalados como *delincuentes* y por lo tanto su muerte será considerada

investigaciones de entonces sosteniendo en aquellos artículos que *la secta del gatillo alegre y la picana es* (Sarfati, 2008)

³⁵ Podemos mencionar a modo de ejemplo el trabajo de Dutil y Ragendorfer (1997) donde se relatan diversos hechos delictivos cometidos por la PPBA y el texto de Andersen (2002) donde se realiza una reseña histórica de la policía argentina y sus tramas legales e ilegales.

³⁶ Un trabajo que se puede considerar precursor es el de Ubertalli, “¡Al suelo señores...! la matanza de Ingeniero Budge” (1987) donde se relata, a partir de fuentes judiciales y de un extenso trabajo de campo, el asesinato de tres jóvenes por la PPBA en esa localidad del Gran Buenos Aires. Resulta relevante también la producción de Alarcón quien, a partir de sus notas en el diario “Página/12”, propias del periodismo de investigación y de las denuncias que allí realizaba sobre los escuadrones policiales que actuaban en la localidad de Tigre (Provincia de Buenos Aires), escribió “Cuando me muera quiero me toquen cumbia. Vida de pibes chorros” (2003). En este libro, Alarcón narra la vida cotidiana de jóvenes de un barrio marginado y la forma en que fue asesinado por la PPBA el joven apodado “Frente Vital”. En la misma línea se encuentra “El crimen Bordón, un caso de impunidad policial” de Almada y Licht (2001) que analiza el entramado de silencios que se tejieron alrededor del homicidio de José Sebastián Bordón cometido por la Policía de la Provincia de Mendoza. Otro ejemplo es “El Crimen de Cabezas, radiografías de un país mafioso”, una investigación realizada por Vecchi (2001) sobre el asesinato del fotógrafo José Luis Cabezas en el que se denuncia la participación de la PPBA. En “Mano dura, Crónica de la Masacre de Villa Ramallo”, Cecchi (2000) relata el asalto al banco de la Nación Argentina en Villa Ramallo donde se evidencia la conexión con la policía y su participación en el armado de ese asalto.

como un “sacrificio necesario para la homeostasis social” (Rodríguez y Seghezso, 2010: 86) . Por el contrario, como apuntan Calzado y Maggio:

La muerte sólo se visibiliza y entonces puede problematizarse, cuando el muerto por la policía (su familia vecinos, amigos, abogados) demuestra inocencia para poder de este modo acceder al estatus de víctima. Sólo tras este proceso se podrá catalogar la muerte como “errónea”: producto del “gatillo fácil”. Así creemos apropiado plantear al “gatillo fácil” como límite de la muerte legítima; la muerte de los ‘miembros plenos’ de nuestra sociedad (Calzado y Maggio, 2009: 94-95)

En definitiva, “las fuerzas de seguridad se construyen como objeto solo en función de una transgresión y una brutalidad, en la medida en la que escapan a los márgenes que se les confieren en el estado de derecho.” (Galvani, Mouzo, Rios, 2010: 23)

Aquellos trabajos que analizan el accionar de los funcionarios policiales en términos de “gatillo fácil” sólo toman en consideración determinadas situaciones particulares de interacción entre policías y el resto de la sociedad civil sin analizar el contexto en el que éstas ocurren. Desconocen el marco social más amplio que permite delimitar quienes son los sujetos que pueden ser objeto legítimo del accionar policial y que existe una estructura estatal detrás que es responsable por las decisiones que se toman en las fuerzas de seguridad. Asimismo, consideramos problemático adjetivar como “fácil” la acción de gatillar. Como desarrollaremos en el siguiente capítulo de esta tesis, donde se aborda la representación de los funcionarios de su profesión como armada, la decisión de utilizar las armas es sumamente compleja. En un enfrentamiento armado los policías consideran que se encuentran ante una disyuntiva: esperar a encontrarse frente una amenaza concreta para disparar, poniendo así en riesgo su vida, o enfrentar el castigo legal, por haber actuado en una situación dudosa o evitable. Por más que entendemos que se trata de un asunto que requiere de un análisis más profundo consideramos relevante tomar como para problematizar la categoría “gatillo fácil” ya que se trata de una de las formas en las que un actor particular, el campo periodístico, ha caracterizado ciertos modos de desempeñarse de los policías.

Ha sido el equipo de Antropología Política y Jurídica dirigido por Sofía Tiscornia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires quien se ocupó de liderar el desarrollo de estudios que han enfatizado el papel de la violencia microsociedad ejercida por agencias burocráticas estatales de las que las policías o la justicia son parte. En nuestro país los estudios académicos que toman por objeto a las fuerzas de seguridad emergen luego de la reapertura democrática posterior al golpe de estado del período 1976 -1983. La preocupación era entonces repensar dichas instituciones en el marco del estado de derecho y la vida democrática. Esta

inscripción del problema lo delimitó como un asunto principalmente jurídico-normativo³⁷ que buscaba realizar una apreciación crítica del carácter intrínseco de la violencia a estas agencias y sus funcionarios.

Una de las inquietudes centrales era desterrar la concepción militarista de la seguridad, migrando hacia una más respetuosa de los derechos y las libertades democráticas. Muchas investigaciones comienzan a considerar entonces la necesidad de problematizar algunas cuestiones que resultarían centrales para lograr este viraje. En primer lugar, la “cultura institucional”, es decir, la forma de funcionamiento cotidiana de estas instituciones heredera de la última dictadura militar; luego, la formación de los funcionarios, que deberá dejar de ser autoritaria y comenzar a instruir en el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos; y, por último, la ley, la necesidad de reformarla para ajustarla al nuevo orden democrático.

Uno de los principales exponentes de esta perspectiva es, como decíamos, el equipo de dirigido Tiscornia. Fue precisamente esta autora, para quien las prácticas policiales en democracia “...reactualizan las metodologías represivas de la dictadura” (Tiscornia, 2008: 159), una de las primeras que analizó esta “cultura institucional” de las fuerzas de seguridad. Según su visión estas instituciones se encuentran organizadas de acuerdo a una estructura castrense:

La estructura organizativa militarizada es común a todas las fuerzas de policía en el país. Si bien las leyes orgánicas que las rigen destacan que se trata de cuerpos de seguridad civiles, la normativa y la práctica las han estructurado como cuerpos con esquemas de autoridad militar, con jerarquías rígidas, con sistemas de control interno corporativos y poco transparentes. Esta militarización de las policías se ha debido, en buena medida, a las modificaciones impuestas durante las dictaduras militares. (Tiscornia, 1998: 133)

Josefina Martínez y Lucía Eilbaum, dos antropólogas que también conformaron el equipo, consideran que un elemento común de las distintas policías argentinas es que poseen “estructuras institucionales verticalistas y militarizadas, las cuales se fueron delineando y profundizando con cada uno de los golpes de Estado que se sucedieron en el país.”(Martínez y Eilbaum, 1999: 1-2) Un autor que encuentra una línea de continuidad entre las prácticas policiales bajo el mando de las fuerzas armadas y el período democrático es el filósofo Gregorio Kaminsky. Para él, “la cultura institucional policial (...) adoptó como propio un legado militarista y de normas autoritarias”. (Kaminsky, 2005: 49) Según lo expresa el propio autor:

³⁷ La apreciación acerca de estos trabajos en estos términos fue realizada por Frederic, Graciano, Soprano (2010) y Galvani, Mouzo, Rios (2010) en su revisión de aquellos estudios abocados al estudio de las fuerzas de seguridad en nuestro país.

(...) la institución policial continúa utilizando prácticas tales como: acciones extrajudiciales, apremios a aquellos definidos como sospechosos, castigos ejemplarizadores, arbitrariedad y burocracia en sus dependencias, uso de la actividad específica con el fin de obtener prerrogativas y recursos económicos, fabricación de evidencias y pruebas, formas multiplicadas de corrupción, etc. (Kaminsky, 2005: 53)

Este análisis resulta similar al realizado por Tiscornia, quien afirma que dentro de las principales constantes de la “metodología represiva” policial encontramos: “versiones falsas sobre los hechos, el ocultamiento y fabricación de pruebas y las amenazas y amedrentamientos a testigos de casos de violencia policial para impedir su declaración en juicio.” (Tiscornia, 1998: 131)

Sozzo, por su parte, haciendo un análisis histórico de cómo se ha construido la actividad policial en nuestro país, también considera que la institución militar ha tenido una influencia importante en nuestras fuerzas de seguridad. Sin embargo, para este autor, el proceso de militarización no comienza con la última dictadura militar argentina sino mucho antes. En sus propias palabras:

Las instituciones policiales en la Argentina del siglo XIX nacieron ‘militarizadas’ en función tanto del papel central que la institución militar tuvo en la construcción del Estado nacional, como de las operaciones de importación cultural que dieron lugar al surgimiento de las policías de nuestro país, a través de la apropiación (adopción y adaptación) de las experiencias de nacimiento de las ‘nuevas’ policías en diversos contextos de Europa occidental con importantes niveles de ‘militarización’ – fundamentalmente, Francia y Prusia. (Sozzo, 2002: 233)

Al igual que Sozzo, Galvani ha destacado que si bien se trata de una institución militarizada esta es una característica “que recorre los distintos períodos, desde sus desdibujados inicios hasta su reglamentación; pero ese rasgo se expresa explícitamente con la dictadura de 1976.” (Galvani, 2007: 41) Para Seghezzeo, de acuerdo con el enfoque normativo, la violencia policial es un fenómeno que constituye una herencia que se puede rastrear en nuestro pasado reciente cuyas causas se encuentran ligadas a “la ‘cultura autoritaria’ de la última dictadura militar” (Seghezzeo, 2010: 58). Coincidimos con el planteo y consideramos que remitir el carácter “autoritario” de nuestras policías solamente a la última dictadura militar implica realizar un recorte arbitrario de su historia, como ya lo han destacado Sozzo y Galvani.

Para quienes consideran la influencia castrense sobre las fuerzas de seguridad uno de sus principales efectos es que determina una estructura vertical y jerárquica. Esta redundante en una conformación corporativa que establece una distinción tajante entre el mundo civil y el policial. El agente policial sería entonces “...imaginado —como el soldado— a partir de una misión-vocación: ‘defender la sociedad’, ‘mantener el orden público’, ‘prevenir y reprimir los delitos’, ‘hacer cumplir

la ley'. Se trata de un sujeto que se encuentra separado por esta misión-vocación del resto de los ciudadanos." (Sozzo, 2002: 234) Esta estructura militarizada de la fuerza policial concibe a la actividad policial como "una guerra permanente"(Tiscornia y Oliveira, 1997: 7) en la que el delincuente es visto como "un enemigo peligroso" (Tiscornia, 1998: 134). Galvani, por su parte, también abona esta idea ya que entiende que "cada policía deberá buscar en la sociedad civil a aquellos que pueda identificar como amigos y a los que convertirá en sus potenciales 'enemigos'" (Galvani, 2007: 57) .

Pasamos así al segundo elemento de la problematización que enunciamos anteriormente: la formación de los policías. Precisamente, para Tiscornia la instrucción de los funcionarios es uno de los procedimientos y formas institucionales que, aunque no se encuentre directamente ligada a la comisión de hechos de violencia institucional, permite explicar cómo es posible que muchas de estas muertes ocurran. La formación policial no se encuentra ajena a la rígida estructura de esta fuerza, determinando así que las aptitudes policiales privilegiadas durante este proceso sean la "obediencia y el no cuestionamiento" (Tiscornia,1998:134). Alberto Binder, abogado y docente de derecho penal, también entiende que la policía en nuestro país posee un carácter militarizado y apunta sobre las consecuencias que esta característica conlleva, sobre todo, respecto de la formación. Así lo enuncia: "el modelo militarizado generó una rigidez en los planes de formación y capacitación que no supo acompañar las nuevas necesidades sociales."(Binder, 2004: 69)

Llegamos al último punto en el que este grupo de trabajos coincide que es necesario realizar modificaciones para ajustar a las fuerzas de seguridad al orden democrático: la legislación. La reglamentación que rige a los funcionarios policiales fue promulgada, en su mayoría, durante la vigencia de gobiernos de facto. Para el enfoque normativo, la legislación de las fuerzas de seguridad refleja la organización verticalista y militarizada de estas instituciones. Según Tiscornia, el régimen disciplinario de las instituciones policiales "desconoce que los miembros de la policía son, en primer lugar, ciudadanos con derechos" (Tiscornia,1998:139). Galvani refiere a las consecuencias de la ambigüedad de la legislación que regula a los miembros de esta institución dando "...un margen de legalidad a la discrecionalidad policial. Parte de esa discrecionalidad es la de juzgar por anticipado"(Galvani, 2007: 55) .

La producción académica que hasta aquí analizamos es de orientación normativa en tanto delimita el análisis de las fuerzas de seguridad como un asunto principalmente jurídico preocupado por establecer las condiciones de un ejercicio del monopolio de la fuerza de carácter legítimo y legal. El enfoque de Saín, busca sumar una dimensión programática, orientada a

proponer soluciones. Luego de un análisis sobre la relación entre policía y política se ofrece un diagnóstico claro: frente al desgobierno político sobre los asuntos de la seguridad la policía ha asumido esa función. Por esto, el autor entiende que la reforma policial debe ser diseñada, conducida y evaluada por las autoridades gubernamentales. Desde su perspectiva "sin liderazgo político no hay reforma policial" (Saín, 2008: 223) por lo que el principal desafío es "la construcción y el fortalecimiento de la gobernabilidad política en todo lo relativo a la seguridad pública y los asuntos policiales" (Saín, 2008: 224) .

Quisiéramos distanciarnos aquí de la mirada normativa sobre las fuerzas de seguridad porque considera que quienes componen dichas instituciones poseen una cultura independiente del resto del cuerpo social. Desde nuestra perspectiva, y tal como hemos asegurado, no existe una división entre agentes "culturalmente" opuestos, de un lado los civiles y del otro, los policías. En este sentido con Frederic, Galvani, Garriga y Renoldi podemos decir entonces que "no es la separación entre policías y sociedad civil la que crea la cultura policial y la cultura civil, sino que la mirada que separa a la 'policía' (vista como el Estado o su defecto) de la 'sociedad' (vista como lo que no es el Estado) y las confronta está en la cultura."(Frederic et al., 2013: 28) Por este motivo entendemos que modificando la "cultura institucional", la formación de los funcionarios y la ley que las rige o retomando el control político sobre estas instituciones para realizar estas transformaciones no se logrará una policía más respetuosa de los derechos y las libertades democráticas. En tal caso, si se quieren limitar las formas de la violencia policial, hay que ir más allá de la propia institución y problematizar prácticas violentas de la sociedad toda. Es necesario volver a integrar aquello que la mirada académica, política, experta y policial ha separado y entender que las fuerzas de seguridad forman parte del conjunto social.

Hasta aquí hemos realizado, en primer lugar, un recorrido por los distintos estudios que han que se han abocado al análisis institucional para poder caracterizar a la PFA como organización. Desde la perspectiva de Lourau entendemos que no es posible comprender a la PFA sin tener en cuenta los vínculos que establece con el resto de las esferas sociales y las demás fuerzas de seguridad. Esta institución tiene como función privilegiada la prevención y conjuración del delito pero también muchas otras que entonces pasan a ser latentes, accidentales o informales y son descreditadas por los policías.

También retomamos, por la productividad que tiene para analizar una institución como la que aquí nos convoca, el análisis de Dubet acerca del "programa institucional" bajo el que se concibe a aquellos trabajos que se realizan sobre otros. Si bien en su investigación el autor abarca puntualmente tres aéreas, educación, salud y trabajo social; consideramos que esta fuerza de seguridad puede analizarse con las categorías que propone. Respecto del análisis que realiza Dubet quisiéramos resaltar, en particular, dos aspectos ya que se relacionan estrechamente con algunos planteos que haremos en esta tesis. En primer lugar, el hecho de que el "programa institucional" se funda sobre valores; ya que la dimensión simbólica, la moral y los principios son centrales a la hora de estudiar a aquellos profesionales que trabajan sobre otros como los policías. En segundo lugar, la idea de que el trabajo de socialización es una vocación. Sostendremos que los funcionarios de la PFA entienden que su profesión es vocacional, no afina su legitimidad únicamente en su técnica o *savoir - faire* sino en su adhesión a principios más o menos universales.

Luego, nos adentramos en una perspectiva más preocupada por profundizar en quienes trabajan dentro de estas instituciones. En este sentido, nos ha resultado productiva la categoría de "grupos profesionales" propuesta por Dubar y Tripier ya que nos permite comprender que sus miembros tienden a presentar similitudes en su modo de pensar, de sentir y de actuar, en relación con su actividad. Los policías serían miembros de un sistema profesional que los autores van a denominar mundo de la función pública.

Por último, si profundizamos en el análisis de la policía como "grupo profesional" vemos que en nuestro país los estudios académicos que toman por objeto a las fuerzas de seguridad emergen fundamentalmente luego de la reapertura democrática posterior al golpe de estado del período 1976 -1983. La preocupación era entonces repensar a estas instituciones en el marco del estado de derecho y la vida democrática. Esta inscripción del problema lo delimitó como un asunto principalmente jurídico-normativo que buscaba realizar una apreciación crítica del carácter intrínseco de la violencia a estas agencias y sus funcionarios. La producción académica, en la que el equipo de Antropología Política y Jurídica dirigido por Sofía Tiscornia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires ocupó un lugar central, adquirió entonces una orientación normativa en tanto delimita el análisis de las fuerzas de seguridad como un asunto principalmente jurídico ocupado por establecer las condiciones de un ejercicio del monopolio de la fuerza de carácter legítimo y legal. El enfoque de Saín busca sumar a esta perspectiva una dimensión programática, orientada a proponer soluciones.

En esta tesis adoptaremos una perspectiva que se distancia de la normativa para poder analizar a la institución y los funcionarios que trabajan dentro de ella. En primer lugar, porque no consideramos que la violencia policial se trate de un fenómeno que constituye una herencia que se puede rastrear en la cultura autoritaria de la última dictadura militar. Remitir el carácter "autoritario" de nuestras policías solamente a la última dictadura militar implica realizar un recorte arbitrario de su historia ya que si bien este se vio enfatizado durante este período, lo precede. Asimismo no consideramos que la violencia y el autoritarismo que caracterizan a las fuerzas de seguridad en nuestro país puedan modificarse a través de cambios en la formación, la normativa y la "cultura institucional". Para lograr una policía más respetuosa de los derechos y las libertades democráticas se debe buscar una transformación del conjunto social que vaya en el mismo sentido. Por más que la academia, la política e incluso los propios funcionarios hayan buscado diferenciar dos esferas, de un lado la sociedad civil y del otro los policías, estas integran un todo que no es posible escindir.

6. Antecedentes acerca de los elementos que los funcionarios consideran que caracterizan su profesión.

El principal planteo de esta tesis es que si bien no es posible encontrar una definición unívoca, cerrada e inmutable de aquello que se representa y define como trabajo policial; hay ciertos elementos que, en general, los funcionarios consideran caracterizan su labor: es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica. En los próximos apartados nos dedicaremos a analizar aquellos trabajos que han reflexionado sobre alguno de estos aspectos en particular.

6.1. Un trabajo armado.

Ya que uno de los ejes que tomaremos para el análisis es la representación que tienen los miembros de la PFA acerca de su profesión como armada buscaremos revisar en este apartado aquellos trabajos que han puesto este tema en el centro del debate. El uso de la fuerza, y las armas como una instancia dentro del amplio abanico que implica, es un elemento relevante en la función policial aunque, como demostraremos a partir de los análisis que aquí se reseñan, la

policía no sea la única institución con la capacidad de ejercerla y cuente con otros múltiples recursos para el cumplimiento de sus funciones.

Egon Bittner, sociólogo de origen checo que emigro a los Estados Unidos donde se dedicó a estudiar la relación entre policía y sociedad, fue el primero en resaltar el uso de la fuerza como una característica central de la policía. En su libro "Aspectos del trabajo policial" se pregunta por el rol de esta institución tratando de evitar las descripciones centradas en las tareas de hacer cumplir la ley y el control de la criminalidad. Coincidimos con Bittner en que este tipo de explicaciones no contempla un amplio espectro de actividades que también forman parte del trabajo policial (como el control del tráfico, la intervención en disputas entre ciudadanos, colaborar en emergencias médicas, etc.) por lo que se hace necesario adoptar una definición mas abarcativa. Bittner entiende entonces a la policía como "...un mecanismo de distribución de una fuerza coercitiva no negociable puesta al servicio de la comprensión intuitiva de las exigencias de una situación" (Bittner, 1990: 131- la traducción es propia). Según este autor, incluso si la fuerza no se viera utilizada jamás por los policías, constituiría el centro de una teoría de la policía. Para utilizar sus propias palabras: "...la concepción de la centralidad de la capacidad de utilizar la fuerza en el rol de la policía no implica arribar a la conclusión de que las rutinas ocupacionales ordinarias consisten en el uso efectivo de esta capacidad" (Bittner, 1990: 125 - la traducción es propia). A pesar de la importancia que le otorga al uso de la fuerza en la definición del rol de la policía, Bittner considera que se debe recurrir a ésta lo menos posible (Bittner, 1990: 187 y 190). La definición del rol de la policía que propone el autor descansa en su capacidad de recurrir a la fuerza pero, al mismo tiempo, aclara que es concebible que esta facultad que le es atribuida nunca sea ejercida.

El trabajo de Bittner es, sin dudas, una referencia ineludible en cualquier estudio sociológico acerca de la policía. Sin embargo, algunos autores han discutido distintos aspectos de su teoría que resultan contradictorios. Por su parte, el criminólogo canadiense Jean-Paul Brodeur considera que es problemático definir cualquier cosa "...por lo que sus miembros deberían hacer solo en última instancia y, en ese sentido, menos frecuentemente" (Brodeur, 2007: 112- la traducción es propia). Brodeur sostiene que el trabajo de Bittner logró su cometido de mostrar los límites de una teoría legalista de la policía, aquella que entiende que su función es aplicar de manera mecánica las leyes penales, pero que no logró reemplazarla por algo totalmente distinto. Esto es así porque, según Brodeur, la aplicación de las leyes es una dimensión insoslayable del mandato de la policía y no existe construcción del objeto que pueda evacuarla por completo. Un

elemento más que añade Brodeur en su crítica a Bittner es que su definición sobre el rol de la policía no hace ninguna mención sobre la finalidad del recurso a la fuerza.

Por su parte, el sociólogo francés Dominique Monjardet considera que la definición bittneriana "...es tan económica como rigurosa de la policía: la policía es un martillo" (Monjardet, 2010: 21). El martillo, al igual que la policía, puede cumplir múltiples funciones (además de su propósito más común de clavar clavos, puede servir para romper la ventanilla de un vagón de tren o subte en caso de emergencia, puede ayudar a escalar montañas o romper una cabeza). Para Monjardet no es la suma de las utilidades del martillo lo que va a definirlo, sino la dimensión común a todos sus usos que consiste en aplicar una fuerza sobre un objeto. En cuanto instrumento, el martillo no tiene funciones propias, sirve a las finalidades de aquel que lo maneja. Lo mismo sucede, para el autor, con la policía: es un instrumento de aplicación de una fuerza sobre el objeto que les es designado por quien la dirige. La definición del rol policial estará dada entonces, para Monjardet, por aquél que la instrumenta y, por eso, puede servir a los fines más diversos.

Como vemos, Monjardet y Brodeur no comparten plenamente la misma posición acerca de la finalidad del uso de la fuerza enunciada por Bittner. El criminólogo canadiense considera que no se la define, por su parte, el sociólogo francés entiende que si hay una definición pero carece de especificidad. Sin embargo, ambos académicos coinciden en algunas falencias que encuentran en la teoría bittneriana. En primer lugar, tanto Brodeur como Monjardet sugieren que debe corregirse el énfasis puesto sobre la fuerza como medio de acción privilegiado de la policía. No se trata de expulsar la fuerza de las nociones fundadoras de una sociología de la policía, sino de descentrarla. Para reponer el argumento de Bittner digamos que, para él:

(...) la autorización a utilizar la fuerza, y la obligación de hacerlo, sobre la base de nada más allá que la creencia razonable de que la acción realizada puede ser justificada, es de monopolio único y exclusivo de la policía. Ningún otro funcionario y ninguna otra área de gobierno tiene ese derecho o ese deber. (Bittner, 1990:119- la traducción es propia)

La propuesta de Brodeur es, en cambio: "Por lo que respecta a la fuerza, la característica de la policía no es tanto monopolizar su ejercicio como recurrir a ella en situaciones mucho más variadas que otros aparatos que comparten con ella la prerrogativa de ejercerla de manera legítima" (Brodeur, 2011: 81). Monjardet, por su parte, entiende que "...la fuerza física ya no es el más espectacular del conjunto de los medios de acción no contractuales³⁸ que funda — y que

³⁸ El autor menciona aquí otros medios de acción policiales que se encuentran a disposición legal del policía, al igual que la fuerza, como "la intercepción de las comunicaciones privadas, el cacheo, el reclutamiento y

detenta— el instrumento policial” (Monjardet, 2010: 28). Quisiéramos destacar aquí que, si bien coincidimos con Bittner cuando establece la importancia del uso de la fuerza para la definición del rol que cumple la policía, no podemos dejar de tener en cuenta que esta institución no es la única dentro del campo estatal que puede ejercerla y que, además, dispone de muchos otros recursos para cumplir sus funciones, por lo que también consideramos importante reparar en los planteos de Brodeur y Monjardet.

En segundo lugar, tanto el criminólogo canadiense como el sociólogo francés coinciden en remarcar un aspecto que consideran errado de la propuesta bittneriana relacionado con la inclusión de una valoración acerca de cómo la policía utiliza la fuerza. Veamos de que se trata. Monjardet le realiza una crítica a la visión bittneriana sobre la policía ya que considera que al decir que ésta interviene “...ahí y cuando algo debe ser hecho ahora”, o “...cuando la fuerza puede que tenga que ser aplicada” está introduciendo ideas de necesidad y/o legitimidad que nada tienen que ver con el instrumento, sino que son “materia de juicio acerca del uso social de este instrumento”(Monjardet, 2010: 22). Brodeur, realizando una objeción similar a la de Monjardet, entiende que lo que Bittner establece es una dicotomía entre una descripción de la función policial, que descansaría en su carácter coercitivo, y una evaluación del desempeño policial cuyo criterio básico sería el de limitar el uso de la fuerza. Esta distinción es nuclear para el abordaje de la temática que aquí estudiamos. Entendemos el uso de la fuerza como un elemento al que los policías le otorgan gran relevancia como parte de su labor, y por eso elegimos dedicar un capítulo a este aspecto pero, sin embargo, consideramos importante diferenciarlo de cualquier juicio sobre cómo los funcionarios realizan su tarea.

Más allá de la discusión sobre la centralidad del uso de la fuerza en el rol que cumple la policía que venimos comentando estimamos necesario destacar también un trabajo de la antropóloga María Eugenia Suarez de Garay sobre una fuerza de seguridad en Guadalajara, México. Allí la autora dedica un apartado a analizar los objetos con los que trabaja la policía y, junto con el uniforme y la patrulla, considera las armas. Para comenzar, destaca una cuestión que está presente de igual modo en nuestra normativa local y es que el arma se utiliza cuando "los recursos se agotan, cuando el policía se ve rebasado por las circunstancias del momento o cuando lo que se pone en riesgo es su vida misma" (Suarez de Garay, 2006: 237). En su trabajo de campo encuentra una cuestión que también hemos podido registrar en el propio: los policías consideran

manipulación de confidentes, la trampa y el engaño deliberado, la instigación a la delación, la provocación, etc.” (Monjardet, 2010: 28)

que portar un arma es una gran responsabilidad. Los funcionarios entonces deben comprender y asimilar "una de las más complejas dimensiones implicadas en su utilización: el valor de la vida." (Suarez de Garay, 2006: 238)

Otro elemento más que quisiéramos señalar aquí de este trabajo, por la similitud que encontramos con nuestros hallazgos, es la sobrevaloración que esta antropóloga descubre que los policías mejicanos le otorgan al arma que termina por hacerles creer que "es imposible deshacerse de ella o perderla de vista" (Suarez de Garay, 2006: 239). Esto se explica porque los funcionarios entienden que deben convivir con un entorno altamente problemático y consideran que su función principal es combatir en una *guerra* contra un enemigo común. En el capítulo que dedicaremos a analizar las representaciones de los policías sobre su trabajo como armado veremos que los miembros de la PFA también significan el arma como una variable de intervención prioritaria. Frente al amplio abanico de posibles respuestas que pueden ofrecer ante una situación de su competencia una opción que aparece principalmente, es la del uso de su poder de fuego.

6.2. Un trabajo de tiempo completo.

Un segundo elemento que, en general, los funcionarios de la PFA destacan como característico de su trabajo es que es permanente, requiere una dedicación de tiempo completo. Uno de los aspectos que consideramos puede contribuir en esta perspectiva es el "estado policial" impuesto tanto por la Ley para el Personal³⁹ como por el Decreto Reglamentario de dicha Ley⁴⁰ que determina que sus funcionarios deben cumplir todas las disposiciones de la institución las 24 horas del día los 365 días del año hasta que se produzca su fallecimiento o baja.

Existe un grupo de trabajos que consideran que esta normativa da márgenes de discrecionalidad amplios a los funcionarios policiales, coadyuva a legitimar su impunidad y realimenta el carácter autoritario de las fuerzas de seguridad. Traemos aquí algunos ejemplos de esta perspectiva. En primer lugar, en su informe "La inseguridad policial. Violencia de las fuerzas de seguridad en la Argentina" dos organizaciones de derechos humanos, el CELS y Human Rights Watch (HRW), consideran el "estado policial" y la obligación de portar armas como uno de los procedimientos y prácticas que favorecen la "brutalidad" policial al igual que su instrucción y

³⁹ Ley 21.965. Título I. Estado Policial. Capítulo I. Alcance.

⁴⁰ Decreto 1866/1983. Título I. Estado Policial. Capítulo I. Alcance.

preparación, el sistema de pases y ascensos, los procedimientos preventivos, la facultad de detener por faltas y averiguación de identidad o antecedentes, entre otros. El informe afirma que:

El estado policial y su consecuente obligación de portar armas, por su parte, es otra de las normas que favorecen el exceso en el uso de la fuerza. Este mandato legal, que obliga a los agentes a arriesgar su vida y su integridad durante las veinticuatro horas del día (...) ha generado una comprensión equivocada de la labor policial. En efecto, el estado policial ha derivado, en la práctica en una obligación irracional de enfrentar el delito usando la fuerza letal, en cualquier circunstancia, provocando muchas muertes en los casos en los que intervienen policías de franco - incluida la del propio agente -. (CELS-HRW, 1998: 9)

En un trabajo en donde analiza la violencia policial Tiscornia entiende el "estado policial" como uno de los procedimientos y formas institucionales de organización de las fuerzas policiales (conjuntamente con la instrucción, el sistema pases y ascensos y el régimen disciplinario) que "aún cuando no están ligados directamente con la comisión de hechos de gatillo fácil, permiten explicar cómo es posible que muchas de estas muertes ocurran" (Tiscornia, 1998: 129). Allí también agrega:

Es este estado policial el que (...) promueve la estructura corporativa y, en definitiva, realimenta las raíces culturales del autoritarismo policial y coadyuva a legitimar la impunidad. (...) La obligación de portar armas y poder utilizarlas en cualquier circunstancia que el agente u oficial de policía alimenta una subcultura de violencia e impunidad. (Tiscornia, 1998: 141-142)

Consideramos aquí que el estado policial es un aspecto de la normativa que, más allá de la heterogeneidad de formas de entender y ejercer la profesión; contribuye a generar que los funcionarios policiales conciban su ocupación como de tiempo completo. A pesar de que este estado se haya flexibilizado, ya que la institución ha determinado que la portación de las armas es obligatoria solo durante el servicio ordinario o adicional⁴¹, la mayor parte de los funcionarios continúan circulando armados aun estando fuera de servicio. Esto porque entienden su labor como asociada a esta herramienta de la que disponen para realizarlo.

En esta tesis, como decíamos anteriormente, entendemos la ley no solo como la normativa escrita, sino como un discurso, por lo que se hace necesario también analizar la forma en que ese sistema legal opera en la práctica. No diferenciamos entre prácticas y discursos, más bien entre las diversas formas que adquiere la práctica. Algunas prescripciones legales, como por ejemplo la obligación de cumplir con el "estado policial", pueden tener alguna incidencia sobre las prácticas policiales. El "estado policial" tal y como aseguran estos trabajos ha derivado, en la

⁴¹ ODI N°115 del 16-06-1999.

práctica, en mayores niveles de violencia policial⁴². Sin embargo, las prácticas violentas de los policías no son efecto exclusivo de una normativa particular, sino el resultado de su interacción en una red de relaciones sociales que los define, limita y contiene. Si se quieren comprender las formas de la violencia policial hay que ir más allá de la propia institución y analizar su relación respecto del conjunto social.

Por su parte la antropóloga Mariana Sirimarco, que ha estudiado el proceso de incorporación de los aspirantes a dos fuerzas de seguridad como la PFA y la PPBA, entiende al "estado policial" como central en la estructuración de la identidad de los policías y asegura que es a partir de allí "que ellos elaboran su ser en el mundo." (Sirimarco, 2009: 31) Y agrega que "el ser policía se revela, entonces, como una característica identitaria: es el *self* que estructura su vida completa." (Sirimarco, 2009: 31) Aquí disentimos con esta idea ya que entendemos que el trabajo de policía, como cualquier otro, puede estructurar la identidad del sujeto que lo ejerce pero para comprenderla cabalmente es necesario analizar también aquellas relaciones que mantiene fuera del mundo policial (con su familia, los amigos del barrio, etc.). De acuerdo con lo planteado por el antropólogo Alejandro Grimson concebimos la identidad como un elemento dinámico, que sufre transformaciones, sobre todo, en su contacto con otros: "Todos los seres humanos cambian o pueden cambiar sus concepciones a lo largo de su vida en parte, como resultado de la interacción, con otras personas, grupos y sociedades con concepciones diferentes". (Grimson, 2000: 60)

En ese sentido nos acercamos mucho más al planteo de Galvani para quien los policías, al igual que cualquier persona, tienen una estrategia de presentación ante los demás. Allí la autora identifica una particularidad entre los integrantes de la PFA ya que, producto de que consideran que su profesión se encuentra "desprestigiada socialmente", cuando se tienen que relacionar con otros que no los conocen generalmente la ocultan. Suponen que el afuera no los recibirá bien en su condición de policías. Por esta razón, entiende que si bien la normativa les exige ser policías las veinticuatro horas, como "tienen que relacionarse con 'otros' que los rechazan en la situaciones cotidianas, y como estrategia para ser aceptados, niegan su condición de policías." (Galvani, 2007: 76) Consideramos que se trata de un punto de vista más que productivo ya que incorpora no solo los efectos que este "estado policial" tiene sobre la identidad de cada uno de los miembros de esta

⁴² Hecho que se puede constatar en las estadísticas que elabora el CELS donde se evidencia que el accionar de los funcionarios policiales fuera de servicio tiene consecuencias lesivas tanto para el resto de la sociedad civil como para sí mismos. "Uso de armas por parte de policías fuera de servicio. Informe 2014". Disponible en: <http://www.cels.org.ar/common/documentos/Policias%20Fuera%20de%20Servicio%202014.pdf>. Consultado por última vez: 24/04/2014.

fuerza sino como afecta su relación con este afuera constitutivo que es la sociedad civil, “de la que forman parte pero al mismo tiempo deben proteger o reprimir según corresponda” (Galvani, 2007: 89).

No podemos dejar de mencionar aquí por la estrecha relación que mantiene con este aspecto en particular de la representación que los policías tienen de su trabajo, el hecho de que lo conciben como de tiempo completo, el análisis de Agustina Ugolini (2009). La autora destaca la temporalidad como una dimensión estructurante del trabajo policial. En particular, de los miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA) que son su objeto de estudio. Allí analiza como ciertas reglamentaciones formales, pero también algunos mecanismos informales, organizan el tiempo y estructuran las prácticas cotidianas de los policías de esta fuerza de seguridad. Pero también aborda la tensión que se manifiesta entre los tiempos dedicados al trabajo y a la recreación, el deterioro físico y psíquico causado por el extendido régimen horario laboral que cumplen y el daño en los vínculos familiares y sociales. Todas cuestiones sobre las que nos detendremos en el tercer capítulo de esta tesis.

6.3. Una profesión vocacional.

Otra de las dimensiones que abarcaremos en esta tesis es la concepción que tienen los funcionarios de la PFA de su trabajo como vocacional. Como decíamos hacia el comienzo de este capítulo, el amor o pasión por su tarea es lo que, según los policías, sustenta y da sentido a la entrega de tiempo completo que realizan y a la convivencia con los riesgos que conlleva. Nos abocaremos a analizar los motivos por los cuales los funcionarios fundamentan su ingreso a la institución. Suarez de Garay también ha abordado este aspecto en su trabajo. Divide las explicaciones que dan los policías de Guadalajara para su incorporación en tres dimensiones que denomina: "las posibilidades, la ruta y el terreno" (Suarez de Garay, 2006: 121). La primera da cuenta de cómo se relacionan con esta decisión las percepciones, los valores y las vivencias de los individuos en los espacios de socialización primaria como la familia y la escuela. La autora destaca la importancia de las presencias familiares, ya que muchos integrantes de la institución policial son reclutados a través de personas de su círculo cercano. En este sentido Galvani (2009) también coincide en que ser policía es un oficio que puede transmitirse generacionalmente en la familia. Así el espacio de socialización inicial va a adquiriendo fuerza en el desarrollo de la identidad y la decisión aparece como natural. Quizá una de las cosas más apreciadas sea el valor de asumir

riesgos y tomar iniciativas. Pero Suarez de Garay también le da relevancia a la socialización que se da durante la formación. Los contenidos de los planes de estudio, las actividades extraescolares, en especial los deportes de competencias, pueden ser refuerzos que configuren el deseo de ser policía.

La segunda de las dimensiones tiene que ver con cómo influyen las trayectorias laborales. Bajo este aspecto la autora relata como la experiencia del desempleo puede traer aparejada la búsqueda de nuevos trabajos que nunca antes habían sido contemplados, como el de policía. En esta misma categoría entrarían aquellos casos de quienes luego de la jubilación, y sobre todo si estuvieron integrados en instituciones similares como el ejército, buscan reintegrarse al mundo laboral de la mano de la policía. En algunas oportunidades también ciertos hechos dramáticos de la vida familiar, por ejemplo la enfermedad de uno de los miembros, puede desatar soluciones imprevisibles. Hay para quienes la policía, más que una elección, es una vía de solución a sus problemas.

Por último, en la tercera categoría la autora aborda aquellos casos en los que el ingreso a las fuerzas de seguridad puede explicarse por el imaginario que tienen de ese mundo. Allí se incluye a quienes se convierten en policías por el peso que le otorgan a ciertos atributos que se consideran valiosos en el ámbito policial tales como la disposición para la acción, la intrepidez, el arrojo y las agallas. También se pueden encontrar, según Suarez de Garay, personas que deciden unirse a la policía ya que consideran que a través de su trabajo en la institución pueden implicarse para impartir los sentidos del "bien" y la "justicia" frente a una sociedad que perciben como "descompuesta". Entonces, la opción policial se conecta con sus intuiciones, ideales y razones. Finalmente, hay para quienes la motivación está en una relación de lealtad con sujetos de mayor estatus socioeconómico que pueden ofrecer oportunidades genuinas de empleo y los ponen en la ruta policial.

En este trabajo sostendremos, en una clave similar a la que recién analizábamos, que las razones que esgrimen los policías para su ingreso a la institución son múltiples, por lo que no es posible encontrar un criterio unívoco. Hay quienes consideran que la *vocación* se gesta desde que uno es pequeño, se transmite generacionalmente en la familia. Como también la decisión de ingresar la PFA puede surgir producto del acercamiento de los sujetos a otras instituciones que, según ellos, poseen características similares y lograrían despertar el interés de enlistarse en la fuerza. Hasta aquí podríamos encuadrar estas explicaciones en la dimensión que Suarez de Garay denomina como "las posibilidades". Por otra parte, hay quienes asocian la *vocación* con algo que

puede formarse a lo largo de la carrera policial. En este sentido, un argumento que muchos funcionarios esgrimen para explicar qué los motivó a incorporarse a la fuerza es que la policía brinda la posibilidad de realizar una carrera profesional, de capacitarse y ascender en la jerarquía. Cuestiones que en otro tipo de empleos serían, según ellos, imposibles. Si bien el móvil inicial para formar parte de la institución tiene más que ver con la oportunidad de realizar una trayectoria laboral evaluada como más atractiva respecto de otras existentes en el mercado y no necesariamente una atracción particular por su trabajo (y en este sentido se relaciona con la categoría de que autora mejicana refiere como "la ruta") los sujetos explicarán que con el paso del tiempo logran incorporar verdadera *vocación* por su labor.

En este sentido, nuestro análisis también presenta similitudes con el realizado por Mariano Melotto para quien si bien se pueden encontrar múltiples motivos para el ingreso a la institución hay algunos que define como "vocacionales": "son previos al ingreso, remiten a una 'esencia' y se presentan como un fin en sí mismo: *ser* policía." (Melotto, 2013: 253) Frente a estas motivaciones hay otro conjunto que el autor identifica entre quienes "ven en el ingreso a la fuerza un medio para un fin" (Melotto, 2013: 253) Allí entrarían quienes ven en la policía un lugar para poder desarrollar su carrera profesional, por las posibilidades de especialización y el sistema de ascensos, y un trabajo "seguro", de carácter formal, con los beneficios que esto implica.

Rodríguez Alzueta plantea que la policía es una agencia tensada por distintas expectativas y un concepto que puede resumir todas las maneras de experimentarla es el de *vocación*. Para este autor "la policía es una vocación, un mandamiento, algo que se vive como un llamamiento, una misión" (Rodríguez Alzueta, 2014: 191). Pero esta vocación es pluridimensional ya que incluye una dimensión institucional, que es lo que la institución espera del policía; una dimensión social, que es lo que la sociedad espera de la policía; una dimensión identitaria o lo que los compañeros esperan de él; y una dimensión económica que es lo que el policía también espera de la institución. Por esta razón es que Rodríguez Alzueta plantea que "la vocación no se aprende en las escuelas de policía pero tampoco es algo que cae del cielo, aunque después existan relatos que lo narren de esta manera." (Rodríguez Alzueta, 2014: 192) En sintonía con este planteo Galvani (2009) señala que quienes se incorporan a la institución pueden hacerlo movilizados por diferentes razones, pero una vez dentro, a través de la incorporación de las valoraciones, criterios, historias de la institución y sus miembros y el conocimiento de la labor, refuerzan su *vocación*.

Una vez que los funcionarios realicen sus primeras incursiones por la ciudad y mantengan sus primeros contactos con los ciudadanos, las expectativas que tenían cuando ingresaron a la

institución se irán midiendo con la realidad: se apuntalarán, consolidarán o resignarán, descubriendo el error en la elección. Suarez de Garay indica que "hay un consenso en que la vocación es un requisito fundamental y que de ella dependerá, en mucho, la permanencia en el cuerpo." (Suarez de Garay, 2006: 206) Precisamente lo que encontramos analizando a la PFA es que los policías con mayor antigüedad en la institución o ya retirados consideran que quienes ingresan por una necesidad económica no tienen *verdadera vocación* y su estancia en la institución será breve. Esto ya ha sido señalado por Frederic (2008; 2009) para quien la *vocación* de servicio define el deber ser policial dentro de un imaginario fundado en un corte generacional que separa un pasado en el que el ingreso era vocacional de un presente en el cual se permite el ingreso de quienes sólo buscarían un trabajo seguro.

La antropóloga mejicana agrega un aspecto interesante al destacar que "quizás uno de los elementos más valorados en el oficio policial sea el espíritu de servicio. Esto es, la total entrega, disposición y dedicación al cumplimiento de las labores y de los servicios policiales." (Suarez de Garay, 2006: 207) Los policías alegan estar completamente comprometidos con su tarea; sin embargo, consideran imposible poder dar una respuesta satisfactoria a las múltiples y variadas demandas sociales. Sobre todo por las dificultades que dicen encontrar en el desempeño profesional cotidiano: falta de equipamiento, de personal, de facultades legales, bajos salarios, etc.

Por último, Suarez de Garay agrega al respecto de la *vocación* que "el honor del policía se alza sobre su capacidad para sentir orgullo por sus acciones, sin esperar más recompensa que la que otorga la satisfacción del deber cumplido." (Suarez de Garay, 2006: 207) En este sentido, al igual que sus pares mejicanos los policías de la PFA consideran que el *altruismo* y el *desinterés* con el que cumplen su labor son elementos que les otorgarían una especie de distinción moral respecto del resto de la sociedad. Tal como asegura el antropólogo José Garriga (2014) los policías presentan su trabajo cotidiano bajo la noción de sacrificio, esto en virtud de que entienden que la institución requiere de ellos dos bienes preciados: el tiempo y la vida. Este sacrificio que los miembros de la institución realizan no recibiría, según su consideración, el reconocimiento esperen en dos sentidos. En primer lugar a nivel material, ya que entienden que la remuneración recibida es escasa, aunque no habría sueldo alguno que pueda compensar su entrega. En segundo lugar, y como ya lo ha destacado Galvani (2009), algunos miembros de la PFA consideran que no reciben de parte del resto de la población el respeto y reconocimiento que, según ellos, merecería la tarea que desempeñan.

6.4. Un trabajo que se aprende en la práctica.

Por último, en este trabajo abordaremos una representación que los miembros de la PFA tienen acerca de su profesión y es que esta se aprende fundamentalmente en la práctica. Fue Monjardet el primero en plantear el debate acerca de la competencia policial, la disyuntiva de si se trata de un arte o una técnica. Según el autor, existiría una postura subjetivista que entiende que ésta es producida por el encuentro de ciertas cualidades personales del individuo y un abanico lo más amplio posible de experiencias. Lo que se adquiere entonces, según Monjardet, “son una serie de recetas que, acumuladas, dan a sus practicantes la maestría de un arte”. (Monjardet, 2010: 138) Esta perspectiva ha hecho hincapié en los modos de aprendizaje de los funcionarios policiales a partir de la valorización de su experiencia en la *calle*, en detrimento de los saberes formales adquiridos en la formación. El autor presenta también una postura opuesta acerca del saber policial, más objetiva, según la cual la competencia profesional estaría basada sobre conocimientos formales que permitirían minimizar la influencia de las cualidades personales y paliar la desigualdad de experiencias. Por esta razón es:

(...) objetiva, independiente en gran medida de las idiosincrasias, y teórica, no se trata de la extrapolación a partir de experiencias por definición singulares, sino muy por el contrario de un marco definido de manera general y que se trata de aplicar a los acontecimientos singulares. (Monjardet, 2010: 139)

Frederic en su artículo “La formación policial en cuestión: impugnación, valoración y transmisión de los saberes hacer policiales” destaca el hecho de que quienes componen las instituciones de formación de las fuerzas de seguridad entienden la competencia policial desde la postura subjetivista. En este trabajo se aborda la necesidad que surge para las autoridades del área de instrucción de complementar la formación teórica con actividades que contemplen poder aplicar en la práctica aquello que se enseña, es decir, “el valor que adquiere en la transmisión de saberes el contexto en el que suceden las tareas o los hechos” (Frederic, 2013: 217). Para poder desarrollar eficientemente sus actividades como policías, hay aprendizajes que los aspirantes deben realizar en el marco de la calle y/o la dependencia y estos son precisamente aquellos saberes que, como indica Frederic “no están volcados en ningún programa, ni poseen un fundamento bibliográfico exhaustivo.” (Frederic, 2013: 217)

Un ejemplo de cómo docentes e instructores policiales encargados de formar a los futuros policías se disputan la formación policial legítima introduciendo el universo del desempeño profesional en la práctica puede encontrarse también en el trabajo de Ugolini (2010). La autora

estudia el proceso de “modernización” de la educación implementado en la provincia de Santa Fe, de carácter autárquico e independizado de la institución policial, que deriva en tensiones resultantes de la coexistencia de “modelos de formación policial” definidos por los agentes como civil-modernizante y policial-tradicionista. Las disputas tienen efectos concretos en la orientación particular que adquiere la efectiva reestructuración institucional del ámbito en el cual se impartirá esa nueva formación, mucho más allá de sus pretensiones políticas originales. Esta orientación es caracterizada en la perspectiva de los policías instructores como improvisación y artesanidad, y definida por la autora como la continuidad de saberes, habilidades, destrezas y técnicas de transmisión no objetivables, fundadas en la experiencia práctica, que persisten, no a pesar, sino gracias a las políticas de democratización, despolicialización y desmilitarización de las policías.

Muchos autores coinciden en destacar que los cursos dictados por las instituciones de educación formal habilitan a los funcionarios para desempeñarse en su labor pero de ningún modo agotan lo que, en realidad, es un proceso que continúa una vez que los agentes salen de las escuelas. Saín (2007), por su parte, considera que la "instrucción policial" está compuesta por dos períodos: la "formación" en las escuelas y la "capacitación" durante la carrera profesional. Sirimarco, entiende que el "sujeto policial", se construye "a lo largo de toda la carrera policial y en multiplicidad de ámbitos distintos, del que el escuela es sólo una esencial y mínima parte." (Sirimarco, 2009: 23)

Galvani, también lo expresa claramente: "La escuela de policía no es la única - ni la última - instancia de formación de los policías. El resto del aprendizaje se hace una vez egresado de la escuela en el trabajo cotidiano." (Galvani, 2007: 78) Por último, Suarez de Garay también abona esta idea: "La academia de policía representa la puerta de entrada a la institución policial y la primera inducción a la cultura policial. La socialización más importante comienza cuando el cadete ingresa al cuerpo de policía" (Suarez de Garay, 2006: 175) En esta tesis, y tomando el punto de vista de los propios actores, veremos como la labor policial se aprende primero en las escuelas y luego a través de la experiencia en ámbitos de lo más variados (comisarías, dependencias, *calle*, cursos de perfeccionamiento) y de la mano de diversos agentes (colegas, jefes, instructores).

Los funcionarios de la PFA consideran que su trabajo se aprende fundamentalmente en la práctica por dos motivos: la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones tal cual como se dan en la realidad y la imprevisibilidad de su labor diaria. Este último elemento ha sido destacado en un estudio ya clásico acerca de la formación policial de Bayley y Bittner: “La vida que los policías deben confrontar es muy diversa y complicada para ser reducida a principios simples.

Como los policías acostumbran a decir, cada situación es diferente." (Bayley y Bittner, 1984: 35- la traducción es nuestra)

Hay un primer elemento que no se encuentra sistematizado en ningún manual y que los funcionarios con más antigüedad pueden transmitirle a aquellos que se están iniciando en la profesión, que luego deberán complementarlo con su experiencia personal: el *olfato* policial. Este "saber práctico" (Bourdieu, 1980) policial ha sido estudiado en múltiples trabajos. Garriga nos presenta un abordaje interesante de esta técnica ya que considera que "articula estigmas sociales con saberes policiales -sobre los actores de un determinado espacio y las formas de la delincuencia" (Garriga, 2013: 504) En este sentido es coincidente con el planteo Rodríguez Alzueta para quién el "olfato policial se nutre del olfato social (...) la policía no empieza su tarea de cero, abreva en el imaginario de la comunidad, recalca en los procesos de estigmatización social que contribuye a sedimentar con cada intervención." (Rodríguez Alzueta, 2014: 265) La antropóloga Brígida Renoldi (2006) también aborda el *olfato*, en su caso el de los Gendarmes que trabajan en las fronteras. De acuerdo con la autora este es el resultado de una interacción basada en "estereotipos". Lo relevante de este enfoque es que muestra de que manera los "estereotipos" sintetizan información socialmente compartida que es posible de ser utilizada, por todos los agentes sociales. En este sentido, el planteo todos estos analistas es coincidente con el que haremos en esta tesis ya que permite superar la visión que entiende que existe una "cultura policial" autónoma y diferente de la del resto de la sociedad ya que los prejuicios son compartidos.

Para adentrarnos en los conocimientos que implica el *olfato* comencemos por analizar las propuesta de Galvani que define a los policías como "semiólogos legos" en el sentido de que "leen los signos que construyen como significativos. Establecen un código que les permite tipificar no sólo características fenotípicas que pueden informarles algo, sino también la comunicación no verbal, lo que le transmiten los cuerpos de los otros." (Galvani, 2007: 58) En otro trabajo relevante acerca de esta técnica policial Sirimarco explica que no deriva del descubrimiento de algún signo disonante sino de la búsqueda de aquellos que ya han sido catalogados como "raros" en la lectura de un escenario. Por eso la autora entiende que esta "semiología" policial "más que leer signos en el cuerpo (...) coloca signos en esos cuerpos previamente clasificados" (Sirimarco, 2007: 215) Eilbaum reflexiona acerca del uso que le dan los funcionarios a estos conocimientos y afirma que: "La policía pone en juego estrategias discursivas y de acción, y a través de ellas define un público destinatario de sus servicios." (Eilbaum, 2004: 117) El *olfato* no solo se adquiere por la cantidad de

horas pasadas en la calle los policías consideran que para terminar de desarrollarlo también es necesario tener un trato frecuente con la gente.

Capítulo II: Un trabajo armado.

1. Introducción.

Como explicamos anteriormente, consideramos que no es posible encontrar una definición unívoca, cerrada e inmutable de aquello que se representa y define como trabajo policial. Sin embargo, hay ciertos elementos que, en general, los funcionarios consideran caracterizan su labor: es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica. En este capítulo abordaremos, en particular, el primer aspecto de esta representación: la profesión policial como un trabajo armado.

El arma es un signo y un instrumento de autoridad en el mundo policial. Posee una imagen de fuerza y la capacidad de inspirar temor ante los otros. La exhibición del arma hace visible una continuidad del ejercicio del poder que va desde el Estado hacia el policía. A lo largo de este capítulo buscaremos analizar diversos aspectos que se desprenden de la relación de los policías con esta herramienta con la que cuentan para realizar su tarea. En primera instancia, destacamos que la facultad otorgada por el Estado de portar un arma en condiciones de uso inmediato es algo que distingue a los funcionarios de la PFA respecto del resto de los civiles, o bien, a la profesión policial de las demás. La autorización para la portación de armas de fuego es algo que los miembros de las fuerzas de seguridad no comparten con el resto de la población, salvo en casos excepcionales.

Luego, encontramos que si bien la normativa establece la portación del arma estando fuera de servicio como voluntaria los funcionarios, en general, la llevan consigo siempre. Los policías con mayor antigüedad en la fuerza consideran que sus colegas más noveles tienen una actitud imprudente respecto de este elemento de trabajo y que la portan siempre. Frente a esta acusación, los integrantes más jóvenes destacan el sentido de responsabilidad que se les ha inculcado en las escuelas de formación respecto de su poder de fuego. Si bien no es necesario que actúen armados para cumplir su tarea de acuerdo a lo establecido por la ley, los funcionarios deben intervenir siempre ante la comisión de un delito. Esto es algo que no se le exige al resto de la población civil que, si bien puede actuar frente a un ilícito, no se encuentra obligada a hacerlo. La institución también regula que las armas deben llevarse siempre en condición de uso inmediato pero sus miembros dicen adoptar una actitud de mayor cuidado para evitar accidentes cuando se encuentran en el ámbito privado y, sobre todo, si hay niños. Para comprender cómo y cuando se

portan las armas debemos entonces tomar en consideración no solo lo que indica la reglamentación sino los criterios prácticos que los miembros de la institución establecen para el desempeño de su tarea y que adquieren cierta regularidad. Por otra parte, los funcionarios cuentan con la posibilidad de adquirir armas propias y de portarlas sin estar uniformados. Ante la indeterminación de la ley respecto de estas cuestiones los funcionarios establecerán algunos criterios para la portación que adquirirán cierta regularidad en su desempeño profesional cotidiano.

Asimismo, el uso de las armas, como una instancia dentro del amplio abanico que implica el uso de la fuerza, forma parte del trabajo policial. Los funcionarios deben estar dispuestos a emplearlas cuando resulte necesario dentro de los términos legales. Lo que se juega allí para ellos es el límite entre la legítima defensa y la preservación de su integridad física.

Por último, aunque no se trata de algo habitual ni frecuente, uno de los momentos más críticos que un policía puede tener que atravesar en su carrera es un enfrentamiento armado. La profesión policial tiene algunas similitudes con otras ya que implica tener que convivir con la muerte de terceros y, en algunos casos, hasta puede causar la del propio trabajador. Sin embargo, tiene una particularidad central y distintiva: quienes la ejercen son los únicos legalmente habilitados para utilizar su poder letal en defensa propia o de los demás.

El material con el que trabajaremos para abordar como los funcionarios de la PFA conciben la suya como una profesión armada será, en primer lugar, el corpus legal que regula el uso de la fuerza y, en particular, las armas. Este se encuentra conformado por: la legislación internacional sobre derechos humanos, la legislación civil y penal a nivel local y los reglamentos propios de los cuerpos policiales. Entre estos últimos encontramos: la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina⁴³, la reglamentación de la Ley Orgánica⁴⁴, la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina⁴⁵ y el Decreto Reglamentario de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina⁴⁶. Respecto del armamento, existe un elemento específico: el Reglamento General de Armas y Tiro de la PFA (R.G.P.F.A. N°8). Además, a través de las ODI, la institución reglamenta la legislación existente⁴⁷. Nos centraremos en el R.G.P.F.A. N°8 por tratarse de la herramienta legal

⁴³ Decreto-Ley 333/1958. Convalidado por la Ley 14.467.

⁴⁴ Decreto 6.580/1958.

⁴⁵ Ley 21.965.

⁴⁶ Decreto 1.866/1983.

⁴⁷ Existe un orden de prelación en nuestro ordenamiento jurídico. La Constitución es la norma fundamental, primaria y fundante y, como tal, es la que determina la ubicación del resto. Este principio establece un orden jerárquico de normas jurídicas, en donde las normas inferiores se deben subordinar a las superiores y todo

que se ocupa puntualmente de la temática que aquí abordamos. Respecto de la legislación local, digamos que en tanto que legítimos usuarios de armas de guerra, los funcionarios de las Fuerzas Armadas y Policías de Seguridad deben regirse por la Ley Nacional de Armas y Explosivos⁴⁸ y su decreto reglamentario⁴⁹. Además, como funcionarios públicos deben respetar las obligaciones civiles y penales que les corresponden, incluidas en el Código Civil, el Código Penal, su modificación⁵⁰ y el Código Procesal Penal de la Nación⁵¹. Por último, nuestro país incorporó a su Constitución los tratados y convenciones de Derechos Humanos y, por lo tanto, debe ajustarse a los estándares de la legislación internacional en esta materia. En principio, respecto de lo establecido en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley⁵² y los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley⁵³.

Como ya hemos dicho, entenderemos la ley no solo como la normativa escrita, sino como un discurso, por lo que se hace necesario también analizar la forma en que el sistema legal opera en la práctica. Creemos con Criado que es necesario mantener una “vigilancia de la relación entre la situación de producción de discurso y las situaciones de prácticas a que el discurso se refiere” (Criado, 1998: 71). No diferenciamos entre prácticas y discursos, sino más bien entre las diversas formas que adquiere la práctica. Consideramos que para poder comprender cabalmente el sentido de este discurso prescriptivo es necesario ponerlo en tensión con la práctica policial, estudiar la ley en acción. Siguiendo a Bourdieu (1980) planteamos que los policías no actúan completamente determinados ni absolutamente libres. La posibilidad y la forma de las acciones que llevan a cabo se explican a partir de la relación dialéctica en la que entran, en cada acción práctica, las estructuras objetivas del "campo" y las subjetivas del "habitus". Para este autor existe cierto espacio para la “libertad condicional” (Bourdieu, 1980: 90) Las leyes determinarán en los funcionarios preceptos acerca de cómo deberán ejercer su profesión y luego los agentes buscarán

el conjunto a la Constitución. El orden de prelación sería entonces: la Constitución nacional, los tratados internacionales, las leyes nacionales, los reglamentos de ejecución o decretos del Poder Ejecutivo y los decretos reglamentarios entre los que se encuentran las ODI. Su función es precisamente reglamentar las leyes, estableciendo los procedimientos para volverla operativa y explicando de qué forma deben aplicarse.

⁴⁸ Ley 20.429.

⁴⁹ Decreto 395/1975.

⁵⁰ Ley 25.816.

⁵¹ Ley 23.984.

⁵² Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.

⁵³ Aprobados por el Octavo Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

adaptar lo que se encuentra regulado en la normativa al trabajo policial cotidiano. Con Bourdieu entendemos que es a partir de la práctica que los funcionarios, por un lado, reproducen las estructuras objetivas que los condicionan, fundamentalmente delimitadas por el discurso prescriptivo que les impone el marco normativo; y, por otro, eluden e incluso discuten dichas estructuras.

Resulta relevante aquí tomar el análisis de Tomás Bover quien analiza el "saber práctico" policial considerando que las convenciones, pautadas por las leyes, son reactualizadas todo el tiempo a través de la experiencia encarnada en sus agentes. Como explica el autor para poder desempeñar sus funciones armónicamente, los funcionarios "deben tener un lenguaje común sobre el cual efectuar variaciones personales que, a fuerza de repetición y vigencia, pueden ser incorporados al repertorio de acción generalizado y cobrar valor instituyente." (Bover, 2013: 348) Sería imposible que los miembros de la PFA puedan desempeñar sus funciones armónicamente sin un criterio común acerca de cómo utilizar la fuerza y, por ende, su poder letal. Dicho criterio no se encuentra necesariamente plasmado en leyes o reglamentaciones formales. Existen habilidades, actitudes y prácticas particulares que pueden generalizarse. Hay ciertos consensos en las formas de interpretar la ley que, más allá de lo que esta diga, determinan formas de actuar y de desempeñar sus tareas. Dichos consensos conforman, en palabras de Galvani, un "código implícito" (Galvani, 2007: 83) o, para ponerlo en términos de Bourdieu (1980), ciertos esquemas de percepción, de apreciación y de acción que pasan a conformar parte del "sentido práctico" de los agentes.

Para analizar la forma en que se constituye este "sentido práctico" (Bourdieu, 1980) dentro de la PFA es preciso estudiar los criterios para la utilización de armas de fuego en la contraposición de dos formas discursivas: lo que regula la ley y lo que dicen y hacen los miembros de la fuerza, sus prácticas. Es decir, entre lo que la institución determina como legal en su normativa y lo que los funcionarios consideran legítimo en el cumplimiento de sus funciones. Allí podemos observar, entonces, las dos caras de toda organización de trabajo que señala Monjardet: la formal, que implica "...reglas explícitas que prescriben la manera en la cual la organización debe operar" (Monjardet, 2010: 43), y la informal, que sería "...el conjunto de los comportamientos y normas observables según las cuales la organización funciona realmente" (Monjardet, 2010: 43). Existe una compleja relación entre la normativa y la práctica policial: que los funcionarios no sigan estrictamente las reglas establecidas no implica que no las conozcan, se trata simplemente de que en ciertas circunstancias particulares consideran lícito actuar en los espacios de indeterminación

que dejan las mismas, justificando las acciones ilegales como aquello necesario e inevitable⁵⁴. Para volver al análisis de Monjardet: “la noción de organización informal no designa en primer lugar un desvío, sino simplemente el hecho de que todo proceso de trabajo organizado necesita interpretación y adaptación de las reglas” (Monjardet, 2010: 43) .

Para poder comprender cabalmente la relación del discurso prescriptivo y la práctica, además de la propia normativa, contamos con entrevistas a funcionarios, diversos trabajos académicos, el análisis de casos de uso de la fuerza y las armas por parte de funcionarios de la PFA que adquirieron visibilidad mediática y datos estadísticos. También consultamos publicaciones producidas por la institución como la revista “Mundo Policial”. Por último, algunas reflexiones y análisis suscitados por nuestra participación en el “Ateneo sobre el uso de armas de fuego y protección de integrantes de las policías y fuerzas de seguridad”, simposio organizado el 26 de septiembre y 4 de octubre de 2011 por el Ministerio de Seguridad de la Nación al que concurrieron miembros de este organismo público y funcionarios de alto rango, tanto mandos operativos como autoridades de los institutos educativos, de todas las fuerzas de seguridad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio (PFA, GNA, PNA y PSA).

2. La portación de armas como característica distintiva de la labor policial.

Para los policías el cuerpo es un elemento central en el desempeño de su tarea. En este sentido, comparten esta característica con atletas, montañistas, corredores, acróbatas o campesinos, entre otros. Una especificidad que se agrega en la labor policial (extensible a las demás fuerzas de seguridad) es que el policía utiliza su cuerpo para controlar a "otros", mantener el orden y preservar la autoridad (Rubinstein, 1973: 267). Su trabajo es un trabajo sobre "otros" que, por esta característica, se asemeja al que realizan el personal de la salud, los trabajadores sociales o los docentes, para mencionar aquellos que fueron estudiados por Dubet (2006). Coincidimos con Galvani (2009) en que las premisas que este sociólogo francés ofrece acerca de los profesionales de la educación, salud y trabajo social resultan productivas también para analizar a los policías. Se trata de oficios que son ejercidos por individuos a los que se los forma y se les

⁵⁴ En este sentido, un análisis que aborda las regulación moral del comportamiento en un grupo de investigaciones de una comisaría de la PPBA puede encontrarse en el trabajo de Agustina Ugolini (2013) “Reuniendo cómplices: sociabilidad cotidiana y lazos de complicidad entre policías”. Allí la autora muestra cómo funciona el mecanismo por el cual se construyen versiones legitimadas de comportamientos que constituirían formalmente faltas y/o delitos.

paga, precisamente, para accionar sobre "otros". Sin embargo, en el caso de los policías ese "otro" sobre el que se actúa no estaría, en principio, de acuerdo. Los alumnos, los enfermos y los que reciben ayuda social quieren educarse, curarse o ser ayudados. De todos modos, esto no aparece así naturalmente, se consigue a través de un consenso con los mismos sujetos de intervención. Los "otros" sobre los cuales actúa la policía desearían no ser objeto de su trabajo, es la coerción y no el consenso lo que funciona sobre ellos.

Los miembros de las fuerzas de seguridad, como muchos otros profesionales, deben adquirir una serie de habilidades para utilizar eficazmente las herramientas que se les proveen para realizar su trabajo. En el caso de los policías se trata de: el arma, el *bastón tonfa*⁵⁵, el chaleco antibalas, las esposas y su equipo de comunicación. Dentro de estos elementos el arma tiene una característica distintiva: está diseñada para matar. Además, diferencia a los funcionarios de cualquier otro individuo de la sociedad civil ya que son los únicos con la potestad legal de llevarla cargada y en condiciones de uso inmediato.

En 1973 nuestro país sancionó la Ley Nacional de Armas y Explosivos⁵⁶ y creó el Registro Nacional de Armas (RENAR) como organismo encargado de registrar, fiscalizar y controlar toda actividad vinculada con armas de fuego, pólvoras, explosivos y afines y otros materiales, y a sus usuarios, dentro del territorio nacional. Dos años más tarde, en 1975, llegó el decreto que reglamentaba dicha ley y que define al arma de fuego como "la que utiliza la energía de los gases producidos por la deflagración de pólvoras para lanzar un proyectil a distancia"⁵⁷. La Ley Nacional de Armas y Explosivos clasifica el armamento en las siguientes categorías: de uso exclusivo para instituciones armadas, de uso para la fuerza pública, de uso prohibido, de usos especiales y de uso civil condicional. Aquellas que se encuentran comprendidas en las dos primeras categorías son las que los miembros de la PFA utilizan⁵⁸.

El RENAR regula a los legítimos usuarios de arma de fuego, es decir, a las personas físicas o jurídicas que, luego de cumplir las exigencias legales y reglamentarias establecidas, se encuentran autorizadas para acceder, conforme a sus categorías, a los diferentes actos que la normativa

⁵⁵ El término *tonfa* refiere al bastón de mando utilizado por la policía moderna, empleado para técnicas de defensa personal que permiten al efectivo desviar ataques con armas o físicos de patada o puño.

⁵⁶ Ley 20.429.

⁵⁷ Decreto 395/1975 – Reglamentación la Ley 20.429 - Cap. I - Sección II - Art. 3 - Inciso 1.

⁵⁸ No portátiles, portátiles automáticas, de lanzamiento, semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon similar fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR, con excepción de las que expresamente determine el Ministerio de Defensa. Estas armas únicamente podrán ser poseídas y utilizadas por personal de las instituciones armadas de la Nación en actos de servicio. (Ley 20.429. Anexo I. Capítulo I. Sección III. Art.4.)

vigente prevé para las armas de fuego. Existen distintos tipos de legítimos usuarios de armas de fuego: individuales, colectivos, comerciales, coleccionistas, cinegéticos, entidades de tiro e instructores de tiro⁵⁹. Para destacar los dos más importantes, y comprender sus diferencias, digamos que los usuarios individuales son “las personas físicas que obtienen, luego de cumplir con los requisitos legales, la credencial que los habilita a tener en su domicilio y transportar descargadas armas de su propiedad o de terceros debidamente registradas con fines lícitos (tiro deportivo, caza, etc.), sus municiones, chalecos antibalas, vehículos blindados para transporte de personas y otros materiales controlados.”⁶⁰ Las fuerzas de seguridad, en cambio, son un usuario colectivo, es decir, “personas jurídicas, sean entidades públicas o empresas privadas, que están habilitadas a tener en su domicilio legal o en sus objetivos de seguridad, armas de fuego y chalecos antibalas y emplear vehículos blindados para protección de personas o de valores, debidamente registrados”⁶¹.

Los actos que la normativa vigente prevé para las armas de fuego son: tenencia, transporte, uso, portación, fabricación y comercialización. Cualquier legítimo usuario individual posee la tenencia. Los funcionarios cuentan, además, con la portación. Resulta relevante aquí distinguir entre estos dos actos. La tenencia es la capacidad que poseen los legítimos usuarios de mantener el arma en su poder, transportarla descargada y separada de sus municiones y usarla con fines lícitos. La portación, en cambio, consiste en poder disponer en un lugar público —o de acceso público— de un arma de fuego cargada y en condiciones de uso inmediato⁶². La autorización para la portación se restringe a: “funcionarios públicos en actividad, cuando su misión lo justificare y en el momento de cumplirla; los pagadores y custodias de caudales, en el momento de desempeñarse en función de tales; otras personas, cuando concurran en razones que hagan imprescindible la portación”⁶³. Se trata de un acto de carácter restrictivo que se otorga, fundamentalmente, a las instituciones de seguridad. En 2010, según datos suministrados por el Senado de la Nación, “de un total de 227.515 personas habilitadas para portar armas, 121.263 pertenecen a las Fuerzas Policiales y 74.393 forman parte de las Fuerzas Armadas” (Spinelli, 2011: 91). Es decir que, del total de legítimos usuarios con autorización de portación, el 86% pertenece a

⁵⁹Extraído de: https://www.renar.gov.ar/index_seccion.php?seccion=usuarios&m=1. Consultada por última vez: 23/9/2015

⁶⁰ http://www.renar.gov.ar/index_seccion.php?seccion=usuarios&m=1. Consultada por última vez: 23/9/2015.

⁶¹ Ídem.

⁶² Extraído de: <https://www.renar.gov.ar/faq3.htm>. Consultada por última vez: 23/9/2015.

⁶³ Ley 20.429. Anexo I. Cap. III. Sección VII. Art. 112.

las a las fuerzas policiales y armadas. La posibilidad de portar un arma es entonces una característica distintiva de las fuerzas de seguridad (públicas o privadas) que no comparten con el resto de la población, salvo en casos excepcionales. Es algo que distingue a los funcionarios de la PFA respecto del resto de los civiles, o bien, a la profesión policial de las demás.

La relación de los funcionarios de la PFA con el armamento es un proceso que comienza ya desde los institutos de formación. Actualmente el acceso a la educación se realiza a través de dos escuelas: la Escuela Federal de Suboficiales y Agentes "Don Enrique O'Gorman" y la Escuela de Cadetes "Comisario General Juan Angel Pirker"⁶⁴. Los cadetes, futuros oficiales, para terminar de formar parte de la PFA deberán esperar unos meses luego de egresar, cuando se firmará el despacho, un acto administrativo expedido por el Poder Ejecutivo, que irá acompañado de su chapa y credencial. También desde ese momento podrán tramitar la entrega del arma asignada en la División Armamento y Munición. Se trata del armamento que se les adjudica durante el tercer y último año de su formación, que quedará guardado en la armería de la escuela y utilizarán en todos sus entrenamientos de tiro en esta etapa. Este es un elemento distintivo de esta fuerza de seguridad, la única en la que los aspirantes entrenarán con el arma con la que cumplirán sus

⁶⁴ A través de la Resolución 167/2011 del 14- 04 -2011 el Ministerio de Seguridad de la Nación resolvió el cambio de denominación de las escuelas de instrucción de la PFA. La Escuela de Cadetes se llamaba antiguamente "Coronel Ramón Lorenzo Falcón" y la de Suboficiales y Agentes "Comisario general Alberto Villar". Falcón fue un militar y policía argentino que combatió en la llamada "Campaña al Desierto", que exterminó a los pueblos originarios en nuestro país. Como Jefe de la Policía tuvo un lugar importante en la represión a las manifestaciones obreras de comienzo del siglo XX. Fue asesinado en un atentado por un joven obrero anarquista, Simón Radowitzky. Villar, por su parte, también comandó la institución pero ya durante el último periodo presidencial de Perón y se lo conoce como uno de los fundadores de la Alianza Anticomunista Argentina (o Triple A). La Triple A, comenzó con su serie de crímenes políticos días después de la muerte de Perón, con el asesinato del diputado Rodolfo Ortega Peña. Villar murió el 1º de noviembre de 1974, junto a su esposa, cuando su lancha, que navegaba por el Delta, voló por el aire, al estallar el explosivo que colocó un comando de Montoneros. Varias coincidencias unen las trayectorias de los nombres salientes. Ambos cargan en su haber con muertes de civiles pero no en acciones contra el delito sino en la represión de trabajadores u opositores políticos y murieron como resultado de atentados con explosivos. Los nuevos nombres seleccionados, Don Enrique O' Gorman para la escuela de Suboficiales y Agentes y Juan Angel Pirker para la de Cadetes, tienen historias muy divergentes a la de los anteriores. O'Gorman, fue un pionero en la organización de la policía porteña, en tiempos de lucha entre autonomistas y nacionalistas, y tuvo un papel destacado durante la epidemia de fiebre amarilla en 1871. Prohibió en su gestión (desde 1867 a 1874) el uso del cepo y otros instrumentos de tortura. Pirker estuvo al frente de la fuerza desde 1986 a 1989 designado como jefe de la Federal por Raúl Alfonsín, primer presidente constitucional de nuestro país luego del gobierno militar del conjunto de las Fuerzas Armadas denominado Proceso de Reorganización Nacional. En esos años, además, la policía desarrolló importantes investigaciones que desbarataron bandas de secuestradores extorsivos en las que participaban ex represores. Los cambios se fundamentan, según Gustavo Palmieri — entonces secretario de Coordinación Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad—, "en la obligación del Estado de construir una sociedad donde todos sus espacios, en particular las instituciones formadoras, proclamen valores democráticos y el respeto a los derechos humanos" ("Tres escuelas policiales sin la marca de represores", Eduardo Videla, Página 12, 16-04-2011).

funciones luego. Según explican los directivos de la escuela y los instructores, se trata de un procedimiento que otorga seguridad tanto a los funcionarios como a los civiles a quienes deben proteger, ya que una vez que se encuentren en la calle realizando sus tareas cotidianas estarán completamente familiarizados con su pistola.

Los oficiales recibirán, por lo general, como arma reglamentaria una pistola semiautomática⁶⁵ Browning de Gran Potencia calibre 9 milímetros Parabellum. Este arma fue desarrollada por el norteamericano John M. Browning, quien dedicó su vida a la armería y trabajó para la Fabrica Nacional Belga diseñando distintos prototipos para proveer de armamento al ejército de ese país⁶⁶. En la actualidad, más de 90 países la tomaron como arma reglamentaria de sus fuerzas de seguridad. En la Argentina su adopción se remonta a 1968. Ese año, en la búsqueda de un armamento para adoptar como reglamentario que reemplazara las pistolas calibre 45 usadas hasta esa época, la PFA crea la "Comisión Verificadora de Pruebas de Pistolas". La elegida fue la pistola Browning, que aun hoy continúa utilizándose. En la década del 70 la Dirección General de Fabricaciones Militares, a través de su Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu" situada en la ciudad de Rosario, inició la fabricación de esta pistola a nivel nacional. Las primeras armas de este tipo producidas por esta fábrica se destinaron a la PFA y llevaban grabado sobre el lomo de la corredera el escudo representativo de la institución.

Los aspirantes de la escuela de suboficiales "O'Gorman" también recibirán los elementos que los identifican como miembros de la fuerza (credencial, chapa y arma) una vez firmado su despacho por el Poder Ejecutivo. En este caso no tendrán un arma asignada durante su entrenamiento, las prácticas se realizarán con las que dispone la escuela⁶⁷. Los suboficiales

⁶⁵ Tiene capacidad para almacenar más de un cartucho y luego de producido el disparo, aprovecha la acción de los gases provenientes de la deflagración de la pólvora para producir el movimiento de los mecanismos, realizando el ciclo de descarga y carga sin intervención del tirador, debiendo el mismo oprimir la cola del disparador (o gatillo) para cada disparo.

⁶⁶ Para confeccionar este rastreo histórico de la relación de la institución con las armas; centralmente, cuándo y cómo se adoptó el armamento reglamentario y cómo se ha instruido a los funcionarios en su uso a través del tiempo hemos utilizado algunos volúmenes que compilan la historia de la PFA: Cortés Conde, 1937; Romay, 1975; Rodríguez, 1978; Rodríguez y Zappietro, 1999; Zappietro, 2010. Así como también las reseñas históricas realizadas por Julio Bernardo José Maier (1996) y Mariana Galvani (2007). Incorporamos además los trabajos que provienen del ámbito de la historia del delito, el castigo y las fuerzas de seguridad como los de Caimari (2004, 2012), Viviana Barry (2009) y Barreneche y Galeano (2008).

⁶⁷ Resulta llamativo que sean los cadetes que serán oficiales quienes en su mayoría ocuparán cargos administrativos dentro de una dependencia policial y no los futuros suboficiales, quienes estarán destinados a tareas operativas en un móvil o una parada, y, por lo tanto, más expuestos a mantener enfrentamientos armados, quienes realizan los entrenamientos con el arma que tendrán asignada para poder acostumbrarse a ella.

tendrán asignada una pistola semiautomática⁶⁸ Bersa, modelo Thunder 9. Lanzada al mercado en el año 1994, se encuentra inspirada en el diseño del modelo P - 88 de la firma alemana Walter. Se producen en una fábrica situada en la localidad de Ramos Mejía que comenzó a funcionar en 1955 de la mano de tres socios que llegaron a nuestro país provenientes de Italia: Benso, Ercole y Savino. La PFA la adopta como arma reglamentaria en el año 2002. En primera instancia se adquieren 4.000 pistolas que son asignadas para dar instrucción a los aspirantes de la escuela de suboficiales. A partir de allí se fueron destinando para uso profesional.

El arma reglamentaria que les fue asignada, en términos generales, acompañará a los funcionarios durante toda su carrera en la institución. Se la sustituirá en caso se advierta algún desperfecto en su funcionamiento durante la revisión que se realiza luego de las prácticas de tiro⁶⁹. También se le retiran las armas a aquellos policías que participen de un enfrentamiento para poder realizar los peritajes correspondientes⁷⁰. En ambos casos la División Armamento y Munición se la reemplazará por una nueva y, mientras tanto, la armería de la dependencia en la que trabaja le proporcionará una de repuesto. Sin embargo, por la relación cercana y extendida en el tiempo que construyen con esta herramienta de trabajo, los miembros de esta fuerza de seguridad no se desprenderán de ella fácilmente. Conversando con Silvana, una oficial que se desempeñaba como jefa de servicio en una de las comisarías a las que asistimos para realizar nuestro trabajo de campo, nos decía que en caso de tener que entregar a "su negrita", como llamaba a su arma reglamentaria, estaba dispuesta "a hablar con quien sea o a pagar lo que fuera" para que se la restituyan y no se la cambien por otra. Según hemos podido observar nombrar, dotar de identidad y subjetivar, a este objeto que se les asigna para realizar su tarea no es algo infrecuente. Los policías entablan con las armas subjetivadas vínculos sociales de todo tipo: de propiedad, de amistad y, por qué no, de apego.

Hay quienes apelan a las experiencias infantiles como factor clave para perderle el miedo a las armas y como modeladoras de su predisposición hacia ellas. Son los casos de aquellos provienen de familias policiales, donde las armas fueron un objeto más de la convivencia

⁶⁸ Es un arma de funcionamiento semiautomático pero, sin embargo, requiere de una primera operación de carga manual que debe llevar a cabo el tirador, con la introducción del primer cartucho en la recámara, mediante el accionamiento de la corredera.

⁶⁹ Reglamento General de Armas y Tiro (R.G.P.F.A. N°8) Cap. II Art. 22: "Finalizada la práctica de tiro y como máximo dentro de las 24 (veinticuatro) horas subsiguientes, el personal arbitrará los medios para entregar el arma a la dependencia u oficina encargada, a fin de que se haga la procedente limpieza, oportunidad en que se exhibirá la libreta de tiro a sus superiores inmediatos para el respectivo control."

⁷⁰ Que serán llevados a cabo por miembros de otra fuerza de seguridad para garantizar la imparcialidad y objetividad necesarias.

cotidiana. Otros, en cambio, no han tenido ese tipo de vínculo temprano y frecuente con las mismas y sienten temor al comenzar a manipularlas. Silvia, una cadeta de la escuela de oficiales, nos confesaba el miedo que le generaban ni bien inició su carrera en la institución: "Al principio te parece que te va a explotar en la mano". Hay quienes ingresan por gusto o afición por las armas como Darío, un suboficial con una trayectoria de 12 años, que aseguraba: "cuando entras querés tener enseguida el arma en la cintura".

El armamento continuará acompañando a algunos funcionarios incluso luego de retirarse. Los Oficiales Superiores⁷¹ retirados están autorizados a conservar en su poder el arma asignada mediante la intervención de la División Retiros y Jubilaciones⁷², en todos los demás casos, cuando el policía cese de estar en actividad⁷³ deberá reintegrar el arma, los cargadores y las municiones asignadas a la institución. Sin embargo, estos funcionarios que ya no prestan servicio a la PFA podrán "portar armas de fuego, de la institución o particulares, de uso civil o de guerra, en todo el territorio de la Nación, previa denuncia acorde con las disposiciones contenidas en la ley N°20.429⁷⁴, sin otra autorización y con la exclusiva finalidad de su seguridad personal y la de defender la vida, libertad y propiedad de las personas."⁷⁵ En caso de fallecimiento, "la dependencia donde prestaba servicios el extinto será responsable de gestionar la restitución de dichos elementos y su reintegro de la forma establecida"⁷⁶.

La portación de armamento como herramienta de trabajo es entonces una característica distintiva de la labor policial. Se trata de un elemento que acompañara a los funcionarios a la largo de toda su carrera y que algunos incluso continuarán conservando aun una vez retirados. Pasemos ahora a revisar que establece la institución respecto de cómo y cuándo deben portarse las armas

⁷¹ Comisario general, mayor e inspector.

⁷² R.G.P.F.A. N°8. Art. 70.

⁷³ Por los siguientes motivos: Retiro Voluntario u Obligatorio, Baja, Cesantía, Exoneración, Disponibilidad y Servicio Pasivo.

⁷⁴ De acuerdo con el decreto 395/1975 los miembros retirados de la Policía Federal pueden tramitar la Credencial de Legítimo Usuario (CLU), la tenencia y la portación de armas ante el RENAR. Para la CLU deberán presentar ante el RENAR el formulario correspondiente, una intervención de la jefatura del organismo al que pertenezca el solicitante, una fotocopia certificada del último recibo de haberes, acreditar identidad y domicilio real, estado de salud psíquica y física, el domicilio de guarda de armas y un certificado de antecedentes judiciales. En el caso de la tenencia se debe presentar los formularios correspondientes ante el RENAR con la intervención de la jefatura a la que pertenezca el solicitante certificando la jerarquía y situación de revista del peticionante y prestando la conformidad prevista en el Art.53 inciso 3 del citado decreto. La solicitud de portación también se realiza mediante la presentación de los formularios conforme se realice con la tenencia pero se debe añadir un certificado de inexistencia de antecedentes judiciales y la acreditación del estado de salud psíquica y física.

⁷⁵ Decreto 1866/1983. Título III. Cap. I. Art. 436. Inciso b.

⁷⁶ R.G.P.F.A. N°8. Art. 70.

poniendo estas prescripciones en tensión con los criterios prácticos que los funcionarios establecen en su desempeño profesional diario.

3. Cuándo se portan las armas.

El R.G.P.F.A. N°8 en su artículo 69 prevé la obligatoriedad del uso permanente de las armas provistas por la institución (o de la propia que la reemplazare en caso de los oficiales jefes y superiores) durante el servicio ordinario o adicional, vistiendo o no el uniforme. Las pistolas se portan cargadas con cartucho en la recámara y el martillo bajo⁷⁷. El reglamento, que data de 1977, y en particular este artículo donde se prevé cómo y cuándo deben utilizarse las armas, se ha ido actualizando a través diversas ODI que determinan la obligatoriedad de la portación solo durante el servicio ordinario o adicional (ODI N°115 del 16-06-1999), la posibilidad de portar armas propias (no provistas por la institución) por parte de los funcionarios (ODI N°34 del 19-02-2001; ODI N°110 del 20-06-2001 y ODR⁷⁸ N°7 del 16-07-2001) y la condición en la que se portan las armas (ODI N°210 del 18-11-2003)

Entonces la portación del armamento provisto, o del propio autorizado en su reemplazo, es obligatoria durante el servicio ordinario y el de policía adicional⁷⁹; y voluntaria cuando el funcionario se encuentre franco de servicio o en cualquiera de las licencias reglamentarias⁸⁰. Esto quedó dispuesto así en junio de 1999 por la ODI N°115. La medida se tomó en función de un expediente originado por la Delegación Ushuaia y buscaba facilitar la circulación de sus miembros, que debían transitar por territorio chileno para trasladarse desde o hacia Tierra del

⁷⁷ El arma debe tener una bala o munición en la recámara (la parte en donde se alojan los cartuchos, balas o municiones para dispararse). El martillo es lo que golpea la aguja percutora (lo que conecta físicamente el martillo con la base de la bala que se encuentra lista para ser disparada) que, a su vez, golpea la munición para detonarla. Es decir que el arma está en condiciones de ser disparada con sólo apretar la cola del disparador (comúnmente denominada gatillo).

⁷⁸ Orden del Día Reservada (ODR) es similar a una ODI pero de circulación más restrictiva dentro de la institución.

⁷⁹ Se trata de aquellas actividades que los funcionarios policiales cumplen fuera del destino principal que se les ha asignado en alguna otra entidad civil y/o comercial, pública y/o privada, prestando función especial de seguridad respecto de personas y bienes. En general, todos los miembros de la institución realizan este tipo de servicios ya que les proporcionan un ingreso complementario al básico.

⁸⁰ Existen tres tipos de licencias reglamentadas: ordinaria (se otorga una vez al año; no es acumulativa, es de carácter obligatorio, y su cumplimiento podrá ser interrumpido o condicionado por el jefe de la PFA, subjefe y superintendentes cuando existan razones justificadas) extraordinaria (tiene como objeto la atención de asuntos personales, de familia, de servicio o de otra naturaleza) y especial (la misma se concede para la atención de la salud - para donar sangre, por licencia médica y por maternidad). Las licencias se encuentran reglamentadas por la Ley 21.965 en el Título II (personal policial en actividad) Capítulo VII (licencias) y por el decreto 1866/83 en el Título II (personal policial en actividad) Capítulo XVI (licencias).

Fuego. Se esgrimen, además, otros argumentos en favor de la modificación reglamentaria. En primer lugar, la institución consideró que el hecho de que la policía, como representante de la fuerza pública, pueda “esgrimir ostensiblemente sus armas para asegurar la defensa oportuna de su vida o la de terceros”⁸¹ constituye un derecho pero no una obligación. Luego, se considera que el contexto en el que se dictó esta reglamentación se encuentra “social, política y jurídicamente”⁸² agotado y por eso se procede a su actualización. Cabe señalar aquí que la mayor parte de la legislación policial data de períodos en los que nuestro país se encontraba gobernado por regímenes dictatoriales. Los gobiernos post-dictadura solo han instrumentado reformas aisladas y pequeñas a la legislación y la estructura policial como respuesta a problemas individuales de gran impacto mediático⁸³.

Analicemos ahora el contexto de surgimiento de esta ODI. En agosto de 1999, dos meses después de la aparición de esta normativa, el entonces ministro del interior, Carlos Corach, propuso una revisión de la legislación para que los miembros de la PFA pudieran utilizar su arma sin identificarse previamente ya que esta obligación daba, en palabras del funcionario, “una enorme ventaja a los delincuentes”⁸⁴. El hecho que desencadenó la propuesta de reforma fue la muerte de un suboficial de la PFA que estaba de franco de servicio y fue asesinado por personas que ingresaron a robar en la cantina donde se encontraba comiendo con su familia. Se trataba del cuarto fallecimiento de un funcionario policial en un término de ocho días. Sin embargo, la moción del ministro no constituía, en los hechos, una novedad ya que tanto la regulación policial⁸⁵ como la legislación internacional⁸⁶ habilitaban a los funcionarios policiales a no dar a conocer su condición antes de disparar.

⁸¹ Decreto - Ley 333/1958. Título I. Cap. II. Art. 8.

⁸² ODI N°115 del 16-06-1999.

⁸³ Algunas reflexiones en torno a las características de la legislación que regula a la PFA pueden encontrarse en : Ambrosioni et al., 2008 y Cepeda et al., 2009.

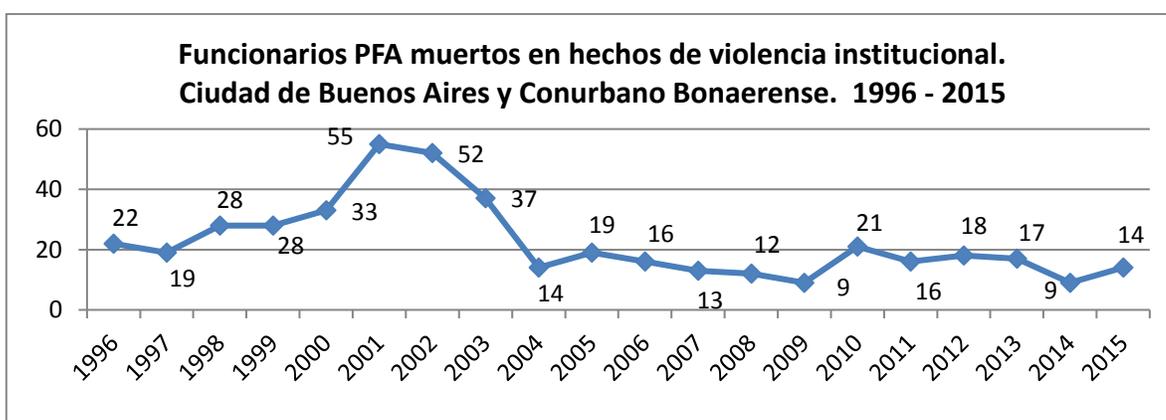
⁸⁴ “Disparar primero y avisar después”, Eduardo Videla, Página 12, 3-08-1999. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/1999/99-08/99-08-03/pag17.htm>. Consultada por última vez: 13/10/2015.

⁸⁵ La Superintendencia de Personal e Instrucción de la PFA publicó en la ODI N°109 de 1997 los “Principios básicos sobre el empleo de las armas de fuego”. En el artículo tercero se indica que los funcionarios deben “identificarse como policía y advertir su intención de emplear el arma de fuego antes de hacer uso de la misma”, pero inmediatamente se agrega que “siempre y cuando esto fuera factible y no pusiera en peligro la integridad física de la víctima o de un tercero ajeno al hecho, del propio personal policial o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso”

⁸⁶ La reglamentación internacional promulgada por las Naciones Unidas denominada “Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de cumplir la ley” establece, en su artículo 10, que los policías “se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear las armas de fuego (...) salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en

Lo que nos demuestra la aparición de estos debates en la escena pública es que la habilitación a los funcionarios para no llevar su arma estando franco de servicio o de licencia (ODI N°115) surge de una preocupación coyuntural ya que desde la institución observan un aumento en la cantidad de policías muertos⁸⁷. Pero, si tomamos los datos del CELS⁸⁸, y como se puede observar en el Gráfico IV que presentamos a continuación, la cantidad de funcionarios de la PFA muertos en hechos de violencia letal cuando se expide esta ODI, 1999, no aumenta sino que se mantiene estable respecto del año anterior.

Gráfico IV



Fuente: Elaboración propia recortando los datos sobre funcionarios de la PFA de la base de datos de casos de violencia letal con participación de funcionarios policiales del CELS.

Los funcionarios de la PFA aun hoy consideran este período como problemático en términos de la cantidad de fallecimientos policiales. Según lo referían los propios actores en el "Ateneo":

peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte daños graves a otras personas o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso”

⁸⁷ Somos conscientes de que se trata de casos de personas fallecidas pero las estadísticas son las únicas herramientas de análisis con las que contamos. Como veremos, la muerte es concebida por la institución como un valor que la enaltece. De hecho, la PFA conmemora todos los años el Homenaje a los Policías Caídos en Cumplimiento del Deber y la Semana de la Policía Federal Argentina, fechas en la que se celebra una misa y se depositan ofrendas florales en distintos monumentos que honran a los “caídos”.

⁸⁸ Cabe aclarar que, al tratarse de información relevada principalmente a través de los diarios, no se trata de un reflejo fiel de los hechos de violencia policial, por el contrario, lo que allí se registra obedece a decisiones de las autoridades policiales de incluirlos en el “parte” y editoriales de los propios diarios de narrarlos en sus crónicas. De todos modos, ante la ausencia de producción de estadística oficial confiable son estos los únicos datos con los que contamos por el momento. Para un análisis más completo de las fuentes utilizadas por los medios a la hora de informar sobre enfrentamientos entre delincuentes y policías ver: Calzado y Maggio, 2009.

estábamos todo el día en Chacarita⁸⁹90. Y, en particular, respecto del surgimiento de la ODI N°115 consideran que “la norma sale para frenar esta situación calamitosa.”⁹¹

Encontramos que una circunstancia específica se utiliza para legitimar cambios en la legislación. Esto demuestra que la ley puede adaptarse en función de determinadas regularidades que se observan en la realidad del trabajo policial. Se trata entonces de un elemento que, lejos de tener el carácter estático que generalmente se la atribuye, es sumamente dinámico. Varios casos de funcionarios muertos en un lapso corto de tiempo parecen ser uno de los factores que motivaron que la portación de las armas sea solo obligatoria durante el servicio ordinario o adicional. Las razones que se esgrimen formalmente por parte de la institución son, como mencionábamos, la anacronía de la legislación policial y una cuestión regional particular de la Delegación Ushuaia (los inconvenientes que causaba la obligatoriedad de portar las armas constantemente para el tránsito de los policías de la zona).

Si bien los miembros de la PFA no se encuentran obligados reglamentariamente a portar sus armas fuera de servicio, en general, circulan armados. Este hecho puede corroborarse a través de los datos que presenta el CELS en un informe⁹²: entre el 2003 y el 2013 el 63,3% de los civiles muertos en manos de la PFA fueron en casos en que los funcionarios se encontraban fuera de servicio. Pero el uso de armas de fuego más allá del horario de trabajo también tiene consecuencias lesivas para los propios policías, ello queda demostrado cuando observamos que el 76,5% de los policías federales muertos en hechos de violencia durante el mismo período no se encontraban de servicio.

En nuestro trabajo de campo, sobre todo en las entrevistas mantenidas con los policías que se encontraban en funciones, observamos que esgrimían diversas explicaciones para continuar portando sus armas estando fuera de servicio. Las más reiteradas son: en primer término, por costumbre; en segundo lugar, por seguridad (propia o para resguardar a sus familiares y amigos); y, por último, para poder actuar si observan algún hecho de su competencia,

⁸⁹ Haciendo referencia al cementerio del barrio porteño de Chacarita donde se encuentra el Panteón de la PFA.

⁹⁰ Expresión de un alto funcionario de la PFA en el “Ateneo sobre el uso de armas de fuego y protección de integrantes de las policías y fuerzas de seguridad” organizado por el Ministerio de Seguridad el 26 de septiembre y 4 de octubre de 2011.

⁹¹ Ídem.

⁹² “Uso de armas por parte de policías fuera de servicio. Informe 2014”. Disponible en:<http://www.cels.org.ar/common/documentos/Policias%20Fuera%20de%20Servicio%202014.pdf>. Consultado por última vez: 24/04/2014.

aun estando de franco. Repasemos uno a uno los argumentos, explayándonos en cada uno de ellos para comprenderlos.

Abordaremos, en primera instancia, el de la costumbre. Muchos funcionarios nos comentaban que, con los años, iban naturalizando e incorporando como parte de la rutina diaria, el hecho de portar un arma; razón por la cual les resultaba extraño salir de casa sin ella y la seguían llevando aun estando fuera de servicio. Como nos relataba Guillermo, un suboficial con 21 años dentro de la PFA que comenzó siendo agente de tránsito y luego paso a realizar tareas administrativas en comisaría: “Cuando entré a policía tenía la obligación de llevar el arma franco de servicio. Ahora no es obligatorio pero ya me acostumbré. Es como agarrar la billetera, la llave y los documentos.” Aquellos funcionarios, con un poco más de antigüedad en la institución, que vivieron la época en la que era obligatorio portar el arma constantemente, se han habituado a incluirla entre las pertenencias que llevan a diario. De todos modos, resulta llamativa la comparación realizada por este policía entre un elemento poco convencional como un arma y al que, como veíamos, la población civil no accede tan fácilmente, con objetos de uso cotidiano. Tan incorporada tienen el arma en la rutina que muchos entrevistados equipararon la situación de no llevarla consigo con el hecho de salir a la calle sin ropa. No estar armado es como estar *desnudo*.

Detengámonos en el segundo argumento que habíamos planteado, el de la seguridad⁹³. Darío nos comentaba: “Hoy por hoy, con la inseguridad que hay, estoy agradecido de tener un arma en la cintura. Creo que no podría vivir sin el arma, me siento re-seguro.” Algunos funcionarios consideran entonces que el hecho de poder portar un arma les otorga seguridad y, por lo tanto, la llevan permanentemente. Hay otros que entienden que ciertas situaciones ameritan puntualmente tener el arma con ellos. En particular, cuando deben transitar por ciertos lugares que perciben como inseguros o realizar tareas en las que creen podrían llegar a necesitar estar armados. Como nos explica Gonzalo, un suboficial con 10 años de experiencia: “Lo de llevar el arma fuera de servicio depende de cada uno. De lo que vayas a hacer y por donde te vayas a mover. Si lo tengo que acompañar a mi padre al banco, la voy a llevar seguro.” Cuando se encuentran fuera de servicio los funcionarios actúan frente a robos o conflictos entre terceros fundamentalmente si ellos mismos o algún familiar son víctimas de un robo o una agresión. Puesto

⁹³ La de los funcionarios es una concepción de la seguridad basada en el miedo al delito. En ese sentido, la visión de los policías es cercana a la del mundo civil. Incluso las características o rasgos generales de aquellos a quienes se estigmatiza y se concibe como a un “otro” que será catalogado de “delincuente” son similares.

que de acuerdo a la ley su función es defender la propiedad y la vida⁹⁴ del del conjunto de la sociedad los policías consideran un ultraje a lo que denominan el *ego policial* no poder resguardar los propios o los de su círculo más cercano.

Un elemento importante que podemos agregar aquí, si analizamos la distribución geográfica de los hechos de personas muertas por personal de la PFA en los últimos años, es que el propio lugar de residencia puede resultar inseguro para los funcionarios. Según el informe del CELS al que hacíamos referencia anteriormente:

Entre 2003 y 2013, personal de la PFA mató a 195 personas en la Ciudad de Buenos Aires. Si bien este dato es impactante, más sorprendente es el hecho de que otras 304 personas hayan sido muertas por policías federales en partidos del Gran Buenos Aires. Usualmente, se trata de policías que viven en la provincia de Buenos Aires y que se involucran en conflictos diversos al salir de sus domicilios o al regresar (...) Puede tratarse de intentos de robo al funcionario o a algún familiar, ya sea en su vivienda o su vehículo, u otras circunstancias como intentos de asalto a comercios en los que se encuentra el policía y éste interviene con su arma a pesar de encontrarse fuera de servicio⁹⁵.

En muchas ocasiones, los funcionarios entienden que deben continuar armados estando fuera de servicio, y más aún si se encuentran cerca de su lugar de residencia. En primer lugar porque, según ellos, quienes delinquen en la zona es muy probable que conozcan su condición de policías; y, en segundo lugar, porque sus vecinos también están al tanto de su profesión y recurrirán a ellos ante un problema. Como comentaba un funcionario en el "Ateneo": "El policía lleva el arma porque sus vecinos, y también los delincuentes, conocen su condición. La zona donde vive el individuo también tiene que ver en la decisión de seguir llevando el arma."⁹⁶ Para poder actuar si son víctimas de un hecho delictivo y ayudar a quienes viven en las cercanías de su hogar los funcionarios estiman que necesitan estar armados.

Esto se relaciona con el tercer y último argumento que nos gustaría introducir: el de aquellos policías que consideran que deben estar armados siempre para poder intervenir independientemente de su condición de servicio. Algunos miembros de la institución entienden que para poder actuar ante cualquier situación de su competencia deben portar el arma continuamente. Esta idea es esbozada con claridad por Danilo, un suboficial con 8 años de

⁹⁴ Ley 21.965. Título I. Cap. II. Art 8.: "El estado policial supone los siguientes deberes comunes al personal en actividad o retiro: Inciso d) Defender contra las vías de hecho, la vida, la libertad y la propiedad de las personas aun a riesgo de su vida o integridad personal".

⁹⁵ "Uso de armas por parte de policías fuera de servicio. Informe 2014". Disponible en:<http://www.cels.org.ar/common/documentos/Policias%20Fuera%20de%20Servicio%202014.pdf>. Consultado por última vez: 24/04/2014.

⁹⁶ Expresión de un alto funcionario de la PFA en el "Ateneo sobre el uso de armas de fuego y protección de integrantes de las policías y fuerzas de seguridad" organizado por el Ministerio de Seguridad el 26 de septiembre y 4 de octubre de 2011.

experiencia, quien afirma: “Generalmente el policía está armado. No es obligatorio pero son muy pocos casos en los que no se lleva el arma fuera de servicio. Si estás armado, tenés que actuar, sino sos como un civil más.” Se trata una concepción muy extendida entre los funcionarios que incluso es referida por aquellos que ocupan cargos de mayor jerarquía en la institución. Como expresaba un funcionario de alto rango durante el “Ateneo”: “No me disculparía bajo ningún concepto poder haber hecho algo y no hacerlo porque no tengo el arma”⁹⁷

Un elemento que surge a raíz de estas expresiones es que los policías significan el arma como una variable de intervención prioritaria. Frente al amplio abanico de posibles respuestas que pueden ofrecer ante una situación de su competencia (dar aviso al Comando Radioeléctrico y pedir refuerzos, utilizar la comunicación verbal para disuadir, recabar información sobre el ilícito del que toman conocimiento para colaborar en la investigación luego, etc.), una opción que aparece principalmente es la del uso de su poder de fuego. Se trata de una práctica que deviene "habitus" ya la tienen asimilada en tal grado que se realiza con espontaneidad y soltura, no es reflexionada cada vez. Sin embargo se trata de la alternativa que mayores implicancias posee, ya que sus consecuencias son irreversibles.

Si bien no es necesario que actúen armados para cumplir su tarea de acuerdo a lo establecido por la ley, los funcionarios deben intervenir siempre ante la comisión de un delito. De lo contrario, les corresponde una sanción judicial por incumplimiento de sus deberes de funcionario público que, en general, se acompañará de un proceso administrativo interno. Esto es algo que no se le exige al resto de la población civil que, si bien puede actuar frente a un ilícito, no se encuentra obligada a hacerlo. De todos modos, amparados en lo reglamentado a través de una ODI⁹⁸, pueden argumentar que por inferioridad numérica o táctica les resultaba imposible actuar identificándose como policías sin poner en riesgo su vida. Vemos entonces como estos boletines oficiales son la forma en la que la institución reglamenta las leyes, estableciendo los procedimientos para volverlas operativas y explicando de qué forma deben aplicarse en la práctica. Así nos explicaba Pedro, un sargento con una trayectoria de 25 años dentro de la institución y que se retiró hace más de 15, el criterio con el que intervienen aquellos funcionarios que se encuentran fuera de servicio: “El policía que está sin uniforme sigue siendo policía pero

⁹⁷ Ídem.

⁹⁸ A través de la ODI N°110 del 20-06-2001 la PFA insta a su personal para que cuando “entienda que no puede intervenir con razonable seguridad para su integridad física, la de las víctimas o la de terceros, porte o no armas, o que provocará un riesgo mayor que del propio ilícito, limitara su desempeño a la obtención de elementos que permitan la posterior identificación de los autores”.

para él. Con esto que te quiero decir, que si ve que hay un robo, por lo general, el policía que está fuera de servicio no se mete. No va a actuar salvo que esté en el medio del meollo y tenga que defenderse él y, en consecuencia, a los demás.”

Los miembros de la PFA establecen una distinción entre aquellos con mayor antigüedad y los integrantes más jóvenes respecto de la decisión de continuar portando su arma estando fuera de servicio. Le consultamos a José acerca de esta facultad que se les otorga a los policías. Su primera reflexión al respecto fue: “los pibes nuevos se creen que les da poder y la llevan todo el tiempo, pero en realidad es una gran responsabilidad.” En un planteo similar cuando le preguntamos al inspector Mariano, que está a cargo de la Oficina de Policía Judicial en una de las comisarías en las que realizamos el campo y tiene 16 años en la fuerza, si continua armado estando fuera de servicio nos respondió: "al principio si la llevaba mas pero ahora que estoy más grande, más asentado, no". Los policías con mayor trayectoria entonces consideran que los mas noveles tienen una actitud más imprudente o incauta frente a su armamento y, por esa razón, lo llevan constantemente consigo. Los funcionarios que están dando sus primeros pasos en la institución no adhieren a esta visión, estiman que desde la escuela traen inculcado que la posibilidad de portar un arma implica un gran compromiso. Rosario, cabo de 24 años que había egresado de la Escuela de Suboficiales y Agentes hacía un año y medio y se desempeñaba en el puesto de *imaginaria*, nos decía: "a mí me enseñaron que llevar el uniforme y portar el arma es una gran responsabilidad"

Vemos entonces que más allá de lo que prescribe la institución en cuanto a cuándo deben portarse las armas los funcionarios establecen ciertos motivos por los cuales consideran necesario llevarlas siempre consigo sin importar cual sea su condición de servicio. Determinadas prácticas se generalizan, se vuelven "habitus" (Bourdieu, 1980). En el próximo apartado buscaremos mostrar de que manera los policías adaptan la reglamentación que indica cómo deben llevarse las armas a un criterio que, según entienden, se ajusta mejor a su desempeño cotidiano.

4. Cómo se portan las armas.

Como veíamos, además de regular cuándo la portación es voluntaria y cuándo obligatoria el artículo 69 del R.G.P.F.A. N°8 establece que las armas deben portarse con cartucho en recámara y martillo bajo. Esto determina que los funcionarios estarán en condiciones de abrir fuego de manera inmediata. En la ODI N°210 del 18-11-03, mediante la que se reglamenta esta disposición,

el motivo que da la institución para tomar esta medida es “...que el aumento del riesgo de vida en el ejercicio de la función policial, según surge del alto índice de enfrentamientos armados, no resulta atenuado por el uso del chaleco antibalas sino que requiere además portar el arma en condiciones de uso inmediato sin alterar las modalidades de seguridad recomendadas por sus fabricantes y expertos en la materia.”⁹⁹

Como demuestran las estadísticas que presentamos en el Gráfico IV si bien la cifra de funcionarios policiales muertos para el año del que data esta ODI, 2003, era elevada esa situación no se ha sostenido y; aunque se observan ascensos y descensos, no se han vuelto a registrar índices similares¹⁰⁰. Consideramos que este caso ejemplifica una conducta recurrente en la PFA, y que ya habíamos señalado para la orden del día N°115. En muchos casos, las reglamentaciones que se realizan a la legislación a partir de los boletines oficiales se deciden en virtud de una coyuntura particular. A través de las ODI se buscan establecer algunas políticas que, según consideran, favorecerían una disminución en el riesgo de vida para sus miembros. Sin embargo, estas medidas que se toman no son revisadas luego y ajustadas en caso que la situación que las motivó se haya revertido. Un elemento que llama la atención es que si bien ambas disposiciones surgen desde la institución con la intención de proteger la vida de sus miembros, van en direcciones opuestas. Si la ODI N°115, al permitirles no portar sus armas fuera de servicio, abre las puertas para que sus intervenciones no sean necesariamente armadas; la ODI N°210 los habilita a utilizar su poder de fuego en forma inmediata.

⁹⁹ ODI N°210 del 18-11-2003.

¹⁰⁰ No se nos escapa que para comprender las fluctuaciones en la cantidad de funcionarios muertos debemos contextualizarlas en el marco más amplio de lo que estaba sucediendo en nuestro país. Sin lugar a duda, el índice elevado de muertes de policías en hechos de violencia letal que se registra en 2001 guarda relación con la crisis social, política y económica que se vivía en la Argentina y que tuvo su momento más álgido en las jornadas de protesta del 19 y 20 de diciembre de ese año. Estos hechos agravaron aún más esta coyuntura provocando la renuncia del entonces presidente Antonio De la Rúa y generando un período de inestabilidad institucional en la que se sucedieron 4 mandatos presidenciales. En el año 2003 se convocó a elecciones que designaron a Néstor Kirchner como presidente de la nación. Los gobiernos de Kirchner y Cristina Fernández, esposa de Kirchner, quien asumió el mandato en 2007 sucediendo a su marido, tuvieron una orientación reformista del sistema de seguridad. Se buscó ejercer un control político sobre las fuerzas y encausarlas en conductas respetuosas de los derechos humanos y de las libertades individuales de los habitantes de nuestro país. A partir de diciembre de 2010 estas políticas estuvieron a cargo del Ministerio de Seguridad. Podemos observar, entonces, como la cifra de funcionarios muertos va acompañando las diversas etapas que vive nuestro país. Vemos que los guarismos elevados registrados en 2001, producto de la crisis social, económica y política comienzan a disminuir en 2004 por efecto de la mejora en las condiciones materiales de una parte importante de la población y la disminución de la conflictividad social. Otra de las causas de la disminución de la cantidad de funcionarios muertos puede deberse a algunas de las medidas adoptadas por el gobierno nacional en materia securitaria.

Respecto de la condición en la que se portan las armas resulta relevante analizar un caso que renovó la discusión pública acerca de esta temática. El 20 de Julio de 2011 Ariel Domínguez, un joven de 22 años, salía de su trabajo en una empresa subsidiaria de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para dirigirse a Villa Dominico, donde vivía. Sin embargo, no llegó a destino. Murió cuando un disparo del cabo primero Ariel Mendoza lo alcanzó un poco más arriba de la nuca en el momento en que cruzaba la Avenida Paseo Colón, en San Telmo. El funcionario se encontraba realizando un adicional en el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) cuando vio cómo unos colegas de la comisaría 14° se llevaban detenidos a unos jóvenes que, al parecer, alteraban el orden público en el marco del festejo por el Día del Amigo. Según su relato, cruzó la calle a toda velocidad para asistirlos cuando, sin que él tocara la cartuchera, se le cayó el arma y se disparó contra Domínguez, quien murió en el acto.

Este hecho suscitó debates acerca de si el cabo Mendoza tuvo o no la intención de efectuar el disparo, de si realmente transportaba el arma en la cartuchera o, al salir en asistencia de sus colegas, llevaba el arma en la mano y ésta se disparó accidentalmente; y, por último, si el arma tenía algún desperfecto que impidió el correcto funcionamiento de sus sistemas de seguro, causando que se dispare al caer. Además provocó diversas opiniones de peritos expertos en los medios de comunicación masiva acerca del grado de factibilidad de la versión del policía¹⁰¹. Sin embargo, quisiéramos centrar nuestra atención, para examinar este caso, en una cuestión que consideramos de importancia a la hora de entender los criterios de los funcionarios sobre la portación del arma. En declaraciones realizadas a la prensa, Jorge Taiah, abogado de la familia Domínguez, aseguró que Mendoza "...dijo que tenía puesto un solo seguro¹⁰² contra las caídas. El

¹⁰¹ "Una posibilidad en cien", Gabriel Di Nicola, La Nación, 22-07-2011. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1391414-antecedentesuna-posibilidad-en-cien>. Consultado por última vez: 13/10/2015 y "Es más difícil que se dispare sola", Carlos Rodríguez, Página 12, 25-07-2011. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/3-54812-2011-07-23.html>. Consultado por última vez: 13/10/2015

¹⁰² La pistola Bersa Thunder 9mm. que portaba el suboficial Mendoza, y que es el arma reglamentaria que comúnmente se entrega a los suboficiales, tiene dos seguros que impiden que el arma se dispare involuntariamente. El primero, de suma importancia, mantiene el percutor (el mecanismo que golpea el fulminante del cartucho permitiendo así que se dispare la bala) bloqueado mientras no se accione la cola del disparador (o gatillo), lo que impide un disparo involuntario por caídas, golpes, vibraciones, etc. Este seguro sólo libera el percutor unos brevísimos instantes previos a efectuarse el disparo. El segundo, es un seguro redundante que aleja el martillo del percutor cuando se desmartilla el arma. Es decir, impide que el martillo impulse la aguja percutora y se dispare la bala.

otro lo ponía en su casa para proteger a su hijo"¹⁰³. La postura de este policía es coincidente con lo que encontramos, en general, en nuestro trabajo de campo. Los miembros de la institución entrevistados aducen un cuidado que en ocasiones puede parecer exagerado o excesivo respecto de cómo debe guardarse el arma en el ámbito privado, la vivienda, especialmente si hay menores en el grupo familiar. Como nos comentaba Danilo: "Cuando llego a mi casa el arma queda en una zona alta en un ropero y el cuarto cerrado con llave si no estoy ahí. Sobre todo por mis sobrinos, que a veces vienen, y es muy peligroso si hay chicos". Mariano, padre de un niño de 5 años, nos relata: "Ni bien entro a casa el arma queda en la caja fuerte. No puede estar ahí tirada si está el nene."

Entonces, más allá de lo que la ley indica acerca de las condiciones en las que debe portarse el arma, lo que el criterio policial dictamina es que en el hogar se puede dejar de lado la capacidad de estar en condiciones de abrir fuego de forma inmediata y tomar mayores medidas de seguridad para evitar disparos accidentales. Vemos que si bien la ley determina algo, en el desempeño profesional eso puede ajustarse. Como también encontrábamos que a pesar de que cuando los funcionarios están fuera de servicio la portación del arma es voluntaria, en general, la siguen llevando consigo. En las razones que esgrimen para continuar llevando sus armas aun cuando no es obligatorio y las adaptaciones que realizan respecto de la condición en la que se portan las armas según el lugar donde se encuentren vemos como priman más ciertas actitudes arraigadas en los funcionarios que lo que indica la ley. La norma puede adaptarse y a partir de esta adaptación se construyen las prácticas. Esta tensión entre ley, las regulaciones del "campo", y ciertas disposiciones a la acción que se internalizan en forma de "habitus" es lo que compone el "sentido práctico" (Bourdieu , 1980) que denominamos profesión policial.

5. Con armas propias y sin uniforme.

Habiendo analizado dos cuestiones de suma relevancia respecto del R.G.P.F.A. N°8, cuándo es obligatorio y cuándo voluntario portar las armas y de qué forma hacerlo; consideramos necesario ahora echar luz sobre otros dos aspectos de dicho reglamento: que los funcionarios puedan adquirir su propio armamento y que puedan utilizarlo aun sin estar uniformados.

¹⁰³ "Reconstrucción de un crimen", Página 12, 28-06-11. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-173202-2011-07-28.html>. Consultado por última vez: 13/10/2015.

En primer lugar, la posibilidad de que los funcionarios utilicen armas de su propiedad quedó estipulada en 2001 a través de una serie de ODI¹⁰⁴. Fue “la imposibilidad institucional de adquirir armamento de puño que satisfaga las expectativas de desempeño de cada uno de sus integrantes”¹⁰⁵ lo que motivó a habilitar al personal que tuviese armamento propio a portarlo. En los documentos no se hace mención sobre cuál es específicamente la “imposibilidad” de la institución. Nos preguntamos si quizás sea de orden económico, en cuyo caso se estaría requiriendo que los propios funcionarios financien a la PFA. De ser así, se trata de un elemento que ha adquirido cierta regularidad ya que en nuestro trabajo de campo los entrevistados nos han dicho, en más de una oportunidad, que han tenido que costear con su sueldo sus elementos de trabajo (uniforme, chaleco antibalas, municiones, etc.).

Durante el año 2013, y a través de otra ODI¹⁰⁶, se buscó regular las características que debe poseer ese armamento propio no provisto y la forma de portarlo estableciendo algunas diferenciaciones de acuerdo a la escala jerárquica. En primer lugar, se definió que los Oficiales Superiores y Jefes¹⁰⁷ que utilicen armamento de su propiedad lo harán en reemplazo del armamento asignado, debiendo devolver este último. En cuanto al resto de los oficiales y suboficiales no comprendidos en esta categoría, pueden utilizar armamento de su propiedad conjuntamente con el armamento provisto “en forma oculta y siempre de modo que su uso sea seguro”¹⁰⁸. En todos los casos se indica que tanto “el calibre de dicho armamento (el propio no provisto), como las características de su munición deberán ser los mismos que poseen las armas de puño y municiones provistas por la institución.”¹⁰⁹

Para comprar una segunda arma, además de la provista por la institución, los funcionarios deben cumplimentar los recaudos establecidos por el RENAR para la tenencia, portación y adquisición de munición, asumiendo sus costos¹¹⁰: “La autorización para la adquisición, tenencia y portación del material será concedida por el Registro Nacional de Armas, previa conformidad de la Jefatura del organismo al que pertenezca el solicitante, que se fundará en el estudio de los antecedentes personales y profesionales del peticionante.”¹¹¹

¹⁰⁴ ODI N°34 del 19-02-2001, ODI N°110 del 20-06-2001 y ODR N°7 del 16-07-2001.

¹⁰⁵ ODI N°34 del 19-02-2001.

¹⁰⁶ ODI N°68 del 17-04-2013.

¹⁰⁷ Se trata de los comisarios generales, mayores, inspectores, comisarios y subcomisarios.

¹⁰⁸ ODI N°68 del 17-04-2013.

¹⁰⁹ Ídem.

¹¹⁰ Decreto N°395/75.

¹¹¹ Decreto 395/75. Art.53. Inc. 3.

Los miembros de las fuerzas de seguridad en actividad tienen mayor facilidad para acceder al otorgamiento de una Credencial de Legítimo Usuario (CLU), la tenencia y la portación de armas de fuego que el resto de la ciudadanía. Para conseguir la CLU los miembros de la PFA sólo deberán presentar ante el RENAR el formulario correspondiente, una carta de la jefatura de la dependencia policial a la que pertenecen¹¹², una fotocopia certificada del último recibo de haberes, acreditar identidad, domicilio real y estado de salud psíquica y física. A diferencia del resto de los civiles, no será necesario denunciar el domicilio de guarda de las armas. Tampoco deberán acreditar medios de vida lícitos, inexistencia de antecedentes penales ni idoneidad en el manejo de armas de fuego. Para tramitar la tenencia y la portación el personal policial deberá presentar los formularios correspondientes ante el RENAR y el aval de la jefatura. Los civiles que no trabajan en una fuerza de seguridad podrán aspirar a la tenencia de armas, sin embargo y como ya hemos dicho, no se les otorgará la portación.

Algunos funcionarios fundamentan la decisión de comprar otro armamento además del provisto en que esto les otorgaría mayor seguridad en una situación de enfrentamiento armado. Como nos explica Jorge, un suboficial con 8 años de experiencia que realiza tareas de mantenimiento del parque automotor en una dependencia policial: “Tengo la idea de comprarme otra arma además de la provista para mayor seguridad. Siempre es bueno tener una segunda arma. Si te llega a pasar algo con el arma en un enfrentamiento, tener otra de apoyo te puede llegar a salvar la vida.” Tener un armamento propio adicional al reglamentario es, en la perspectiva de los funcionarios policiales, una garantía de mayor seguridad ante cualquier falla o inconveniente del provisto. Además es la única forma de acceder a una la Tarjeta de Control de Munición otorgada por el RENAR, entidad encargada de habilitar y fijar los límites para su compra. Es decir, si los policías quieren realizar algún entrenamiento de tiro por fuera de los que estipula la institución, de la única forma que podrán acceder a las municiones que necesitan para hacerlo es si poseen un arma propia. La institución se desliga, de este modo, de la responsabilidad del correcto desempeño de los funcionarios en enfrentamientos armados. Son ellos quienes deben afrontar los costos de armamentos que “satisfagan sus expectativas” y de una mejor capacitación de tiro.

¹¹² Ídem.

Asimismo, el hecho de tener otra arma les permite a los policías dejar el armamento reglamentario en su casa y evitarse las sanciones graves¹¹³ en caso se lo roben o lo pierdan. De acuerdo con Fernando, un suboficial que ha estado destinado a diversas comisarías en los 5 años que lleva en la institución: “El policía que tiene un arma adicional va a dejar la reglamentaria en la casa cuando no está en servicio. Cualquier cosa que pase, si la pierde o se la roban, se ahorra el papeleo”. Así el funcionario busca desligarse de la responsabilidad que implica cargar un arma institucional y de tener que responder ante la PFA por cualquier suceso que la involucre.

La compra de un armamento propio por parte de los funcionarios, no provisto por la institución, constituye una doble vía para eximirse de obligaciones. Por parte de la institución, se desentienden de la provisión del armamento y la mejora en la capacitación. Los policías a través de la compra de un arma propia, buscan evitar cualquier sanción legal contemplada por la PFA ante la pérdida o sustracción de la provista.

Pasemos ahora al segundo elemento que nos interesaba analizar en este apartado, el hecho de que los funcionarios puedan prescindir de utilizar el uniforme conservando, de todos modos, su capacidad de estar armados. Se trata de una situación que puede originar hechos confusos producto de la imposibilidad de ser identificados como tales. Vale la pena recordar, para ejemplificar, el caso conocido como “Masacre de Pompeya” en el que dos brigadas policiales¹¹⁴ de las comisarías 34° y 36° que circulaban de civil en dos autos sin identificación policial abrieron fuego contra Fernando Carrera. Los policías creyeron que se trataba del autor de 3 o 4 robos efectuados ese mismo día en un auto de características similares al que manejaba Carrera y comenzaron a perseguirlo en la vía pública con sus móviles no identificados. Este joven comerciante desoyó la voz de alto de los policías, a quienes confundió con ladrones. La carrocería

¹¹³ El Decreto Reglamentario de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina considera “falta grave” “la pérdida o sustracción del armamento”. (Decreto 1866/1983. Título V. Cap. II. Art. 535. Inciso O.) Será sancionada con arresto mayor a 30 días (consiste en la permanencia del sancionado en su dependencia o en el lugar que se determine, con las modalidades que en cada caso se indique - Decreto 1866/1983. Título V. Cap. III. Art. 549), cesantía (importa la baja del sancionado con pérdida del estado policial y los derechos que le son inherentes - Decreto 1866/1983. Título V. Cap. III. Art. 561) o exoneración (consiste en la baja definitiva e irrevocable de del sancionado, con la pérdida del estado policial y los derechos que le son inherentes. Siendo la pena más severa solo se aplicará en los casos que afecten a la Institución o de grave indignidad del sancionado - Decreto 1866/1983. Título V. Cap. III. Art. 563)

¹¹⁴ Recordemos que la Oficina de Brigada es una de las cuatro que componen cualquier comisaría conjuntamente con la Oficina de Servicios, Oficina de Policía Judicial y Oficina Administrativa. Tiene por misión la vigilancia general y especial del distrito con fines de prevención y represión que efectuará el personal que se designe, vistiendo las ropas que las circunstancias aconsejen. Depende del Jefe de la Comisaría a través del Oficial Jefe que el mismo determine, para el desarrollo de su específica actividad y permanente contralor. (Arts. 66 y 67 de la ODI 150 bis "Normativa sobre racionalización del personal y servicios de comisarías")

del vehículo de Carrera recibió 18 disparos de los cuales 8 impactaron en su conductor. Uno de ellos, que se alojó en su mandíbula y lo dejó inconsciente, fue el que causó que el automóvil siguiera su marcha sin control ocasionando la muerte de 3 peatones¹¹⁵.

En el “Ateneo” el intercambio se organizó a partir del análisis de casos reales que eran presentados haciendo referencia a sus datos más relevantes, pero sin mencionar puntualmente a los actores involucrados. Los participantes recibían una carpeta que contenía un escrito con la descripción de los casos a debatir, un integrante del Ministerio las leía y, con la ayuda de una presentación PowerPoint, ilustraba las características centrales de cada hecho (lugar, hora, cantidad de personas involucradas, etc.). Uno de los casos elegidos era claramente identificable como el de la “Masacre de Pompeya”. Allí los funcionarios de la PFA presentes consideraron que sus compañeros habían cometido un error al persistir en esta persecución ya que el sospechoso de cometer el delito, Carrera, no resultaba una amenaza para el personal policial o terceros. La premisa que encontramos en la legislación, y el punto que querían destacar los funcionarios, es que no se deben causar daños mayores tratando de impedir una fuga que los que implica que el supuesto autor del ilícito se escape¹¹⁶. Respecto de los disparos contra vehículos, la normativa dictamina específicamente que: “...no se efectúan disparos contra vehículos en movimiento para forzar su detención...”¹¹⁷ y “...se dispara contra el conductor u ocupantes, siempre que no exista peligro para el público que exceda el propósito de evitar la fuga”¹¹⁸. En caso de fuga los miembros de la institución no se encuentran habilitados a disparar, excepto que “...en su huida el agresor continúe haciendo fuego contra el personal policial y ante esa circunstancia no impedir su fuga implique peligro inminente de muerte para sí o terceros”¹¹⁹. Así, la cuestión de la identificación de los funcionarios a través del uniforme fue relegada a un segundo plano, dándole mayor relevancia a la persecución y la fuga, y el comportamiento que deben observar los funcionarios en este tipo de operativos.

¹¹⁵ Carrera fue condenado a 30 años de prisión por homicidio. Las irregularidades cometidas en el juicio, fruto de una alevosa connivencia entre el poder judicial y la fuerza policial, fueron denunciadas por los familiares del comerciante e incluso suscitaron un documental, “El Rati Horror Show”, de Enrique Piñeyro. El caso adquirió entonces gran notoriedad pública permitiendo que llegase a la Corte Suprema de Justicia que determinó que se excarcelase a Carrera en junio de 2012, luego de haber estado privado de su libertad por 7 años.

¹¹⁶ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de cumplir la ley. Disposiciones Especiales. Punto 9.

¹¹⁷ ODI N°35 del 23-02-2006.

¹¹⁸ Ídem.

¹¹⁹ Ídem.

Respecto al uso de la vestimenta, debemos destacar dos situaciones particulares en las que cobra relevancia: la del Servicio de Brigada y de los operativos en el contexto de manifestaciones públicas. En relación con la primera, en el "Ateneo" algunos funcionarios hicieron mención a la necesidad que tiene el personal que integra el Servicio de Brigada de no identificarse como miembros de esta fuerza de seguridad para infiltrarse en organizaciones delictivas y así poder recabar información que les permita desarticularlas. La segunda situación que quisiéramos destacar aquí es la de aquellos funcionarios destinados al control de la protesta social. Desde el comienzo de su gestión el gobierno de Néstor Kirchner buscó regular el accionar de los policías en este tipo de contextos a través de una serie de ODI¹²⁰. Esta política luego fue continuada por su sucesora Cristina Fernández de Kirchner. En todos los instrumentos de dicha regulación se deja claramente asentado que el personal interviniente debe vestir el uniforme reglamentario y encontrarse debidamente identificado. La institución es la que estipula cuando es necesario hacer uso del uniforme o no, pero solo en estos casos específicos este elemento adquiere relevancia.

La normativa que aquí analizamos, por un lado, permite a los funcionarios tener un arma propia en lugar (en el caso de los Oficiales Superiores y Jefes) o además (en todos los demás casos) de la provista y; salvo en las situaciones particulares que analizamos, no especifica si deben llevar el uniforme o no cuando se encuentran armados. Resulta interesante entonces tratar de comprender cómo toman la decisión de estar armados (con un arma propia o la provista) cuando se encuentran fuera de servicio, sin uniforme. En este sentido son ilustrativas las palabras de de Matías un joven funcionario, oficial del área de Contravenciones y Oficios Judiciales. Al consultarle por sus criterios de portación del arma nos decía "aprendí con un jefe que hay que sentir el clima, evaluar la situación. Si veo que salí temprano y está tranquilo me la llevo, sino la dejo en la armería." Lo que determinará la decisión será entonces su percepción respecto del lugar y el horario en el que circulará. Esta evaluación puede ser incorporada como una disposición a la acción e internalizada en forma de "habitus"(Bourdieu, 1980).

En cuanto a las armas propias y provistas varios armeros de las comisarías que visitamos coincidían en señalar que estando en servicio aquellos funcionarios que están habilitados a llevar ambas lo harán, fundamentando la decisión en este aspecto que señalábamos anteriormente de garantizarse mayor seguridad ante una posible falla en alguno de los armamentos. En caso de encontrarse de franco, en general, sólo llevaran el arma propia; evitando, como ya dijimos,

¹²⁰ Se trata de las siguientes: ODI N°231 del 17-12-2003, ODI N°126 del 15-7-2004, ODI N°163 del 7-9-2004, ODI N°184 del 2-10-2006 y ODI N°237 del 17-12-2010.

cualquier sanción legal contemplada por la institución ante la pérdida o sustracción de la provista. Una vez más observamos como ante la indeterminación de la normativa los funcionarios establecen algunos criterios respecto de la portación del armamento que devendrán en un "habitus", ciertas formas de hacer que adquieren "espontaneidad sin conciencia ni voluntad" (Bourdieu, 1980: 92)

6. Protocolos versus tácticas y estrategias.

En el "Ateneo" tuvimos la oportunidad de asistir a un rico debate en el que esta tensión entre la ley y las prácticas quedo de manifiesto. La intención del simposio era discutir la legislación, regulaciones y criterios de las diversas fuerzas acerca del uso de armas. Sin embargo, pudimos observar que el Ministerio buscó, además, emplear la circunstancia para evaluar la forma de proceder en enfrentamientos armados de las diversas fuerzas bajo su órbita, como parte del proceso más general de poner fin al "desgobierno político de la policía" (Saín, 2008: 88). Durante el evento pudimos registrar los principales argumentos que se esgrimen desde la PFA para explicar el porqué de la imposibilidad de regular con precisión el uso de la fuerza y, en particular, el de las armas de fuego. El motivo que se enuncia más comúnmente es que en el trabajo policial cada situación es diferente. Fundamentación a la que también se alude, como veremos en el capítulo V, para explicar porqué se trata de una labor que se aprende fundamentalmente en la práctica. Como lo expresan los propios protagonistas: "En el momento que el agente entra al patrullero todo es improvisación"¹²¹. Otro elemento al que se hace referencia es que "...los policías son seres humanos y, por lo tanto, personas comunes cuyas conductas no son susceptibles de automatizar o protocolizar"¹²², sujetos que responderán de manera diferente según la situación a la que se enfrenten. Otra vez, las palabras de los funcionarios son más que claras al respecto: "Es complejo estandarizar protocolos cuando las que están interactuando son personas, no máquinas"¹²³.

Durante nuestro paso por el "Ateneo" pudimos observar, entonces, que existía un "capital" (Bourdieu, 1980) en disputa: un conflicto entre el Ministerio y, en particular, los integrantes de la PFA por definir cómo debe regularse el uso de la fuerza y las armas. Observamos que las

¹²¹ Expresión de un alto funcionario de la PFA en el "Ateneo sobre el uso de armas de fuego y protección de integrantes de las policías y fuerzas de seguridad" organizado por el Ministerio de Seguridad el 26 de septiembre y 4 de octubre de 2011

¹²² Ídem.

¹²³ Ídem.

autoridades operativas y escolares de esa institución presentaban una gran reticencia, que no fue tal entre los miembros de las otras instituciones, ante la voluntad del Ministerio de aunar criterios con las diversas fuerzas de seguridad para establecer protocolos que reglamenten de la forma más precisa posible el accionar de sus miembros. A pesar de la voluntad del Ministerio hay una porción de los saberes policiales que según la PFA, y por las razones que exponíamos anteriormente, serían imposibles de *protocolizar*.

Lo que los miembros de esta fuerza sí consideran que puede establecerse son ciertas *tácticas y estrategias*. En el caso de las armas existe una que denominan *disciplina de fuego* que consiste en “considerar toda arma como si estuviese cargada aun sabiendo que no lo está; tener siempre y en todo momento el dedo fuera de la cola del disparador y, por último; confirmar el blanco, introducir el dedo en la cola del disparador y ahí efectuar el disparo.”¹²⁴ Entonces, para la PFA, si bien no es posible establecer *protocolos* que indiquen con precisión cómo deben llevarse a cabo paso a paso los procedimientos más comunes que realizan los funcionarios si existe la posibilidad de establecer ciertos criterios prácticos, *tácticas y estrategias*, que permitirán desarrollar la labor policial de forma más efectiva y minimizar sus riesgos. El "sentido práctico" (Bourdieu, 1980) policial tiene un marco general que está dado por la legislación pero se compone además de estas *tácticas y estrategias* que operan en los intersticios que deja la ley. Queda de manifiesto entonces la importancia que tiene analizar el discurso prescriptivo que impone la ley, el "campo", en conjunto con las conductas, los "habitus", que ésta determina en el ejercicio de la profesión policial.

Una cuestión en lo que hace a legislación policial que podemos relacionar con el hecho de que para la institución no sea posible generar protocolos que regulen el accionar policial pero sí establecer ciertas *tácticas y estrategias*, que permitirían mejorar el desempeño de los funcionarios reduciendo los riesgos que conlleva la labor policial, es que el uso de la fuerza y las armas de fuego se encuentra regulado en mayor medida por ODI. La institución considera necesario ajustar la normativa al desempeño profesional en la práctica y eso se hace mediante estos boletines oficiales. Se trata de forma en la que la institución reglamenta las leyes, estableciendo los procedimientos para volverlas operativas y explicando de qué forma deben aplicarse. Las ODI funcionan como "relleno estratégico" (Foucault, 2002) en el sentido foucaultiano del término. Es decir, el dispositivo legal se rellena mediante recomendaciones para adaptarlo a la labor cotidiana

¹²⁴ Ídem.

y criterios prácticos para el ejercicio de la profesión. La estrategia de relleno será colectiva, negociada, estará siempre sujeta a variaciones y atravesada por relaciones de poder.

No podemos dejar de resaltar el dinamismo que tiene este proceso, la forma en que la ley y las prácticas se retroalimentan en forma constante. Esto se evidencia si tomamos en cuenta las dos regulaciones que ya hemos analizado acerca de cuándo y cómo deben portarse las armas. Como decíamos, a través de dos ODI, la N°115 y la N°210, la institución buscó reglamentar que la portación es obligatoria sólo en servicio ordinario o adicional y que las armas se deben portar en condiciones de uso inmediato. De esta forma se intentaba adaptar la normativa al desempeño profesional en la práctica, sin embargo, los funcionarios en general consideran que deben portar sus armas siempre y que en el ámbito privado es necesario tomar mayores recaudos para manipularlas y guardarlas para evitar accidentes. La rapidez con la que se modifican los criterios prácticos de los policías hacen con que aquello que se regula en estos boletines tampoco sea suficiente para adaptar la ley a su quehacer cotidiano.

Como pudimos observar durante las visitas realizadas a las diferentes comisarías a las que asistimos las ODI son un material que los funcionarios conocen bien. La Oficina de Administración las compila en el *libro de novedades o parte informativo* que estará disponible en la oficina del Jefe de Servicio de la dependencia para que todo el personal tome conocimiento de su contenido. Además, en caso haya alguna que revista puntual importancia se leerá en la *academia*, reunión que, en general, tiene lugar en los cambios de cuarto. Allí los jefes de servicio comentan las principales problemáticas del distrito con el personal que estará en funciones durante ese turno, se revisan los procedimientos realizados y, como decíamos, se lo notificará si hay alguna información relevante. Como nos comentaba Domingo, un oficial con rango de principal que se desempeña como jefe de servicio: "Se ven las problemáticas de la jurisdicción, se ven las novedades de las ODI, se da alguna directiva del juzgado de turno." El Inspector Samuel, que también realiza tareas como jefe de servicio en una comisaría a la que asistimos, por su parte, nos decía que generalmente la reunión se hace con el personal del cuarto de 18 a 0 horas ya que en ese momento se dispone de más tiempo. Según él en la *academia* "más que nada se pasa revista de las novedades pero también se comentan algunas intervenciones y, si hubo algún error, se trata de conversarlos para que no se repitan."

Para comprender cómo y cuando se portan las armas debemos entonces tomar en consideración no solo lo que indica la reglamentación sino los criterios prácticos que los miembros de la institución establecen para el desempeño de su tarea y que, en muchos casos, adquieren

cierta regularidad y se convierten en preceptos normalizadores. Estos estarán siempre ajustados a las limitaciones que establece la legislación. De eso nos ocuparemos en el próximo apartado.

7. Limitaciones legales para el uso de la fuerza y las armas.

El uso de las armas, como una instancia dentro del amplio abanico que implica el uso de la fuerza, forma parte del trabajo policial. Los funcionarios deben estar dispuestos a utilizarlas cuando resulte necesario dentro de los límites legales. Estos se encuentran establecidos, principalmente, en la legislación internacional en materia de derechos humanos y en la legislación penal a nivel nacional, sobre todo, mediante la legítima defensa.

La Constitución Nacional Argentina adopta las convenciones y tratados sobre derechos humanos¹²⁵. En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas establece un "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" que nuestro país asimiló en su legislación. Argentina dispuso, en el artículo 22 de la ley 29.059 de Seguridad Interior, que "los cuerpos y fuerzas de seguridad que integran el sistema de seguridad interior (...) deberán incorporar a sus reglamentos las recomendaciones del Código de Ética Profesional establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas"¹²⁶. Más tarde, como medida complementaria destinada a darle mayor operatividad a esta disposición en el ámbito de su competencia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 637/2003 en el que se dispuso que, a partir del 1° de abril de 2005, no podrá ser promovido ningún efectivo de las fuerzas de seguridad del Estado que no haya asistido y aprobado el curso, seminario o jornada sobre el Código de Conducta. Por otra parte, en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebró en La Habana, Cuba, entre el 27 de agosto y el 7 de septiembre de 1990, se dictaron los "Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de cumplir la ley".

Las reglas para el uso de la fuerza por la policía pueden asumir la forma de prescripciones y de prohibiciones. "Las prescripciones indican cuándo se puede usar la fuerza (...). Las prohibiciones, por otro lado indican cuándo la fuerza no puede ser usada." (Birkbeck y Gabaldón, 2002: 50). Una de las prescripciones centrales que encontramos en la legislación internacional es que el arma puede ser utilizada sólo en situaciones extremas y una vez que se hayan agotado todos los demás

¹²⁵ Constitución Nacional. Artículo 75. Inciso 22.

¹²⁶ Ley de Seguridad Interior N° 24.059. Art.22. Ratificada por el Decreto Nacional 637/2003.

medios. El Código determina que la utilización de la fuerza letal es un instrumento de último recurso: “los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”¹²⁷. En los Principios se vuelve sobre la necesidad de agotar todos los recursos antes de utilizar el poder de fuego: “los funcionarios (...) podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.”¹²⁸

Otro elemento más que encontramos dentro de las prescripciones es la necesidad de realizar un uso racional y gradual de la fuerza y las armas. En la normativa internacional encontramos entre las disposiciones generales de los Principios que: “Los gobiernos y organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones, de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego”¹²⁹. Con esta intención en noviembre de 2012 el Ministerio de Seguridad de la Nación creó el “Programa Uso Racional de la Fuerza”, mediante la resolución 933/2012, como parte de las políticas de profesionalización y modernización de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad bajo su órbita. Según esta resolución su función es:

(...) profesionalizar las intervenciones de su personal en el uso de la fuerza, con el objetivo principal de proteger la vida. Para ello, impulsa acciones de capacitación, logística, control y contención institucional del personal de las Fuerzas, que promuevan rutinas de trabajo y principios de uso racional de la fuerza respetuosos de los derechos humanos y acordes a los principios internacionales vigentes¹³⁰

Una tercera prescripción general acerca del uso de la fuerza letal que Gabaldón y Birkbeck también han podido identificar en los países que estudiaron (Brasil, Canadá, Reino Unido, Venezuela y Trinidad y Tobago) es que el uso de las armas se justifica “como un medio para defenderse, o para defender a una tercera persona de la agresión de otro” (Birkbeck y Gabaldón, 2003: 25). Dicho precepto aparece en el marco legal internacional: “sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”¹³¹. Lo encontramos también en los reglamentos de la PFA ya que, según la Ley Orgánica, la causa

¹²⁷ Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Artículo 3.

¹²⁸ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de cumplir la ley. Disposiciones Generales. Punto 4.

¹²⁹ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de cumplir la ley. Disposiciones Generales. Punto 2.

¹³⁰ Resolución Ministerial 933/2012.

¹³¹ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de cumplir la ley. Disposiciones Especiales. Punto 9.

principal que faculta a los miembros de esta fuerza para “esgrimir ostensiblemente sus armas” es “asegurar la defensa oportuna de las personas o derechos de terceros o los propios”¹³².

Al igual que Birkbeck y Gabaldón, con respecto a las prohibiciones para el empleo de la fuerza letal, encontramos que estas figuran “en los códigos disciplinarios de cada departamento policial” (Birkbeck y Gabaldón, 2002: 50) y no en la normativa internacional de derechos humanos. La PFA, a través de una ODI que regula el uso de la fuerza, la número 35 de febrero del 2006, establece algunas prohibiciones. Además de las que ya analizamos para la persecución vehicular en el caso de la “Masacre de Pompeya” como la imposibilidad de realizar disparos a vehículos¹³³ y a sujetos sospechados de cometer un delito que se estén dando a la fuga pero hayan cesado su agresión y no supongan una amenaza para el funcionario o terceros¹³⁴, debemos agregar que no pueden efectuarse disparos de advertencia o intimidación¹³⁵.

Como vemos, nuestra legislación local ha adoptado, en mayor medida, las prescripciones y prohibiciones establecidas por la regulación internacional en materia de derechos humanos. Para sintetizar, digamos que en la legislación internacional las prescripciones más relevantes para el uso de la fuerza y las armas son que: pueden ser utilizadas sólo como último recurso, se debe hacer un uso racional y gradual de las mismas y son un medio para defenderse en caso de que exista una amenaza efectiva para terceros o el propio policía. Las prohibiciones, como decíamos, se encuentran sobre todo en la legislación interna de nuestras fuerzas de seguridad y consisten en: la imposibilidad de realizar disparos a vehículos, a sujetos sospechados de cometer un delito que se estén dando a la fuga pero hayan cesado su agresión y no supongan una amenaza para el funcionario o terceros y, por último, no pueden efectuarse disparos de advertencia o intimidación.

Más allá de estas limitaciones para el uso de la fuerza y las armas que encontramos en la legislación internacional, y que se incorporaron en nuestra normativa local, los funcionarios están habilitados a responder a las agresiones de las que puedan llegar a ser objeto en el marco de la legítima defensa regulada por el Código Penal argentino. Siempre y cuando medien las siguientes circunstancias no estarán sujetos a sanción: “agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla; y falta de provocación suficiente por parte del que se defiende”¹³⁶. Tanto el objetivo que se persigue como los medios empleados para conseguirlo

¹³² Decreto/Ley 333/1958. Título I. Cap. II. Art. 8

¹³³ ODI N°35 del 23-02-2006.

¹³⁴ Ídem.

¹³⁵ Ídem.

¹³⁶ Art. 34 Inc.6 del Código Penal.

deben ser legítimos. El uso de la fuerza es legítimo cuando se ciñe a la legislación nacional y a las reglamentaciones policiales que, a su vez, deben respetar las normas internacionales de derechos humanos.

Lo que los policías deben evitar, para encuadrar su accionar dentro de los límites de la legalidad, es el exceso en la legítima defensa, una reacción desmesurada ante un ataque. Pero para los funcionarios establecer el límite de cuándo se comienza a superar lo que se considera como una defensa legítima no es sencillo. Así lo explica Bruno, un sargento con 14 años en la PFA que se desempeñó en la guardia de infantería y hoy realiza tareas administrativas en la oficina de policía judicial de una dependencia: “El personal policial por miedo a no estar procesado a veces prefiere salir lastimado que repeler una agresión. Tenemos mucho miedo a quedar procesados, por eso a veces no actuamos”. En el mismo sentido, en la escuela de suboficiales el instructor Pérez, docente del área teórica y del entrenamiento práctico de la materia Armas y Tiro nos comentaba: “Este es un tema complejo, el agente no puede salir a la calle tirándole a todo lo que se le cruza pero tampoco, por miedo a que se lo juzgue por quedar fuera de la legítima defensa, puede poner en riesgo su vida y no disparar”. Por más de que la ley indique que sólo pueden utilizarse las armas en caso de “peligro serio e inminente de muerte o lesiones graves”¹³⁷, los policías consideran que se trata de una reglamentación imposible de cumplimentar en la práctica por el riesgo que según entienden implica aguardar a que la otra persona desenfunde su arma o muestre intenciones claras de atentar contra su vida. Una vez más se nos presenta una tensión entre la ley escrita y la práctica.

Para los funcionarios se trata de un equilibrio complejo, si en un enfrentamiento se espera a que el oponente se convierta en un amenaza real para su integridad física cabe la posibilidad de que por dilatar la defensa se esté arriesgando la vida. Sozzo ha destacado esta complejidad:

El uso de la fuerza en sus diversas variantes y especialmente el uso de las armas de fuego por parte de los funcionarios policiales, es entonces uno de los momentos principales de la actividad policial. Y, al mismo tiempo, uno de los más complejos, pues en él se juega siempre la necesidad de ajustar el empleo de la fuerza en el caso concreto —en su caso, del arma de fuego— a los límites legales. (Sozzo, 2005: 64).

Este planteo es coincidente con el de Bittner (1990), que reseñamos en el primer capítulo de esta tesis, quien postula la centralidad del uso de la fuerza en la definición del rol del policía. Sin embargo, tomando en cuenta los análisis de otros autores que discuten con la perspectiva bittneriana, como Brodeur (2007; 2011) y Monjardet (2010), consideramos necesario destacar que

¹³⁷ ODI N°109 del 20-06-1997.

si bien el uso de la fuerza es un elemento central del rol de la policía, esta institución no es la única dentro del campo estatal con la capacidad de ejercerla y, además, cuenta con otros múltiples recursos para el cumplimiento de sus funciones. Establecer el uso de la fuerza, y particularmente el de las armas, como uno de los “momentos principales” de la función policial es precisamente adoptar la perspectiva más difundida dentro de la institución. Como veíamos anteriormente, los policías consideran que uno de sus medios privilegiados de intervención son las armas, sin tener en cuenta el amplio abanico de posibles respuestas que pueden ofrecer ante una situación de su competencia.

Sin embargo, coincidimos con Sozzo (2005) en que se trata de una cuestión que los funcionarios no se toman a la ligera. Tienen presente que podrán enfrentar un proceso judicial en caso de haber realizado un procedimiento que no se ajuste a los límites legales. Para citar nuevamente las palabras de Jorge: “Son fracciones de segundos o morís vos o matás al delincuente. Si te equivocás podés matar a otra persona, la bala rebota y terminás matando a un inocente, y ahí vas preso o procesado. Es complicado.” Vemos como los policías construyen “otros” (en este caso el “delincuente”) que son pasibles de ser sancionados, reprimidos, encarcelados o muertos. Estos “otros” varían de acuerdo al momento histórico y son una construcción que no surge de la propia institución sino que está en sintonía con los imaginarios sociales de cada época¹³⁸. Según entienden tener que afrontar el procedimiento legal interno y externo luego de un enfrentamiento armado es un hecho significativo y una situación no deseable que buscarán evitar ya que supone enfrentar a la familia de la víctima y la opinión pública general. Así lo expresa la publicación institucional “Mundo Policial”:

En el caso del tiroteo mortal de una persona sospechosa, según la política del cuerpo de Policía, el agente es desposeído temporalmente de su autoridad y relevado de sus funciones, o se le asignan tareas burocráticas hasta la finalización de la encuesta oficial. La encuesta interna y la encuesta pública imponen mucha tensión al agente de policía, haya sido legítimo o no el tiroteo. La encuesta puede también obligar al agente de policía a enfrentarse a la familia de la víctima y sus representantes jurídicos, y sucede a menudo que los medios de comunicación presionan para descubrir y probar que, incluso aunque el agente tuviera razón para disparar, empleó una fuerza excesiva y superflua. (Babin, 1987: 46)

Quisiéramos destacar un elemento que se encuentra implicado en este extracto: los funcionarios de la PFA consideran que los medios de comunicación masivos contribuyen a generar una imagen negativa de la institución y sus miembros, colaborando así a que el resto del conjunto

¹³⁸ Para profundizar sobre esta cuestión pueden leerse los trabajos de Galvani (2007, 2009 y 2013) y Caimari (2004)

social los perciba como violentos. En términos legales, el policía envuelto en un enfrentamiento armado puede estar sujeto a dos *situaciones de revista* diferentes: *en disponibilidad* (cuando “es desposeído temporalmente de su autoridad y relevado de sus funciones”) o *servicio pasivo* (“se la asignan tareas burocráticas”). Revistaré *en disponibilidad* “...el sumariado administrativamente por causas graves, si lo dispone la autoridad policial competente por sí, o a solicitud del órgano disciplinario instructor hasta tanto se dicte la resolución definitiva, pudiéndose dejar sin efecto en el transcurso del procedimiento”¹³⁹; y *servicio pasivo* el funcionario “detenido o con prisión preventiva por hecho vinculado al servicio por el tiempo que dure la privación de la libertad a cuya finalización se determinará, de acuerdo a su responsabilidad, la situación de revista del causante.”¹⁴⁰. Aquél policía en *situación de disponibilidad* por haber sido sumariado administrativamente por causas graves o que se encuentre realizando *servicio pasivo* porque se ha solicitado su cesantía o exoneración “quedará privado del uso del grado debiendo hacer entrega de la credencial, medalla, o chapa de pecho, armamento asignado y uniforme.”¹⁴¹

La investigación sobre un hecho con uso de armas entonces puede ir por dos vías: una interna, dentro de la institución, a través de un sumario, y la externa, donde entra a jugar un papel el poder judicial. En caso de que se proceda a iniciar un sumario administrativo, será la Superintendencia de Asuntos Internos, a través de la Dirección General de Investigaciones Internas y Judiciales, la encargada. La orden de proceder a la instrucción de un sumario “emanará de una orden escrita de los superiores directos del policía a investigar”¹⁴². Esto implica que no existe un organismo ajeno a la fuerza que evalúe la legalidad del accionar del personal policial a menos que del proceso sumarial se desprenda que se ha cometido un delito, en cuyo caso la Dirección General de Asuntos Jurídicos dará intervención al juez competente¹⁴³.

Los funcionarios consideran que en una situación de enfrentamiento se les presenta una disyuntiva: no intervenir para evitar enfrentar posibles sanciones administrativas internas o judiciales o disparar para preservar su vida. Cuando le planteábamos la complejidad que implica la decisión de utilizar el arma de fuego a Carlos, quien se desempeña como instructor del área de tiro en la escuela de suboficiales y agentes, nos contestaba: “Mi vida vale más que un sumario”. En un planteo concordante Francisco, que también fue instructor de tiro en dicho instituto pero

¹³⁹ Ley 21.965. Título II. Cap.V. Art 48. Inciso g.

¹⁴⁰ Ley 21.965. Título II. Cap.V. Art 49. Inciso d.

¹⁴¹ Decreto 1866/83. Título V. Cap. IX. Art. 647.

¹⁴² Decreto 1866/83. Título V. Cap. IX. Art. 615.

¹⁴³ Decreto 1.866/83 Título V. Cap. IX. Art. 643.

actualmente se desempeña en la oficina administrativa de una comisaría, decía: "de la cárcel se sale, de Chacarita nunca más". Es decir, en general, los funcionarios policiales entienden que en un enfrentamiento la decisión es entre el castigo legal y su integridad física, y privilegiarán esta última. Analizaremos ahora con mayor detenimiento el lugar que ocupa la muerte en la PFA.

8. Morir y matar como parte de la profesión.

La muerte es un elemento muy presente en el imaginario policial ya desde las instancias de formación. Al ingresar a la escuela de cadetes encontramos una placa con un fragmento de una oración a San Miguel, defensor de los moribundos:

Cuando debas tirar y tu disparo,
Sea sin odio y a la vez certero;
Cuando aceptes morir solo en una calle,
Teniendo como mortaja el firmamento,
Y aspire a formar junto a los otros,
Que hacen guardias junto a los luceros¹⁴⁴.

Este realce de la muerte como valor que enaltece a la institución es un elemento que continuará presente en los diversos actos celebrados. En este sentido, las dos fechas más importantes dentro de las efemérides de la PFA son el Homenaje a los Policías Caídos en Cumplimiento del Deber —2 de julio¹⁴⁵— y la Semana de la Policía Federal Argentina —última semana de octubre¹⁴⁶—. Resaltamos su relevancia puesto que, a diferencia de la gran cantidad de

¹⁴⁴ En la placa que encontramos en la escuela se reproduce solo un fragmento de esta oración. Aquí recortamos aun más el texto original seleccionando solo una estrofa. Se puede consultar el texto completo en el Anexo.

¹⁴⁵ Se recuerda a los *caídos* en esta fecha por ser el aniversario del atentado contra la Superintendencia de Seguridad de la PFA. Es interesante la explicación que al respecto brinda el (ex) Comisario Inspector Zappietro (2010: 174): "Mediaron catorce días entre el asesinato del Jefe de Policía Cardoso y la colocación de un poderoso explosivo en el comedor de la Superintendencia de Seguridad Federal, que extinguió la vida de veintiún personas dejando sesenta y tres heridos graves, siendo la peor herida que ostenta la Institución de aquella época infeliz. La fecha del 2 de julio de 1976 está grabada en los corazones policiales, que cada año se reúnen para depositar su ofrenda en el Monumento a los Caídos levantado en la Avenida Figueroa Alcorta y Monroe."

¹⁴⁶ Según relata la publicación institucional "Mundo Policial" el 9 de octubre de 1926, por disposición del entonces Jefe de la Policía de la Capital, Jacinto Fernández, fue el primer día de la policía. Ese día dio origen a la celebración de la Semana de la Policía Federal que se realiza desde 1964 en ese carácter y con esa duración. Según esta revista la Semana de la Policía sólo tiene un sentido: "reafirmar la mística de la vocación de servicio que hace de la profesión policial raíz y sacerdocio de *sacrificio llevado hasta el martirio*

actos conmemorativos que realiza la Institución, éstas se celebran en todo el país —y en todas las dependencias policiales— y cuentan con presencia de funcionarios públicos de importancia — Jefes de Estado, Gobernadores, Ministros—. En las dos ceremonias mencionadas todos los años hay una misa y se depositan ofrendas florales en distintos monumentos que honran a los *caídos* en cumplimiento del deber. Estas conmemoraciones funcionan como una instancia donde se confirma la cohesión del grupo, donde se vuelven a esgrimir los valores que hacen a la institución, el “espíritu de cuerpo” (Galvani, 2009; Melotto, 2013).

Se busca otorgarle valor a la tarea del policía exaltando el riesgo que implica ejercerla, presentando la posibilidad de perder la vida como parte del proceso de trabajo (Galvani y Mouzo, 2013). Por su cercanía con la muerte este trabajo tiene algunas similitudes con otros. Implica convivir con el fallecimiento de terceros (al igual que lo hacen los médicos, enfermeros, quienes trabajan en una morgue o se desempeñan en empresas de servicios fúnebres) y, en algunos casos, hasta puede causar la muerte del propio trabajador por los riesgos que implica (como es el caso de guardavidas, pescadores de altamar, corresponsales de guerra, mineros o bomberos). Sin embargo, la profesión policial tiene una particularidad central y distintiva: quienes la ejercen son los únicos legalmente habilitados para quitar la vida. La decisión de utilizar la fuerza letal es una cuestión a la que los funcionarios le otorgan relevancia. Citamos nuevamente las palabras de Jorge quien, conversando acerca de esta cuestión, nos decía: "Siempre es difícil matar a alguien porque además de ser delincuente es una persona. Esa mochila uno la va a llevar toda la vida". Vemos nuevamente, y tal como se nos presentaba en el apartado anterior, que se realiza una clasificación que establece distinciones entre aquellos sujetos a los que sería legítimo matar o no. Otra situación que los policías consideran compleja de enfrentar es el fallecimiento de un compañero o de alguien involucrado en una intervención que realizaron. Cuando le consultamos a Domingo acerca de los aspectos más problemáticos de su labor nos comentaba: "lo peor es tener que entrar en una escena de un homicidio, el fallecimiento de algún niño que trasladamos al hospital o la muerte de un compañero". Vemos entonces como la muerte es un elemento que aparece problematizado por los funcionarios, no solo el hecho de tener que matar a alguien sino deber aceptar el fallecimiento de un colega o de un tercero al que no pudieron salvarle la vida.

en bien de los demás". ("El primer día de la policía. Octubre 9 de 1926" Revista Mundo Policial - Nro. 38 – Diciembre de 1977 – Págs. 24-25) (cursivas nuestras)

La Ley para el Personal instiga a los funcionarios a “defender contra las vías de hecho, la vida, la libertad y la propiedad de las personas aun a riesgo de su vida o integridad personal”¹⁴⁷ e, incluso, “mantener el orden público, preservar la seguridad pública, prevenir y reprimir toda infracción legal de su competencia, aun en forma coercitiva y con riesgo de vida”¹⁴⁸. Si bien en la legislación se insta a arriesgar la vida, también se reconoce ese acto máximo de entrega que es el hecho de haber muerto en y por el cumplimiento del deber a través de una suba en el escalafón¹⁴⁹. La posibilidad de morir como consecuencia de este riesgo que se les exige que corran es algo que los funcionarios entienden como parte de su profesión; e incluso consideran que deben enfrentarlo sin temor. Tal como aseguraba Jorge: "Si tenés miedo a que te maten no servís como policía. Podes sentir la adrenalina, pero no miedo."

Analicemos cuál es, según la institución, el límite de lo que es posible exigirle al funcionario, hasta dónde debe llegar su entrega. Precisamente, en una ODI¹⁵⁰ que busca regular el uso de las armas de fuego, se distingue entre riesgo y sacrificio. Según este documento, el riesgo sería “...aceptar la posibilidad de sufrir un daño físico o la pérdida de la vida” y, afrontarlo, “es un deber legítimamente exigible a los policías”. Cuando, en cambio, “las posibilidades de daño físico o muerte son abrumadoras o existe la certeza de padecerlas, se han superado los límites del riesgo para ingresar en la esfera del sacrificio.” A diferencia del riesgo “el sacrificio personal no es legal ni moralmente exigible al policía”. Como explica el historiador y sociólogo argentino Diego Galeano en un artículo que intenta reconstruir la genealogía de la figura del mártir policial, este no sería otra cosa que “el sacrificio llevado hasta sus últimas consecuencias” (Galeano, 2011: 186).

Para los policías la posibilidad de perder la vida o quitarla son parte del proceso de trabajo. Con respecto al resto de la sociedad civil encontramos que una diferencia que surge es que los funcionarios policiales se encuentran habilitados legalmente para utilizar su poder de fuego en caso esté en riesgo su vida o la de un tercero.

¹⁴⁷ Ley N° 21.965. Art 8. Inciso d.

¹⁴⁸ Ley 21.965. Título I. Cap. II. Art 9. Inciso a.

¹⁴⁹ Ley N°21.965. Título II. Cap. VI. Art. 57. Allí se indica que podrán producirse ascensos extraordinarios: a) Por acto destacado del servicio, cuyo mérito se acredite fehaciente y documentadamente; b) Por pérdida de las aptitudes psíquicas y/o físicas a causa de un acto como se detalla en el inciso a); c) *Por pérdida de la vida en las mismas circunstancias precedentes (ascensos "post- mortem")* (cursivas nuestras).

¹⁵⁰ O.D.I N°35 del 23-02-2006

9. Un trabajo armado.

A lo largo de este capítulo hemos visto que para comprender cómo y cuándo se portan las armas debemos tomar en consideración no solo lo que indica la reglamentación sino los criterios prácticos que los miembros de la institución establecen para el desempeño de su tarea, que adquieren cierta regularidad. Encontramos que si bien la normativa dispone que la portación del arma estando fuera de servicio o de licencia es voluntaria los funcionarios, en general, la llevan consigo siempre. Entre las explicaciones más reiteradas que dan para tomar esta actitud se pueden enumerar: en primer término, por costumbre; en segundo lugar, por seguridad (propia o para resguardar a sus familiares y amigos); y, por último, para poder actuar si se observa algún hecho de su competencia estando de franco. La institución también regula que las armas deben llevarse siempre en condición de uso inmediato pero sus miembros dicen adoptar una actitud de mayor cuidado al manipularlas y guardarlas en el ámbito privado, para evitar accidentes.

Por otra parte, los funcionarios cuentan con la posibilidad de adquirir armas propias (en remplazo o además de las provistas). Ante la indeterminación de la ley respecto de esta cuestión los funcionarios establecen algunos criterios para la portación que devendrán en un "habitus" (Bourdieu, 1980). El principio por el que se rigen más frecuentemente respecto al armamento propio y provisto es que, estando en servicio, aquellos funcionarios que están habilitados a llevar ambos lo harán; fundamentando la decisión en que esto les garantiza una mayor seguridad ante una posible falla en alguno. En caso de encontrarse franco, en general, sólo llevaran el arma propia para evitar las sanciones legales contempladas por la institución ante la pérdida o sustracción de la provista. El uso de las armas, como una instancia dentro del amplio abanico que implica el uso de la fuerza, forma parte del trabajo policial. Los funcionarios deben estar dispuestos a emplearlas cuando resulte necesario dentro de los términos legales. Lo que se juega allí para ellos es el límite entre la legítima defensa y la preservación de su integridad física.

Los funcionarios de la PFA conciben su profesión como armada. Esta representación que tienen sobre su labor les permite establecer ciertas distinciones tanto dentro de la fuerza como con respecto al resto de la sociedad civil. El trabajo policial tiene algunas similitudes con otros. Implica tener que convivir con la muerte de terceros y, en algunos casos, hasta puede causar la del propio trabajador. Sin embargo, la facultad otorgada por el Estado de portar un arma en condiciones de uso inmediato es algo que distingue a los policías del resto del conjunto social, o bien, a la profesión policial de las demás. Para cumplir su tarea de acuerdo a lo establecido por la

ley, los funcionarios deben intervenir siempre ante la comisión de un delito. Esto es algo que no se le exige al resto de la población civil que, si bien puede actuar frente a un ilícito, no se encuentra obligada a hacerlo. La profesión policial tiene además otra particularidad central y distintiva: quienes la ejercen son los únicos legalmente habilitados para utilizar sus armas para resguardarse a sí mismos o a terceros.

Dentro de la institución este modo de representarse su labor también permite realizar ciertas diferenciaciones. En primer lugar, algunas que son de tipo formal respecto de la jerarquía. Serán sólo los oficiales superiores quienes podrán conservar su arma una vez retirados. Por otra parte, los oficiales jefes y superiores, deberán entregar el arma provista en caso de comprarse una propia mientras que los demás funcionarios podrán conservar ambas. Encontramos además una separación que marcan los policías experimentados respecto de los novatos. Los primeros consideran que estos últimos experimentan la facultad que tienen de portar un arma como algo que les otorga poder y no como una responsabilidad. Entienden que tienen una actitud imprudente para con esta herramienta de trabajo y la llevan consigo todo el tiempo. Los funcionarios más jóvenes, por su parte, alegan haber aprendido en los institutos de formación el compromiso que conlleva tener un elemento letal a su cargo.

Capítulo III. Un trabajo de tiempo completo.

1. Introducción.

En este capítulo nos dedicaremos a analizar un segundo elemento de la representación que los miembros de la PFA tienen acerca de su trabajo: se trata de una ocupación a la que se deben dedicar de tiempo completo.

En la perspectiva de los policías una primera razón por la que su trabajo no puede abandonarse en ningún momento y bajo ninguna circunstancia es el alto nivel de riesgo que posee. Entienden que para mantener su integridad física deben estar constantemente atentos y no deponer jamás la actitud de sospecha. El riesgo de su tarea que es superior al que enfrenta cualquier otro trabajador está vinculado, según ellos, al tipo de personas con las que se relacionan más frecuentemente: los *delincuentes*. Esta concepción de su trabajo como peligroso también produce distinciones dentro de la institución entre quienes realizan tareas administrativas dentro de una comisaría, generalmente pertenecientes a la jerarquía superior, y quienes están abocados a la prevención y represión del delito en la vía pública ya sea en un móvil o una parada, asociados con los escalafones más bajos. Estos últimos entienden que son ellos quienes realizan el *verdadero trabajo policial* ya que están en constante contacto con el peligro. Los oficiales, por su parte, argumentan que sus subordinados carecen de los conocimientos institucionales que permiten dirigir a una fuerza de seguridad. Además, alegan que en algún otro momento de sus carreras han realizado este tipo de tareas o hacen referencia a los compañeros muertos y heridos para demostrar las implicancias de su labor.

En segundo lugar, entendemos que hay dos aspectos de la normativa que colaboran para que los miembros de la PFA consideren su trabajo como de tiempo completo. Uno de ellos es la obligación que se les impone de resguardar el “orden público”, las “buenas costumbres” y la “moralidad”. Los policías entienden que no se puede ser guardián de las costumbres ajenas si no se empieza por las propias. Razón por la cual deben mantener una conducta intachable más allá de su horario laboral, en todo momento. Además, desde el período de formación han debido adaptarse a un régimen de disciplina mediante el cual se les ha inculcado todo un conjunto de valores y, por ello, consideran que poseen una integridad ética superior a la del resto de los civiles. Quizás sea esta superioridad moral que los miembros de esta institución alegan tener la

que impulsó que entiendan que son ellos quienes deben cumplir la tarea de ser guardianes de las "buenas costumbres", que luego quedo plasmada en su legislación. Es decir, los funcionarios se consideran portadores de una conducta moralmente intachable lo que los habilita a velar por que el resto de la sociedad civil actúe de igual modo. Pero, para evitar que los policías se alejen del comportamiento apropiado, la institución regula todo su tiempo vital. Incluso algunas conductas que pertenecen al ámbito privado. A modo de ejemplo podemos señalar que se consideran como faltas disciplinarias: "la concurrencia a hipódromos o recintos de juego en forma habitual" o el "uso inmoderado de bebidas alcohólicas".

Otro aspecto de la normativa que colabora en esta percepción de su trabajo como una actividad permanente es el "estado policial", impuesto tanto por la Ley para el Personal como por el Decreto Reglamentario de dicha Ley, que dictamina que los funcionarios deben cumplir todas las disposiciones de la institución las 24 horas del día los 365 días del año hasta que se produzca su fallecimiento o baja. Se trata de un aspecto de la normativa que, más allá de la heterogeneidad de formas de entender y ejercer la profesión; contribuye a generar que los funcionarios policiales conciban su ocupación como de tiempo completo. Esta normativa traza una divisoria entre los miembros de esta fuerza de seguridad y las demás personas que integran la sociedad civil. Los policías deben observar siempre el "estado policial" a diferencia de cualquier otro trabajador que tiene un conjunto de derechos, obligaciones y prohibiciones que rigen sólo mientras están en ejercicio de sus funciones. El "estado policial" les otorga determinados derechos a los policías pero, a su vez, les impone la no-participación en "actividades políticas, partidarias o gremiales, ni el desempeño de funciones públicas propias de cargos electivos". Estas restricciones van en detrimento de derechos civiles y laborales de los que goza cualquier otro ciudadano como, por ejemplo, la libre adscripción a ideologías políticas y la sindicalización.

Algunas leyes y características de su profesión contribuyen a que los funcionarios la conciban como permanente, diferenciándola de todas las demás. Al ser de tiempo completo su profesión implica un grado mayor de entrega que cualquier otra, marcando una diferencia más respecto del resto del conjunto social. Los funcionarios consideran que la suya no es cualquier profesión, es una a la que deben estar dispuestos a dedicarse en todo momento; pero tampoco es una profesión para cualquiera, ya que no está exenta de riesgos y sacrificios.

2. Atención y sospecha constante.

Los policías consideran que su trabajo es más riesgoso que cualquier otro y por esta razón entienden que deben estar siempre alertas. El estado de atención y sospecha constante les resulta fundamental para sobrevivir en un entorno que imaginan lleno de amenazas. En este sentido son muy ilustrativos los dichos de Rolando, un suboficial con 13 años de experiencia en la fuerza que tuvo como destinos el Cuerpo Guardia de Infantería y la División Operaciones Urbanas de Contención y Actividades Deportivas, luego realizó tareas operativas en dos comisarías y ahora se encuentra asignado a la custodia presidencial:

Ser policía es mi estilo de vida, si bien no vivo para la policía soy policía siempre. Estoy viendo a mi alrededor todo el tiempo si hay alguien con intención de cometer un ilícito, inconscientemente. La gente vive en su mundo, va pensando que tiene que hacer, a donde tiene que ir, no presta atención. El policía quiere o no pero está viendo, inconscientemente. Pasa tanto tiempo trabajando que se la hace piel y carne. Muchos dicen el policía es desconfiado, pero esa desconfianza hace la supervivencia.

Darío, realizando un planteo similar al de su compañero, destaca su grado de alerta constante al viajar en transporte público y para salir e ingresar a su hogar en auto:

Siempre estoy atento. Tengo cuidado. Si voy a salir de mi casa miro para todos lados. Siempre estoy despierto. Si voy a la parada del colectivo estoy con el arma ahí, miro. Trato de evitar bajarme siempre en la misma parada y al mismo horario, voy variando. El auto en el garaje no lo guardo, prefiero que me lo roben. Lo dejo afuera. Tomo todas las medidas de seguridad que cualquier persona pero nada más que tengo la ventaja de tener un arma.

La represión del delito y la presencia del riesgo son consideradas por los policías como características centrales de su trabajo, aunque esta no sea la tarea dominante y el empleo presente una gran heterogeneidad en los niveles de exposición al peligro. Acordamos con Monjardet cuando afirma que “la situación de trabajo del policía no está marcada por la omnipresencia del peligro (...) ciertamente, los 'empleos' de policías presentan un abanico muy amplio de exposiciones al peligro, algunos lo viven a diario, otros no lo enfrentarán prácticamente nunca” (Monjardet, 2010: 185) Por su parte, Lila Caimari (2012) nos aporta respecto a los policías de principio de siglo XX que:

El policía es el único agente estatal dotado de poder de coerción directa sobre los ciudadanos. Aunque su uso de la fuerza constituya en los hechos una parte mínima de su actividad cotidiana, esa potencialidad otorga coherencia a las percepciones de una figura cuya actividad es en realidad extraordinariamente variada. (Caimari, 2012:187)

Consideramos que esta imagen que desde antaño los funcionarios construyen sobre su profesión contribuye a invisibilizar la diversidad de tareas y destinos que forman parte del quehacer policial.

Esta concepción de su trabajo como riesgoso produce distinciones en la institución entre quienes realizan tareas administrativas dentro de una comisaría y quienes están abocados a la prevención y represión del delito en la vía pública ya sea en un móvil o una parada. Estos últimos entienden que son ellos quienes realizan el verdadero trabajo policial y están en constante contacto con el peligro. En este sentido Gastón, un joven suboficial que se desempeña en la guardia interna dentro de una comisaría, nos decía: "acá adentro [por la comisaría] es todo burocracia, papeles; en la calle tenés que estar atento a que no te maten ni que maten a nadie que está cerca tuyo". En ese mismo sentido Gonzalo, al preguntarle por la diferencia entre la tarea que cumplía hasta hace algunos años, el patrullaje en la vía pública, y el trabajo que realiza ahora dentro de una oficina, reflexionaba de la siguiente manera: "a mí me gustaba más el trabajo en el móvil porque se puede hacer mayor prevención del delito estando en la calle".

Los funcionarios que están en la vía pública consideran que sus superiores permanecen alejados del riesgo y de la verdadera labor policial: *combatir la delincuencia*. Aquellos que trabajan dentro de la comisaría, y en general ocupan cargos de mayor jerarquía, en respuesta a esta recriminación, argumentan que sus subordinados carecen de los conocimientos institucionales que permiten dirigir a una fuerza de seguridad. Para Eduardo, un subinspector con 8 años de antigüedad, quien realizó tareas operativas antes de tener a cargo el servicio de brigada de una comisaría, lo que marca la diferencia no es el tipo de tarea que se realice sino el rango, según él: "para el oficial la responsabilidad es siempre la misma, uno tiene gente a cargo, debe velar por ellos, y porque los procedimientos se realicen correctamente". Los funcionarios del escalafón más alto alegan, además, que en algún otro momento de sus carreras han realizado este tipo de tareas o hacen referencia a los compañeros muertos y heridos para demostrar las implicancias de su labor. Existen algunas conmemoraciones dentro de la PFA que tienen la función de extender entre los funcionarios la idea de que el trabajo trae aparejado el peligro de recibir lesiones e incluso la muerte. En este sentido, permitirían equiparar a todos los miembros de la PFA sin importar la jerarquía o el tipo de tareas que realicen. Las dos fechas más importantes en este sentido son, como decíamos, el Homenaje a los Policías Caídos en Cumplimiento del Deber y la Semana de la Policía Federal Argentina que se realizan en julio y octubre respectivamente todos los años.

La disposición a estar siempre atentos y en estado de sospecha permanente se encuentra presente desde los inicios de la institución en la figura del gallo, símbolo de alerta y vigilancia. La

aparición de esta imagen en relación con la institución surge con el sello que el 15 de febrero de 1822 (Gráfico V) proyectó el primer jefe de la Policía, Joaquín de Achaval, cargo creado por Bernardino Rivadavia, ministro del entonces gobernador Martín Rodríguez. Fue ideado para usarse en los pasaportes hacia el exterior e interior, licencias y demás documentos expedidos por la Jefatura. El sello funcionaba, además, como una medida de seguridad para evitar adulteraciones en la documentación firmada por el Jefe. Así lo explica Zappietro:

El sello se debió a que, entre tanto despacho del Jefe, había que contraseñar los pliegos de la Lotería Semanal a fin de que no existieran falsificaciones. Allí aparece el gallo por primera vez. El sello era de bronce, de forma circular, de 32 centímetros de diámetro, con la inscripción Policía de Buenos Aires en la parte superior. Abajo, una vista de la ciudad, y a la izquierda, resaltada, la figura de un gallo que hizo popular este sello. (Zappietro, E. 2005: 13).

El gallo ya había tenido cierta consideración como emblema policial en 1812, pero sin adoptarse oficialmente. En la actualidad forma parte del isologotipo de la Policía Federal Argentina (Gráfico V).

Gráfico V



Sello de 1822 e isologotipo actual de la PFA. Fuente: Zappietro, 2005.

Dedicaremos los próximos apartados a analizar dos elementos de la normativa policial que, en nuestra visión, contribuyen a que los miembros de la institución tomen su trabajo como uno al que deben dedicarse de tiempo completo.

3. Guardianes del orden público, las buenas costumbres y la moralidad.

Un primer aspecto de la normativa que contribuye a generar en los funcionarios policiales una indiferenciación entre su trabajo y su vida privada es la obligación que se les impone de resguardar el “orden público”, las “buenas costumbres” y la “moralidad”. De acuerdo a la Ley Orgánica, los miembros de la PFA deben “velar por el mantenimiento del orden público y de las buenas costumbres, garantizando la tranquilidad de la población”¹⁵¹. Aún más, para el Decreto Reglamentario de dicha ley, la función de la institución en el territorio de la capital de la Nación es “velar por la moralidad pública, como asimismo por las buenas costumbres en cuanto puedan ser afectadas por actos de escándalo público”¹⁵². Esto lleva a los policías a que conciban su trabajo como una actividad permanente ya que no se puede ser guardián de las costumbres ajenas si no se empieza por las propias. Como lo explica el comisario Horacio González Figoli en su “Manual de Instrucción para el Personal Subalterno de la Policía Federal Argentina”:

El agente de policía ha de mantener en todos sus actos, una norma invariable de conducta que lo haga invulnerable a la crítica. (...) Ha de ser pues, el agente de policía, honrado y de buenas costumbres, y observará estrictamente los principios de moral exigibles por la convivencia social. (González Figoli, 1962: 36)

Por otro lado, para Figoli, la labor policial tiene un carácter permanente porque es necesario que el funcionario mantenga una conducta moralmente intachable más allá de su horario laboral, en todo momento: “Las obligaciones para el policía exceden los límites del horario de labor diaria; a ellas se debe a un franco de servicio, en la calle, y aun en su vida privada” (González Figoli, 1962:34). Aunque se trata de un manual escrito en 1962, entendemos que puede ser de utilidad para comprender los valores, ideas y criterios de los que se compone el orden institucional que configura a la PFA. La obligación de cumplir las funciones de policía más allá del horario de servicio están presentes aun hoy en el “Manual del Cadete”, material de estudio de la Escuela de Oficiales, donde son establecidas todas las pautas de convivencia escolares. Así, en el artículo 139 se puede leer:

El comportamiento del Cadete en la calle, cuando vista uniforme o ropas de civil debe ser en todo momento ejemplar. Su condición depara un compromiso, tomando conciencia que sus actitudes cotidianas son evaluadas por el resto de la sociedad como de “UN POLICÍA FEDERAL” y no en función individual, demostrando en todo su accionar inmejorables actitudes de urbanidad, respeto por las normas y altas dotes de civilidad (El destacado corresponde al original).

¹⁵¹ Decreto - Ley N°333/58. Título I. Capítulo II. Art. 4. Inciso 1.

¹⁵² Decreto 6.580/58 – Título IV. Cap. II. Art. 133

En el manual se insiste, entonces, con aquello que planteaba González Figoli sobre la necesidad de mantener un comportamiento “adecuado” más allá del horario de servicio y se ofrece, además, una explicación de por qué sería necesario hacerlo: el funcionario representa en todo momento, y aun siendo un cadete en formación y estando de civil, a la institución.

A esto se suma, que ya desde su paso por los institutos han debido adaptarse a un régimen de disciplina regido por una serie de normas de convivencia mediante las cuales se les ha inculcado todo un conjunto de valores, representaciones y prácticas. En este sentido, es interesante el planteo que realiza Melotto, quien ha estudiado el régimen disciplinario de las escuelas de la PFA: “dicha superioridad moral que se arrogan muchos de quienes forman parte de las fuerzas de seguridad, se obtiene por haber transitado un régimen de disciplina que —como decía una cadete— los vuelve ‘gente decente’ ” (Melotto, 2012: 22). Quizás sea esta "superioridad moral" la que permitió que, en el imaginario de la institución, que luego se plasmó en su legislación, su función sea la de resguardar el “orden público”, las “buenas costumbres” y la “moralidad”. Es decir, si los funcionarios son ejemplo de una conducta moralmente intachable dentro y fuera de su horario de servicio, podrán ser también los encargados de asegurarse de que el resto de la sociedad civil actúe de igual modo.

Para evitar que los policías se alejen del comportamiento apropiado, la institución regula todo su tiempo vital. Incluso algunas conductas que pertenecen al ámbito privado. Por ejemplo, en el artículo 537 de la Reglamentación de la Ley para el Personal de la PFA se consideran como faltas disciplinarias:

(...) la concurrencia a hipódromos o recintos de juego, en forma habitual; la permanencia en comercios o cualquier otro lugar público no guardando la debida compostura; la alcoholización o el uso inmoderado de bebidas alcohólicas; las deudas frecuentes que se contraigan sin oportuna satisfacción y los actos de inconducta en la vida social o en la privada cuando trasciendan a terceros.

Consideramos pertinente en este punto citar *in extenso* un fragmento de un artículo de la publicación "Mundo Policial" porque permite comprender que desde la perspectiva de la institución lo que genera la indistinción entre el ámbito laboral y las acciones privadas es la obligación de respetar la "ley moral" siempre. Este hecho y la obligación de cumplir con el "estado policial", al que dedicaremos el próximo apartado, determinan que el de policía es un trabajo al que los funcionarios deben dedicarse de tiempo completo:

El 'estado policial' significa también no solo el buen cumplimiento del derecho, esto es, la fiel adaptación de la conducta exterior a la ley jurídica, lo que constituye su legalidad, sino que

exige, además, la indispensable conformidad subjetiva del acto legal con la ley moral, lo que constituye su moralidad.

La ley moral está constituida por las 'máximas del obrar' que presiden la conducta del hombre, esto es, lo justo y lo bueno reconocido por la razón con validez universal. Las máximas del obrar son leyes libres, que determinan la voluntad de obrar bien.

En las acciones privadas, el 'estado policial' exige que la ley moral sea el principio determinante de la acción. Por esto el estado policial no genera ni pretende derechos, títulos ni honores especiales. (Lauria, 1985: 7)

Entonces vemos cómo el "estado policial" implica para la institución no sólo que sus funcionarios deben adaptar su conducta a la ley jurídica sino también a las "máximas del obrar" y la "ley moral"; pudiendo arrogarse entonces la superioridad moral que consideran que tienen respecto del resto de los civiles.

Pasemos ahora a analizar el "estado policial" este segundo aspecto de la legislación de la PFA que consideramos contribuye, conjuntamente con la obligación de resguardar el "orden público", las "buenas costumbres" y la "moralidad"; a que los funcionarios entiendan el suyo como un trabajo de tiempo completo.

4. Un estado permanente.

El "estado policial", "situación jurídica resultante del conjunto de deberes, obligaciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establecen para el personal en actividad o retiro"¹⁵³, impuesto tanto por la Ley para el Personal¹⁵⁴ como por el Decreto Reglamentario de dicha Ley¹⁵⁵, determina que los funcionarios deben cumplir todas las disposiciones de la institución las 24 horas del día los 365 días del año hasta que se produzca su fallecimiento o baja¹⁵⁶. Incluso en situación de retiro, el personal se "hallará sujeto a las obligaciones, deberes y derechos que fija la ley para el personal de la Policía Federal Argentina"¹⁵⁷. En el artículo publicado en la revista

¹⁵³ Ley 21.965. Título I. Cap. I. Art 3.

¹⁵⁴ Ley 21.965. Título I. Estado Policial. Capítulo I. Alcance.

¹⁵⁵ Decreto 1866/1983. Título I. Estado Policial. Capítulo I. Alcance.

¹⁵⁶ La baja, que implica la pérdida del estado policial, se produce por las siguientes causas: A) Para el personal en actividad o en retiro, por solicitud del interesado. B) Para el personal del cuadro permanente que, teniendo menos de diez años de servicios simples y que no le corresponde haber de retiro de acuerdo a las disposiciones de esta ley, sea eliminado a su solicitud u obligatoriamente. C) Por cesantía. D) Por exoneración. E) Por pérdida o suspensión de los derechos inherentes a la ciudadanía argentina, cualquiera sea la cantidad de años de servicio del causante. (Ley 21.965. Título I. Cap. IV. Art. 19)

¹⁵⁷ Decreto 1866/1983. Título III. Cap. I. Art. 436.

"Mundo Policial", al que ya hemos hecho referencia, encontramos una explicación acerca de por qué no existe diferencia entre la situación de retiro y actividad ante esta normativa:

Desde el punto de vista del estado policial, no existe disminución alguna ni afectación de ninguna naturaleza entre ambas situaciones. Es únicamente una diferencia material, que consiste en el cese de la obligación de prestar servicio diariamente; sin mengua alguna del estado policial que es uno solo, único, indivisible.

La situación de retiro deviene de la imposición biológica que limita la vida del hombre, pero no la de la institución, cuya existencia permanente es necesidad constante del fin social al que sirve. (Lauria, 1985: 6)

Entonces para la institución el "estado policial" es permanente, no cesa incluso cuando los funcionarios se retiran y ya no deben prestar servicio diariamente; y esto se explica por la función que cumple la institución y quienes la integran. Se trata de un *servicio*, un "estado", antes que un oficio o un trabajo (Frederic, 2008); por lo que no cesa en ningún momento.

De acuerdo con algunos análisis el "estado policial" da márgenes de discrecionalidad amplios a los funcionarios policiales, coadyuva a legitimar su impunidad y realimenta el carácter autoritario y violento de las fuerzas de seguridad. Traemos aquí algunos ejemplos de esta perspectiva. En primer lugar, en su informe "La inseguridad policial. Violencia de las fuerzas de seguridad en la Argentina" dos organizaciones de derechos humanos, el CELS y Human Rights Watch (HRW), consideran el "estado policial" y la obligación de portar armas como uno de los procedimientos y prácticas que favorecen la "brutalidad policial" al igual que su instrucción y preparación, el sistema de pases y ascensos, los procedimientos preventivos y la facultad de detener por faltas y averiguación de identidad o antecedentes, ente otros. Allí se afirma que:

El estado policial y su consecuente obligación de portar armas, por su parte, es otra de las normas que favorecen el exceso en el uso de la fuerza. Este mandato legal, que obliga a los agentes a arriesgar su vida y su integridad durante las veinticuatro horas del día (...) ha generado una comprensión equivocada de la labor policial. En efecto, el estado policial ha derivado, en la práctica en una obligación irracional de enfrentar el delito usando la fuerza letal, en cualquier circunstancia, provocando muchas muertes en los casos en los que intervienen policías de franco - incluida la del propio agente -. (CELS-HRW, 1998: 9)

Sofía Tiscornia, en un texto en donde analiza la violencia policial con una perspectiva similar a la expuesta en el trabajo que acabamos de citar, entiende el "estado policial" como uno de los procedimientos y formas institucionales de organización de las fuerzas policiales que (conjuntamente con la instrucción, el sistema pases y ascensos y el régimen disciplinario, por citar algunos) "aún cuando no están ligados directamente con la comisión de hechos de gatillo fácil,

permiten explicar cómo es posible que muchas de estas muertes ocurran" (Tiscornia, 1998: 129).

La autora también agrega:

Es este estado policial el que (...) promueve la estructura corporativa y, en definitiva, realimenta las raíces culturales del autoritarismo policial y coadyuva a legitimar la impunidad. (...) La obligación de portar armas y poder utilizarlas en cualquier circunstancia que el agente u oficial de policía considere pertinente alimenta una subcultura de violencia e impunidad. (Tiscornia, 1998: 141-142)

Consideramos que los análisis esbozados en estos trabajos son productivos ya que establecen vínculos entre una normativa particular y el desempeño profesional cotidiano de los funcionarios. En ese sentido se encuentran en consonancia con una premisa que sostenemos en esta tesis y es que la ley no debe ser tomada solo como la normativa escrita, sino como un discurso, por lo que se hace necesario también analizar la forma en que ese sistema legal opera en la práctica. No diferenciamos entre prácticas y discursos, más bien entre las diversas formas que adquiere la práctica. Consideramos que el "estado policial" es un aspecto de la normativa que, más allá de la heterogeneidad de formas de entender y ejercer la profesión; puede contribuir a generar que los funcionarios policiales conciban su ocupación como de tiempo completo. Para comprender cómo es que esto sucede retomamos el análisis de Bourdieu y Teubner en torno a la fuerza y eficacia del derecho sobre las prácticas sociales. Los autores afirman que:

(...) es parte de la vocación misma de la sociología el recordar que, según las palabras de Montesquieu, no se transforma la sociedad por decreto, tampoco debemos olvidar el que ser consciente de las condiciones sociales que determinan la eficacia de los actos jurídicos no debe conducirnos a ignorar o a negar la eficacia propia de la regla, del reglamento o de la ley. (Bourdieu y Teubner, 2000: 201).

Ya hemos referido en el capítulo anterior que, a pesar de que este "estado" se haya flexibilizado, y aunque la institución ha determinado que la portación de las armas es obligatoria solo durante el servicio ordinario o adicional¹⁵⁸, la mayor parte de los funcionarios continúan circulando armados aun estando fuera de servicio. Esto porque entienden su labor como asociada principalmente a esta herramienta de la que disponen para realizarlo. Consideramos necesario resaltar una vez más que muchas veces lo que determina el uso de la fuerza y, en última instancia, las armas no es aquello que se encuentra determinado por la ley sino prácticas arraigadas en los agentes que se vuelven "habitus" (Bourdieu, 1980) En este sentido, coincidimos con estos trabajos en que uno de los efectos de esta normativa en el desempeño profesional cotidiano es que al

¹⁵⁸ ODI N°115 del 16-06-1999.

permitir las intervenciones armadas estando fuera de servicio se generen situaciones violentas¹⁵⁹. Pero, desde nuestro punto de vista, si se quieren comprender las formas de la violencia policial, hay que ir más allá de la propia institución y analizar su relación con la sociedad en su totalidad. Las prácticas violentas de los policías no pueden considerarse en tanto efecto exclusivo de una normativa particular, sino que son el resultado de la interacción de estos sujetos en una red de relaciones sociales que los define, limita y contiene.

Además, no consideramos que exista un único modo de comprender la labor policial, sino múltiples representaciones acerca de cuáles serían las formas correctas o incorrectas del desempeño profesional que en cada época se van haciendo más o menos hegemónicas. La institución intentará construir a través de la instrucción y la normativa un repertorio lo más homogéneo posible del ejercicio laboral considerado como válido. Sin embargo, si bien algunas prescripciones legales, como por ejemplo la obligación de cumplir con el "estado policial", pueden tener alguna incidencia sobre las prácticas policiales las respuestas no serán idénticas en todos los casos. Como nos recuerda Bourdieu a través de su "sentido práctico" (Bourdieu, 1980) los sujetos por un lado reproducen las estructuras que los condicionan, pero a la vez tienen la oportunidad de actualizarlas mediante un accionar que vaya por fuera de los esquemas impuestos.

También, como ya hemos afirmado en repetidas oportunidades a lo largo de esta tesis, no consideramos que se pueda comprender a la institución policial como una cultura autónoma respecto del resto del conjunto social, como queda implicado en el trabajo de Tiscornia al que hacíamos referencia. Si bien los miembros de los grupos profesionales, entre los cuales encontramos a los policías, tienden a presentar similitudes en su modo de actuar, pensar y sentir en relación con su actividad (Dubar y Tripier, 1998); esto no debe llevarnos a concluir que estamos frente a una "cultura policial". Las prácticas y actitudes de los funcionarios de las fuerzas de seguridad están inscritas dentro de ciertos marcos de acción que no constituyen un mundo aparte sino que se entretajan, solapan y conviven con las del resto del conjunto social.

Por esta razón no consideramos que esta normativa determine por completo la identidad de quienes se desempeñan como policías como asegura Sirimarco. La autora entiende al "estado

¹⁵⁹ De acuerdo a las estadísticas del CELS a las que hacíamos referencia en el capítulo anterior entre el 2003 y el 2013 el 63,3% de los civiles muertos en manos de la PFA fueron en casos en que los funcionarios se encontraban fuera de servicio. Pero el uso de armas de fuego más allá del horario de trabajo también tiene consecuencias para los propios policías, ello queda demostrado cuando observamos que el 76,5% de los policías federales muertos en hechos de violencia durante el mismo período no se encontraban de servicio. "Uso de armas por parte de policías fuera de servicio. Informe 2014". Disponible en: <http://www.cels.org.ar/common/documentos/Policias%20Fuera%20de%20Servicio%202014.pdf>. Consultado por última vez: 24/04/2014.

policial" como central en la estructuración identitaria de los funcionarios y asegura que es a partir de allí "que ellos elaboran su ser en el mundo." (Sirimarco, 2009: 31) Agrega que "el ser policía (...) es el *self* que estructura su vida completa." (Sirimarco, 2009: 31) Aquí disentimos con esta idea ya que entendemos que el trabajo de policía, como cualquier otro, puede contribuir a estructurar la identidad del sujeto que lo ejerce pero para comprenderla cabalmente es necesario analizar también aquellas relaciones que mantiene fuera del mundo laboral (con su familia, los amigos del barrio, etc.). De acuerdo con lo planteado por el antropólogo Alejandro Grimson concebimos la identidad como un elemento dinámico, que sufre transformaciones, sobre todo, en su contacto con otros: "Todos los seres humanos cambian o pueden cambiar sus concepciones a lo largo de su vida en parte, como resultado de la interacción, con otras personas, grupos y sociedades con concepciones diferentes." (Grimson, 2000: 60)

En ese sentido, nos acercamos mucho más al planteo de Galvani para quien los policías, al igual que cualquier persona, tienen una estrategia de presentación ante los demás. La autora identifica una particularidad entre los integrantes de la PFA ya que, producto de que consideran que su profesión se encuentra "desprestigiada socialmente", cuando se tienen que relacionar con otros que no los conocen, generalmente la ocultan. Suponen que el "afuera" no los recibirá bien en su condición de policías. Por esta razón, para Galvani, si bien la normativa les exige ser policías las veinticuatro horas, como "tienen que relacionarse con 'otros' que los rechazan en la situaciones cotidianas, y como estrategia para ser aceptados, niegan su condición de policías." (Galvani, 2007: 76) Consideramos que se trata de un punto de vista más que productivo ya que incorpora no sólo los efectos que este "estado policial" tiene sobre la identidad de cada uno de los miembros de esta fuerza sino cómo afecta su relación con este afuera constitutivo que es la sociedad civil, "de la que forman parte pero al mismo tiempo deben proteger o reprimir según corresponda" (Galvani, 2007: 89).

De todos modos, esta normativa traza una divisoria entre los miembros de esta fuerza de seguridad y los demás integrantes de la sociedad civil en términos legales. Los policías deben observar siempre el "estado policial" a diferencia de cualquier otro trabajador que tiene un conjunto de derechos, obligaciones y prohibiciones que rigen sólo mientras están en ejercicio de sus funciones. Algunas de las restricciones, que al personal de esta fuerza se le imponen, van en detrimento de los derechos que cualquier otro ciudadano tiene, como la libre adscripción a ideologías políticas, sindicalización, etc. Los policías no pueden "integrar, participar o adherir al accionar de entidades políticas, culturales o religiosas que atenten contra la tradición, la

Institución, la Patria y sus símbolos”¹⁶⁰. A la vez que el "estado policial" les impide participar en “actividades políticas, partidarias o gremiales, ni el desempeño de funciones públicas propias de cargos electivos”¹⁶¹. Entre otras cosas, los policías no pueden formar parte de una organización sindical, dado que no pueden reivindicar derechos colectivos¹⁶². De este modo, vemos cómo este "estado policial" significa una quita de derechos civiles y laborales para los agentes. Nos parece importante remarcarlo, dado que a partir de los derechos que les fueron negados se les va a exigir que respeten los derechos ciudadanos de otros sujetos. Se les exige a los policías - puesto que es parte central de sus funciones - que sean los primeros en defender los derechos de todos los ciudadanos, a pesar de que sus derechos como tales son cercenados (Galvani, 2009).

La comparación entre las dos normativas que hasta aquí veníamos revisando nos muestra que la relación entre la normativa y las prácticas policiales no es unilateral. La ley tiene efectos sobre las prácticas, algunos preceptos legales como el "estado policial" contribuyen a que los funcionarios conciban la suya como una profesión de tiempo completo; pero también ciertas normativas pueden ser la cristalización de determinados sentidos prácticos institucionales, los funcionarios se consideran moralmente superiores a los demás civiles por lo que pueden devenir en encargados de resguardar el “orden público”, las “buenas costumbres” y la “moralidad” de acuerdo a la ley.

En el próximo apartado buscaremos analizar los efectos que tiene la normativa, y en general el hecho de que entiendan que su trabajo es uno al que se deben entregar de tiempo completo, en la subjetividad de los policías. Afectando no solo su vida laboral sino también la esfera privada.

5. Una profesión que no es para cualquiera, ni es cualquier profesión.

Entonces por el estado de atención y sospecha constante que deben mantener y los efectos de las dos normativas que analizamos, la obligación resguardar el “orden público”, las “buenas costumbres” y la “moralidad” y el "estado policial”, los policías entienden su ocupación

¹⁶⁰ Ley 21.965 – Cap. II – Art. 8 – Inciso b.

¹⁶¹ Ley 21.965 – Cap. II – Art. 9 – Inciso f.

¹⁶² Decreto 1866/1983. Título V. Cap. II. Art. 535. Se considera falta grave la interposición de recurso o reclamo colectivo. Durante el mes de octubre del año 2012 una protesta conjunta de dos fuerzas federales la PNA y la GNA suscitó el debate acerca de si se debía permitir la sindicalización y el derecho a huelga de los trabajadores de las fuerzas de seguridad. Este debate volvió a la escena pública casi un año después en diciembre de 2013 cuando se sucedieron una serie de protestas por parte de efectivos de policías provinciales en reclamo de mejoras salariales y de condiciones de trabajo, que afectaron a 21 provincias de nuestro país.

como de tiempo completo. Esto marca además, para ellos, otra diferencia respecto del resto del conjunto social además de su mayor grado de exposición al riesgo, la superioridad moral que alegan tener y el hecho de que algunos derechos civiles y laborales les han sido cercenados: su profesión implica un grado mayor de entrega que cualquier otra. Precisamente sobre este punto se generara también una división interna dentro de la institución. Los funcionarios con mayor antigüedad consideran que son ellos quienes tienen completa dedicación a su tarea y acusan a los más jóvenes de limitarse a cumplir su horario y no comprometerse como debieran con la labor. De esto nos ocuparemos en el presente apartado.

El hecho de que los funcionarios entiendan su profesión como permanente determina que deban quitarle tiempo a todo lo atinente a su vida privada, fundamentalmente a su familia. Esto ha sido expresado en múltiples ocasiones y de diversas maneras por nuestros entrevistados. Pero no es exclusivo de los miembros de la PFA, algo similar encontraba Sabrina Calandrón entre los funcionarios de la PPBA: "En las estaciones policiales abundaban lamentos y nostalgias expresadas al hablar de la familia. Los miembros de las comisarías mostraban sus preocupaciones por no poder estar en sus casas con sus hijos/as de manera constante." (2014: 121) En general, es algo que enumeran como un aspecto negativo de su trabajo. Como nos decía Danilo: "Es un laburo muy esclavo. Muchas horas lejos de tu casa y de tu familia." Eduardo también plantea algo similar: "Lo más problemático es no poder dedicarle tiempo a la familia. Yo estoy casado y tengo dos hijos chicos, de 10 y 5 años. Laburo generalmente 11 horas por día, entonces cuando llego a casa los niños ya duermen y cuando me voy todavía no se levantaron." El Inspector Mariano, aseguraba: "Lo más difícil es no ver a la familia por mucho tiempo. Vos te acostumbrás a que el trabajo es así, pero el entorno no siempre."

Entonces el hecho de que los policías pasen tantas horas trabajando no siempre es bien visto por la familia y puede ocasionar problemas. Tal como lo expresa el Inspector Samuel: "Yo siempre tengo discusiones con mi mujer porque nunca estoy en casa, pero que le voy a hacer, a mí me gusta esto. Nosotros estamos más tiempo acá en la comisaría que en nuestras casas, tenés que querer el uniforme azul." Luego, Darío, nos comentaba los inconvenientes que genera en el seno familiar el hecho de que sea un trabajo al que se le destina tantas horas: "Acá el que no está separado, tiene algún problema familiar por el tiempo que esto te insume". Coincidentemente, lo mismo nos comentaba la asistente social de una de las comisarías cuando le preguntamos cuáles eran los temas por los que le consultaban con mayor frecuencia los policías: "muchos funcionarios me vienen a ver cuando se separan para ver cómo manejar esta situación con los hijos". Ugolini,

por su parte, señala que entre los miembros de la PPBBA "las consecuencias sobre los vínculos familiares son remarcadas en sus discursos, ya que, según sostienen, la rutina laboral los distancia de sus familias y, en efecto, es conocido el alto índice de divorcios entre el personal policial"(2009: 65). Calandrón también resalta los efectos que el ritmo de trabajo de los policías tiene sobre su vida familiar pero, a su vez, como los problemas que surgen en este ámbito terminan influyendo sobre lo laboral: "La carga laboral afectaba la vida familiar y los problemas en esa esfera repercutían sobre el trabajo"(2014: 122).

El círculo más cercano al policía no solo se ve afectado por el poco tiempo que deja el trabajo para dedicarles atención. También dicen convivir con la incertidumbre de si sus familiares regresarán al hogar producto de los riesgos que consideran trae aparejada la tarea. Aunque, como ya hemos visto, los miembros de la institución presentan un abanico muy amplio de exposiciones al peligro. Como nos decía Verónica, una joven suboficial que realiza tareas administrativas en el Departamento Central y proviene de una familia de policías: "La familia del policía es muy sacrificada. El policía se va y no sabes si vuelve." El sargento José lo expresaba de esta forma: "La policía te saca vida. Hay que planificar la vuelta a casa. La familia debe estar preparada para recibirte y nosotros preparados para volver a casa." Vemos como los policías entienden que su grupo de pertenencia no solo debe estar preparado en caso sufra alguna lesión o pierda su vida sino también porque serán quienes lo sostendrán cuando deje de trabajar. Ya que mientras se encuentran prestando servicio perciben su ocupación como una que demanda su entrega de tiempo completo, el impacto que causará el retiro en su vida cotidiana será muy grande.

Pero el riesgo que consideran comporta su tarea no es la única fuente de incertidumbre, también lo es el horario de trabajo. Aún cuando este se encuentra establecido según el grado y la función cuando se produce un hecho que requiere de su intervención, por más que se les termine la jornada laboral, deben quedarse hasta resolverlo y esto puede significar trabajar varias horas más. Por eso, los funcionarios suelen decir que se trata de una ocupación que "tiene horario de entrada pero no de salida". Entonces muchas veces ya sea por una situación que no se ha terminado de solucionar durante la guardia, un inconveniente de algún colega al que se busca cubrir o producto de la discrecionalidad de los jefes puede suceder que permanezcan más de un día en la comisaría sin regresar a su hogar. Una vez, conversando con Mariano nos comentó que estaba desde las 6 de la mañana del día anterior en la dependencia, no había podido volver a su casa, sólo había descansado unas horas en los dormitorios que tienen a disposición para tal fin. Mediante un llamado que recibe en nuestra presencia un compañero le advierte que solo podrá

relevarlo al día siguiente a las 18 horas, por lo que estará 60 horas trabajando de corrido. Por su parte, los operadores de pc y telegrafistas a los que entrevistamos nos refirieron en más de una oportunidad que si bien tienen un horario de trabajo pautado la institución les entrega un teléfono celular donde se les avisa de cualquier urgencia, deben estar siempre disponibles.

Pero qué motivaciones dan los funcionarios para destinarle tanto tiempo a su vida laboral descuidando la esfera privada aún a pesar de los inconvenientes que, como hemos visto, esto les genera. En primer lugar, según explican, el sueldo que reciben a cambio de su *servicio ordinario* no les resulta suficiente por lo que deben trabajar más horas para alcanzar un ingreso que satisfaga sus necesidades. Entonces realizan los denominados *servicio adicional* o *prevencional*. Se trata de las dos formas más comunes de realizar horas extras en la PFA. Como ya hemos dicho, el *servicio adicional* son aquellas actividades que los funcionarios policiales cumplen fuera del destino principal que se les ha asignado en alguna otra entidad civil y/o comercial, pública y/o privada, prestando función especial de seguridad respecto de personas y bienes. Tal como asegura Jorge: "Lo malo de ser policía es que tenés que trabajar muchas horas. El sueldo no alcanza y estás obligado a hacer adicionales." José profundizaba en este sentido:

El 80% de los funcionarios hace adicionales, no hay obligación pero por un tema económico se hacen. Los funcionarios se quieren comprar el auto, a la casa no se llega hoy en día. Después hay que mantener el auto y renovarlo, así que siguen haciendo adicionales.

El *servicio prevencional*, en cambio, es el que continúa luego de cumplir el *ordinario* para aquellos funcionarios que hacen tareas administrativas dentro de una comisaría, quienes cubren las paradas o realizan el servicio bancario o restaurant. Como nos contaba Claudio, un oficial a cargo de una Oficina de Policía Judicial: "Acá nos manejamos en dos turnos de 8 a 14 horas y de 14 a 20 horas. Pero muchos de los funcionarios cumplen ambos, siguen de largo".

Por la gran cantidad de horas que los funcionarios le dedican a su trabajo, quitándoles oportunidad de compartirlas con familiares y amigos, se generan lazos fuertes entre los colegas. esto es algo que ya ha sido destacado por Ugolini quien afirma que: "la convivencia con otros policías y el alejamiento forzado de familiares y amigos genera el nucleamiento entre compañeros." (Ugolini, 2009: 67) Para traer de nuevo las palabras de José: "El grupo es muy unido. Ante cualquier problema se busca solucionarlo entre todos con los compañeros". Es en este sentido que los policías refieren a la institución a la que pertenecen como "una gran familia". Calandrón explica claramente el significado de esta asociación:

Las largas convivencias, la presencia constante y la sensación de lidiar con problemas parecidos generaban, por un lado, comprensión y apoyo mutuo; y por el otro enojos y competitividad. La tensión entre el afecto y el enfrentamiento generados en las experiencias

cotidianas compartidas aumentaban la fertilidad de la metáfora policial. (Calandrón, 2014: 143)

Si bien, como dijimos, muchas veces los jefes pueden utilizar criterios discrecionales para hacer que sus subordinados deban trabajar más horas, muchos otros buscan ayudar a que puedan compatibilizar su vida laboral y personal; mostrando la "comprensión y apoyo mutuo" a los que hace referencia Calandrón. Mariano, nos relataba:

Hay una de las chicas que trabaja en la oficina [de policía judicial] que tiene a su hija enferma con neumonía y si bien no hay una licencia estipulada reglamentariamente por este tipo de situaciones, yo le dije que no hay problema si se ausenta unos días para cuidarla. Entre los demás nos organizamos para cubrirla.

Una situación similar ocurría mientras acompañábamos al Inspector Samuel en sus tareas como jefe de servicio durante un cuarto. En esa oportunidad se acerca una funcionaria a preguntar si se puede tomar un día de mudanza. Samuel le contesta que no está estipulado, que eso depende de si lo puede arreglar con el jefe de servicio que esté a cargo. Además, de todos modos, por una nueva resolución, todas las licencias deben estar autorizadas por un oficial jefe. Entonces le pregunta cuándo sería la mudanza y ella le indica que dentro de tres días debe estar temprano por la mañana en su domicilio para esperar el flete y que justo estará de servicio hasta las 6 de la mañana. Entonces Samuel le dice que no se preocupe, que él será el jefe de servicio durante ese cuarto y que le dará permiso para retirarse unas horas antes de que termine su turno. La funcionaria le agradece y se retira. Estas concesiones realizadas por los superiores jerárquicos pueden ser entendidas como un modo de generar autoridad ya que según ha analizado Frederic:

Algunos comandantes de la policía no creen que la autoridad se obtenga con el cargo, sino que hay que ganarla. así, para ser obedecidos, especialmente en circunstancias de máxima tensión, consideran necesario mantener una relación con los muchachos que les permita a éstos apreciar cuánto se interesa el jefe por las cuestiones personales que los inquietan, como familiares enfermos o desempleados, problemas con los hijos, etc. (Frederic, 2008:75)

Pero la motivación económica, la necesidad de complementar su sueldo con *servicios adicionales* o *prevencionales*, no es la única a la que aluden los funcionarios a la hora de explicar porqué le dedican tantas horas a su trabajo. Los funcionarios dicen entregarse a su tarea sin importar en que condición de servicio se encuentren no solo porque así lo que dictamina el "estado policial"; sino por la *pasión* y el *amor* que sienten por lo que hacen. *Pasión* y *amor* que muchas veces son descriptos a través del término *vocación*. Si bien se trata de un aspecto al que le dedicaremos el próximo capítulo, no quisiéramos dejar de señalar aquí que se trata de una de las

causas por las que los policías dicen elegir su trabajo a pesar del sacrificio y los riesgos que implica. En este sentido, resulta interesante poder rescatar, aunque sea extenso, otro fragmento de un artículo de la publicación institucional que ya hemos citado acerca del "estado policial":

Estar en 'estado policial' significa recibir en si sus efectos. No significa estar en su propiedad, posesión o dominio, por cuanto no constituye una adquisición, lo cual haría presumir el poder de disponer discrecionalmente de él.

No es una adquisición, pues no se adquiere por trueque o compra, no se puede dar nada material a cambio, ni significa intercambio de ninguna cosa. No se adquiere su propiedad, posesión o dominio. No es una conquista ni se tiene: sencillamente se está en "estado policial".

Tampoco existe por imposición ni obligación alguna que emane de ningún poder social, político ni institucional, que determine compulsivamente al particular a prestar su esfuerzo personal para el ejercicio de la función de policía.

Estado policial es una actitud sin especulaciones de subordinación personal a una finalidad superior. Es la decisión personal, subjetiva, de recibir en si sus efectos.

Por eso se 'toma', porque la inicial es del individuo, nace en él, se decide en él y manifiesta su voluntad.

Se toma 'estado policial' en un acto voluntario, esencialmente subjetivo y espontáneo para realizar el contenido efectivo y jurídico de la función de la policía en el ámbito de su existencia. Al tomarlo asume su deber de conservarlo incólume, de honrarlo con la propia conducta personal y profesional. (Lauria, 1985: 7)

Entonces los policías deciden estar en 'estado policial' y entregar todo su tiempo vital a brindar este *servicio*, que es visto como una "finalidad superior". Han elegido este camino, no lo han adquirido, no se les ha impuesto ni están obligados a hacerlo. Tienen voluntad de entregarse a su tarea y, por esa razón, no ven como un inconveniente que sea de tiempo completo. Además, tal como hemos analizado previamente, los funcionarios deben ajustar no sólo su conducta profesional sino la personal a este "estado". Como nos comentaba Francisco: "No se trata de un trabajo, es un estado. Hay que estar dispuesto a quedarse después de hora." De hecho, una de las quejas reiteradas del personal más experimentado es la falta de compromiso de los más jóvenes, comparado con el que ellos tenían cuando iniciaron sus tareas en la institución. Encuentran esa carencia de responsabilidad en los policías más noveles que están *mirando el reloj* para irse a sus casas y cumplen su tarea como si fuera un *trabajo cualquiera*. En la perspectiva de estos funcionarios con más años dentro de la institución su trabajo implica una cuota de sacrificio personal que lo convierte en un *servicio* y requiere del renunciamiento cotidiano al interés personal en pos del mismo. Tal como nos comentaba José: "Los chicos nuevos no se dan cuenta que son policías, piensan que tienen un trabajo con horarios. No asumen la responsabilidad, lo toman como un trabajo común cuando no lo es. "

Esta crítica a los policías más jóvenes que no se comprometen como debieran con el *servicio* quedó evidenciada también mientras compartíamos una tarde junto al subinspector Eduardo. Nos encontrábamos conversando con el funcionario cuando de pronto un joven oficial se acerca a la puerta de la oficina donde estábamos y anuncia: “jefe, me voy a la pileta regreso en un par de horas”. A lo que Eduardo responde: “sos ayudante y encima tenés tiempo de ir a la pileta, ¿vos no tenés hijos ni estás casado, no?”. Cuando su interlocutor le explica que está casado y tiene un niño pequeño el jefe de servicio, con tono irónico y socarrón, dice: “¡Hay algunos que tienen suerte, eh! Van a la pileta y todo”. El subinspector entonces parece estarle recriminando a este funcionario, que es más joven y su subordinado, el tiempo destinado a su vida personal realizando una actividad deportiva.

Pero incluso quienes consideran que se debe aceptar este compromiso de tiempo completo y no *mirar el reloj* para ver cuando finaliza la jornada laboral consideran como un momento relevante la llegada de su *franco largo*. Como ya explicamos, el último viernes del mes los funcionarios que se encuentran de servicio en el turno de 12 a 18 tendrán cuatro días de franco, reincorporándose el día miércoles siguiente en el cuarto de 6 a 12. En una oportunidad mientras acompañábamos el movimiento de un cuarto advertimos que había muy poca actividad en la guardia de la comisaría y se lo comentamos al jefe de servicio quien inmediatamente nos dijo: “En policía nunca se dice eso. Hasta las 18 que no pase nada”. Y luego, como para asegurarse de seguir con la “buena suerte” de que no se diera ningún hecho de relevancia durante su guardia, toca la puerta de un armario que es de madera. Un rato más tarde descubrimos por qué el funcionario se encontraba particularmente interesado en transferir el servicio a su relevo sin ningún sobresalto: “Hoy es un día importante, nos vamos de franco largo. Esperemos que no pase nada, entregar la guardia”. Se trata de un momento de relevancia en la vida laboral de los funcionarios, de hecho, en algunas comisarías a las que asistimos encontramos que estaban dotadas con un área a la que denominan *casino*; un sector de recreación, donde podemos encontrar juegos como dardos, metegol o sapo. Nos explicaban que, en general, todos los miembros que componen el cuarto se reúnen allí antes de salir a su *franco largo* para despedirse de sus compañeros antes de no verse por los próximos 4 días.

Ahora bien, las distinciones que se establecen en la institución entre los miembros más jóvenes y los de mayor trayectoria respecto del grado de compromiso con la tarea se borran a la hora de compararse con los demás integrantes de la sociedad civil. En general, todos los funcionarios consideran que a diferencia del resto del conjunto social, que se remite a cumplir la

jornada laboral, ellos tienen un mayor grado de entrega para con su trabajo. En una situación de emergencia suspenderán su franco para acudir al deber, no sólo porque así lo dictamina el "estado policial", sino porque han elegido dedicarse a brindar este *servicio*.

6. Un trabajo de tiempo completo.

Hemos visto a lo largo de este capítulo cómo algunas leyes y características de su tarea contribuyen a que los funcionarios conciben la suya como una profesión permanente, diferenciándola de todas las demás. Esta representación que tienen acerca de su trabajo permite marcar ciertas diferencias que los policías consideran que tienen respecto del resto de la sociedad civil y dentro la propia institución.

En primer lugar, según entienden, se trata de una profesión que tiene mayores riesgos que las demás producto de que deben lidiar con los *delincuentes*. Entonces para salvaguardar su integridad física y su vida, deben mantener un nivel de alerta y sospecha constante. Asimismo, esto genera una división interna entre los funcionarios ya consideran que no todos están expuestos a los mismos niveles de riesgo. Quienes se desempeñan en tareas operativas, relacionados con los escalafones más bajos, entienden que tienen una tarea más peligrosa que aquellos que realizan un trabajo administrativo dentro de una dependencia y tienen mayor jerarquía. Estos últimos, por su parte, argumentan que sus subordinados carecen de los conocimientos institucionales que permiten dirigir a una fuerza de seguridad. Además, alegan que en algún otro momento de sus carreras han realizado este tipo de tareas o hacen referencia a los compañeros muertos y heridos para demostrar las implicancias de su labor.

En segundo lugar, existen dos elementos de la normativa que rige a los policías que contribuyen a que entiendan el suyo como un trabajo al que deben dedicarse permanentemente. Por una parte, ya que según la normativa los policías son los encargados de resguardar el "orden público", las "buenas costumbres" y la "moralidad" desde su punto de vista deben ajustar siempre su conducta tanto laboral como privada a las "leyes morales" dado que no se puede ser guardián de las costumbres ajenas si no se empieza por las propias. Los funcionarios consideran que mantienen una conducta moralmente intachable dentro y fuera de su horario de servicio y por esta razón, se arrogan una integridad ética superior al resto de los civiles. Otra normativa, el "estado policial", no sólo permite que los policías consideren la suya como una tarea permanente sino que también marca algunas diferencias con el resto del conjunto social. Los miembros de la

PFA deben observar siempre las disposiciones legales impuestas por la institución a diferencia de cualquier otro trabajador que tiene ciertos derechos, obligaciones y prohibiciones que rigen sólo mientras están en ejercicio de sus funciones. Además este "estado" les impone ciertas restricciones que van en detrimento de derechos civiles y laborales de los que goza cualquier otro ciudadano como, por ejemplo, la libre adscripción a ideologías políticas y la sindicalización.

Por último, los miembros de la institución consideran que tienen un grado de entrega inigualable con su trabajo. Esto se debe, precisamente, a que le dedican la mayor parte de su tiempo al ámbito laboral, descuidando el personal. Lo que les trae aparejados muchos inconvenientes en esta área de su vida. Las motivaciones que dan los funcionarios para destinarle tanto tiempo a su vida laboral descuidando la esfera privada, aún a pesar de los perjuicios que esto les genera son dos. En primer lugar porque consideran que el salario que reciben por su servicio ordinario no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas y entonces realizan *servicios adicionales y preventivos*. Por otra parte, desde su perspectiva, han elegido dedicarse a brindar este *servicio*, que es visto como una "finalidad superior". Tienen voluntad de entregarse a su tarea y, por esa razón, no ven como un inconveniente que sea de tiempo completo. Sin embargo, en este aspecto, hay algo que los policías más antiguos consideran que los diferencia de los novatos. Según ellos, sus colegas más noveles conciben su tarea como un trabajo con horarios y no manifiestan su mismo grado de entrega. El nivel de compromiso con la tarea se utilizará no sólo para establecer esta distinción interna sino para diferenciarse del resto del conjunto social. En general, los policías consideran que la dedicación con la que realizan su labor no encuentra parangón en ningún otro trabajador.

Capítulo IV. Una profesión vocacional.

1. Introducción

Según muchos funcionarios su *vocación* es lo que sustenta el sacrificio que realizan y permite sobrellevar los riesgos que su profesión implica. Las razones que esgrimen para su ingreso a la institución son múltiples, por lo que no es posible encontrar un criterio unívoco. Hay quienes consideran que la *vocación* se gesta desde que uno es pequeño. Puede ser un elemento que se transmite generacionalmente en la familia. La decisión de ingresar la PFA también puede surgir producto del acercamiento de los sujetos, ya desde muy temprano en la vida, a otras instituciones que, según ellos, poseen características similares y lograrían despertar el interés de enlistarse en la fuerza.

Otros, sin embargo, consideran que la *vocación* se adquiere con el tiempo cuando se llega a conocer cabalmente la tarea. Es el caso de aquellos funcionarios que explican su incorporación a la fuerza como un medio para poder realizar una carrera profesional, por las posibilidades de capacitarse y ascender en la jerarquía, que en otro tipo de empleos sería imposible. También resaltan que se trata de un empleo estable y con todos los beneficios de ser registrado. En general, los policías con mayor antigüedad en la institución o ya retirados consideran que quienes deciden formar parte de la institución por una necesidad laboral, el apremio económico de percibir una remuneración salarial, no tienen verdadera *vocación*. Aquí vemos como esta concepción de la profesión como vocacional genera una distinción dentro de la institución. Los policías más experimentados, alegan cumplir su tarea motivados por el amor que sienten por ella y consideran que sus colegas más novatos sólo tienen en cuenta el elemento material. Los policías más inexpertos frente a este argumento responden que no es posible soportar el sacrificio y los riesgos que implica su profesión solo por la retribución monetaria. Explican que si bien su ingreso pudo estar motivado por una necesidad económica, con el paso del tiempo han incorporado verdadera *vocación* por su labor.

La institución a través de la *vocación* eliminará las distancias entre aquellos que aseguran haberse incorporado como un fin en sí mismo, cumplir el anhelo que tenían desde la más tierna infancia de ser policías, y aquellos que ven su ingreso como un medio para un fin, un sustento material. Además permitirá eliminar el hiato que algunos funcionarios observan entre los objetivos institucionales y aquello que sucede efectivamente en su desempeño profesional cotidiano. Los

miembros de la PFA estiman que a diferencia de los demás miembros la sociedad civil, que a su juicio realizan su trabajo como estrategia de subsistencia, ellos cumplen su labor motivados por la pasión por lo que hacen.

2. Vocación de sacrificio.

Los policías alegan que lo que les permite sobrellevar los riesgos que implica su labor y los sacrificios que realizan es su *vocación*. Se representan su tarea como riesgosa y, como veíamos en el segundo capítulo de esta tesis, buscan valorizarla exaltando lo los peligros a los que se exponen al ejercerla. Además, consideran que su quehacer conlleva sacrificios, esto en virtud de que entienden que la institución y los demás integrantes de la sociedad requieren de ellos dos bienes preciados: el tiempo y la vida. Desde una mirada antropológica¹⁶³ Garriga lo enuncia claramente:

Por un lado, una y otra vez, los uniformados muestran el uso y el abuso que la institución hace de su tiempo vital. La policía no es una profesión más, ya que las condiciones laborales requieren una apropiación total del tiempo del trabajador. Por otro lado, el peligro que engloba el hacer laboral presenta a los uniformados como donantes generosos del bien máspreciado, la integridad física y, en el peor de los casos, hasta la vida misma. (Garriga, 2014: 37)

La representación que los funcionarios tienen acerca de su profesión como una a la que deben dedicarse de tiempo completo y que implica riesgos ya ha sido abordada a lo largo de este trabajo. Agregamos aquí que dicha ofrenda no recibe, según ellos, el reconocimiento que esperan en dos sentidos. En primer lugar a nivel material, ya que entienden que la remuneración recibida es escasa, aunque no habría sueldo alguno que pueda compensar la entrega que los funcionarios realizan de su tiempo e incluso de la propia vida. Tampoco les sería lícito expresar sus reclamos ya que alegan un compromiso que no esconde interés económico alguno (Garriga, 2014). De todos modos, y como ya hemos visto, los funcionarios con frecuencia expresan su descontento por los bajos salarios y aseguran que deben hacer *servicios adicionales* para poder subsistir. Como nos comentaba el sargento Silvio, que está a cargo de la guardia interna de una comisaría y lleva 23 años en la PFA: “Para estar acá hay que tener vocación. Son muchas horas de trabajo después de la comisaría tenés el adicional.”

¹⁶³ Son muchos los análisis que se han preocupado por entender y definir el sacrificio en diferentes sociedades desde la antropología. Referenciamos aquí solo algunos de esos estudios: Henri Huber y Marcel Mauss (1970), René Girard (2012) y Victor Turner (1988).

En segundo lugar, y como ya ha sido señalado por Galvani (2009), en general los miembros de la PFA consideran que no reciben de parte de la población el respeto y reconocimiento que, según ellos, merecería la tarea que realizan. El primer imperativo que aparece para los policías a partir de la ley que los reglamenta es “defender contra las vías de hecho, la vida, la libertad y la propiedad de las personas aun a riesgo de su vida o integridad personal”¹⁶⁴. Entonces los funcionarios tienen como función la protección de la vida de las personas y la propiedad privada. En este marco y en esta visión del mundo, el reconocimiento social es una gratificación esperada por los policías. Si una de las características fundamentales del trabajo policial es exponer la propia vida para proteger a la sociedad el respeto por el trabajo realizado debería ser una consecuencia lógica. Sin embargo, la institución policial debe reforzar su imagen, explicar su trabajo, para ser comprendida por la sociedad que históricamente no la ha respetado ni reconocido. Decimos históricamente porque analizando la policía del siglo XX la historiadora Lila Caimari encuentra que en una publicación institucional de 1939, "Radiópolis. Magazine Policial", se narra la vigilia del policía como un sacrificio en aras de una sociedad a la que se describe como "despreocupada e ingrata". Vale la pena referir las palabras textuales de dicha revista: "Buenos Aires se recuesta en las espaldas del policía que aguanta inviernos glaciales, tormentas y amenazas para velar por esa despreocupada e ingrata sociedad." (Caimari, 2012: 202). Si bien, como vimos, la falta de reconocimiento es algo por lo que se lamentan los policías desde antaño, hoy en día refieren a un pasado imaginado como mejor en el cual se respetaba al policía. Según su criterio en la actualidad, tal como se hacía en aquella época idealizada, se debe reconocer su sacrificio para que no sea en vano. Así, se refería el Inspector Mariano a la relación con la sociedad civil: “No pretendo que me tengan como héroe pero sí que se reconozca mi trabajo”. Para él "la sociedad es injusta con los policías que defendemos a cualquier persona ante un robo, aun sin conocerla."

Sin embargo, el reconocimiento y respeto que los policías consideran que el resto del conjunto social no les muestra si lo reciben de parte de la institución y los propios compañeros. Fundamentalmente en las dos conmemoraciones que ya hemos destacado, el Homenaje a los Policías Caídos en Cumplimiento del Deber y la Semana de la Policía Federal Argentina, durante las cuales todos los años se realiza una misa y se depositan ofrendas florales en distintos monumentos que honran a los miembros fallecidos. También en las comisarías es común ver placas con los nombres de aquellos funcionarios que trabajaban para esa dependencia y murieron

¹⁶⁴Ley N° 21.965. Art 8. Inciso d.

en cumplimiento del deber. Como nos comentaba Mariano: "Hay un listado de los caídos en cada comisaría y siempre entre todos, de nuestro propio bolsillo, hacemos un copia de la foto de los compañeros fallecidos y la enmarcamos para recordarlos."

Además, los policías consideran que el suyo no es un trabajo que goce de gran prestigio social. Como nos decía Silvana, las comisarías "son la cloaca del barrio. Acá la gente viene a contar sus miserias". En algunos casos prefieren no reconocerse como miembros de la institución y se presentan como trabajadores de otros ámbitos ya que suponen el afuera no los recibirá bien en su condición de funcionarios de una fuerza de seguridad (Galvani, 2007). Jorge que, como decíamos, se dedica a reparar los patrulleros en una comisaría nos comentaba: "en general digo que soy mecánico". Nos preguntamos entonces por qué aun siendo una profesión riesgosa, que implica un sacrificio que no es reconocido como debiera y además no tiene gran reputación hay quienes la eligen. La respuesta que ofrecen los propios funcionarios es por su *vocación*. Se trata de un compromiso con una forma de vida que implica estar al servicio de la defensa de la vida y los bienes del resto del conjunto social. En este sentido, coincidimos con Suarez de Garay cuando plantea que "el honor del policía se alza sobre su capacidad para sentir orgullo por sus acciones, sin esperar más recompensa que la que otorga la satisfacción del deber cumplido." (Suarez de Garay, 2006: 207) Cuando le consultábamos a Rolando las razones por las que elige desempeñarse como funcionario de la PFA nos decía: "Porque me da satisfacción a mí. Una señora vino un día y me dice 'gracias por cuidarnos', y con eso ya me pago. Trato de brindarme lo mas que puedo". Mariano, nos ofrecía una explicación similar a la de su colega: "Lo más gratificante del trabajo es volver a casa habiendo hecho lo que debía hacer, con el deber cumplido."

Nos preguntamos entonces si existe alguna motivación en los sujetos que los impulse a integrar esta fuerza de seguridad más allá de esta predisposición que alegan tener para ayudar a los demás desinteresadamente. Para distanciarnos de este punto de vista, que es el más extendido entre los policías, debimos asumir la "vigilancia epistemológica" que proponen Bourdieu, Chambordeon, y Passeron y así poder:

alejarse la esperanza utópica de que cada uno pueda liberarse de las ideologías que inciden en su investigación por la sola virtud de reformar decisivamente un juicio que está socialmente condicionado por un 'auto - socio -análisis' que no tendría otro fin que el de autosatisfacerse en y por el socioanálisis de otros. La objetividad de la ciencia no podría descansar en un fundamento tan incierto como la objetividad de los científicos. El saber de la reflexión epistemológica no podría plasmarse realmente en la práctica sino una vez establecidas las condiciones sociales de un control epistemológico, es decir, de un intercambio generalizado de críticas provistas, entre otras cosas, de la sociología de las prácticas sociológicas. (Bourdieu, Chambordeon, y Passeron, 2008: 112)

Por esta razón, nos planteamos como necesario a lo largo de este capítulo reconstruir y problematizar reflexivamente los diversos sentidos que adquiere la *vocación* en la PFA. Queremos distanciarnos aquí de una visión esencialista que considera que los sujetos tienen algo en sí mismo que los haría integrar la fuerza. Si bien hay quienes estiman que su decisión de incorporarse a esta institución surgió desde muy pequeños, por lo que tiene algo de intrínseca; se ofrecen también otras múltiples razones que buscaremos enumerar en el próximo apartado. Aquello que los agentes denominan *vocación*, son justificaciones y explicaciones que pretenden darle sentido al sacrificio y los riesgos que, según ellos, implica su profesión y otorgarle el prestigio que el resto de la sociedad no le da. También, y como analizaremos más adelante, permitirá acercar los objetivos institucionales y aquello que sucede efectivamente en el desempeño profesional cotidiano de los funcionarios.

3. Policía ¿se nace o se hace?

Las razones que esgrimen los policías para su ingreso a la institución son múltiples, no es posible encontrar un criterio unívoco. Hay quienes consideran que la *vocación* se gesta desde que uno es pequeño, se transmite generacionalmente en la familia. Como nos explica Liliana, una oficial cuyo padre es un suboficial retirado de la PPBA: “En este caso la vocación surge desde chica ya porque yo conocía el trabajo, tengo a mi papa que es policía. Siempre me pareció un trabajo noble.” Así narra David, un oficial con 7 años de antigüedad en la fuerza, el rol que jugó su padre, un suboficial del cuerpo de bomberos de la PFA, en su decisión de incorporarse a la fuerza: “El hecho de que mi papá sea bombero no me influyó. Cuando era chiquito mi papa me llevaba al cuartel pero no me llamaba, yo quería estar en un patrullero”. Vemos entonces como, si bien el hecho de contar con un pariente en la institución no siempre determina la elección de la carrera policial, sin dudas, contribuye a conocer en qué consiste el trabajo y los diversos destinos posibles desde la infancia.

Entonces para algunos la *vocación* es un elemento que, como nos comentaban nuestros entrevistados Liliana y David, se adquiere en la infancia. En el mismo sentido lo expresa el Comisario General Grossi en un artículo de la revista Mundo Policial: “Ser policía significa también tener vocación aun desde la niñez, una fe inquebrantable en el bien” (Grossi, 1995: 21). Por más que la decisión de ingresar a la policía se deba en muchos casos a la presencia de algún familiar dentro de la institución, en general, los funcionarios entrevistados muestran una contradicción.

Aunque se sientan orgullosos de pertenecer a la PFA y ejercer una profesión que consideran *noble*; no quieren que sus allegados se incorporen a esta fuerza de seguridad ya que la tarea acarrea riesgos y sacrificios que se busca evitarle al ser querido. Conversando con el inspector Mariano nos manifiesta que no quiere que su hijo, de 5 años, sea policía "porque es un trabajo muy sacrificado". Y agrega: "Yo trato de no incentivar la elección, pero si lo decide la voy a respetar". Sin embargo, según su relato, pareciera que el pequeño ya presenta una inclinación por la labor policial: "pide cosas de policía como regalo de navidad, juega a ser policía todo el tiempo". Este mismo discurso paradójico frente a la posibilidad que algún integrante del círculo cercano eligiese la misma profesión lo encontraba Calandrón entre los miembros de la PPBA quienes "expresaban una vocación sentimental y profunda por la actividad policial y, al mismo tiempo, el deseo de que sus hijos/as se mantengan alejados/as del oficio por el sufrimiento y la hostilidad que abundaba en la policía." (2014: 130)

También es posible destacar ciertas similitudes con los hallazgos de Suarez de Garay ya que, al igual que entre los policías de Guadalajara, vemos como en la PFA aparecen una serie de razones por las cuales los sujetos alegan haber ingresado a la institución que tienen que ver con las percepciones, los valores y las vivencias de los individuos en los espacios de socialización primaria como la familia. Pero también dentro de este grupo de motivos que la autora denomina "las posibilidades" (Suarez de Garay, 2006: 121) le da relevancia a la socialización que se da durante la formación. Los contenidos de los planes de estudio, las actividades extraescolares, en especial los deportes de competencias, pueden ser refuerzos que configuren el deseo de ser policía. En nuestro campo encontramos que muchos funcionarios explican su decisión de ingresar a la PFA como producto de su acercamiento desde temprana edad a otras instituciones que, según ellos, poseen características similares y lograron despertarles la *vocación* necesaria para enlistarse en la fuerza. Fernando nos comentaba que: "Desde los 9 años hasta los 20 fui a los Boy Scouts. Me fascinaba el hecho de poder ayudar a la gente." Darío fue parte de un cuerpo del Ejército: la Marina. Estaba satisfecho con su profesión pero cuando formó una familia decidió pedir el pase a la PFA para poder estar más cerca de sus allegados y no pasar largos períodos embarcado sin verlos. Así nos relataba su experiencia: "Yo entre a los 16 años en la Marina como tropa voluntaria y estuve 5 años. Me gustó mucho. Ahí hice la carrera en la Escuela Mecánica. Al ser militar después la policía te toma al toque, entrás rápido."

Hasta aquí hemos unificado los relatos de quienes entienden el ingreso a la institución como un fin en sí mismo, como aquello que les permitirá convertirse en lo que siempre han

buscado ser desde la más tierna infancia: policías. Para ellos, y siguiendo a Melotto, "la vocación es eso que resulta difícil de explicar, o, mejor dicho, no hace falta explicar, ya que se lleva en la sangre. Es entendida como una especie de esencia o propiedad trascendental que justifica y garantiza el ingreso a la policía." (2013: 247)

Otros, sin embargo, asocian la *vocación* con algo que puede formarse a lo largo de la carrera policial. Este segundo grupo de motivaciones está relacionado con el que Suarez de Garay denomina "la ruta" (2006: 128) y tiene que ver con cómo influyen las trayectorias laborales. De acuerdo con Analía, una suboficial que comenzó desde muy joven su carrera en la policía y que ha transitado por distintos destinos en los 18 años que lleva en esta tarea: "Nadie nace con vocación de servicio. No te puede gustar algo que no conocés." Un extracto de la revista anteriormente referida refuerza esta idea, sostenida por algunos, de que la *vocación* es algo que se va forjando con el tiempo:

La curiosidad que tuve al principio se fue profundizando dentro de mí de tal manera que ya no podía vivir sin la policía, es que mi alma se había entregado por completo a la institución. (...) Ahora siento que soy policía, mi vocación llegó, me entregué por completo, mi corazón se ha templado, mi espíritu se ha enriquecido con la sabiduría de mis obligaciones diarias. (Delgado, 1985: 55)

También encontramos en nuestra investigación que varios funcionarios remitían a motivos que podríamos enmarcar dentro de la categoría que Suarez de Garay llama "el terreno" (Suarez de Garay, 2006: 138) en la cual el ingreso a las fuerzas de seguridad se explica por el imaginario que tienen de ese mundo: relativamente aventurero, un terreno de acción, enfrentamientos y luchas. En este sentido son muy ilustrativos los dichos del subcomisario Diego, un funcionario con más de 20 años de experiencia en la institución que se desempeñaba como segundo jefe en una de las comisarías a las que asistimos, quien relata haber ingresado a la PFA luego de abandonar dos carreras universitarias, medicina e ingeniería, porque le resultaban aburridas. Se describe como un estudiante *vago*, que preparaba sus exámenes siempre a último momento. Ve un anuncio de la institución en el que aparece un helicóptero, eso le llama la atención y decide hacer los trámites para ingresar. Aunque confiesa que "hasta el día de hoy, no he tenido posibilidad de subir a un helicóptero". Cuando le consultamos a Rolando acerca de su motivación para entrar a esta fuerza de seguridad, al igual que Diego, también parece asociarlo a determinadas características con las que identifica el empleo. Para citar sus palabras:

Yo entro un poco por un capricho y otro poco porque surgió. Quería ser piloto de avión de combate, entrar a la fuerza aérea. Mi mamá no quiso y el padre de un amigo que era suboficial me preguntó si no me interesaba entrar en la escuela. Yo en realidad quería hacer el

servicio militar. Me llamaba la atención la velocidad, volar aviones, por eso quería ingresar a fuerza aérea.

Por otra parte, un argumento que muchos funcionarios esgrimen para explicar aquello que los motivó a incorporarse es la posibilidad que brinda la policía de realizar una carrera profesional que en otro tipo de empleos sería imposible. Quienes comparten esta postura tienen en cuenta el sistema de ascensos y también las posibilidades de especialización que la institución habilita. Como nos comenta Guillermo: "Lo mejor que tiene la policía es las puertas que te abre. La posibilidad de hacer cursos, capacitarte". Aunque ello depende de las exigencias de la institución y la relación con los superiores. Según nos explica Rolando: "a veces la jefatura no quiere que hagas los cursos, porque ellos no tuvieron la oportunidad de hacerlo. No te incentivan a capacitarte". En estos casos el móvil inicial para formar parte de la institución tiene más que ver con la oportunidad de realizar una trayectoria laboral evaluada como más atractiva respecto de otras existentes en el mercado y no necesariamente una afección particular por el trabajo.

Los policías suelen insistir en que una de las características positivas que tiene su profesión son los beneficios que brinda. Estos tienen que ver con la cobertura en cuanto a la seguridad social (salud, aportes previsionales y pensiones) por ser un trabajo registrado. La estabilidad laboral les permite tomar créditos y acceder, por ejemplo, a una vivienda o auto propio. Como nos explicaba el sargento José: "A nosotros nos otorgan crédito porque saben que es un sueldo seguro. Además saben que vas a pagar porque no podés dejar que te llegue ningún embargo. Hay que cumplir los pagos, sino te sancionan¹⁶⁵". Además es necesario considerar que la policía se presenta como una salida laboral segura dado que, aprobada la etapa de formación, el ingreso está garantizado. El salario se percibe mientras se están capacitando, lo que anula la brecha entre formación y trabajo que tienen la mayoría de las profesiones y oficios.

La falta de *vocación* es uno de los defectos que muchos policías con mayor antigüedad en la institución o ya retirados encuentran en las nuevas generaciones. Para ellos, quienes ingresan motivados por una necesidad laboral, el apremio económico de percibir una remuneración salarial, no tendrían verdadera *vocación* de ser policías. Así lo expresa Pedro: "Los chicos que entran ahora algunos entran por necesidad otros por vocación. La mayoría por necesidad, por falta de trabajo. Son muy pocos los que entran por vocación". Esto ya ha sido señalado por Frederic

¹⁶⁵ Se considera una falta grave: "Contraer deudas con subalternos o con la garantía de otro policía y no pagarlas." (Decreto 1866/83 - Título V - Capítulo II - Art 535) y falta disciplinaria "Las deudas frecuentes que se contrajeran sin oportuna satisfacción" (Decreto 1866/83 - Título V - Capítulo II - Art 537)

(2008, 2009) para quien la *vocación* de servicio define el "deber ser" policial dentro de un imaginario fundado en un corte generacional que separa un pasado en el que el ingreso era vocacional de un presente en el cual se permite el ingreso de quienes sólo buscarían un trabajo seguro.

Para los funcionarios la evidencia más clara de que existe una contradicción entre la *vocación* y la motivación económica es que, si este último elemento fue el que determinó el ingreso, el funcionario no tendrá una carrera duradera en la institución. Así lo explica Jorge: "Hay mucha gente que es policía por necesidad, porque le falta un trabajo. Esa gente entra y al mes de recibirse pide la baja porque se da cuenta que no era para ellos." En este sentido, Suarez de Garay indica que "hay un consenso en que la *vocación* es un requisito fundamental y que de ella dependerá, en mucho, la permanencia en el cuerpo." (Suarez de Garay, 2006: 206) Sin embargo, hay quienes, si bien admiten haber ingresado por una necesidad económica, consideran que con el paso del tiempo han logrado incorporar verdadera *vocación* por su labor. Como nos decía Rolando: "El policía entra por trabajo pero todos terminan adorando a la policía, aunque digan que se quieren ir. Porque mal o bien te dio de comer, mal o bien te permite mantener a tu familia." Encontramos entonces una coincidencia con lo que plantea Galvani: "Los mismos sujetos que consideraban su ingreso a la policía como una salida laboral entre otras, luego de pasar por la escuela policial y de ejercer su profesión se apropiarán de la idea que este es un trabajo que se hace sólo si se tiene *vocación*." (2009: 89. Cursivas en el original)

Nuestro análisis se asemeja al realizado por Melotto para quien si bien se pueden encontrar múltiples motivos para el ingreso a la institución es posible establecer dos grupos bien diferenciados. En el primero se ubican aquellos argumentos a los que denomina "vocacionales": "son previos al ingreso, remiten a una 'esencia' y se presentan como un fin en sí mismo: *ser policía*." (Melotto, 213: 253) Frente a estas motivaciones, hay otro conjunto que el autor identifica entre quienes "ven en el ingreso a la fuerza un medio para un fin" (Melotto, 213: 253) Allí entran aquellos para quienes la policía es un lugar donde podrán desarrollar su carrera profesional, por las posibilidades de especialización y el sistema de ascensos; pero también una fuente de trabajo *seguro* y de carácter formal, con los beneficios que esto implica.

4. La vocación como forma de eliminar la distancia entre los objetivos institucionales y el trabajo cotidiano.

La institución buscará evitar que sus miembros ingresen motivados sólo por su interés material. Por eso convoca a aquellos que tengan una inclinación trascendental o intrínseca por la labor policial. Se instala la *vocación* como condición para el ingreso, aunque no sea un requisito formal¹⁶⁶. Esto lo podemos observar, por ejemplo, en los videos confeccionados por el Ministerio de Seguridad de la Nación¹⁶⁷ en donde se promocionan las inscripciones para ingresar a las fuerzas policiales y de seguridad. En los dos que están destinados a la PFA se puede ver cómo informalmente aparece la cuestión de la *vocación* de servicio como condición para incorporarse a esta fuerza de seguridad. En el primer video escuchamos, en un comienzo, a la Inspector Claudia que nos dice: “La policía es parte de mí, yo soy policía, porque amo mi profesión”. En segundo lugar, la Inspector Marina agrega: “ingresé a la policía por vocación lo tenés que sentir y que vivir”. Luego, la Ayudante Lea expresa: “lo que se necesita es gente honesta y que ame su trabajo, que tenga ganas de hacer las cosas bien de verdad”. Por último, el Suboficial Agustín afirma: “para mí es un orgullo ser policía”. El segundo video es protagonizado por el Agente Instructor Gabriel quién le cuenta a la comunidad que:

Siempre se hablaba de la vocación, pero para mí más que de la vocación hay que hablar de pasión. Cuando uno tiene pasión por lo que hace las cosas salen bien (...) creo que un policía que realice con pasión su trabajo va a ser un policía que en la calle va a decir quiero hacer esto bien, quiero ayudar al vecino, quiero si hubo un accidente resolverlo de buena manera, seguir estudiando, seguir progresando, preguntar y hacer quedar bien y engrandecer a la institución y sobre todo al país porque uno, en definitiva, está representando a su país.

¹⁶⁶ Actualmente los requisitos de ingreso para los suboficiales son: acreditar antecedentes de conducta intachables y gozar de buen concepto social, comprendiendo estas exigencias al grupo familiar y al conviviente. Poseer buena salud, comprobada por los servicios dependientes de la Dirección General de Sanidad Policial de esta Institución. Aprobar las pruebas de capacidad y competencia fijadas para cada uno de los ingresos (intelectual, psicotécnico y de aptitud física). Ser Argentino Nativo. Estar comprendido entre los diecinueve y treinta y años de edad, los que deberán cumplirse en el año de inscripción. Tener los hombres de un metro con sesenta y cinco centímetros (1,65 m.) a un metro con noventa y cinco centímetros (1,95 m.); y las mujeres entre un metro con sesenta centímetros (1,60 m.) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 m.) de estatura. Por último, haber aprobado el Secundario completo. Para la escuela de oficiales: ser argentino/a nativo/a; tener entre diecisiete y veinticinco años de edad al 31 de Diciembre del año en curso; poseer estudios secundarios completos y rendir satisfactoriamente la totalidad de los exámenes previstos para el ingreso (intelectual, médico, psicotécnico y de aptitud física). También se exige acreditar antecedentes de conducta intachable y gozar de buen concepto social, comprendiendo estas exigencias al grupo familiar y al conviviente.

¹⁶⁷ Los videos pueden verse en la siguiente dirección web: <http://www.minseg.gob.ar/ingreso-las-fuerzas-de-seguridad>. Consultada por última vez: 12-01-2016.

Los dos videos terminan con el slogan “Acompáñanos en el cambio. Súmate”. De modo que el Ministerio, en representación de la PFA, considera la *vocación* como condición necesaria para el ingreso aunque no conste entre los requisitos formales. Es desde donde se convoca a los aspirantes.

Pero una vez que los funcionarios realicen sus primeras incursiones por la ciudad y mantengan sus primeros contactos con los ciudadanos, las expectativas que tenían cuando ingresaron a la institución se irán midiendo con la realidad. Muchos consideran que existe un hiato entre lo que la institución determina como guía del trabajo policial y lo que sucede en el desempeño cotidiano. Esta brecha será más amplia entre quienes entienden el ingreso a la fuerza como un medio para un fin y caerán en la resignación al descubrir las dificultades que encuentran para cumplir los cometidos institucionales. Como veíamos al principio de este capítulo, la función principal que se establece en la reglamentación para los funcionarios de la PFA es defender la vida y la propiedad de las personas. Suarez de Garay agrega un aspecto interesante al destacar que "quizás uno de los elementos más valorados en el oficio policial sea el espíritu de servicio. Esto es, la total entrega, disposición y dedicación al cumplimiento de las labores y de los servicios policiales." (Suarez de Garay, 2006: 207) Los policías alegan estar completamente comprometidos con su tarea; sin embargo, consideran imposible poder dar una respuesta satisfactoria a las múltiples y variadas demandas sociales. Los objetivos de la PFA se enfrentan a lo que los sujetos entienden que pueden resolver efectivamente en su tarea cotidiana. Y, en este sentido, tal como lo explican González, Montero y Sozzo:

las dificultades son leídas a través de un “lenguaje del déficit” –falta de equipamiento, falta de personal, falta de facultades legales, falta de aumento salarial o condiciones laborales dignas, etc.- que identifica carencias en la policía que le impiden cumplir su tarea adecuadamente. (2010: 134)

En relación a la falta de equipamiento y personal hay dos situaciones que los funcionarios consideran entorpecen su trabajo cotidiano y les quitan aun más recursos por sobre los pocos que tienen disponibles. El primero es que ante un accidente o cualquier hecho en el que se registren heridos o muertos intervienen los profesionales de la salud pero también debe permanecer el personal policial. Como nos comentaba el inspector Mariano:

Algo que hace más difícil el trabajo de los móviles policiales es que la gente está acostumbrada a llamar primero al 911 que a cualquier otro servicio de emergencia. Por ejemplo, si hay alguien enfermo llaman al 911 primero y no al SAME (107). Entonces el comando radioeléctrico manda ambas cosas: la ambulancia y el patrullero. Nosotros no nos podemos retirar hasta que llega la ambulancia y así se va multiplicando el trabajo.

Otra cuestión que los funcionarios estiman que dificulta su trabajo es tener que ir a registrar un domicilio o comercio en el que se activó una alarma pero donde finalmente no sucedía nada de importancia: el dispositivo se había disparado por un mal funcionamiento o sin querer.

El Inspector Samuel también nos comenta que muchas veces se generan inconvenientes al momento de asignar funcionarios para un evento deportivo. Una vez, mientras nos encontrábamos compartiendo una guardia con él, nos explica que debía cubrir la seguridad de un equipo de fútbol extranjero que estaba alojado en un hotel en el centro de la ciudad y debía trasladarse a un estadio para disputar un partido con un rival local ese mismo día. Su reacción ante la situación fue contundente: "Ahora tengo que hacer malabares porque en este momento no tengo a nadie para destinar a eso. Son un incordio ese tipo de servicios que te piden a último momento y no se pueden planificar." Domingo, cuando le consultábamos por la cantidad de funcionarios de los que dispone una comisaría nos decía: "El recurso es escaso. Por ahí si tenés materiales, por ejemplo patrulleros, pero no gente para sacarlos a la calle." Luego, al preguntarle a que le atribuye la falta de personal nos decía: "El mapa del delito se complejizó, entonces la actividad en la comisaría es mayor. Si se mantiene la misma cantidad de gente, no alcanza para todo el trabajo que hay para hacer."

Respecto de las facultades legales, los funcionarios consideran que las garantías que el sistema judicial otorga (presunción de inocencia hasta que se demuestra la culpabilidad) conspiran contra su labor. De acuerdo con Pedro: "Al chorro lo meten preso y sale por la otra puerta. Todo el papelerío que hice no sirve. A los dos meses te enterás que lo agarraron robando en otro lado." A menudo entonces escuchamos decir que tienen las *manos atadas* para combatir a la delincuencia. En este sentido, un elemento que consideran ha entorpecido su capacidad de *combatir el delito* es el reemplazo de los antiguos edictos policiales por el nuevo Código de Convivencia¹⁶⁸. Al respecto el sargento Silvio, que lleva 23 años en la institución, nos decía:

Un cambio importante en los años que llevo en la profesión es que sacaron los edictos policiales. Antes si alguien estaba tomando alcohol en la vía pública nos lo llevábamos detenido, ahora eso no se puede hacer. Si no está causando ningún problema ahora no lo podés detener.

Sobre el déficit en cuanto a una retribución monetaria que se ajuste a las expectativas de los integrantes de esta fuerza de seguridad hemos visto como, en general, resaltan que se ven en la

¹⁶⁸ En marzo de 1998 se sancionó en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el Código de Convivencia Urbana que en tanto ordenamiento jurídico contravencional implicó la abolición de la facultad de la Policía Federal de detener a personas por los edictos policiales.

obligación de hacer servicios *adicionales* o *prevencionales* para poder cubrir sus necesidades materiales. De todos modos, y como también hemos asegurado, si bien se trata de un reclamo frecuente los funcionarios alegan realizar su trabajo por su *vocación* de servicio y ayuda a la comunidad, sin esperar retribución económica alguna.

Por medio del patrullaje y la presencia policial en la calle los policías afirman estar previniendo el delito. Sin embargo, brindar el servicio que la comunidad espera de su parte es una empresa que consideran imposible llevar a cabo con la eficiencia y eficacia que quisieran por la escases de recursos y falta de apoyo por parte de la dirigencia política, los jueces y sus superiores. Constantemente, mediante un uso del "lenguaje del déficit", sostienen que en el mar de contingencias en el que se ven insertos hacen lo que pueden para *combatir el crimen*.

Nos interesa ahora tratar de comprender cómo la institución busca evitar que sus miembros se resignen al verse confrontados con una realidad que, por los motivos que enunciamos, consideran desfavorable para poder llevar adelante su trabajo de proteger la vida y los bienes del resto de la sociedad civil como quisieran. Cómo consigue eliminar la distancia entre los objetivos institucionales y lo que realmente sucede en el trabajo cotidiano.

La perspectiva Bourdiana resulta útil en este punto ya que considera que existe un ida y vuelta entre las estructuras subjetivas, el "habitus" (Bourdieu, 1980) policial, y las estructuras objetivas, los propósitos que se enuncian formalmente desde la institución. Así lo señala el propio Bourdieu:

(...) el habitus que se constituye en el curso de una historia particular, imponiendo a la incorporación su lógica propia, y por medio del cual los agentes participan de la historia objetivada de las instituciones, es el que permite habitar las instituciones, apropiárselas de manera práctica y por lo tanto mantenerlas en actividad, en vida, en vigor arrancarlas continuamente al estado de letra muerta, de lengua muerta, hacer revivir el sentido que se encuentra depositado en ellas, pero imponiéndoles las revisiones y las transformaciones que son la contraparte y la condición de la reactivación (Bourdieu, 1980: 93).

Para el sociólogo francés la institución terminará consiguiendo que sus agentes incorporen un "habitus" acorde a sus objetivos a través de la *vocación*. Así lo explica:

(...) el largo proceso dialéctico a menudo descrito como "vocación", por el cual "uno se hace" a aquello por lo cual uno es hecho y uno "elige" aquello por lo que es "elegido", y al término del cual los diferentes campos se aseguran los agentes dotados del habitus necesario para su buen funcionamiento, es el aprendizaje de un juego. (Bourdieu, 1980: 108)

Precisamente, y como veíamos en el primer capítulo de esta tesis, Dubet (2006) considera que la *vocación* es un componente esencial de aquellos trabajos que se realizan sobre otros y se

rigen por lo que denomina “programa institucional” al que define como "el proceso social que transforma valores y principios en acción y en subjetividad por el sesgo de un trabajo profesional específico y organizado" (Dubet 2006: 32) Para ponerlo en palabras del autor:

El tema de la vocación significa que, en el programa institucional, el profesional del trabajo sobre otros no es un trabajador o un actor como los demás. No afina su legitimidad solamente a su técnica o su *savoir faire*, sino también en su adhesión directa a los principios más o menos universales. Se beneficia de una autoridad carismática, porque reposa sobre una legitimidad sagrada; obedecemos a un sacerdote porque representa a Dios, al maestro de escuela porque es figura de la Razón y de la medida, al médico porque encarna a la Ciencia desinteresada ... Obedecemos a todos porque los suponemos capaces de olvidarse, si no de sacrificarse entregados a una causa superior; son a menudo solteros, no ganan dinero, o no tanto como podrían ganar, defienden un bien común antes que defender sus intereses propios. Por cierto, la puesta en escena de esta vocación nunca ha impedido denunciar a sacerdotes que se dan la gran vida, a docentes pretenciosos e ignorantes, a religiosas crueles, a jueces corruptos y médicos ávidos, pero esta crítica no puede ser más que despecho, un amor que se decepciona en la medida de la creencia traicionada. (Dubet 2006: 41)

A través de las publicaciones y los discursos institucionales, los policías son convocados a, para decirlo en palabras de Dubet, sacrificarse por una causa superior y defender el bien común antes que sus propios intereses. A tener *vocación*. Como se enuncia en un artículo al que ya referimos de la revista "Mundo Policial": "Dentro del pecho de un policía se siente la vibración, la fuerza y la voluntad de ser útil a la sociedad. Sabe que se va a arriesgar; el espíritu y el alma no hablan, pero el cuerpo que es lo fundamental lo siente" (Delgado, 1985: 55). Así se describe la entrega de los policías en pos de la sociedad civil en otro escrito publicado en esta misma revista:

Si es cierto que el destino de los hombres se inicia en su nacimiento, para efectuar un camino que nadie sabe donde finaliza, ser policía significa haber nacido con un privilegio del destino para amar a la sociedad. [...] Ser policía significa (...) sufrir y sacrificarse, llegando si es necesario hasta la misma puerta de la muerte, si la sociedad así lo exige, en su defensa; brindar su vida toda para mantener el orden que constituye la piedra fundamental de la existencia de la Policía. (Grossi, 1995: 21)

Tal como asegura Galvani (2009) quienes deciden ingresar a la PFA pueden hacerlo movilizados por diferentes razones, pero una vez adentro, a través de la incorporación de los valores, criterios, historias de la institución y sus miembros y el conocimiento de la labor, refuerzan su *vocación*. Para la autora la institución logra que los funcionarios lean su quehacer cotidiano en estos términos. Coincidimos con esta apreciación a la que quisiéramos agregar que entendemos que la *vocación* es, además, una forma de eliminar la distancia entre los objetivos institucionales y la realidad del desempeño profesional cotidiano. Quedarán saldados los déficits que encontraban los policías para cumplir su función de defender la propiedad y la vida del resto

del conjunto social. De esta forma, se hace posible también borrar las diferencias que se planteaban entre los funcionarios que dicen haber ingresado por una motivación trascendental e intrínseca y aquellos que se incorporan a la institución para acceder a un empleo seguro y poder desarrollarse profesionalmente por posibilidades de especialización y el sistema de ascensos. Todos asegurarán realizar su trabajo motivados por su *vocación*.

Finalmente, y habiendo incorporado la *vocación* como motivación para su trabajo, aquellos funcionarios que veían el ingreso a la fuerza como un medio para un fin terminarán cuestionando a los demás miembros de la sociedad civil por los mismos motivos que lo hacían sus colegas con mayor trayectoria. Les dirán que toman su trabajo como mera estrategia de subsistencia mientras que ellos lo realizan por el amor que le tienen.

5. Una profesión vocacional.

A lo largo de este capítulo hemos analizado una de las representaciones que tienen los miembros de la PFA sobre su profesión, esta es vocacional. Buscamos reconstruir y problematizar reflexivamente los sentidos que adquiere la *vocación* para tratar de alejarnos de una visión esencialista que considera que los individuos tienen algo en sí mismo que los motiva integrar la fuerza. Por eso, más allá de aquellos discursos que entienden que el principal motivo para ingresar a la institución es una especie propiedad trascendental intrínseca a los sujetos desde su más tierna infancia; buscamos recuperar también otras voces. En este sentido, un argumento que muchos funcionarios esgrimen para explicar qué los impulsó a incorporarse a la fuerza son las posibilidades que brinda de realizar una carrera profesional, de capacitarse y ascender en la jerarquía, que en otro tipo de empleos sería imposible. Además de ser un trabajo que ofrece una estabilidad y una cobertura en cuanto a la seguridad social (salud, aportes previsionales y pensiones) por ser registrado. El motivo de ingreso a la institución ya sea que se entienda como un fin en sí mismo, *ser policía*, o como un medio para un fin, acceder a un empleo seguro y poder desarrollarse profesionalmente, generará una división dentro de la institución. Aquellos policías más experimentados alegan cumplir su tarea motivados por el amor que sienten por ella y consideran que esto es algo que los diferencia de los más noveles a quienes acusan de haberse incorporado sólo para tener un trabajo estable. Los miembros más jóvenes, si bien admiten que su ingreso pudo deberse a una necesidad económica, consideran que con el paso del tiempo han incorporado verdadera *vocación* por su labor.

Mas allá de la multiplicidad de motivos que puedan esgrimirse para el ingreso a la institución entendemos que lo que los agentes denominan *vocación*, son justificaciones y explicaciones que pretenden darle sentido al sacrificio y los riesgos que, según ellos, implica su profesión. Sacrificio y riesgos que estiman no son reconocidos en términos materiales ni espirituales por sus destinatarios. Los policías consideran que entregan su tiempo e integridad física para proteger la propiedad y la vida del resto de los civiles tal como está regulado en su normativa, sobreponiéndose a las múltiples dificultades que dicen encontrar en el desempeño profesional cotidiano (falta de equipamiento, de personal, de facultades legales, bajos salarios, etc.). La institución al lograr imponer, a través de sus publicaciones y discursos, la visión del quehacer policial como una causa superior a los intereses particulares de sus miembros logrará reducir la distancia entre los objetivos institucionales y el trabajo diario. También a través de esta vía conseguirá que todos los policías, incluso aquellos que ingresaron por una cuestión económica, consideren que cumplen su labor motivados por la pasión por lo que hacen. Eso terminará siendo un elemento que los diferencia del resto del conjunto social.

Capítulo V: Un trabajo que se aprende en la práctica.

1. Introducción.

En este capítulo abordaremos el cuarto y último aspecto de los que encontramos que componen de forma más general la representación que tienen los funcionarios de la PFA acerca de su trabajo: que este se aprende fundamentalmente en la práctica.

Como sostiene Saín la "instrucción policial" está compuesta por un período inicial, denominado "formación", que es clave, fundacional y único, el cual tiene lugar en las escuelas. Este proceso se continúa en una segunda etapa, la "capacitación", que el policía atravesará a lo largo de su carrera profesional y que será parte constitutiva de ésta (Sain, 2007: 33). Por la imposibilidad de reproducir durante la "formación" las situaciones tal cual como se dan en la realidad y la imprevisibilidad de su labor diaria los policías consideran que su trabajo se aprende en gran medida en la etapa de "capacitación", en espacios como la comisaría o la *calle*. En este sentido, encontramos dos estrategias de transmisión de conocimiento que adquieren relevancia durante la "instrucción" y se seguirán utilizando luego en la "capacitación": la anécdota y el consejo. En el período de "formación" los docentes transmiten valores; mientras que durante la "capacitación" los compañeros con mayor experiencia difundirán, entre otras cosas, diversas formas artesanales de realizar el trabajo.

Hay un primer elemento que no se encuentra sistematizado en ningún manual y que los funcionarios con más antigüedad pueden transmitirle a aquellos que se están iniciando en la profesión, que luego deberán complementarlo con su experiencia personal: el *olfato policial*. No es producto exclusivo de las experiencias que los sujetos acumulan con el ejercicio de la profesión, pero tampoco un conocimiento formal que puede ser enseñado en el instituto. La *escuela de la calle* será la que permitirá al policía terminar de desarrollar su *olfato*. Pero para adquirirlo también es necesario tener un trato frecuente con la gente. Ese conocimiento sobre la conducta de los sujetos, aprehendido a través de la observación y su contacto constante con el público, es un elemento que los policías consideran que no comparten con el resto de los civiles. Aunque en la interacción con los no policías el *olfato* se reconstruye como señal de pertenencia. Refuerza las diferencias entre policías y no policías pero, al mismo tiempo, dentro de la institución distingue entre jerarquías y ocupaciones. El *olfato* servirá a distintos fines dependiendo cual sea la función del policía. Aquellos funcionarios abocados a la prevención y conjuración del delito en una parada

o un móvil, generalmente asociados a las jerarquías más bajas, consideran que se trata de un conocimiento que les permitirá discernir situaciones de peligro y así ayudarlos a preservar mejor su integridad física. También, según ellos, contribuirá a poder identificar a los *delincuentes* y apresarlos. Los policías destinados a una comisaría, con un puesto superior en el escalafón, entienden que será fundamental a la hora de distinguir entre quienes mienten y quienes dicen la verdad.

De todos modos, se trata de un elemento que es falible y no es legal. No se puede señalar como causa para registrar y detener a alguien. En este sentido, se complementará con un saber que es específico de los funcionarios que realizan tareas administrativas y que también se aprende en la práctica: *saber escribir*. Es decir, saber confeccionar correctamente los sumarios, expedientes de exposiciones, notas, memorandos y libros. *Saber escribir* es saber hacer legal lo ilegal. En este sentido, un elemento que se va a adquiriendo con los años y la experiencia en la tarea, será la capacidad de saber adaptar la ley a la práctica, de poder realizar variaciones sobre un "repertorio común" que es el marco legal que se ha transmitido formalmente en las escuelas.

Además, en el desempeño profesional los funcionarios irán adquiriendo las competencias necesarias para tratar con el público y el poder judicial. Otro saber que se termina de aprender en la práctica son determinadas palabras y frases que se utilizan frecuentemente en el trabajo policial. Aunque el cuerpo docente las utilice asiduamente durante el período de formación se trata de una terminología que se terminará de incorporar rápidamente en el trabajo cotidiano mediante la observación o por asociación.

Los policías consideran que los conocimientos necesarios para desempeñar su profesión se adquieren fundamentalmente en la práctica y con el tiempo observando a sus colegas; no necesariamente a aquellos de mayor jerarquía sino a quienes tienen más años de experiencia en el trabajo. De ellos aprenderán las formas artesanales de realizar la tarea, el *olfato*, a *escribir*, a tratar con el público y el poder judicial y la forma correcta de expresarse para ser comprendidos por sus compañeros.

2. Transmitir las recetas de un arte.

Monjardet plantea el debate acerca de la competencia policial. Según el autor, existe una postura que entiende que ésta es producida por el encuentro de ciertas cualidades personales del individuo y un abanico lo más amplio posible de experiencias. Es, entonces, esencialmente

subjetiva, relacionada con la persona y sus rasgos de carácter propio, y empírica, acumulada a lo largo de acontecimientos precedentes cuya evaluación permite la elaboración de un saber eficaz. Lo que se adquiere entonces, según Monjardet, “son una serie de recetas que, acumuladas, dan a sus practicantes la maestría de un arte” (2010: 138). Esta perspectiva hace hincapié en los modos de aprendizaje de los funcionarios policiales a partir de la valorización de su experiencia en el desempeño profesional, en detrimento de los saberes formales adquiridos en el ámbito educativo. La autora presenta también una postura opuesta según la cual la competencia profesional se basa en conocimientos específicos, determinadas técnicas, que permitirían minimizar la influencia de las cualidades personales y paliar la desigualdad de experiencias. Por esta razón es:

(...) objetiva, independiente en gran medida de las idiosincrasias, y teórica, no se trata de la extrapolación a partir de experiencias por definición singulares, sino muy por el contrario de un marco definido de manera general y que se trata de aplicar a los acontecimientos singulares. (Monjardet, 2010: 139)

Quedan presentadas entonces dos posturas contrapuestas: la subjetivista, según la cual la competencia policial se adquiere fundamentalmente a través de la acumulación de experiencia a lo largo del tiempo, y la objetivista para la que existen conocimientos formales que los funcionarios deberán aplicar según corresponda a cada situación particular.

En general, los policías abonan la mirada subjetivista respecto de sus competencias. Esto ya ha sido destacado por Frederic en su artículo “La formación policial en cuestión: impugnación, valoración y transmisión de los 'saber hacer' policiales”. Este trabajo busca analizar cómo, en el contexto de las reformas policiales que se iniciaron en Argentina hacia fines de los años noventa que, entre otras cosas, buscaban desmilitarizar y democratizar la formación; los funcionarios y autoridades del ámbito educativo intentan legitimar sus “saber hacer” y los modos de transmitirlos. Allí la autora destaca que los policías consideran necesario complementar la formación teórica con actividades que contemplen poder aplicar en la práctica aquello que se enseña, es decir, “el valor que adquiere en la transmisión de saberes el contexto en el que suceden las tareas o los hechos” (Frederic, 2013: 294). Según los funcionarios y autoridades para poder desempeñarse profesionalmente de manera eficaz en un futuro, hay aprendizajes que los aspirantes deben realizar en el marco de la calle y/o la dependencia y estos son precisamente aquellos saberes que, como indica Frederic, “no están volcados en ningún programa, ni poseen un fundamento bibliográfico exhaustivo.” (Frederic, 2013: 292)

En un planteo similar, analizando el proceso de “modernización” de la educación en la Policía de la Provincia de Santa Fe, Ugolini asegura que los miembros de esta fuerza de seguridad

consideran que hay un conjunto de conocimientos que son "indispensables para el desempeño de la función policial, pero cuya objetivación encuentran imposible de realizar. Dicha imposibilidad es explicada por el carácter práctico de estos saberes y modos de ser y hacer, que solo se alcanzarían mediante la experiencia." (Ugolini, 2010: 312)

De este modo, queda explicitado que para los policías hay un conjunto de saberes fundamentales para su desempeño profesional que son de carácter práctico y, por lo tanto, no objetivables y solo pasibles de ser transmitidos mediante la experiencia. Esto ya ha sido señalado en un estudio clásico que aborda la formación policial de Bayley y Bittner: "El entrenamiento otorgado en las academias de policía es visto universalmente como irrelevante de cara al trabajo policial 'real'. El policiamiento, se argumenta, no puede ser aprendido científicamente" (Bayley y Bittner, 1984: 35- la traducción es nuestra). La PFA no está exenta de esta visión. De hecho, así lo expresaba nuestro entrevistado Pedro: "Una cosa es la teoría y otra cosa es la práctica. Una cosa es el aula y otra el campo." Precisamente *aula* y *campo* es como se denominan respectivamente las materias teóricas y prácticas dentro de los institutos de formación. Allí, como veremos, se le otorga mayor valor a estas últimas ya que se considera que serán de mayor utilidad para el desempeño profesional posterior.

Según los actores hay entonces una disociación entre el ámbito educativo y el laboral. Esto es, en su consideración, producto de tres cuestiones: la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones tal cual como se dan en la realidad, la imprevisibilidad de la labor cotidiana a la que se exponen y, asociada a esta última, la rapidez con la que deben tomar decisiones complejas en situaciones violentas donde está en juego su vida o la de un tercero. Vayamos entonces al análisis pormenorizado de cada una de ellas.

En primer lugar, los integrantes de la institución consideran que no es posible preparar a los aspirantes para el trabajo cotidiano ya que en la escuela no se pueden imitar con cierto realismo las situaciones que vivenciarán en la práctica. Esta posición, en este caso en particular respecto de la formación de tiro, es transmitida a través de una ODI:

La capacitación brindada en las prácticas de tiro se orienta a familiarizar al personal con el manejo de su arma, permitiendo el cabal conocimiento de las habilidades y limitaciones propias en el manejo de la misma, en la utilización de los aparatos de puntería, y en la efectividad de los disparos a distancia. Las mismas se realizan en ambientes y bajo modalidades que no pueden reproducir las circunstancias fácticas de un procedimiento real.¹⁶⁹

¹⁶⁹ ODI N°35 del 23-02-06

Debido a esta limitación de la instrucción policial, los funcionarios opinan que los aspirantes no obtienen una visión completa de la labor policial dentro de la escuela ya que allí, según refieren, se encuentran preservados o resguardados de la *cruda* realidad. Nuestros entrevistados aluden a las academias con términos como *cajita de cristal* o *burbuja*. Por eso mismo hay quienes, como Mauricio, un subcomisario que tiene 27 años de experiencia en la institución, consideran que: “En la escuela el cadete está en un entorno de ‘pureza’ o ‘asepsia’, si querés”.

Los aspirantes alegan entonces sufrir un *shock* en el momento en el que finalmente se incorporan al trabajo policial y son confrontados con una realidad compleja, que no ha sido contemplada en su totalidad en las escuelas. Este hecho se ve reflejado en el siguiente pasaje de la revista “Mundo Policial”: “El Policía termina su curso en la Escuela de Cadetes o en la Escuela de Suboficiales, sufre el shock increíble que produce el afrontar la tarea diaria que nos compete.”(Gonzalez, 1992: 47) De todos modos, el hecho de tener que enfrentar esta distancia entre la teoría y la práctica es algo que no es privativo de la profesión policial, sucede en cualquier disciplina. Todo profesional ha debido terminar de aprender su oficio desempeñándolo. Como nos comenta Gonzalo: “Es como el que estudia para ser contador. Después, cuando llega al estudio contable tiene sus vericuetos el trabajo”. Más allá de que reconozcan que esta separación entre la formación y el desempeño profesional no es privativa de esta ocupación, los miembros de la PFA insisten en remarcarla.

Para tratar de reducir al mínimo esta conmoción que significara para los aspirantes enfrentarse luego con su labor cotidiana, durante la formación se realizan ejercicios en las áreas de entrenamiento de las escuelas¹⁷⁰ y también prácticas profesionalizantes¹⁷¹. La función de estos

¹⁷⁰ La escuela de Cadetes se encuentra dotada, desde 2004, con dos áreas de entrenamiento de intervención policial. En la primera, que es para simulacros interiores, encontramos un sector que reproduce una escena de un crimen en un departamento y otro, denominado de *allanamiento y tiro simulado*, para la práctica de técnicas de ingreso a viviendas, aproximación a puertas, desplazamientos por pasillos y control de interiores. Los cadetes que realizan el ejercicio podrán ser observados por el instructor y sus compañeros desde un auditorio por intermedio de cámaras. Existe una segunda área de entrenamiento para intervenciones en exteriores. En ella, conformada estructuralmente con contenedores en desuso, se reprodujeron una plaza y nueve comercios (restaurante, banco, cajero automático, farmacia, locutorio, supermercado, estación de servicio con minimercado, florería, puesto de diarios) completamente ambientados (interior y exteriormente). En la escuela de suboficiales, ya que el espacio físico con el que cuenta es mucho más reducido, las áreas de entrenamiento (interior y exterior) son más pequeñas. La de exterior sólo cuenta con una construcción subdividida en tres ambientes que simulan un banco, una casa y un restaurant. La de interior posee dos ámbitos separados que imitan un comercio y una habitación.

¹⁷¹ Las "prácticas supervisadas" comienzan en la Escuela de Cadetes en el segundo cuatrimestre del segundo de los tres años y se extienden hasta el egreso. La frecuencia con la que asisten a las Comisarías es, en

espacios para realizar prácticas situadas según el Comisario Rodolfo López, quien fuera jefe del cuerpo de Cadetes de la PFA, es: "lograr la fusión de los conceptos teóricos transmitidos por los profesores y aprehendidos en el ámbito académico, con las prácticas de las intervenciones policiales a cargo de los instructores en las condiciones más cercanas a la realidad cotidiana" (López, 2009: 227). Dentro de los institutos entonces se busca que los estudiantes obtengan un entrenamiento lo más realista posible a través de la simulación de los procedimientos básicos que realizarán una vez egresados como: control de vehículos, allanamientos, inspección de la escena del crimen, procedimientos ante hurtos o robos y accidentes en la vía pública, entre otros.

Sin embargo, allí los futuros policías se enfrentarán con compañeros que actúan como hostiles y están armados con munición simulada (hecha con parafina y colorante), no con otros sujetos que puedan significar una amenaza real. Por lo tanto, en su paso por la escuela los aspirantes nunca estarán ante la que, quizás, sea la situación más extrema que puedan llegar a tener que transitar como policías: la de un enfrentamiento armado. Por supuesto, no queremos implicar con esto que en los institutos de formación deban realizarse prácticas con munición real, simplemente mostrar que encontramos entre los funcionarios la impresión general de que el entrenamiento que reciben no logra prepararlos para las situaciones que deberán enfrentar una vez recibidos.

Los policías consideran, entonces, que la instrucción impartida en las escuelas no es suficiente para desempeñar su tarea una vez egresados, por esta razón, los futuros oficiales y suboficiales realizarán además prácticas en comisarías para poder ir aclimatándose a las tareas venideras. Sin embargo, desde su perspectiva, tampoco esta experiencia parece ser suficiente para prepararlos en el desempeño de sus tareas. Las pasantías no son privativas de la profesión policial, son una práctica común en muchos otros trabajos. Si bien pueden ayudar a reducir el hiato entre el período de aprendizaje y el desempeño en la práctica, nunca lograrán eliminarlo por completo.

En el caso particular de la policía los miembros de la institución consideran que estas experiencias muchas veces presentan limitaciones para poder cumplir su cometido. Como nos decía el subcomisario Diego:

Cuando los futuros policías van a hacer sus prácticas profesionales a la comisaría los funcionarios que se encuentran de turno en ese momento muchas veces no pueden darle la

promedio, de entre dos y tres veces por semana. En la Escuela de Suboficiales los aspirantes comienzan a realizar sus pasantías en la novena de las 22 semanas que está estipulado dure el curso (que variará de acuerdo a la demanda de personal que tenga la institución en ese momento). En ambos casos encontramos que las dependencias incorporan a cadetes y aspirantes como *golondrinas* que comenzarán a colaborar en las tareas cotidianas mientras esperan se haga efectivo su nombramiento como funcionarios.

atención necesaria porque tienen mucho trabajo y cuestiones de la dinámica cotidiana que resolver. Además es difícil, a veces, darle acceso a un aspirante o cadete a cuestiones tan sensibles como es un libro de guardia o el libro de detenidos. Por eso a veces terminan parados al lado del oficial de guardia solo observando todo lo que sucede.

Quizás la sensación de no estar capacitados para cumplir la labor policial una vez formados también tenga que ver con que en las pasantías los aspirantes se encuentran generalmente asignados a funciones administrativas dentro de las dependencias policiales¹⁷² y no a lo que ellos consideran como el corazón de labor policial: el mantenimiento del orden público. En ese sentido, los futuros policías ya comparten con el resto de los miembros de la institución la creencia generalizada de que el verdadero trabajo policial consiste en la conjuración del delito y que todas las demás tareas, de carácter más social, que también deben realizar no son centrales, aunque sean las que se realizan con más frecuencia y ocupan la mayor parte de su tiempo. Para ilustrar este aspecto tomaremos un diálogo que mantuvimos con el inspector Samuel en una oportunidad. Mientras acompañábamos su tarea durante un cuarto escuchamos de fondo y casi sin volumen las modulaciones que se realizaban a través de un handy, medio de comunicación entre el personal que realizaba tareas en la vía pública y la División Comando Radioeléctrico. Le consultamos entonces al funcionario cuales eran las comunicaciones que se recibían más frecuentemente a lo que contestó: "tenés muchos robos, hurtos, alguna persona descompuesta o accidentada en la calle, pero también tenés a la señora que se le quedó atrapado el gatito atrás de la heladera". En sintonía con este planteo así describe Fernando su trabajo cotidiano: "Cuando estás en la calle tenés que hacer un poco de todo: de guía turístico, de abogado, de mecánico, de médico, de psicólogo. No sólo el trabajo de policía." Los policías consideran entonces que dentro el amplio abanico de situaciones que deben resolver cotidianamente habría algunas más específicamente policiales que, como decíamos son aquellas más ligadas con la prevención y conjuración del delito; y otras que no lo son tanto.

Otro aspecto que los funcionarios observan como relevante, y que hace que la formación brindada por las escuelas no sea percibida como suficiente a la hora de enfrentar su trabajo en la calle, es la imprevisibilidad que, según entienden, éste presenta. Este elemento ya ha sido advertido por Bayley y Bittner quienes lo enuncian de la siguiente manera: "La vida que los policías deben confrontar es muy diversa y complicada para ser reducida a principios simples. Como los

¹⁷² Estas son las únicas tareas que están habilitados a realizar por una cuestión de responsabilidad civil y no ser aun oficialmente oficiales y agentes.

policías acostumbran a decir, cada situación es diferente” (Bayley y Bittner, 1984: 35- la traducción es nuestra). Si bien existe una cierta cantidad de procedimientos que los policías realizan casi a diario, hay un amplio número de situaciones fuera de lo habitual que deben resolver y para las que, de acuerdo a su perspectiva, la escuela no los ha preparado. Esta posición es expresada de forma clara por Rubén, un cabo del escalafón bomberos: “En el día a día se aprende siempre algo nuevo. No se puede dar instrucción sobre todo porque cada salida es distinta.”

Por último, los policías consideran que uno de los factores que colaboran con la distancia existente entre el ámbito educativo y el laboral es que para poder desempeñar su tarea con solvencia deben ser capaces resolver rápidamente situaciones violentas en las que está en juego su vida o la de terceros. Se trata de algo que ha sido denominado como "síndrome de la fracción de segundo" (Fyfe, 1986). En principio, la capacidad de enfrentar este tipo de circunstancias sólo podrá adquirirse a través de la acumulación de experiencia a lo largo del tiempo. Sin embargo, existen algunos elementos que los miembros de la institución consideran que permiten preparar a los futuros policías para estas situaciones. Por ejemplo, la realización de prácticas de orden cerrado, como formaciones o desfiles; un sistema de internación regulado por un régimen de disciplina férreo y también la realización de *movimientos vivos*, *bailes* o *manijas* que someten a cierto modo de sacrificio y sufrimiento (Frederic, 2013; Ugolini, 2010). Serán este tipo de actividades las que colaborarán para conseguir "templar el carácter", es decir, lograr en los funcionarios una disposición general a la resistencia (Hathazy, 2006).

En la perspectiva de la institución la formación impartida en las materias de *campo*, las tácticas y técnicas policiales, es lo que permite “neutralizar o disminuir al máximo posible los riesgos que debe enfrentar el policía”¹⁷³. Sin embargo, no siempre resulta fácil poder aplicar los conocimientos adquiridos ya que en este tipo de hechos donde está en juego la propia vida o la de un tercero la respuesta del funcionario se verá influida “por la tensión y vértigo que se generan como reacción natural y humana frente a la situación que se vive”¹⁷⁴. Por esa misma razón, los policías consideran que, a través de todas estas prácticas que se realizan durante el paso por las escuelas, se debe buscar superar la distancia entre esa *burbuja* que son los institutos de formación y la *cruda* realidad que, según entienden, les toca enfrentar en el trabajo cotidiano. Como nos explica Walter, un suboficial con 7 años de trayectoria en la institución: “A mí todavía no me pasó,

¹⁷³ O.D.I N°35 del 23-02-2006

¹⁷⁴ O.D.I N°35 del 23-02-2006

no me tiroteé con nadie. Tenés que estar ahí para saber. Para eso está la formación. Quizás en la escuela te hacen un poquito duro para poder enfrentar esa situación.”

Los *movimientos vivos* fueron prohibidos en 2007 y llevaron a que, en general, los funcionarios con más años dentro de la institución consideren que la formación que recibieron era más estricta y severa que la que se brinda en la actualidad. Se trata de una apreciación muy extendida en nuestra sociedad, de la que no están exentos los policías como parte integrante de la misma. Quienes recibieron su socialización y educación formal inicial hace ya algún tiempo consideran que hoy en día no tiene la misma rigurosidad que antaño. Silvana, nos decía: "Hoy en día se confunden maltrato y exigencia. No se exige lo suficiente a los cadetes porque creen que se puede incurrir en un maltrato." Esta reflexión se siguió de un relato de sus vivencias como cadete, para ejemplificarla. Aun hoy recordaba que cuando estaba internada en la escuela¹⁷⁵ y salía de franco en el colectivo de vuelta a su casa los guantes blancos del uniforme se le iban manchando de sangre, ya que tenía todos los nudillos en carne viva de hacer ejercicios cuerpo a tierra sobre conchillas. Para finalizar su explicación aseguraba que: "Lo que se buscaba en la escuela era templar el carácter del aspirante, inculcar en él una determinada actitud, eso se ha perdido hoy."

Resumiendo lo dicho hasta aquí podemos afirmar que los funcionarios policiales consideran que no es posible preparar cabalmente en el ámbito educativo a los aspirantes para su futuro desempeño laboral. Lo que se transmite en los espacios de formación son, para usar la expresión de Monjardet (2010), las "recetas de un arte". Ciertos conocimientos prácticos que no son fácilmente objetivables. Las razones de esta disociación que encuentran entre el ámbito educativo y el profesional son múltiples. En primer lugar, la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones tal cual como se dan en la realidad. Esto se buscará resolver, en parte, a través de dos estrategias: las áreas de entrenamiento y las pasantías profesionalizantes. Sin embargo, por el carácter de teatralización que tienen los operativos en estos espacios para realizar prácticas situadas y la función meramente administrativa que se cumple en las primeras incursiones a las comisarías, dichas tácticas no serían completamente eficientes a la hora de preparar a los futuros policías para su labor. En segundo lugar, por la imprevisibilidad de la labor cotidiana a la que se exponen los miembros de la institución. Por último y, asociada a la anterior,

¹⁷⁵ La formación en esta escuela tendrá una duración de tres años. Los cadetes asisten con un régimen de internado los días de semana durante el primer año y luego, los dos años restantes, se reparten el tiempo entre las clases en la escuela y sus pasantías profesionales. Este régimen se instaló en el año 2007, anteriormente el internando incluía los tres años de formación.

la complejidad de las decisiones que deben tomar en situaciones violentas donde está en juego su vida o la de un tercero. Esto lograría subsanarse, según los policías, mediante algunas prácticas adoptadas en la escuela que impongan cierto sacrificio, sufrimiento y disciplina para lograr templar el carácter. Sin embargo, este tipo de ejercicios han sido eliminados y, por lo tanto, en la actualidad sería más difícil poder moldear el temperamento de los cadetes y aspirantes para adaptarlo al que se considera óptimo para desempeñar sus tareas. El próximo apartado lo destinaremos a analizar qué se enseña en los institutos de formación, quiénes lo enseñan y mediante qué estrategias.

3. Qué se enseña, quiénes lo enseñan y mediante qué estrategias.

Al estudiar la formación en las escuelas de la PFA es central poder observar qué tipo de contenidos buscan transmitir; para, en función de esto, analizar quiénes son los docentes, por qué son seleccionados por la institución para cumplir este rol, y qué estrategias de enseñanza aplican.

Entendemos que lo que principalmente se transmite a lo largo de la formación es una moral y una ética, una serie de múltiples valores. Como expresó en su discurso hacia los oficiales que egresaban de la escuela Pirker en diciembre de 2011 el entonces director, Comisario López: “Hoy egresan de esta escuela profesionales de la seguridad, calificados funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en definitiva, policías, que han sabido absorber todos los conocimientos y fundamentalmente los valores que les han transmitido sus instructores y profesores.”¹⁷⁶ Como vemos, desde la institución se da mayor importancia a la transmisión de contenidos de carácter valorativo por sobre aquellos de corte más teórico. Entonces resulta válido para explicar lo que sucede en la PFA el análisis del sociólogo brasileño Leonardo de Sá sobre la formación de los policías militares del Estado de Ceará en donde encontraba que “además de ser un espacio de transmisión de conocimientos técnicos y profesionales la Academia (de Policía Militar General Edgard Facó) es un espacio ético y disciplinar” (Sá, 2002: 65- la traducción es nuestra). Siguiendo a Badaró podemos decir que “la actividad moral cotidiana de una institución está ligada a la producción de un orden de sentido institucional que provee de valores, ideas y criterios de percepción a sus miembros.” (Badaró, 2009: 47)

Pero ¿qué es este contenido moral y ético que se transmite? Se trata de un elemento complejo que no puede considerarse un todo uniforme. En este sentido, Steve Hebert nos dice

¹⁷⁶ El subrayado es propio.

que "...la moral policial no es monolítica. No es necesariamente adoptada ávidamente por todos los funcionarios, e incluso puede ser utilizada de modo diferencial sobre las diferentes poblaciones de la ciudad" (Hebert, 1996: 804 —la traducción es nuestra). En un planteo similar, Garriga y Melotto indican que: "El 'ser policial' no responde a una construcción estable y perenne, propia de una esencia ontológica invariable, sino que, por el contrario, es el resultado voluble y mutante de las múltiples relaciones sociales que se forjan dentro y fuera del mundo policial"(Garriga y Melotto, 2013: 80). Sin embargo, con Suarez de Garay, es posible entender también que la policía tiene un conjunto compartido de ideas y, en este sentido, la academia es la primera encargada de ir moldeando el patrón de orientación valorativa del cadete. La instrucción policial entonces:

(...) busca la identificación con esos valores y los convierte en un marco central de referencia desde donde, primero, el cadete aprende que 'debe' orientarse en el ejercicio cotidiano del quehacer policial y, después el policía cumple una función antropológica de afirmación de sí mismo y de los otros. (Suarez de Garay, 2006: 155)

Lo que se transmite es un contenido moral y ético que ira variando de acuerdo al momento histórico, en sintonía con los imaginarios sociales de cada época, pero en el que es posible encontrar ciertas regularidades y elementos comunes.

Dentro de estos valores transmitidos en la etapa de formación algunos se imparten de manera formal a través de manuales producidos por la institución que, a su vez, serán continuamente reinterpretados y actualizados en la práctica. Otros, en cambio, se transmiten más informalmente. Se trata de aquellas actitudes y supuestos que se van adquiriendo en el trabajo cotidiano y que los policías con más años en la institución, mediante la ejemplificación y el relato de experiencias personales, irán inculcando a aquellos que se están formando.

Veamos algunos de los componentes de esta línea de la ética policial más informal y centrada en la experiencia de la labor diaria que se va transmitiendo desde aquellos funcionarios con más años en la institución a quienes están en la etapa de formación. Los miembros de las fuerzas de seguridad tienden a definir su profesión como asociada a una serie de múltiples valores entre los cuales Ugolini ya ha destacado "la vocación de servicio, sacrificio, entrega, compañerismo, lealtad, sumisión a las jerarquías" (Ugolini, 2010: 312) Tomemos un caso particular para ejemplificar esta actitud de mucha lealtad hacia el cuerpo, el accionar de carácter corporativo en defensa de los compañeros. Para citar nuevamente las palabras de Pedro:

Si vos vas por una ruta conduciendo y ves un robo en el que están asaltando, por ejemplo, a un blindado y ya mataron a dos policías, yo no espero a que me tiren, les disparo los 7 tiros. Y si tengo una granada, también. Ya mataron a dos camaradas míos.

Respecto de la sumisión a las jerarquías esto es algo que los funcionarios consideran está cambiando y no es tan estricta como antaño. Como nos explicaba José:

Ahora la relación y el diálogo con los jefes es más fluida que antes. Hace unos 10 años el comisario y subcomisario eran como dios. Era muy difícil llegar, había que pedir una cita para entrevistarse con ellos. Para cambiarse en el vestuario había que esperar que los jefes terminasen. No se podía entrar, sino te echaban.

Sin embargo, durante nuestro trabajo de campo pudimos observar que en las comisarías aún se le otorga gran relevancia al sistema de escalafones. Por ejemplo, más de una vez hemos presenciado que cuando ingresa un comisario o subcomisario a la dependencia se tocan 3 timbres para informar a todos los funcionarios sobre esta novedad. Incluso, en una ocasión mientras nos encontrábamos en la oficina de un jefe de servicio conversando con él, escuchamos cómo en repetidas oportunidades se le informaba a través de un intercomunicador sobre la llegada de algún miembro de jerarquía. Entonces conocer en cada momento cuál es el funcionario de mayor grado en el escalafón presente en la comisaría es relevante. Si bien, como veíamos, los policías consideran que en general el trato cotidiano dentro de las dependencias entre superiores y subordinados ha cambiado con el tiempo esto no se ha acompañado con ninguna medida formal; por lo que la dinámica de las relaciones entre funcionarios de diferentes jerarquías dependerá de las características que les imprima cada jefe.

Analicemos ahora ésta moral más abstracta y formal a la que hacíamos alusión y que se transmite fundamentalmente en la etapa de formación y a través de documentos producidos por la institución. En el “Manual de Capacitación Policial” que se utiliza en las escuelas de formación, se encuentran reseñados los procedimientos policiales realizados más frecuentemente. Allí no solo se indican las tareas y pasos a seguir para realizar estos operativos, sino que se recuerda a los funcionarios que deben adoptar un comportamiento "cortés", "suave", "diplomático", "correcto" y “profesional” al desempeñar su tarea. Es decir, no sólo se busca transmitir los conocimientos técnicos sino también elementos de corte valorativo indicando cuál es la forma en la que los funcionarios deberán dirigirse al resto de la sociedad civil.

Por ejemplo, se instruye al personal que se encuentra abocado a las tareas de dirigir el tránsito a que lo haga “en tal forma que todas las personas comprendan y, para ello, deberán ser uniformes en todos los aspectos. Su energía, nunca desprovista de cortesía, les hará entender que están obligados a hacerlos y guiarse por sus indicaciones.” (Instructores del Cuerpo de Cadetes, 2002: 36) Asimismo, respecto del trato del personal policial con los infractores de las leyes de tránsito, se explica que “existe una notable variedad en la naturaleza humana y el personal policial

se enfrenta a diario con todas ellas, por lo que necesita una buena dosis de suavidad, diplomacia y control de sí mismo.” (Instructores del Cuerpo de Cadetes, 2002: 40) También se recuerda al funcionario que se encuentra realizando controles vehiculares “ser cortés y correcto”. (Instructores del Cuerpo de Cadetes, 2002: 21) Por otro lado, en lo que hace al registro de personas, una de las pautas a tener en cuenta incluidas en el manual es: “sea profesional, evite insultar al detenido y el contacto físico innecesario. No se irrite por la resistencia que pudiera ejercer”. (Instructores del Cuerpo de Cadetes, 2002: 13)

Este contenido moral y ético que se transmite a través de la formación policial tiene una función relevante: permitir a los funcionarios adaptarse a la multiplicidad de situaciones que deben enfrentar en su trabajo cotidiano. El personal policial debe cumplir su función de asegurar el orden utilizando la fuerza incluso poniendo en riesgo su propia vida. Este elemento es paradójico ya que para cumplir su función de perseguir el orden, *hacer el bien*, los funcionarios pueden utilizar su poder coercitivo y herir o incluso matar. Para escapar de los dilemas que su rol social les endilga, como la decisión de utilizar o no la fuerza, se refugian en un discurso moralista (Hebert, 1996). Como decíamos en el capítulo dos al referirnos a la representación de los funcionarios de su profesión como armada, esta quizás sea una de las determinaciones más complejas que deben tomar. Los contenidos de corte valorativo no solo serán de ayuda a la hora de tomar decisiones sobre su curso de acción, sino que también les permitirán enfrentar mejor los riesgos que, según entienden, implica el trabajo policial. Además, como veremos, servirán para "neutralizar" (Matza, 2014) la ley, eludirla sin que esto implique desconocerla, cuando lo consideren oportuno.

Respecto de quiénes enseñan y por qué son seleccionados por la institución para cumplir este rol digamos, en principio, que instructores y profesores¹⁷⁷ pondrán los conocimientos de carácter más técnico u abstracto que han obtenido en su formación inicial, cursos de capacitación o reentrenamiento y también aquellos saberes adquiridos en su práctica profesional, al servicio de la formación de los futuros oficiales y suboficiales. El cuerpo docente ingresa por concurso, sin embargo, es necesario aclarar que en el caso de las materias que contemplen técnica policial, dichos concursos son cerrados (solo los funcionarios de la PFA pueden postularse), mientras que para el resto de las materias son abiertos. Trataremos de comprender, qué criterio utiliza la institución a la hora de elegir quiénes integrarán el plantel docente de ambas escuelas. Existen ciertas características personales que la institución considera que todo educador debe tener. Para

¹⁷⁷ En general se denomina *instructores* aquellos docentes que dan materias de técnica policial (de *campo* o prácticas) y *profesores* al resto del cuerpo docente (que dan materias de *aula* o teóricas)

poner un ejemplo de un área específica, en el manual de “Metodología de la Instrucción de Tiro” del comisario inspector retirado Carlos Ignacio Saiz se determina que “...el ejemplo personal del Instructor será condición básica para asegurar el logro de las exigencias.”(Saiz, 2011: 14) Se agrega luego que se deberá “...priorizar el conocimiento del comportamiento humano, exponiendo ante sus alumnos valor, inteligencia y capacidad de trabajo”. (Saiz, 2011: 16) La función del instructor entonces supera la transmisión de contenidos curriculares, debe *moldear* al cadete a imagen de lo que la institución establece como ideal de policía.

Así la identificación constituye una dimensión relevante en la forma de transmisión de conocimiento de los policías. Y, como ya ha señalado Frederic (2013) esta adquiere importancia no solo en aquellas materias de carácter más práctico (de *campo*, como suele denominárselas comúnmente), como puede ser tiro, sino también las de *aula*, donde se dictan contenidos más abstractos o teóricos. Sin embargo, "como la identificación está asociada a aquello que los cadetes o aspirantes desean ser, aquello en lo que quieren convertirse, los policías -instructores o profesores - adquieren más relieve que los docentes no policías." (Frederic, 2013: 286) Muchos entienden que aquellos mejor capacitados para formar a los futuros policías son quienes ocupan puestos operativos. Para el subcomisario Diego la principal razón por la cual los contenidos que se ven en la formación no se adecuan a la práctica cotidiana es que: "la mayoría de los docentes no ocupa cargos operativos o, si lo hizo, fue hace muchos años y no está actualizado". Entonces para poder enseñar bien a ser policía, se debe ser policía en funciones.

Por último, quisiéramos abordar también en este apartado las estrategias de enseñanza más comunes que aplican los profesores e instructores en los institutos de formación. Consideramos que generalmente transmiten sus conocimientos prácticos mediante la ejemplificación y el relato de experiencias personales. A lo largo de las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo surgen dos recomendaciones que los docentes realizan con mayor frecuencia a sus alumnos. La primera es que cuando van a comer en algún restaurant deben sentarse en una mesa donde puedan observar la puerta del local para advertir cualquier situación extraña en el ingreso y egreso de clientes. La segunda es que, si van a viajar en colectivo, resulta aconsejable que lo hagan en la parte trasera para poder ir viendo todo el movimiento de pasajeros.

Como veíamos en el apartado anterior, los miembros de la institución consideran que los agentes y cadetes no salen de institutos completamente preparados para cumplir su labor. Sin embargo, observamos que sí hay una apuesta por moldear la personalidad de los futuros policías y

transmitir una moral y una ética, y este es un aspecto por el que el paso por las escuelas es muy relevante. En este proceso son importantes los docentes que tendrán que ser un modelo a seguir por los futuros policías y deberán forjar en ellos los valores considerados como deseables por la PFA. El conocimiento que transmitirán será fundamentalmente práctico y, por esta razón, es preferible que sean funcionarios con años de experiencia en cargos operativos. Así podrán transmitir, a modo de consejos y recomendaciones, aquellas cuestiones que su experiencia personal ha demostrado útiles para el desempeño profesional. Si bien la formación en las escuelas es vista como una etapa importante de la instrucción policial, los miembros de la PFA destacan aquellos aprendizajes que se realizan en el trabajo cotidiano, en espacios como la *calle* y la comisaría. El próximo apartado busca revisar estos lugares de enseñanza práctica.

4. Se aprende en la *calle* y la comisaría.

Muchos autores (Frederic, 2008; Saín, 2007; Sirimarco, 2009: 23; Galvani, 2007: 78; Suarez de Garay, 2006: 175) coinciden en destacar que los cursos dictados por las instituciones de educación formal habilitan a los funcionarios para desempeñarse en su labor pero de ningún modo agotan lo que, en realidad, es un proceso que continúa una vez que los agentes salen de las escuelas. En sintonía con estas posiciones, y tomando el punto de vista de los propios actores, aquí entendemos que la profesión policial se aprende primero en los institutos de formación y luego a través de la experiencia en ámbitos de lo más variados (comisaría, calle, cursos de perfeccionamiento) y de la mano de diversos agentes (instructores, colegas, jefes).

Los miembros de la institución consideran que, más allá de las herramientas teóricas y conocimientos que se puedan adquirir en la instrucción formal, la mejor *escuela* es sin duda la *calle*. Este argumento ya fue descrito de esta forma por Paoline y Terrill: "La noción general es que el policiamiento no puede ser enseñado en un aula (ya sea en un secundario o una academia de entrenamiento) sino que debe ser aprendido en las calles con el tiempo." (Paoline; Terrill, 2007: 182 —la traducción es nuestra) Como nos comentaba Mariano: "La formación en la escuela da algunos conocimientos, pero el trabajo se aprende en la calle. Hay una distancia entre el cotidiano y la teoría." La experiencia es un elemento muy valorado en la institución policial. El saber que se obtiene a través del tiempo pasado trabajando en la *calle* resulta, según los policías, de vital importancia para poder desempeñarse en la labor cotidiana.

Las estrategias de aprendizaje en el desempeño profesional, no varían en mayor medida respecto de las que encontrábamos durante el período de educación formal en las escuelas. El ejemplo y el relato de experiencias personales está a la orden del día entre quienes trabajan en la misma dependencia. Los miembros de la PFA, en general, consideran que fundamentalmente los compañeros con mayor trayectoria dentro de la institución, e independientemente de su jerarquía, son quienes más tienen para enseñar. Conversando con Francisca, una joven oficial del área de contravenciones y oficios judiciales que había egresado hacía sólo 3 años de la escuela de Cadetes, nos decía: "En el destino se aprende a los golpes, de los compañeros, sin importar la jerarquía que tengan. A mi casi todo me lo enseñó mi colega que es un suboficial con muchos años de trayectoria". La importancia que se le asigna a los conocimientos que los funcionarios con más años en la profesión pueden ofrecer, independientemente de su escalafón, es también una forma de jerarquizar y legitimar el saber de los suboficiales antiguos por sobre el de los oficiales recién recibidos.

En la comisaría se aprende observando cómo actúa el compañero frente a la multiplicidad de situaciones que se van presentando. Muchas de ellas se resuelven de manera artesanal (Ugolini, 2010; Bover 2013) y por eso, como decíamos, se trata de un conocimiento que no es posible objetivar y transmitir formalmente en las escuelas. Esto se evidencia en dos hechos que presenciamos realizando nuestro trabajo de campo.

El primero tuvo lugar una madrugada cuando nos encontrábamos acompañando a Silvana, la jefa de servicios, durante el cuarto que va de 0 a 6 de la mañana. De pronto un funcionario se acerca a informarle que el conductor de un taxi se había aproximado a la puerta de la comisaría tocando bocina. Su pasajero había sufrido una descompensación mientras lo conducía al destino indicado. Él había sido el primero en intervenir ya que se encontraba apostado en el frente de la dependencia, dando aviso al 911 para pedir refuerzos y también al SAME, para solicitar asistencia médica. Cuando el doctor lo revisa determina que el paciente presenta un deterioro sensorial y decide trasladarlo al hospital más cercano. Luego de escuchar el relato Silvana le consulta al funcionario si le habían tomado los datos al conductor del taxi para poder contactarlo en caso de ser necesario, a lo que responde afirmativamente. Entonces llama al oficial de guardia y le entrega un papel con la información recolectada diciéndole "chequea estos datos con Telexplorer, a ver si coinciden". Esto llamó nuestra atención ya que el medio con el que se contrastarán los datos es una guía telefónica en Internet y no el *índice general* que lleva la PFA, para corroborar si esta persona tiene antecedentes penales, o el *plano* del vehículo para verificar si ha sido denunciado

por robo o presenta algún impedimento. La situación entonces se resuelve artesanalmente, no con los medios más formales de los que dispone la institución.

El otro hecho también ocurrió cuando estábamos junto al jefe de servicio de otra dependencia, el Inspector Samuel, esta vez en el cuarto de 12 a 18 hs. En esa ocasión una pareja de turistas concurren a la comisaría porque les habían robado un bolso con documentación de sus hijos, que eran menores de edad, y necesitaban para embarcarse en un crucero ese mismo día. Entre las pertenencias sustraídas también había una tableta con geolocalizador y gracias a eso logran obtener la ubicación del dispositivo. Samuel envía al personal del servicio de brigada al lugar para ver si podían encontrar allí los documentos. Desde su oficina, y mientras se comunica con el personal que está en la calle, va buscando a través del sistema "Street View" de Google Maps si en las cercanías hay algún comercio de compra y/o venta de dispositivos electrónicos donde pueda encontrarse el aparato robado. De hecho, hay un local que aparenta cumplir con los requisitos por lo que da a viso a la brigada para que se dirija hacia allí. Sin embargo, se trata de un lugar que solo repara aires acondicionados y no vende este tipo de tecnología. Al entrevistarse con la brigada el dueño del comercio les advierte que más de una vez le han consultado porque el sistema de georeferenciación de algún dispositivo electrónico los llevaba hasta allí. Les explica a los funcionarios que al lado de su local hay un edificio tomado en donde es posible que habiten personas que se dedican a cometer este tipo de ilícitos. El inspector entonces le solicita a los funcionarios que se encontraban en la calle que realicen un recorrido por esa manzana y las aledañas para verificar si el bolso sustraído no había sido descartado por allí y así poder recuperar los documentos, pero sin éxito.

En estos dos ejemplos observamos que no es posible plasmar la totalidad de los modos de resolver los hechos sobre los que los policías tienen competencia en un manual de procedimientos ya que no son objetivables. Tienen que ver con formas de actuar que se incorporan a medida que se adquiere experiencia en el trabajo. También entrarán a jugar dimensiones personales de la experiencia extrapolicial y la trayectoria de vida de cada funcionario. Particularmente aquí, su conocimiento acerca de herramientas en Internet donde conseguir la información necesaria para llevar a cabo una tarea. Quienes recién comienzan su tránsito por la institución irán aprendiendo de aquellos funcionarios más antiguos. Si en la escuela veíamos que los instructores transmiten valores, en la comisaría y la *calle*, los compañeros con mayor experiencia difundirán diversas formas artesanales de realizar el trabajo.

5. Saberes complementarios: olfato y escritura.

Además de estas formas artesanales de resolver las situaciones que se presentan en el trabajo cotidiano otro elemento que no se encuentra sistematizado en ningún manual y que los funcionarios con más antigüedad pueden transmitirle a aquellos que se están iniciando en la profesión, que luego deberán complementarlo con su experiencia personal, es el *olfato policial*. No es producto exclusivo de las experiencias que los sujetos acumulan con el ejercicio de la profesión, pero tampoco un conocimiento formal que puede ser enseñado en el instituto. Puede considerarse entonces como un “sentido práctico” en los términos en los que lo define Bourdieu ya que escapa al:

(...) realismo de la estructura al que el objetivismo (...) conduce necesariamente cuando hace hipóstasis de sus relaciones al tratarlas como realidades ya constituidas por fuera de la historia el individuo y del grupo, sin recaer no obstante en el subjetivismo, totalmente incapaz de dar cuenta de la necesidad del mundo social. (Bourdieu, 1980: 85)

Este “sentido práctico”, el *olfato policial*, es definido en las publicaciones institucionales como “esa experiencia empírica que permite a algunas personas detectar gestos o actitudes cuando menos confusas o comprometidas”(Villareal, 2009: 55). Los policías entonces se convierten en “semiólogos legos” (Galvani, 2007: 58) estableciendo un código que les permite tipificar a los sujetos no sólo por sus características fenotípicas, que pueden informarles algo, sino también a través de lo que transmiten incluso sin desearlo con su lenguaje corporal, la comunicación no verbal. Sirimarco (2007: 215) agrega a esta caracterización que lo que los policías aprenden a leer en los cuerpos de los otros, permitiéndoles percibirlos como sospechosos o no, son ciertos elementos pautados de antemano. Más que leer signos en el cuerpo de otros, colocan signos en aquellos cuerpos que ya han sido previamente clasificados. Se trata de un proceso de estigmatización que activa la sospecha. Será esta competencia la que les permitirá entonces definir a los funcionarios quienes son el “otro” constitutivo. Tal como señala Eilbaum: “La policía pone en juego estrategias discursivas y de acción, y a través de ellas define un público destinatario de sus servicios.” (Eilbaum, 2004: 117) Nos encontramos ante una articulación de ciertos estigmas sociales con saberes policiales (Garriga, 2013: 504; Rodríguez Alzueta, 2014: 265). En este sentido, es un elemento que permite superar la visión de que existe una “cultura policial” autónoma y diferente de la del resto de la sociedad, ya que los prejuicios son compartidos.

Como decíamos anteriormente, para poder adquirir este “sentido práctico” son necesarios además de la experiencia empírica también ciertos conocimientos que son transmitidos de

manera informal en las escuelas. Por esta razón, con Renoldi entendemos que se trata más bien de “un saber capaz de producir conocimiento”. (Renoldi, 2006:114) La *escuela de la calle* será la que permitirá al policía, una vez finalizado el período de educación formal, terminar de desarrollar su *olfato*. Transformar este saber en conocimiento. Según los dichos de Liliana: “Hay que ser buen observador. El olfato te lo da la calle.”

Sin embargo, el *olfato policial* no sólo se adquiere por la cantidad de horas pasadas en la *calle*, de acuerdo con los criterios institucionales, también es necesario tener un trato frecuente con la gente:

La de Policía es una función profesional, que demanda años de tránsito por las Instituciones Policiales, que técnicamente se inician en las escuelas de formación profesional, pero que admite una segunda y poderosa influencia, la del estudio de las personas y ambientes, modalidades delictivas y conocimiento de la realidad social circundante. El trato constante con el público da un conocimiento pleno del comportamiento humano, que se torna inigualable. (Carrasco, 1991: 18)

El mecanismo se complejiza al incluir en la mirada atenta conocimientos acerca del mundo de la delincuencia y un territorio particular (Garriga, 2013). Ese conocimiento sobre la conducta de los sujetos, aprehendido a través de la observación y el contacto permanente con el público, es un elemento que los policías no compartirían con el resto de los civiles. Como nos explica Danilo: “La gente ‘normal’ vive en su mundo. Pasa por alto cosas que nosotros vemos: actitudes, movimientos, etc.”.

El *olfato* entonces refuerza las diferencias entre policías y no policías pero, al mismo tiempo, dentro la fuerza distingue entre jerarquías y ocupaciones. Aunque en la interacción con los no policías estas distinciones queden anuladas y el *olfato* se reconstruya como señal de pertenencia. En la perspectiva de los funcionarios serán quienes están abocados a las tareas de prevención y represión del delito en la vía pública, asociados con los escalafones más bajos, los que tienen más desarrollada esta capacidad que les permitirá discernir posibles situaciones de peligro y así preservar mejor su integridad física. En este sentido, será el *olfato* el que ayudará a los funcionarios, por ejemplo, a tomar la decisión de desenfundar sus armas o no en una situación determinada. Además, según ellos, contribuirá a que puedan hacer bien su trabajo, ya que a través de esta competencia podrán identificar a los *delincuentes* y apresarlos.

Pero también es un saber que poseen aquellos funcionarios que trabajan dentro de una comisaría, quienes en general ocupan un lugar superior en la jerarquía. En este caso consideran que les permite distinguir si las personas mienten o dicen la verdad. Esto lo pudimos observar en

una situación que nos tocó vivenciar en una de las comisarías a la que asistimos. En una ocasión llegaron a la guardia un hombre de unos 40 años y su hijo, de unos 18, para realizar una denuncia. Al principio no se comprendía bien qué es lo que buscaban denunciar ya que el señor relataba que su mujer y su hija menor faltaban de su casa desde la mañana de aquel día; pero también refería que antes de ausentarse había mediado una discusión en la que la mujer lo había amenazado y le había propinado un puñetazo. La jefa de servicios a cargo, Silvana, le preguntó entonces qué es lo que quería hacer si radicar una denuncia por amenazas y agresiones, que es penal, y puede realizarse en la comisaría o una denuncia por abandono de hogar, que sería civil, y debe realizarse en el juzgado correspondiente.

El hombre opta por realizar la denuncia policial. La funcionaria le consulta si ya había tenido lugar alguna otra situación de violencia familiar de este tipo a lo que responde que anteriormente su mujer le había hecho una denuncia por violencia de género, que había estado restringido de acercarse al hogar y en tratamiento psicológico. Sin embargo, esa situación estaba concluida y ya había vuelto al hogar. Una vez que Silvana termina de hacerle todas las preguntas que son de rigor en estos casos (dónde vive, si ha consultado con familiares o amigos/as de la mujer acerca de su paradero, si se encuentra legalmente casado y la hija registrada, qué ocupación tiene la mujer, etc.) estas dos personas se quedan terminando de radicar la denuncia con el oficial de guardia.

Entonces nos retiramos e ingresamos con la jefa de servicio en su oficina donde nos dice: "este tipo la quiere hacer cagar a la mujer". Le consultamos a qué se refiere y entonces nos explica: "quiere hacerla pasar por lo mismo que ella lo había hecho pasar a él, por la denuncia de violencia". Silvana entiende que este hombre está más preocupado por vengarse que por descubrir el paradero de su mujer e hija. Para la funcionaria el relato de este hombre no es creíble, se contradice. Esto por varias razones que enumera. En primer lugar, cuando le preguntó hacía cuanto tiempo que había sucedido lo de la denuncia por violencia familiar primero dice un año y luego dos. Además, le resulta extraño que esta persona exponga todos sus problemas y asegure haber sido víctima de un maltrato por parte de su mujer ante todos los presentes tan abiertamente. Por otro lado, no cree que sea posible que una mujer pueda llegar a lastimar a este señor, que es de contextura grande. Para concluir, asegura "por más que el tipo no se contradiga a mi me suena raro, hay actitudes corporales por las que te vas dando cuenta si el tipo te está diciendo la verdad o no". Más allá de las inconsistencias del relato, que según Silvana prueban que esta persona está mintiendo, su *olfato policial* le corrobora sus sospechas.

Como decíamos, en general, los policías consideran que aquellos suboficiales que se desempeñan en destinos operativos son quienes tienen más desarrollado su *olfato*. Aunque esta competencia sea compartida, en parte, por quienes realizan tareas administrativas. Estos últimos, sin embargo, se destacan por un conocimiento que les es propio: *saber escribir*. Es decir, saber confeccionar correctamente los sumarios, los expedientes de exposiciones, las notas, los memorandos y completar los libros que se llevan en la comisaría. Según la información que obtuvimos son un total de 77¹⁷⁸ donde se busca dejar registrado casi todo lo que sucede dentro de la dependencia. Aquellas cuestiones relacionadas con el personal (penas disciplinarias, sumarios administrativos, licencias, miembros *caídos* en cumplimiento del deber, *servicios adicionales*, consignas, lazamientos y embargos); los detenidos (registro de sus datos, de los efectos personales que les son retenidos y llamadas que realizan) y también administrativas (historial de los móviles, registro de choques, caja chica, gastos menores y urgentes, viáticos y movilidad). *Saber escribir* es una competencia complementaria a la del *olfato*, que es un elemento falible y no es legal. No se puede señalar como causa para detener y registrar a alguien. Entonces mediante este *saber escribir* se puede hacer legal lo ilegal¹⁷⁹, adaptar la ley a la práctica. Sobre este aspecto profundizaremos en el próximo apartado.

Pero antes, consideramos pertinente traer a colación una circunstancia que vivenciamos en el trabajo de campo para ilustrar este aspecto. Una vez estando en una comisaría conversando con el jefe de servicio ingresa un demorado por la Ley 23.950¹⁸⁰ entonces el funcionario nos propone que acompañemos al oficial de guardia a la guardia interna para que pudiésemos observar cómo es el procedimiento que se lleva a cabo en estos casos. Cuando nos estamos retirando para volver a la oficina del jefe de servicio nos encontramos con el policía que había

¹⁷⁸ En el Anexo incorporamos un listado de todos los libros.

¹⁷⁹ Algo similar plantea Garriga en una entrevista que le realizó Lucía Álvarez para Tiempo Argentino el 26-10-13 "La policía pone en práctica la idea social del delincuente". Allí el antropólogo dice: "Dentro de los saberes policiales hay uno específico que es saber escribir. Y en este saber escribir hay un ítem que es saber hacer legal lo ilegal. Si ves a alguien que te parece sospechoso y actúas eso no aparece en el acta. Es una práctica que está mucho más difundida entre oficiales que entre suboficiales."

¹⁸⁰ Sustitúyase el inciso 1º del artículo 5º del decreto ley 333/58, ratificado por la ley 14.467, por el siguiente: Fuera de los casos establecidos en el Código de Procedimientos en Materia Penal, no podrá detener a las personas sin orden de juez competente. Sin embargo, si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer algún hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad, podrá ser conducido a la dependencia policial que correspondiese, con noticia al juez con competencia en lo correccional en turno y demorada por el tiempo mínimo necesario para establecer su identidad, el que en ningún caso podrá exceder de diez horas. Se le permitirá comunicarse en forma inmediata con un familiar o persona de su confianza a fin de informarle su situación. Las personas demoradas para su identificación no podrán ser alojadas junto ni en los lugares destinados a los detenidos por delitos o contravenciones.

traído a esta persona demorada. Cuando le consultamos cómo fue el procedimiento nos dice que este hombre entraba y salía de un bar cercano a la Plaza de Mayo. Nos explica que lo demoró “no por la cara o como estaba vestido” sino porque los vecinos que frecuentan ese bar lo llamaron y lo advirtieron de esta situación. Agrega que el demorado se puso nervioso al notar su presencia y cuando le pidió la documentación no pudo acreditar su identidad. Le leyó los derechos y lo trajo hasta la comisaría. Según el policía, la zona donde estaba esta persona se cometen muchos hurtos de *modalidad descuidista* (es decir, que se aprovechan del descuido de las personas para sustraerle sus pertenencias). En esta situación vemos no sólo como a partir de su *olfato* los policías definirán a quienes consideran *delincuentes* sino, además, cómo este saber policial se articula con ciertos estigmas sociales. Son los clientes de este comercio quienes dieron aviso al policía al observar una situación que consideraban fuera de lo común. También, a raíz de este relato, quisiéramos resaltar que el hecho de que una persona se inquiete ante la presencia policial es tomada por los miembros de la institución como una señal que refuerza su sospecha de que puede estar involucrado en algún ilícito. El funcionario luego debe prestar declaración sobre el hecho con el oficial de guardia que deberá confeccionar un sumario. Allí buscará dejar asentado que la motivación para detener a este sujeto, no era por su aspecto físico o por la forma en que vestía, que no consistirían en "circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer algún hecho delictivo o contravencional"¹⁸¹ como indica la ley; sino porque no podía acreditar su identidad.

Para demostrar la importancia que tiene para los policías dejar registrado todo aquello que pueda llegar a considerarse un asunto de su competencia hay una situación que nos parece más que ilustrativa. En una oportunidad durante toda nuestra estadía en una dependencia se hicieron referencias a un hecho policial ocurrido esa madrugada. El padre de Verónica Ojeda, ex pareja del ex jugador de fútbol Diego Maradona, había sufrido un intento de secuestro en el que recibió un disparo de arma de fuego y estaba internado en un hospital que corresponde a la jurisdicción de la comisaría. El oficial de guardia estaba preparando un memorando para notificar que habían tomado conocimiento, a través de los medios, del hecho. Ningún funcionario de esa comisaría en particular había estado involucrado en la situación, simplemente buscaban dejar por escrito que estaban advertidos de lo sucedido.

Parte de estas “recetas de un arte” que se transmiten incipientemente a través de anécdotas y relatos por parte de los instructores en las escuelas, y que luego cada funcionario irá

¹⁸¹ Ley 23.950.

complementando con su experiencia personal a lo largo de su trayectoria, son entonces el *olfato* y la capacidad de *saber escribir*. Se trata de dos elementos del "saber hacer" policial complementarios entre sí que distinguen a los policías de los civiles, que carecen de estas competencias. También permiten establecer una división en la propia fuerza, aquellos funcionarios destinados a tareas operativas producto del tiempo que pasan en la *calle* y el trato frecuente que tienen con el público desarrollarán en mayor medida su *olfato*. En cambio, quienes realizan actividades administrativas dentro de una dependencia perfeccionarán su capacidad de elaborar cualquier documento escrito. *Saber escribir* será también, saber adaptar la ley a la práctica. De eso nos ocuparemos en el próximo apartado.

6. Saber adaptar la ley a la práctica.

Un aspecto por el que los policías consideran que el paso por las instituciones de educación formal es muy relevante es porque les provee las nociones elementales de derecho que necesitan para desempeñarse en sus funciones. Para poder saber adaptar la ley a la práctica o, como mencionábamos anteriormente, poder hacer legal lo ilegal, los funcionarios consideran que es fundamental adquirir los conocimientos de derecho elementales. Para traer nuevamente las palabras de Mariano: "la formación en la escuela te da algunos conocimientos básicos de derecho". Ese es el "repertorio común" (Bover, 2013) con el que trabajan los miembros de la PFA y que luego deberán ir adaptando a las situaciones que se les presentan en su desempeño profesional. Bover define claramente en qué consiste:

Para tener un desempeño armónico, los y las policías deben tener un repertorio común sobre el cual efectuar variaciones personales que, a fuerza de repetición y vigencia pueden ser incorporadas al repertorio de acción generalizado y cobrar valor instituyente. Pero, a pesar del énfasis puesto en las opciones de los sujetos, no podemos olvidarnos que esas acciones se desarrollan desde un lenguaje y un repertorio común. (Bover, 2013: 348)

Si bien las estructuras subjetivas y objetivas habilitan cierto grado de libertad condicional, hay ciertos esquemas de percepción, de apreciación y de acción mediante los cuales los agentes intervendrán en las situaciones que se les presentan (Bourdieu, 1980: 28). La capacidad de saber adaptar la ley a la práctica, de poder realizar variaciones sobre este "repertorio común", estos esquemas, se va a adquiriendo con los años y la experiencia en la tarea.

Esto es algo que pudimos observar cuando asistimos a las comisarías. Allí, en una circunstancia particular, vimos que en el caso de que exista alguna indeterminación en la ley los

funcionarios consideran oportuno consultar con sus compañeros acerca de cómo debe resolverse. Nos encontrábamos en la oficina del jefe de servicio (que durante ese cuarto era el jefe del servicio de brigada que reemplazaba a un compañero que estaba de vacaciones) cuando ingresa un funcionario a preguntar por una denuncia que debía hacer por la pérdida de sus esposas. Le explica la situación, resulta que ya hace unas semanas se había realizado un relevamiento del material provisto a los funcionarios y surgió un inconveniente con las esposas que le fueron asignadas. Le explica que este elemento de trabajo le fue asignado en 2007 cuando ingresó a esa comisaría. No es que las haya perdido, de hecho se las muestra a su compañero. Lo que sucedió es que tienen el número remarcado o modificado y no coincide con el del registro que lleva el armero. Le han dicho entonces que por esta situación debe denunciarlas como extraviadas. A lo que el jefe de servicio le dice “pero si las denunciás te van a sancionar”. El funcionario le responde que ya sabe, “el único sumario que tengo en policía ha sido también por otras esposas”. El jefe de servicio le pregunta si ha hablado con algún jefe, “Hablá con los subs [por subcomisarios], preguntá. No es culpa tuya.” Entonces podemos advertir cuán importante es consultar con aquellos que tienen más experiencia para evitar una sanción¹⁸² y tratar de solucionar la situación lo más favorablemente posible para el funcionario.

Otro aspecto relacionado con la adaptación que los funcionarios consideran necesario realizar entre lo dispuesto por la normativa y su desempeño profesional tiene que ver con cuestiones morales que justifican salirse de la regla. Pero tomemos un ejemplo para comprender a qué nos referimos. El inspector Mariano nos comenta que está prohibido llevar personas lesionadas en el patrullero, que se debe esperar a la ambulancia. Sin embargo, una vez presencié un hecho en el que un niño se había caído de un balcón y estaba lastimado pero como la asistencia médica no llegaba él mismo lo llevó al hospital en su móvil, aún a sabiendas de que cometía una falta. La gravedad del caso y la falla en el sistema de salud, que podía implicar graves consecuencias para este pequeño, ameritaban, de acuerdo con el funcionario, infringir la norma.

Un relato similar al de Mariano lo escuchamos de parte de Silvana que trataba de justificar haber tomado una licencia por enfermedad aunque no presentaba ninguna dolencia para poder pasar la navidad con sus padres que viven en la provincia de Misiones apelando a determinados valores, en este caso la familia y la solidaridad. Para ello, nos narró con detalle lo importante que

¹⁸² En el artículo 537 del Decreto 1866/1983. Título V. Cap. II. más precisamente en el inciso b se considera como una falta disciplinaria: "la falta de pulcritud en su persona o uniforme, descuido en la conservación del armamento o equipo y el uso visible de piezas que no le corresponda".

era para su madre la navidad. Más de una vez le había pedido que le llevara desde Buenos Aires juegos de luces u objetos para decorar el árbol. Además sus dos hermanos, por cuestiones familiares o de trabajo, no iban a poder viajar para pasar la Nochebuena con ella; por lo que si Silvana se ausentaba sus padres la pasarían solos. También nos comentó que a ella le gustaba viajar a su provincia natal para pasar esa fecha porque ahí tenía la ocasión de poder hacer donaciones de ropa, la que ella ya no usaba y otra que recolectaba entre sus amistades, a quienes lo necesitaran. Entonces, el hecho de pedir una licencia que no le correspondía se justifica, para Silvana, como una solución de último recurso para poder cumplir el deseo de sus seres queridos de pasar esa fiesta juntos y poder ayudar a los más humildes.

Los funcionarios entonces consideran que existen ciertos valores que habilitarían quebrantar las leyes. Determinados imperativos morales permitirían eludir la ley, sin que esto implique un rechazarla de plano. Se trata de una estrategia de "neutralización" en los términos que la define el sociólogo estadounidense Matza para quien:

Las normas pueden ser violadas sin renunciar a serles fiel. Las directivas de acción implícitas en ellas pueden ser eludidas de modo intermitente en vez de ser atacadas de manera frontal, en vez de ser rechazadas de plano. Las normas, en especial las legales, pueden ser neutralizadas. (Matza, 2014: 112)

En el desempeño profesional los funcionarios irán aprendiendo cómo adaptar ese "repertorio común" que les ha sido transmitido en el período de formación, y que fundamentalmente está compuesto por la normativa a la que deben ajustar su conducta según las diversas situaciones que se les presentan. Saber adaptar la ley a la práctica es algo que se aprende en el desempeño profesional al igual que a tratar con el público y el poder judicial, cuestiones de las que nos ocuparemos en el próximo apartado.

7. Tratar con el público y el poder judicial.

Muchos funcionarios coinciden en que una de las cosas más importantes que se aprende en el trabajo cotidiano es el trato con el público. Alejo, un ayudante con menos de un año de antigüedad que se desempeñaba como oficial de guardia, nos decía: "es muy diferente el trabajo en comisaría y lo que se aprende en la escuela, sobre todo hay que aprender cómo tratar con la gente. No es el mismo el trato y la forma de relacionarse con la gente en una y otra comisaría."

Acerca de esta diferencia entre el público y los vecinos de una comisaría y otra el sargento Silvio, nos explicaba:

No es lo mismo una comisaría en una zona residencial que en el centro de la ciudad, donde la gente está de paso. En una comisaría de barrio los vecinos son solidarios con el funcionario que está de parada, en verano le acercan un vaso de jugo frío y en invierno una taza de café, no pasa lo mismo en la zona céntrica.

El trato con la gente en las comisarías no solo implica ayudarlos a resolver el hecho puntual por el que se presentan en la dependencia sino, en muchos casos, también brindarles contención ya que en su mayoría se trata de situaciones angustiantes, dramáticas o tensionantes para las personas (delitos, fallecimientos, accidentes, etc.). Por eso, los funcionarios consideran que también deben desarrollar capacidades similares a las de un profesional de la salud mental. Una vez conversando con Silvana nos refería que: "los policías a veces tenemos que hacer un poco de psicólogos y yo tengo el don de poder escuchar y ayudar a las personas, por eso mis compañeros me apodaron 'rolona'"¹⁸³

Otra cuestión que, sobre todo aquellos que trabajan en la oficina de policía judicial, tienen que aprender a manejar es el trato con el poder judicial. Se trata de algo que se irá incorporando en la misma comisaría, en el trabajo cotidiano y que no se enseña en la escuela. En primer lugar, se debe aprender por qué circunstancias y en qué momento se deben realizar consultas a los magistrados (ya sean jueces o fiscales) o darles aviso de alguna situación. Silvana nos comentaba que: "cuando se trata de heridos de bala, sangre, heridos, muertos, etc. hay que dar aviso inmediato al fiscal. Menos de 0 a 6 horas, que se trata de no molestar, salvo que sea un hecho de gravedad". El Inspector Samuel, por su parte, nos decía:

A las fiscalías o juzgados se llama para hacer consultas cuando hay algún detenido, búsqueda de personas, o algún hecho de relevancia (a veces según la importancia del denunciante o damnificado) También se notifican los hechos de abusos, violación o trata de personas. Según el juzgado o la fiscalía piden que se llame sin importar la hora o que no llamen para nada. Hay secretarios de fiscales y jueces que se enojan porque dicen que no quieren enterarse de los hechos por los diarios al día siguiente.

Los funcionarios, en general, sugieren que cada juzgado y fiscalía tiene su *forma de trabajar* a la que deben adaptarse. No se trata de una tarea sencilla ya que están de turno durante 15 días o un mes, de acuerdo al fuero, y luego hay recambio de autoridades. A través de ODI se

¹⁸³Por Gabriel Rolón psicoanalista, escritor y cantante argentino, famoso por su participación en diversos programas de radio y televisión. Es autor de varios volúmenes en los que relata historias de sus pacientes, entre ellos, *Historias de Diván*.

van publicando los magistrados de turno y sus datos (teléfono, dirección, nombre de su secretario, etc.)

Otra cuestión que también se debe aprender son las diferencias existentes entre juzgados y fiscalías con sus diversos fueros. Samuel nos explica que la PFA trabaja en contacto con juzgados y fiscalías, en lo criminal y en lo correccional. La diferencia es que mientras los juzgados trabajan con aquellas causas en las que hay un imputado identificado en las que toman las fiscalías el autor se desconoce. Los juzgados y fiscalías en lo criminal tratan aquellos delitos con penas privativas de la libertad mayores a 3 años y los correccionales los que tienen penas menores a los 3 años. Luego están los juzgados de menores y los federales, que se ocupan de aquellos delitos en los que se ven afectados los intereses del Estado (drogas, daños a algún funcionario o bien del Estado, etc.).

Por más que estas diferencias se enseñan en las materias de derecho que los funcionarios tienen en su formación, a veces en ciertas circunstancias prácticas no es tan sencillo aplicarlas. Se hace necesario entonces ir aprendiendo los criterios en el desempeño profesional. Una vez acompañando el movimiento de la guardia durante un cuarto el ayudante a cargo atendió a una persona que venía a denunciar que estaba recibiendo amenazas telefónicas en su empresa. Luego de tomarle declaración el funcionario comenzó a redactar el sumario y no estaba seguro si correspondía a la fiscalía criminal o correccional por lo que se acercó a Claudio, oficial a cargo de la oficina de de policía judicial, y le pidió ayuda. Claudio le sugiere que llame a la fiscalía y consulte con ellos directamente: “Vos léeles textual la denuncia y que ellos te digan. Así te sacas la duda y para la próxima aprendés”. El oficial de guardia le dice “Pero siento que[el secretario del fiscal] me va a masticar¹⁸⁴” a lo que Claudio le dice “Y si te mastica aprendés, total todavía te quedan 30 años de carrera para seguir aprendiendo”. El ayudante llama primero a la fiscalía criminal y hace la consulta pero expresando la denuncia con sus propias palabras, por lo que Claudio le toca el hombro y le dice en un tono de voz bajo (para que el secretario del fiscal no escuche del otro lado de la línea) que lea textual el sumario, como ya le había sugerido. Cuando el oficial de guardia corta, Claudio le pregunta qué le dijeron y le responde que es una amenaza coactiva¹⁸⁵ por lo que correspondería a esa fiscalía pero que, de todos modos, el secretario le dijo que llame también al fuero correccional sin mencionar que había hecho la consulta con ellos. Es decir, no quería tomar el riesgo de decidir de qué tipo de falta se trata y quién debe investigarla.

¹⁸⁴ Por masticar se refiere a mofarse o reírse por la inexperiencia de este funcionario.

¹⁸⁵ Tipificada en el Código Penal en los artículos 149 y 149 bis

Al igual que el *olfato* y a saber adaptar la ley a la práctica, el trato con el público y el poder judicial son dos cuestiones que se aprenden con el tiempo en el desempeño profesional. En el próximo apartado abordaremos una última cuestión que también se irá incorporando a lo largo de la carrera policial: la jerga.

8. La jerga policial.

Como cualquier otro grupo profesional los policías buscan distinguirse y reafirmar su sentido de pertenencia a través de un vocabulario específico. Durante el trabajo de campo en las distintas comisarías advertimos que existen determinadas palabras y frases que se utilizan frecuentemente en el trabajo cotidiano y que son exclusivas de la profesión. Aunque los instructores las utilicen asiduamente durante el período de formación dicha terminología se terminará de incorporar rápidamente en el trabajo cotidiano mediante la observación o por asociación. Fundamentalmente se trata de maneras de denominar los procedimientos realizados con mayor frecuencia o las herramientas de trabajo que se convertirán en parte del acervo de conocimiento de los policías y que continuarán utilizando incluso en su vida personal, al prestar declaración judicial o confeccionar documentos escritos.

Para comenzar, digamos que los funcionarios refieren a las comisarías como *taquerías* y, por añadidura, a los comisarios como *taqueros*. En cuanto a las intervenciones que realizan con mayor asiduidad encontramos que para referirse a los accidentes en la vía pública dicen *lesiones 94* ya que es en el artículo 94 del Código Penal Argentino donde se encuentran tipificados. También cuando ingresan a una persona demorada para establecer su identidad lo mencionan aludiendo al número de Ley (23.950) que regula esta facultad que tienen como funcionarios de una fuerza de seguridad y lo mismo sucede cuando traen a la dependencia a una persona por la ley de drogas (23.737). Al procedimiento de toma de las huellas dactilares que deberán hacer para incluir en el sumario de las personas detenidas o demoradas lo llaman *pintar* a alguien. El mismo término es empleado a la hora de describir la actividad que realiza el móvil *sector*, que deberá ir *pintando* las diferentes áreas en las que se encuentra dividida la jurisdicción de la comisaría y así realizar la prevención y conjuración del delito. También existen ciertos términos que se acuñan para referir a las diversas modalidades delictivas, como por ejemplo, *descuidista* para aquellos hurtos que se realizan aprovechando del descuido de las personas.

En lo que se refiere a los elementos que utilizan más comúnmente para realizar su labor tenemos que, por ejemplo, a la bandeja portapapeles que encontramos en todas las oficinas (para guardar sumarios o expedientes en uso) se les dice *panera*. También a los calabozos comunes para varios detenidos (aquellos que se encuentran comunicados, pueden recibir visita y estar alojados con otros) se los denomina *leonerías*. El *POC*, para poner otro ejemplo, es como llaman al teléfono portátil que les provee la institución para facilitar las comunicaciones entre los funcionarios que realizan tareas operativas en la *calle* y aquellos que están dentro de las comisarías.

9. Un trabajo que se aprende en la práctica.

En esta tesis quisiéramos proponer una mirada alternativa a la que entiende que lo que sucede durante el proceso de formación inicial en las escuelas es la construcción del "sujeto policial", "destruyendo en los ingresantes cualquier sustrato de civilidad" (Sirimarco, 2009:21) Fundamentalmente, y como ya hemos venido señalando, porque no consideramos que la distancia con respecto al resto de la sociedad civil sea una característica constitutiva de los miembros de la PFA. Como en cualquier grupo profesional los policías consideran que existen ciertos elementos que los distinguen de quienes no ejercen dicha profesión. Por ejemplo, el conocimiento que, según ellos, adquieren sobre la conducta de los sujetos a través de su *olfato*, de la observación y el contacto constante con el público. Sin embargo, este *olfato* no es otra cosa que una articulación de ciertos estigmas sociales con saberes policiales. Los signos que permiten a los policías percibir a un sujeto como sospechoso son ciertas características pautadas de antemano que han sido construidas socialmente. Durante la "formación" los policías reforzarán esta caracterización selectiva de los sujetos que ya traían incorporada, precisamente, por ser parte integrante de la sociedad. El *olfato* permite además realizar ciertas distinciones entre los integrantes de la institución. Particularmente entre quienes realizan tareas operativas, que tienen mayor posibilidad de desarrollar esta capacidad y aquellos que están abocados a tareas administrativas, cuya habilidad está más relacionada con una competencia que es complementaria a la anterior, *saber escribir*.

Durante el período de "formación" (Saín, 2007: 33), a nuestro entender, lo que se transmite fundamentalmente es una moral y una ética. Por esta razón el rol de los instructores será primordial ya que deberán moldear a los futuros policías en los valores considerados como deseables por la PFA. El conocimiento que divulgan será eminentemente práctico, y por esta razón

es importante que sean funcionarios con años de experiencia en cargos operativos. Así podrán difundir, a modo de consejos y recomendaciones, aquellas cuestiones que su experiencia personal ha demostrado útiles para el desempeño profesional. En esta etapa se incorporarán también las nociones elementales de derecho que los funcionarios necesitan para realizar su tarea, el "repertorio común", que luego irán adaptando de acuerdo a las situaciones que se les presentan en la práctica.

Los funcionarios consideran que producto la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones tal cual como se dan en la realidad, la imprevisibilidad de la labor cotidiana a la que se exponen y, asociada a esta última, la rapidez con la que deben tomar decisiones complejas en situaciones violentas donde está en juego su vida o la de un tercero existe una disociación entre el ámbito educativo y el laboral. Esto se buscará resolver, en parte, a través de las áreas de entrenamiento, las pasantías profesionalizantes y mediante algunas prácticas adoptadas en la escuela que impongan cierto sacrificio, sufrimiento y disciplina para lograr templar su personalidad. Sin embargo, por el carácter de teatralización que tienen los operativos en estos espacios para realizar prácticas situadas, la función meramente administrativa que se cumple en las primeras incursiones a las comisarías y porque los *movimientos vivos* han sido eliminado dichas tácticas no serían completamente eficientes a la hora de preparar a los futuros policías para su labor. Más allá de que reconozcan que la separación entre formación y el desempeño profesional no es privativa de esta ocupación, los miembros de la PFA insisten en remarcarla.

En la instancia de "capacitación" (Saín, 2007: 33), que tiene lugar fundamentalmente en la comisaría y la *calle*, los compañeros con mayor experiencia difunden diversas formas artesanales de realizar el trabajo. También durante esta etapa se aprenderá a desarrollar el *olfato*, a *escribir*, a adaptar la ley a la práctica, a tratar con el público y el poder judicial y a hablar como policía. Los valores, la moral y la ética, son un elemento que está presente en ambas etapas del proceso de instrucción. En el de "formación" como aquello que se transmite a los funcionarios y en el de "capacitación" como una estrategia de neutralización de las normas.

CONCLUSIONES

Las representaciones que establecen distinciones hacia adentro y afuera.

Como hemos venido asegurando a lo largo de este trabajo no es posible encontrar una definición unívoca, cerrada e inmutable de aquello que se representa y define como trabajo policial. Sin embargo, hay ciertos elementos que, en general, los funcionarios consideran caracterizan su labor: es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica. Estas representaciones les permiten establecer ciertas distinciones tanto dentro de la fuerza como con respecto al resto de la sociedad civil.

Comencemos entonces por plantear aquellas diferencias que los miembros de la PFA establecen hacia dentro de la institución que, de todos modos, presentarán como un todo homogéneo frente a quienes no pertenecen a esta fuerza de seguridad. En primer lugar, si tomamos la representación que los policías tienen de su trabajo como armado, encontramos que realizan una separación entre experimentados y novatos. Los primeros consideran que estos últimos experimentan la facultad que tienen de portar un arma como algo que les otorga poder y no como una responsabilidad. Entienden que tienen una actitud imprudente hacia esta herramienta de trabajo y la llevan consigo todo el tiempo. Los funcionarios más jóvenes, por su parte, alegan haber aprendido en los institutos de formación el compromiso que conlleva tener un elemento letal en su poder. Una división similar, entre policías de mayor trayectoria y aquellos que recién ingresan a la institución, la realizan respecto de la representación que se hacen de su trabajo como permanente. De hecho, una de las quejas más reiteradas del personal experimentado es la falta de compromiso de sus colegas que recién se incorporan, comparado con el que ellos tenían cuando ingresaron. Encuentran esa ausencia de dedicación a su tarea en los jóvenes que están *mirando el reloj* para irse a sus casas y cumplen su horario como si fuera un *trabajo cualquiera*. En la perspectiva de los policías con mayor trayectoria su labor implica una cuota de sacrificio personal que la convierte en un *servicio*. Han decidido estar en "estado policial" y entregar todo su tiempo vital a brindarse a lo que entienden como una *finalidad superior*. Eligieron este camino, no lo han adquirido, no se les ha impuesto ni están obligados a hacerlo. Tienen voluntad de entregarse a su tarea y, por esa razón, no ven como un inconveniente que sea de tiempo completo.

Esta representación que los miembros de la PFA tienen sobre su trabajo como permanente también genera otra separación dentro de la institución y es la que divide a aquellos que cumplen funciones administrativas y los que tienen tareas de carácter operativo, que es también una división jerárquica. Un motivo por el cual los policías consideran que su trabajo no puede abandonarse en ningún momento y bajo ninguna circunstancia es el alto nivel de riesgo que posee. Los funcionarios entienden que para mantener su integridad física deben estar constantemente atentos y no deponer jamás la actitud de sospecha. El riesgo de su tarea está vinculado, según ellos, al tipo de personas con las que se relacionan más frecuentemente: los *delincuentes*. Quienes están abocados a la prevención y represión del delito en la vía pública ya sea en un móvil o una parada, asociados con los escalafones más bajos, entienden que son ellos quienes realizan el verdadero trabajo policial y están en constante contacto con el peligro. Los oficiales, que son quienes ocupan en mayor medida los puestos administrativos dentro de las comisarías, por su parte, argumentan que sus subordinados carecen de los conocimientos institucionales que permiten dirigir a una fuerza de seguridad. Además, alegan que en algún otro momento de sus carreras han realizado este tipo de tareas o hacen referencia a los compañeros muertos y heridos para demostrar las implicancias de su labor.

Por otro lado, la concepción de su tarea como vocacional permitirá establecer una nueva distinción entre los miembros más antiguos y los más noveles. Los primeros consideran que las nuevas generaciones ven a la PFA como un lugar para poder desarrollar su carrera profesional, porque ofrece posibilidades de especialización y un sistema de ascensos. O, simplemente, como un trabajo *seguro*, de carácter formal, con los beneficios que esto implica. Su motivación para ingresar a la institución y permanecer trabajando allí está fundada entonces en un interés económico y material. Los policías con una carrera más prolongada dentro de la PFA aseguran que la razón por la cual eligieron y seguirán eligiendo esta profesión es la *vocación* que tienen ya desde la más tierna infancia; una especie de esencia o propiedad trascendental que llevan en la sangre y sería imposible de explicar y de la cual sus colegas más jóvenes carecen. Los policías más inexpertos frente a este argumento responden que no es posible soportar el sacrificio y los riesgos que implica su profesión solo por la retribución monetaria. Explican que si bien su ingreso pudo estar motivado por una necesidad económica, con el paso del tiempo han incorporado verdadera *vocación* por su labor.

En otro orden de cosas, teniendo en cuenta la representación que se hacen los policías de tu trabajo como uno que se aprende en la práctica, es interesante abordar dos competencias que

consideran que se adquieren en el desempeño profesional y son complementarias: el *olfato policial* y *saber escribir*. Precisamente estas aptitudes separarán a aquellos funcionarios que realizan tareas operativas y los que se desempeñan en labores administrativas dentro de una dependencia. Los funcionarios abocados a las tareas de prevención y represión del delito en la vía pública consideran que a través de la cantidad de horas que pasan en la calle y su trato frecuente con el público podrán desarrollar su *olfato*. Para los policías es un saber que les permitirá realizar mejor su trabajo. Posibilitándoles identificar a quienes buscan infringir la ley, permitiéndoles identificar situaciones de riesgo para así preservar su integridad física y ayudándolos a discernir cuándo alguien está mintiendo y cuándo les dice la verdad. Quienes trabajan dentro de una comisaría, por su parte, se destacan por otra competencia que no comparten con el resto de sus colegas: *saber escribir*. Es decir, saben confeccionar correctamente los sumarios, los expedientes de exposiciones, las notas, los memorandos y completar los libros que se llevan en la comisaría. Se trata de una competencia complementaria a la del *olfato*, que es un elemento falible y no es legal. No se puede señalar como causa para registrar y detener a alguien. Entonces mediante este *saber escribir* se puede hacer legal lo ilegal. Ajustar esta articulación de ciertos estigmas sociales con saberes policiales, el *olfato* que según ellos les permite identificar a los *delincuentes*, a una causa legítima para apresarlos.

Ahora vayamos a las diferencias que marcan estas representaciones que tienen los funcionarios acerca de su profesión de cara al resto de la sociedad civil. Para comenzar digamos que los policías entienden su profesión como armada y, en este sentido, eso los diferencia de todos aquellos que no trabajan en una fuerza armada o de seguridad porque el Estado les ha otorgado la facultad por de portar un arma en condiciones de uso inmediato. Por las características propias de esta herramienta de trabajo la labor puede implicar lesiones y, en el peor de los casos, la pérdida de la vida. Por su cercanía con la muerte, ya sea la de otras personas o la del propio trabajador, este trabajo tiene algunas similitudes con otros. Sin embargo, tiene una particularidad central y distintiva: quienes la ejercen son los únicos legalmente habilitados para utilizar sus armas para resguardarse a sí mismos o a terceros. Una diferencia más que encontramos es que si bien cualquier civil puede actuar frente a un ilícito los funcionarios están obligados a hacerlo y recibirán un castigo en caso de incumplir con esta disposición.

Por otra parte, el hecho de que los policías entiendan su labor como permanente también marca algunas distancias con los demás integrantes del conjunto social. Eso en virtud de que están obligados por el "estado policial" a cumplir todas las todas las disposiciones de la institución las 24

horas del día los 365 días del año hasta que se produzca su fallecimiento o baja. El resto de los trabajadores, en cambio, tienen determinados derechos, obligaciones y prohibiciones que rigen sólo mientras están en ejercicio de sus funciones. Además, de acuerdo a la normativa institucional los policías son los encargados de resguardar el “orden público”, las “buenas costumbres” y la “moralidad”. Razón por la cual consideran que deben ajustar siempre su conducta laboral y privada a las *leyes morales*, ya no se puede ser guardián de las costumbres ajenas si no se empieza por las propias. Los funcionarios estiman que son el ejemplo de una conducta moralmente intachable dentro y fuera de su horario de servicio y, por esta razón, se arrojan una integridad ética superior al resto de los civiles. Por el grado de atención constante que deben tener producto de los riesgos a los que se exponen y los efectos de estas disposiciones legales los miembros de la institución consideran que su profesión implica un grado mayor de entrega que cualquier otra.

Teniendo en cuenta el hecho de que los policías entienden su tarea como vocacional es que puede comprenderse porqué los miembros de la PFA estiman que a diferencia de los demás miembros la sociedad civil, que a su juicio realizan su trabajo como una mera estrategia de subsistencia, ellos cumplen su labor motivados por la pasión por lo que hacen.

Si tomamos en consideración la representación que construyen los miembros de la PFA de su tarea como una que se aprende en la práctica podemos ver como uno de los saberes que se adquieren en el desempeño cotidiano, el *olfato policial*, permite marcar una diferencia con el resto de la sociedad civil. El conocimiento sobre la conducta de los sujetos, aprehendido a través de la observación y el trato constante con el público, es un elemento que los policías consideran que los distingue de los demás integrantes del conjunto social .

Los miembros de los grupos profesionales tienden a presentar similitudes en su modo de actuar, pensar y sentir en relación con su actividad. Es por esto que hemos podido encontrar esta serie de elementos que los policías destacan como característicos de su profesión (es armada, permanente, vocacional y se aprende en la práctica) y que la diferenciarían de otras. Ahora bien, esto no debe llevarnos a concluir que estamos frente a una "cultura policial", entender que los policías tienen un conjunto de atributos, subjetivos o normativos, y determinados saberes ajenos a los del resto de la sociedad. Las prácticas y actitudes de los funcionarios están inscritas dentro de ciertos marcos de acción que no constituyen un mundo aparte sino que se entretajan, solapan y conviven con las del resto del conjunto social. Como asegura Frederic:

El recurso al concepto de autonomía político - profesional o la existencia de una cultura o subcultura policial de hondas raíces militares para dar cuenta del carácter de este oficio no

permite entender aspectos cruciales de la profesionalización policial. Es que en principio la relación con lo no policial (...) es un ingrediente clave de la misma (Frederic, 2008: 67)

En este sentido, como hemos visto, los policías remarcan un conjunto de elementos que no compartirían con los demás miembros de la sociedad civil: la posibilidad de portar armas, estar obligados a actuar siempre ante una situación de su competencia, disponer de la potestad legal de defender su vida y la de terceros mediante su poder de fuego, el grado de riesgo al que se exponen, su entrega permanente para con la tarea, su integridad moral, el amor por su profesión y, por último, el conocimiento que adquieren sobre la conducta de los sujetos a través de la observación y el contacto permanente. Consideramos que la categoría de “cultura policial” más que un concepto explicativo es aquello que deber ser comprendido. Por ello hemos dedicado nuestra investigación, cuyos resultados muestra esta tesis, a rastrear las representaciones construyen los funcionarios de la PFA acerca de su profesión.

Como decíamos al principio de este trabajo el modo en que los miembros de la institución se representan su profesión les permite delimitar ciertos criterios respecto de quienes pueden ser considerados buenos o malos policías y distinguir entre quienes tienen un desempeño profesional correcto o no. En este sentido, resulta importante recuperar, en primer lugar, las disputas que se generan entre policías con mayor antigüedad en la institución y los miembros que se han incorporado recientemente. Los policías con más años en la tarea entienden que tienen una actitud de mayor responsabilidad para con su armamento, un grado de compromiso más elevado para con su tarea y que realizan su labor motivados por su *vocación*. Por su parte los miembros más noveles frente a estas acusaciones dicen que en las escuelas de formación se les ha inculcado el compromiso que implica llevar un arma de fuego y que no podrían sobreponerse a los riesgos y sacrificios que implica su tarea si no tuviesen amor por lo que hacen.

En segundo lugar, también encontramos que los funcionarios que se dedican a tareas de tipo operativas resaltarán que son ellos quienes verdaderamente enfrentan con los riesgos que implica la profesión al prevenir y conjurar el delito apostados en su parada o desde un móvil. Además por la gran cantidad de tiempo que pasan en la vía pública y su trato constante con el público desarrollarán en mayor medida su *olfato* permitiéndoles reconocer a los *delincuentes*. Quienes están abocados a tareas administrativas dentro de una comisaría no sólo argumentan que en algún momento han realizado tareas de *calle* y estuvieron expuestos a los mismos peligros que el resto de sus colegas sino que además, el hecho de que tengan compañeros heridos o muertos es evidencia suficiente de que la suya es una labor riesgosa. Pero también buscan resaltar una

competencia que entienden les es propia y que no comparten con el resto de los integrantes de la institución: *saber escribir*. Buscan resaltar y valorizar su capacidad de completar correctamente los libros, sumarios y expedientes de exposiciones y de redactar algunos documentos que evalúan como fundamentales para su tarea (notas, memorandos, etc.)

Por último, encontramos que se establecen algunas distinciones entre aquellos miembros con cargos de mayor jerarquía y quienes ocupan los escalafones más bajos. Los oficiales aseguran tener los conocimientos para dirigir a la institución mientras que, por su parte, los suboficiales logran valorizar los saberes que han adquirido transmitiéndoselos a sus colegas. Incluso aquellos miembros que se encuentran dentro de los grados superiores reconocen que a ellos les deben conocimientos relevantes para el desempeño profesional en la práctica. Como ya hemos señalado, quisiéramos destacar que las distinciones que los funcionarios realizan entre quienes están abocados a distintas tareas, operativas y administrativas, implican además una división por escalafón ya que quienes trabajan dentro de una comisaría en su mayoría pertenecen al rango de oficiales y los funcionarios de *calle* son en general suboficiales.

Hemos afirmado con Bourdieu que aquello que se definirá como trabajo policial surge de la relación dialéctica en la que entran en cada acción práctica las estructuras objetivas, determinados criterios que dentro del "campo" que denominamos de la seguridad pública se buscan establecer como válidos para ejercer la labor policial a través de la normativa y la formación; y ciertas estructuras subjetivas incorporadas como disposiciones a la acción que quienes se desempeñan como policías internalizan en forma de "habitus". Como hemos podido observar a lo largo del capítulo II de esta tesis en muchas oportunidades algunos criterios para el desempeño profesional en la práctica adquieren cierta regularidad, devienen "habitus", y tienen mayor efectividad a la hora de regular las conductas de los policías que el marco legal. Esto explica, por ejemplo, porqué a pesar de que la normativa haya dispuesto que no es obligatoria la portación del arma estando fuera de servicio muchos funcionarios la sigan llevando consigo constantemente. O, para poner otro ejemplo, el motivo por el cual aunque la institución determine legalmente que las armas deben portarse en condiciones de uso inmediato muchos policías tomen una actitud de mayor recaudo a la hora de manipular y guardarlas en el ámbito privado para evitar posibles accidentes. Además, tal como explicábamos en el capítulo V, uno de los saberes fundamentales que los miembros de la institución consideran que se adquieren en la práctica es precisamente saber adaptar el "repertorio común", las nociones fundamentales de derecho que se transmiten en la escuela, a su labor cotidiana. Existen algunas situaciones en las

que un imperativo moral o valorativo considerado superior a la ley permite neutralizarla. Es decir, eludirla sin que esto implique desconocerla.

Por otro lado, y como también hemos mostrado a lo largo de del capítulo V, por la imposibilidad de reproducir en las escuelas las situaciones tal cual como se dan en la realidad y la imprevisibilidad de su labor diaria los policías consideran que su trabajo se aprende fundamentalmente en la práctica. En el desempeño profesional, en espacios como la comisaría o la *calle*, los funcionarios incorporan algunos saberes que consideran fundamentales: diversas formas artesanales de realizar el trabajo, el *olfato*, a *escribir*, a adaptar la ley a la práctica, el trato con el público y el poder judicial y la jerga policial. Vemos entonces como las estructuras subjetivas, los criterios de aplicación práctica de la normativa y los saberes aprendidos en el desempeño profesional cotidiano, se imponen ante las prescripciones de la vertiente objetiva, aquello que se indica expresamente en la ley y forma parte del curriculum formal de los institutos de formación.

EPILOGO

Dos grupos profesionales más afines de lo que parecen y dos trabajos que no se perciben como tales.

La segunda vez que asistimos a una de las comisarías en donde realizamos el trabajo de campo nuestro contacto allí, una Principal que se desempeñaba como jefa de servicio, nos preguntó si nos había quedado alguna duda de lo visto durante nuestra primera visita y si necesitábamos algo más. Escena que se repitió casi idénticamente en otra de las dependencias que visitamos donde el subcomisario que nos recibió nos consultó si nos había quedado algo pendiente para ver en nuestra segunda visita. En general, los policías consideran que adquirir las competencias necesarias para poder desempeñarse en su labor demanda mucho tiempo. Como nos decía el Inspector Mariano: "No es un trabajo que se aprende rápido como otros, tiene más complejidad. Puede llevar una vida aprenderlo." Además, para los funcionarios es difícil que quien no se desempeña como policía pueda llegar a entender la multiplicidad de asuntos a los que deben atender. Referimos nuevamente las palabras de Mariano: "Para saber qué es ser policía tenés que serlo. Son muchas las tareas que se cumplen, ustedes la gente común no lo entienden." Comprendimos entonces que nuestros interlocutores nos interpelaban respecto de las dudas y aquellas cuestiones que nos habían quedado pendientes durante nuestro primer acercamiento al campo como una mera formalidad ya que, según su perspectiva, no podríamos conocer cabalmente su labor por más visitas que hiciésemos.

Otro aspecto que llamó nuestra atención fue que más de una vez los funcionarios nos consultaron por cuánto tiempo debíamos permanecer en la comisaría, si estábamos obligados a realizar una cantidad de horas determinada de trabajo de campo. Además, en una oportunidad, un Inspector que se desempeñaba como jefe de servicio, mostrando interés por conocer los pormenores de nuestra investigación, nos preguntó si la institución la habíamos elegido nosotros o nos la habían asignado y cuántas comisarías debíamos visitar. Parecían desconcertados por la libertad que tenemos quienes contamos con una beca doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para poder elegir nuestro objeto de estudio (aunque por supuesto esta decisión se encuentra en gran parte determinada por la necesidad de ajustarnos a los temas a los que esta institución les otorga relevancia en cada época) y manejar nuestra rutina de trabajo de manera autónoma. Sin embargo, como fuimos descubriendo a lo

largo de la investigación, es posible encontrar algunas semejanzas entre las características de nuestro trabajo y el de los policías.

Como buscamos mostrar en esta tesis, el horario de trabajo es una fuente de incertidumbre para los funcionarios. Aún cuando este se encuentra establecido según el grado y la función cuando sucede un hecho que requiere su intervención deben terminar de resolverlo antes de abandonar su servicio, aunque eso implique quedarse trabajando por varias horas más. Los miembros de la institución consideran que deben aceptar las directivas de sus jefes sin oposición ni cuestionamiento por lo que si se les requiere permanecer en la tarea más tiempo del estipulado lo harán. Asimismo, y como también hemos visto, muchos funcionarios trabajan más allá del *servicio ordinario* que les corresponde para cubrir a algún compañero que haya tenido un inconveniente. Por todas estas razones su horario de trabajo no es fijo ni previsible. En nuestro caso también es incierto. Hemos asistido a las comisarías durante los fines de semana o en días feriados si así lo requería nuestro contacto. Nos explicaban que de ese modo podrían dedicarnos más tiempo ya que el flujo de trabajo sería menor. En algunas oportunidades elegimos compartir con los funcionarios el cuarto que va de 0 a 6 horas porque creímos importante observar también el movimiento de las dependencias en ese horario. Sabíamos cuando comenzaba nuestro trabajo de campo pero no cuando terminaba. Si ocurría alguna situación que considerábamos de relevancia permanecíamos hasta conocer su desenlace. Hubo otras ocasiones en las que no pudimos llevar a cabo nuestra tarea porque quien debía recibirnos se había olvidado de la cita que teníamos pautada o nos pidieron que regresáramos en otro momento porque se estaba llevando a cabo una auditoría en la comisaría. Cuando teníamos una fecha límite en la que debíamos entregar un artículo para su publicación en una revista o en los últimos meses en los que debimos terminar nuestra tesis doctoral para poder acceder a la beca posdoctoral que se nos otorgó trabajamos hasta cumplir el objetivo sin importar el día ni el horario.

Las tareas de los policías, como suelen resaltar con frecuencia, también son inciertas. Consideran que es imposible conocer con antelación la multiplicidad de situaciones que se les demandará que resuelvan. Lo mismo sucede entre quienes contamos con una beca doctoral del CONICET. Nunca imaginamos que parte de nuestro trabajo de campo podría llegar a consistir en compartir un almuerzo con una funcionaria meses después de dejar de asistir a la dependencia en la que trabajaba para ponernos al día o practicar tiro al blanco porque un instructor consideraba que era la mejor manera de que pudiésemos acercarnos a comprender su tarea. En ese sentido,

porque se trata de trabajos con horarios y tareas muy variables, ambos grupos profesionales presentan algunas similitudes.

Otra razón por la que son semejantes es que tanto becarios como policías encontramos dificultades para pensar nuestra tarea como un trabajo. Quienes recibimos una financiación para completar nuestro doctorado por parte del CONICET carecemos de algunos derechos laborales como aportes jubilatorios, aguinaldo, asignaciones familiares y licencias, entre otros. Los policías si cuentan con todos estos beneficios pero, en su caso, no pueden formar parte de una organización sindical, dado que no pueden reivindicar derechos colectivos. Por otro lado, los becarios percibimos un salario para capacitarnos, lo que anula la brecha entre formación y trabajo que tienen la mayoría de las profesiones y oficios. Lo mismo sucede en el caso de los policías que comienzan a recibir una paga ya desde los institutos de formación. No es casual entonces que desde Jóvenes Científicos Precarizados, una organización que lucha por los derechos laborales de quienes contamos con becas de investigación, la consigna sea "investigar es trabajar" para contribuir a que podamos pensarnos como trabajadores y, desde ese lugar, realizar nuestro reclamo.

En el caso de los policías consideramos que esta representación bastante generalizada que los funcionarios tienen sobre su tarea, y que aquí hemos tratado de desagregar, es otro de los elementos que, junto con la imposibilidad de realizar reclamos colectivos y contar con un sueldo durante el período de formación, colabora para que no puedan concebirla como un trabajo. En principio, perciben su labor como particularmente riesgosa ya que disponen de una herramienta de trabajo que está diseñada para matar y se relacionan con personas que entienden están dispuestas a atentar contra su integridad física: los *delincuentes*. Por este grado de exposición constante al peligro los policías consideran que deben estar siempre atentos y no deponer jamás la actitud de sospecha. Se trata entonces de una tarea a la que, según ellos, se entregan de tiempo completo, relegando su vida privada. En su perspectiva sacrifican su tiempo y hasta la propia vida, aun sin recibir el reconocimiento material ni el respeto del que se consideran merecedores, porque tienen *vocación* de brindarse a este *servicio, misión o estado*. Eso les permite, ya que no pueden verlos como a un igual, reprimir a otros trabajadores que se manifiestan por sus derechos laborales. Como también les impide pensar en ejercer su derecho a reclamar por los propios. En este sentido, vemos como aquí se hacen más fuertes las estructuras objetivas que las subjetivas. Los impedimentos legales de sindicalizarse y reivindicar derechos en forma colectiva que establece la institución son más fuertes que las disposiciones a la acción de los sujetos. A través de sus

discursos institucionales la PFA logra borrar la idea de trabajo entre sus miembros. Así consigue, además, que puedan entenderse como un mundo aparte del resto de los trabajadores.

A lo largo de este trabajo hemos buscado acercarnos a comprender mejor la profesión policial, sobreponiéndonos a aquello que nuestro propio objeto de estudio considera una tarea imposible. Y en el camino también aprendimos más sobre nuestra propia labor ya que se aprende a investigar, investigando. Logramos echar algo de luz sobre este objeto opaco que, como ya hemos dicho, es tan opaco como todos los demás objetos de indagación científica. Sin lugar a dudas falta mucho camino por recorrer. Ese es el desafío que enfrentamos: seguir aportando al conocimiento de las ciencias sociales sobre los miembros de las fuerzas de seguridad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aimar, V.; González, G.; Montero, A. y Sozzo, M. (2005) "Política, policía y violencia en la provincia de Santa Fe." En M. Sozzo (Ed.), *Policía, violencia, democracia*. Santa Fe, Argentina: Universidad Nacional del Litoral, pp. 15-84.
- Alarcón, C. (2003) *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia. Vida de pibes chorros*. Buenos Aires: Editorial Norma.
- Almada, M. y Licht, S. (2001) *El crimen de Bordón. Un caso de impunidad policial*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Ambrosioni, R.; Baudino, A.; Carrasco, M.E.; Fernández, S., Mileo, M.B., Porterie, M.S. (2008) "Policía Federal Argentina: Anacronismo, Burocratización y Falta de Plan Estratégico". Boletín del Instituto Latinoamericano de Seguridad y Desarrollo (ILSED). Año 2, N°5, Octubre de 2008.
- Andersen, M. E. (2002) *La policía. Pasado, presente y propuestas para el futuro*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Araya Umaña, S. (2002) *Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión*. Costa Rica: Flacso.
- Babin, M. (1987) "Muerto en acto de servicio" En *Mundo Policial*, nro. 66. Buenos Aires: Editorial Policial.
- Badaró, M. (2009) *Militares y ciudadanos. La formación de los oficiales del ejército argentino*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Barreneche, O y Galeano, D. (2008) "Notas sobre las reformas policiales, siglos XIX y XX" En *Cuadernos de Seguridad*, nro. 8, pp 73-112. Buenos Aires: Consejo de seguridad Interior. Ministerio del Interior.
- Barry, Viviana (2009) *Orden en Buenos Aires. Policías y modernización policial, 1890-* Tesis de Maestría: IDAES - UNSAM.
- Bayley, D. y Bittner, E. (1984) "Learning the skills of policing". En *Law and contemporary problems*, vol. 47, nro. 4, pp. 35-59. Durham, NC, US: Duke University School of Law.
- Bernacchi, O. (1935) *Manual del Oficial de Día*. Buenos Aires: Biblioteca Policial.
- Binder, A. (2004) *Policías y Ladrones. La inseguridad en cuestión*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Birkbeck, C. y Gabaldón, L. (2002) "Estableciendo la verdad sobre el uso de la fuerza en la policía venezolana." En *Nueva Sociedad*, nro. 182, pp. 47-58. Buenos Aires.
- _____ (2003) *Policía y fuerza física en perspectiva intercultural*. Caracas: Nueva Sociedad.
- Bittner, E. (1990) *Aspects of police work*. Boston: Northeastern University Press.
- Bourdieu, P. (1980) *El Sentido Práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- _____ (1985) *¿Qué significa hablar?*. Madrid: Editorial Akal.
- _____ (2005) "La práctica de la sociología reflexiva". En Bourdieu, P. y Wacquant, L. *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000) *La Fuerza del Derecho*. Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005) *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P.; Chambordeon, J.C. y Passeron, J.C. (2008) *El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bover, T. (2013) "Una cuestión de criterio: sobre los saberes policiales" En Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J.; Renoldi, B. (Eds.) *De Armas Llevar Estudios socio antropológicos de los*

- quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Brodeur, J. P. (2007) "An encounter with Egon Bittner". En *Crime Law and Social Change*, nro. 48, pp. 105-132. Quebec: International Centre for Comparative Criminology, University of Montreal.
 - _____ (2011) *Las Caras de la Policía*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
 - Caimari, L. (2004) *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
 - _____ (2010) "Escenas del archivo policial" en Sirimarco, M. (Comp.) *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Buenos Aires: Teseo.
 - _____ (2012) *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
 - Calandrón, S. (2014) *Género y sexualidad en la Policía Boanarense*. San Martín: UNSAM Edita.
 - Calzado, M. y Maggio, N. (2009) "'A veces pasa como si uno dijera llueve' La naturalización mediática de la muerte de delincuentes en enfrentamientos con la policía." En Daroqui, A. (Ed.), *Muertes silenciadas: La eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, pp. 53-100.
 - Carrasco, F. (1991) "La función de la policía. Aspectos generales y doctrinarios." En *Mundo Policial*, nro. 68. Buenos Aires: Editorial Policial.
 - Cecchi, H. (2000) *Mano dura. Crónica de la masacre de Villa Ramallo*. Buenos Aires, Argentina: Colihue.
 - CELS (2010) *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2010*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
 - Centro de Estudios Legales y Sociales y Human Rights Watch (1998) *La inseguridad policial, Violencia de las fuerzas de seguridad en la Argentina*. Buenos Aires: Eudeba.
 - Cepeda, L., Lopez, A.L.,Reinoso, V. y Viñas, S. (2009) "Policía: 'No estás matando a un nene o un inocente, estás matando a un delincuente'" En Daroqui, A. (Ed.), *Muertes silenciadas: La eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, pp. 101-150.
 - Cortés Conde, R. (1937) *Historia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Su desenvolvimiento, organización actual y distribución de sus servicios*. Buenos Aires: Biblioteca Policial.
 - Criado, E. (1998) "Los decires y los haceres." En *Papers: revista de Sociología*, nro. 56, pp. 57-71. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
 - Daroqui, A.; Motto, C.; López, A. L.; Magistris, G.; Canavesio, L.; Damone, L.; Calzado, M.; Maggio, N.; Cepeda, L.; Viñas, S. y Reinoso, V. (2009) *Muertes silenciadas: La eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
 - Delgado, D. (1985) "Por qué soy policía". En *Mundo Policial*, nro. 52. Buenos Aires: Editorial Policial.
 - Dubar, C. y Tripier, P. (1998) *Sociologie des professions*. Paris: Armand Colin
 - Dubet, F. (2006) *El declive de la institución*. Barcelona: Gedisa.
 - Durkheim, E. (1883) [2004] *La división del trabajo social*. Buenos Aires: Ediciones Libertador.
 - _____ (1895) [2002] *Las reglas del método sociológico*. Buenos Aires: La Nave de los Locos.
 - _____ (1898) [2000] "Representaciones individuales y representaciones colectivas", en *Sociología y Filosofía*. Madrid: Miño y Dávila.

- _____ (1912) [1993] *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Alianza.
- Dutil, C. y Ragendorfer, R. (1997) *La bonaerense, historia criminal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Planeta.
- Eilbaum, L. (2004) "La policía 'al servicio de la comunidad': tradición policial y vientos de cambio" En Tiscornia, S. (Comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Forni, F. (1992) *Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación*. Buenos Aires: CEAL.
- Foucault, M. (1985) *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza.
- _____ (2002) *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Frederic, S. (2008) *Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Buenos Aires: Universidad General Sarmiento.
- _____ (2009) "En torno a la vocación policial y el uso de la fuerza pública: identidad y profesionalización en la policía de la provincia de buenos aires", en Bohoslavsky, Ernesto, Caimari, Lila y Schettini, Cristiana (org.), *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)*, CD-Rom, Buenos Aires.
- _____ (2013) "La formación policial en cuestión: impugnación, valoración y transmisión de los saberes hacer policiales" En Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J.; Renoldi, B. (Eds.) *De Armas Llevar Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Frederic, S. Graciano, O. y Soprano, G. (2010) "Profesión, Estado y política. Estudios sobre formación académica y configuración profesional en Argentina." en Frederic, S. Graciano, O. y Soprano, G. (Coord.) *El Estado argentino y las profesiones liberales, académicas y armadas*. Rosario: Prohistoria.
- Frederic, S.; Calandrón, S.; Galvani, M.; Mouzo, K.; Galvani, I.; Garriga, J.; Lorenz, M.; Glanc, L.; Glanc, P.; Melotto; M. Bianciotto, L.; Bover, T.; Barrera, N.; Ugolini, A.; Renoldi, B. (2013) *De Armas Llevar Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J.; Renoldi, B. (2013) "Introducción" En Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J.; Renoldi, B. (Eds.) *De Armas Llevar Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Fyfe, J. (1986) "The Split-Second Syndrome and Other Determinants of Police Violence." En Dunham, R. y Alpert, G. (Eds.), *Critical issues in policing. Contemporary readings*. Prospect Heights, USA: Waveland Press, pp. 531- 546.
- Galeano, D. (2011) "'Caidos en cumplimiento del deber'. Notas sobre la construcción del heroísmo policial." En Kaminsky, G. y Galeano, D. (Eds.), *Mirada (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial*. Buenos Aires: Teseo, pp. 185-219.
- Galvani, M. (2007) *La marca de la gorra: un análisis de la Policía Federal*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- _____ (2009) "Fuerzas de Seguridad en la Argentina: un análisis sociológico y comunicacional de la construcción de identidad de/en la Policía Federal Argentina." Tesis Doctoral: Facultad de Ciencias Sociales - UBA
- _____ (2013) "La Policía Federal Argentina: la construcción de los 'otros'" En *Revista Avá*, Núm. 23, pp. 97-117.
- Galvani, M., Mouzo, K. y Rios, A. (2010) "¿Que estudiamos cuando estudiamos las fuerzas de seguridad? Una revisión crítica sobre la construcción del objeto." En Galvani, M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Rangugni, V., Recepter, C., Rios, A., Rodriguez, G. y Seghezso G. (Eds.) A

- la inseguridad la hacemos entre todos. Practicas académicas, mediáticas y policiales.* Buenos Aires: Hekht Libros, pp. 19-34.
- Galvani, M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Rangugni, V., Recepter, C., Rios, A., Rodriguez, G. y Seghezzo G. (2010) *A la inseguridad la hacemos entre todos. Practicas académicas, mediáticas y policiales.* Buenos Aires: Hekht Libros.
 - Galvani, M. y Mouzo, K. (2013) "Locos y mártires. Un análisis entre dos fuerzas de seguridad argentinas." En Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J.; Renoldi, B. (Eds.) *De Armas Llevar Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad.* La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
 - Garriga, J. y Melotto, M. (2013) "La diversidad (in)visible. identidad(es) entre policías bonaerenses." En *Revista Avá*, Núm. 22, pp. 77-96.
 - Garriga, J. (2013) "Usos y representaciones del 'olfato policial' entre los miembros de la policía bonaerense". En *Dilemas. revista de Estudios de Conflicto e Control Social*. Vol. 6 N°3. Jul/Ago/Set 2013, pp. 489-509.
 - _____ (2014) "“Por el pancho y la coca’. Apuntes sobre las representaciones del trabajo entre los policías de la provincia de Buenos Aires.” En *Papeles de Trabajo*, 8 (13), pp. 34-53.
 - González Figoli, H. (1962) *Manual de instrucción para el personal subalterno de la Policía Federal Argentina.* Buenos Aires: Editorial Policial.
 - González, G.; Montero, A. y Sozzo, M. (2010) "¿Reformar la Policía? Representaciones y opiniones de los Policías en la Provincia de Santa Fe". En Sozzo, Máximo (comp.) *Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan. S. Pegoraro.* Buenos Aires: Editores del Puerto.
 - Gonzalez, J. H. (1992) "La corrección y el profesionalismo." En *Mundo Policial*, nro. 70. Buenos Aires: Editorial Policial.
 - Grimson, A. (2000) "Dimensiones de la Comunicación" En *Interculturalidad y comunicación.* Buenos Aires: Norma.
 - Grossi, A. (1995) "Ser policía". En *Mundo Policial*, nro. 77. Buenos Aires: Editorial Policial.
 - Hathazy, P. (2006) "Cosmologías del Orden: Dsiciplina y Sacrificio en los Agentes Antidsiturbios." En *Apuntes de Investigación del CECYP*, nro. 11. Buenos Aires: CECYP.
 - Hebert, S. (1996) "Morality in law enforcement: chasing the 'bad guy' with the Los Angeles Police Department." En *Law and society review*, vol. 30, nro. 4. Salt Lake City, US: The Law and Society Association.
 - Hubert, H. y Mauss, M. (1970). "De la naturaleza y la función del sacrificio". En Mauss, M. *Lo sagrado y lo profano.* Barcelona: Barral.
 - Instructores del Cuerpo de Cadetes (2002) *Manual de capacitación Policial* (Vol. 340). Buenos Aires: Editorial Policial.
 - Jodelet, D. (1986). "La representación social: fenómenos, concepto y teoría". En Moscovici, S. *Psicología Social II. Pensamiento y vida social, psicología social y problemas sociales.* Barcelona: Paidós.
 - Kaminsky, G.; Galeano, D.; Emsley, C.; Berlière, M.; Monticelli, C.; Bretas, M.; Spechman, E; Barreneche, O.; L'Heuillet, H.; Napoli, P.; Fraile, P.; Palidda, S.; Seri, G. y Neocleus; M. (2010) *Mirada (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial.* Buenos Aires: Teseo.
 - Kaminsky, Gregorio (2005), *Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana.* Lanús: Ediciones de la Universidad Nacional de Lanús.
 - Kornblit, A. (2007) *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis.* Buenos Aires: Editorial Biblos.
 - Lauria, O. (1985) "El Estado Policial" En *Mundo Policial*, nro. 52. Buenos Aires: Editorial Policial.

- Lopez, R. A. (2009) "Las áreas de entrenamiento de intervención policial en la Escuela de Cadetes de la Policía Federal." En *Cuadernos de Seguridad*, nro. 11, pp. 227-235. Buenos Aires: Consejo de seguridad Interior. Ministerio del Interior.
- Lourau, R. (1975) *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Maier, J.B.J. (1996) "Breve Historia Institucional de la Policía Argentina" en Waldmann, P. (ed.) *Justicia en la calle. Ensayos sobre la Policía en América Latina*. Colombia: Biblioteca Jurídica Diké, pp. 127 -137.
- Malcervelli, A., Demarco, J. y Lilliecreutz, C. (1940) *Texto de Instrucción de la Escuela de Clases. Primera parte: teoría policial y procedimientos*. Buenos Aires: Ex Libris. Biblioteca Policial.
- Martín Fernández, M. (1992) "Policía, profesión y organización: hacia un modelo integral de la policía en España", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 59, pp. 205-222, CIS, Madrid.
- Martínez, J. y Eilbaum, L. (1999) "La violencia policial en Argentina. Un debate sobre las visiones del problema y las políticas posibles." *Documento del proyecto Policía y Sociedad Democrática, CELS, Viva Río-ISER y el Instituto de Defensa Legal coordinados por el Centro de Estudios para el Desarrollo (CED)*.
- Matza, D. (2014) *Delincuencia y deriva. Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Melotto, M. (2013) "Aprender a Desear lo Posible: la construcción de la vocación y el espíritu de cuerpo en escuelas de formación básica policial" En Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J.; Renoldi, B. (Eds.) *De Armas Llevar Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Monjardet, D. (2010) *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Moscovici, S. (1997) "Des représentatons collectives aux représentations sociales: éléments pour une histoire". En Jodelet, D. *Information sur les sciences sociales*. Londres, 41 (1).
- Panaia, M. (2006) "Una revisión de la Sociología de las Profesiones desde la teoría crítica del trabajo en la Argentina", en *Estudios del Trabajo*, núm. 32, pp. 121-165.
- Paoline, E. y Terrill, W. (2007) "Police education, experience and the use of force." En *Criminal Justice and Behavior*, vol. 34, nro. 2, pp. 179-196. New York: Sage Publications.
- Parsons, T. (1967) *Ensayos de teoría sociológica*. Buenos Aires: Paidós.
- Policía de la Capital (1911) *Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes*. Buenos Aires: Imprenta y Encuadernación de la Policía.
- Renoldi, B. (2006) "El olfato: Destrezas, experiencias y situaciones en un ambiente de controles de fronteras". *Anuario CAS-IDES*, Vol. 2, pp. 111-127.
- Rodríguez Alzueta, E. (2014) *Temor y Control. la gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. CABA: Futuro Anterior Ediciones.
- Rodríguez, A. (1978) *Historia de la Policía Federal Argentina*. Buenos Aires: Editorial Policial.
- Rodríguez, A. y Zappietro, E. (1999) *Historia de la Policía Federal Argentina a las Puertas del Tercer Milenio. Génesis y desarrollo desde 1950 hasta la actualidad*. Bogotá: Editorial Policial.
- Rodríguez, G. y Seghezze, G. (2010) "La problematización de la inseguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer" En Galvani, M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Rangugni, V., Recepter, C., Rios, A., Rodriguez, G. y Seghezze G. (Eds.) *A la inseguridad la hacemos entre todos. Practicas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hekht Libros, pp. 75-120.
- Romay, F. (1975) *Historia de la Policía Federal Argentina*. Buenos Aires: Editorial Policial.
- Rubinstein, J. (1973) *City Police*. Nueva York: Farrar, Strauss and Giroux.

- Sá, L. (2002) *Os filhos do Estado: auto-imagem e disciplina na formacao dos oficiais da Policia Militar do Ceará*. Rio de Janeiro: Relume Dumará.
- Sain, M. (2007) "La educación policial en la Argentina: desafíos y estrategias de cambio." 3. En *Cuadernos de Seguridad*, nro. 3, pp 31-45. Buenos Aires: Consejo de seguridad Interior. Ministerio del Interior.
- _____ (2008) *El leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- _____ (2010) "La policía en las ciencias sociales. Ensayo sobre los obstáculos epistemológicos para el estudio de la institución policial en el campo de las ciencias sociales" en Sirimarcó, M. (Comp.) *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Buenos Aires: Teseo.
- Saiz, C. I. (2011) *Metodología de la Instrucción de Tiro*. Buenos Aires: Editorial Policial.
- Sarfati, G. (2008) *Un discurso para el gatillo fácil*. Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- Seghezso, G. (2010) "Entre los derechos humanos y la (in)seguridad: modos de construcción de la 'violencia policial' en las ciencias sociales." En Galvani, M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Ranguigni, V., Recepter, C., Rios, A., Rodriguez, G. y Seghezso G. (Eds.) *A la inseguridad la hacemos entre todos. Practicas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hekht Libros, pp. 51-74.
- Sirimarcó, M. (2007) "Indicios: Semiología policial del cuerpo de los 'otros'". En *Ultima Ratio*, Año1, Vol. 1, pp. 199-229.
- _____ (2009) *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*. Buenos Aires: Teseo.
- Sozzo, M. (2002) "Usos de la violencia y construcción de la actividad policial en la Argentina." En Gayol, S. y Kessler, G. (Eds.), *Violencias, delitos y justicia en la Argentina* Buenos Aires: Manantial - UNGSM.
- _____ (2005) *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*. Santa Fe, Argentina: UNL.
- Spinelli, H. (2011) *Mortalidad por Armas de Fuego en Argentina*. Buenos Aires: Organización Panamericana de la Salud.
- Suarez de Garay, M. E. (2006) *Los Policias: Una averiguación antropológica* Guadalajara, Mexico: ITESO.
- Taylor, S. J.; Bogdan, R. (1994) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Ed. Paidós.
- Tiscornia, S. (1998) "Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios". En I. Izaguirre (Ed.), *Violencia social y derechos humanos*. Buenos Aires: Eudeba.
- _____ (2008) *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Tiscornia, S.; Martínez, M.J.; Pita, M.V.; Sarrabayrouse Oliveira, M. J.; Villalta, C.; Eilbaum, L.; Sirimarcó, M.; Daich, D.; Lekerman, V. (2004) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Tiscornia, S. y Oliveira, A. (1997) "Estructura y prácticas de las policías en la Argentina. Las redes de la ilegalidad". *Seminario: Control democrático de los organismos de seguridad interior en la República Argentina*, Buenos Aires, Documentos de trabajo CELS, 7 y 8 de abril de 1997.
- Ubertalli, J. L. (1987) *¡AL suelo señores...! La matanza de Ingeniero Budge*. Buenos Aires: Punto Sur Editores.

- Ugolini, A. (2009). "La policía no es una fábrica: usos y representaciones del tiempo en la configuración del oficio policial". Tesina de Licenciatura en Sociología, facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- _____(2010) "Vieja y nueva artesanidad en la formación policial de la Provincia de Santa Fe" en Frederic, S. Graciano, O. y Soprano, G. (Coord.) *El Estado argentino y las profesiones liberales, académicas y armadas*. Rosario: Prohistoria.
- _____(2013) "Reuniendo cómplices: sociabilidad cotidiana y lazos de complicidad entre policías" En Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J.; Rinoldi, B. (Eds.) *De Armas Llevar Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Valles, M. (2000) *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.
- Vasilachis de Gialdino, I. (1992) *Métodos cualitativos I. Los problemas teórico-epistemológicos*. Buenos Aires: CEAL.
- Vecchi, A. (2001) *El crimen de cabezas. Radiografía de un país mafioso*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Viillareal, A. (2009) "Olfato policial. Nuevas técnica incrementan la aptitud profesional" En *Mundo Policial*, nro. 98. Buenos Aires: Editorial Policial.
- Walsh, R. (1995) *El violento oficio de escribir (obra periodística 1953-1977)* Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Weber, M. (2003) *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Buenos Aires: Prometeo.
- Zappietro, E. (2005) *Cien preguntas básicas sobre el origen y la evolución de la Policía Federal Argentina*. Buenos Aires: Editorial Policial.
- _____(2010). *Historia de la Policía Federal Argentina en el Bicentenario del 25 de Mayo de 1810*. Buenos Aires: Editorial Policial.

ANEXO

1. Listado de entrevistados citados a la largo del trabajo:

Nombre	Grado	Antigüedad	Trayectoria
Alejo	Ayudante	9 meses	Oficial de guardia
Analía	Suboficial	18 años	Ha tenido múltiples destinos en su trayectoria. Comenzó en la División Perros. Trabajó en el Comando Radioeléctrico y ahora en la Superintendencia Federal de Transporte.
Bruno	Sargento	14 años	Se desempeñó en la guardia de infantería y hoy realiza tareas administrativas en la oficina de policía judicial de una dependencia
Carlos	Oficial	15 años	Instructor del área de tiro en la escuela de Suboficiales y Agentes
Claudio	Inspector	11 años	A cargo de la Oficina de Policía Judicial en una dependencia
Danilo	Suboficial	8 años	Ingresa a trabajar en una comisaría. Luego pasa a desempeñarse en la custodia vicepresidencial. Realiza adicionales a cargo de la vigilancia de un edificio.
Darío	Suboficial	12 años	Comienza realizando tareas de vigilancia en las inmediaciones del Departamento Central, luego ingresa al Cuerpo de Policía Montada y actualmente se desempeña en la custodia vicepresidencial realizando tareas administrativas
David	Oficial	7 años	Destinado a la División Planificación de Servicios y Reuniones Públicas de la Dirección General de Operaciones. Realiza servicio adicional en la Superintendencia Federal de Transporte.
Diego	Subcomisario	22 años	Segundo jefe en una dependencia.
Domingo	Principal	19 años	Se desempeña como jefe de servicio en una comisaría. Antes realizó tareas de patrullaje en un móvil.
Eduardo	Subinspector	8 años	Oficial a cargo del servicio de brigada que antes realizó tareas operativas.
Fernando	Suboficial	5 años	Estuvo destinado a diversas comisarías
Francisca	Ayudante	3 años	Trabaja en el área de contravenciones y oficios judiciales. Antes se desempeñó como ayudante de guardia.
Francisco	Principal	18 años	Instructor del área de tiro en la escuela de Suboficiales y Agentes. Ahora se desempeña en la Oficina administrativa de una comisaría.
Gastón	Cabo	1 año	Funcionario de la guardia interna de una comisaría
Gonzalo	Suboficial	10 años	Entra como personal de calle en una comisaría,

				luego se desempeña como chofer de un móvil policial para luego quedar destinado en la División Planificación de Servicios y Reuniones Públicas de la Dirección General de Operaciones.
Guillermo	Suboficial	21 años		Comenzó siendo agente de tránsito y luego paso a realizar tareas administrativas en comisaría
Jorge	Suboficial	8 años		Realiza tareas de mantenimiento del parque automotor en una dependencia.
José	Sargento 1°	34 años		Actualmente se desempeña como sargento de guardia. Siempre realizó tareas dentro de una comisaría.
Liliana	Principal	13 años		Ha estado destinada a la gestión de servicios de seguridad en edificios de organismos públicos: Banco Central de la Nación y Congreso de la Nación. Antes trabajaba en el departamento de inspecciones.
Mariano	Inspector	16 años		Actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina de Policía Judicial. Antes realizaba tareas operativas en un móvil.
Matías	Ayudante	3 años		Fue ayudante de guardia y ahora se desempeña en la oficina de Contravenciones y Oficios Judiciales de una dependencia
Mauricio	Subcomisario	27 años		Segundo jefe en una dependencia.
Pedro	Sargento	25 años en la institución. Retirado hace 15.		Su último destino fue en una división especial de custodias especiales y traslado de personas.
Pérez	Oficial	23 años		Docente del área teórica y del entrenamiento práctico de la materia Armas y Tiro
Rolando	Suboficial	13 años		Tuvo como destinos el Cuerpo Guardia de Infantería y la División Operaciones Urbanas de Contención y Actividades Deportivas, luego realizó tareas operativas en dos comisarías y ahora se encuentra asignado a la custodia presidencial
Rosario	Cabo	1 año y 1/2		Imaginaría de la guardia interna de una comisaría
Rubén	Cabo	7 años		Bombero
Samuel	Inspector	23 años		Se desempeña como jefe de servicio en una comisaría
Silvana	Principal	26 años		Se desempeño primero en la escuela de Suboficiales y Agentes. Luego como jefa de servicio en comisaría.
Silvia	Cadete	3 años		Finalizó sus estudios en la escuela de Cadetes.
Silvio	Sargento 1°	23 años		Está a cargo de la guardia interna de una dependencia. Antes cubrió paradas en la vía pública en dos comisarías distintas.
Verónica	Suboficial	8 años		Ingresa joven a la institución, con 18 años. En principio estuvo destinada al control del tránsito, luego a custodias especiales y ahora realiza tareas

			administrativas dentro del Departamento Central.
Walter	Suboficial	7 años	En principio estuvo destinado al control del tránsito y luego pasa a realizar tareas administrativas dentro de una dependencia.

2. Reglamentación consultada:

Policía Federal Argentina:

Ley Orgánica: Decreto-Ley 333/1958. Convalidado por la Ley 14.467.

Reglamentación de la Ley Orgánica: Decreto 6.580/1958.

Ley para el Personal: 21.965.

Reglamentación de la Ley para el Personal: Decreto 1.866/1983.

Reglamento General de Armas y Tiro de la PFA: R.G.P.F.A. N°8.

O.D.I. N° 150 Bis. 15-3-91

O.D.I N° 109. 20-06-97

O.D.I. N°115. 16-06-99

O.D.I. N°34. 19-02-01

O.D.I. N°110. 20-06-01

O.D.R. N°7. 16-07-01

O.D.I. N°210. 18-11-03

ODI N°126. 15-07-04

O.D.I N°35. 23-02-06

ODI N°184. 02-10-06

O.D.I. N°237. 17-12-10

ODI N°68. 17-04-13.

Nacional:

Constitución Nacional.

Código Civil.

Código Penal.

Ley 25.816: Código Penal. Modificación.

Ley 23.984: Código Procesal de la Nación.

Ley 24.059: Ley de Seguridad Interior.

Ley 2.894: Ley de Seguridad Pública .

Ley 20.429: Ley Nacional de Armas y Explosivos.

Decreto Nacional N°395/75: Reglamentación Ley 20.429.

Decreto 637/2003: Fuerzas de Seguridad. Código de Conducta para Funcionarios.

Decreto 1993/2010: Crease el Ministerio de Seguridad.

Resolución 167/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación: Cambio de denominación de los institutos de formación.

Resolución 933/2012: Creación del “Programa Uso Racional de la Fuerza”.

Legislación Internacional (DDHH):

Declaración Universal de los derechos Humanos.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de cumplir la ley. Aprobados por el Octavo Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

3. Siglas Utilizadas:

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI)

Credencial de Legítimo Usuario (CLU)

Cuerpo de Policía Montada (CPM)

Cuerpo Guardia de Infantería (CGI)

División Operaciones Urbanas de Contención y Actividades Deportivas (DOUCAD)

Gendarmería Nacional Argentina (GNA)

Global Positioning System (GPS)

Grupo de Estudio sobre Policías y Fuerzas de Seguridad (GEPyFS)

Grupo de Operaciones Motorizado Federal (GOMF)
Grupo Especial de Operaciones Federales (GEOF)
Grupo Especial de Rescate (GER)
Human Rights Watch (HRW)
Human Rights Watch (HRW)
Índice general (IDGE)
Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES)
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA)
Mesa de Atención y Orientación al Público (MOAP)
Ordenes del Día Internas (ODI)
Plan de Seguridad Urbano (PSU)
Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA)
Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)
Policía Federal Argentina (PFA)
Prefectura Naval Argentina (PNA)
Registro Nacional de Armas (RENAR)
Registro Nacional de las Personas (RENAPER)
Servicio Penitenciario Federal (SPF)
Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)
Universidad Nacional del Litoral (UNL)

4. Oración a San Miguel, defensor de los Moribundos.

Cuando patrulles la ciudad y sientas,
Que es tu misión sagrada custodiaria;
Cuando veas el sueño de los otros,
Y creas en el apostolado de tu guardia;
Cuando el eco de tus pasos en la noche,
Lleven tranquilidad y den confianza,
Y representes la paz en cada esquina,
Bajo el sereno control de tu mirada,
Cuando el frío y el sol muerdan tu carne,
Sin que se mueva un músculo en tu cara;
Cuando el miedo penetre en tus entrañas;
Y encuentre allí un altar de fe cristiana,
Cuando tengas la humildad de los valientes,
Para ordenar hacer lo que más cueste,
Y los hombres te sigan por ti mismo
Aunque vayas incluso hacia la muerte;
Cuando impongas respeto y disciplina,
Con tu sola presencia ante quien sea;
Cuando nadie juzgue nunca tu conducta,
Porque no das lugar para que puedan,
Y el código de honor que guíe tus actos,
Marque el norte vital de tu existencia;
Cuando en cada amanecer mires al cielo,
Agradeciendo a Dios poder decir presente,
Cuando la lista de muertos día a día,
Signifiquen para ti deudas pendientes,
Y en llanto de huérfanos y viudas,

Encuentres para luchar un aliciente;
Cuando el surco caliente de una bala,
Rompa el espejo negro del silencio;
Cuando florezca un clavel ensangrentado
En el pecho de tu compañero,
Y elevas al señor una plegaria,
Sin rencor, ni queja, ni lamento;
Cuando debas tirar y tu disparo,
Sea sin odio y a la vez certero;
Cuando aceptes morir solo en una calle,
Teniendo como mortaja el firmamento,
Y aspire a formar junto a los otros,
Que hacen guardias junto a los luceros;
Cuando seas imparcial contigo mismo,
Sin creerte poseedor de las verdades,
Cuando puedas reprimir impulsos propios,
Desechando egoísmo, envidia y vanidades,
Y logres irradiar sin falsas poses,
Esa hombría de bien con que se nace;
Cuando estés penetrado totalmente,
De tu hermosa misión en esta tierra;
Cuando no te encandilen los honores,
Ni el poder se te suba a la cabeza,
Y el dinero no pueda doblegarte,
Ni ponerle precio a tu decencia;
Cuando eso consigas con tu esfuerzo,
Recién entonces habrá llegado el día,
En que puedas gritarle al universo,
Por la gracia de Dios...Soy Policía.